

94

# Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número

20

Año 200

4

Gral. n.º

## SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

POR

.....

.....

.....

.....

DENUNCIANTES

.....

.....

.....

.....

INICIADAS EN

}



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:**  
Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 93 del Sumario 20/2004 resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.**



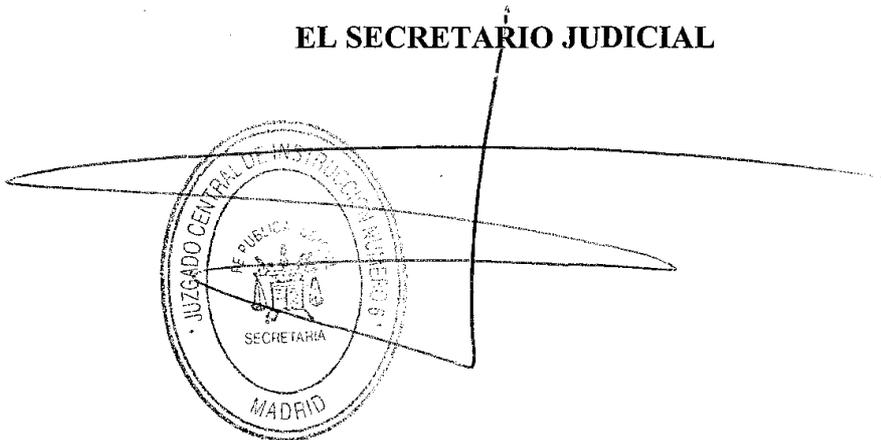
En Madrid, a once de diciembre de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 93 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 94 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

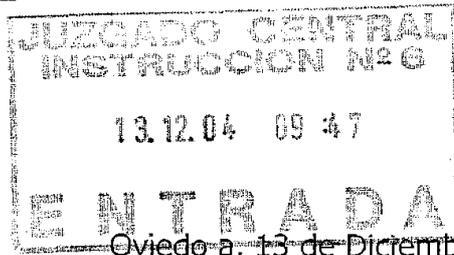
Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 94 del Sumario 20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a once de diciembre de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



JORGE LUIS DE LA TORRE GONZALEZ  
N.I.F. 10.587.035-C  
cl/Uria, nº 76-3º Drcha.  
33003 OVIEDO



Oviedo a, 13 de Diciembre de 2004

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
NUMERO SEIS  
MADRID

**ASUNTO: APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**  
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Muy Sres. míos:

Habiendo sido requerido para aportar documentación relativa al análisis mensual en cuanto a porcentajes de la diferencia comparativa entre Kilogramos y Detonadores suministrados con los descontados en Nómina a los Productores de "Mina Conchita" y "Mina Las Colladas" en los periodos comprendidos entre Enero/2001 a Marzo/2004 y Marzo/2004 a Junio/2004, gustosamente procedo a remitirles adjunto, dos hojas en las que se detalla dicha información.

Dando cumplimiento a dicho requerimiento y quedando a su entera disposición para facilitarles cuanta información puedan precisar, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.

Anexo: 2 Hojas.

Tfno. contacto Oficina: 985225509 y 985224277

30227



DESCUENTO EXPLOSIVOS NOMINA AÑO 2001 "MINA CONCHITA" CALABAZOS

MES	PAQUETES	DETOMADORES	KGRS.	KGRS.COMPR.	DIFERENCIA	% DIFER.	DETOM.COMPR.	DIFERENCIA	% DIFER.
ene-01	822	5,410	2,055,00	2,500	445,00	17,80	6,400	2,850	35,60
feb-01	744	5,455	1,860,00	2,250	390,00	17,33	7,300	1,905	24,73
mar-01	822	6,100	2,055,00	2,150	95,00	4,42	7,800	1,500	19,74
abr-01	748	5,150	1,870,00	2,200	330,00	15,00	5,750	4,500	47,18
may-01	931	6,415	2,327,50	2,300	-27,50	-1,20	7,400	965	13,31
jun-01	735	4,220	1,637,50	2,050	212,50	10,37	7,000	2,200	32,57
Jul-01	370	2,580	875,00	800	75,00	15,63	3,300	740	22,42
ago-01	549	3,540	1,375,50	1,350	-25,50	-1,67	5,400	1,800	34,44
sep-01	595	4,000	1,450,00	1,650	150,00	9,70	6,500	2,500	38,46
oct-01	584	4,920	1,480,00	2,700	1,240,00	45,93	8,400	3,700	45,00
nov-01	648	5,110	1,822,50	1,800	177,50	9,46	7,450	2,340	31,41
dic-01	575	4,210	1,437,50	2,100	662,50	31,95	7,400	2,100	43,11
TOTALES	8,025	57,330	20,063	23,850	3,786	15,88	85,900	28,570	33,26

DESCUENTO EXPLOSIVOS NOMINA AÑO 2002 "MINA CONCHITA" CALABAZOS

MES	PAQUETES	DETOMADORES	KGRS.	KGRS.COMPR.	DIFERENCIA	% DIFER.	DETOM.COMPR.	DIFERENCIA	% DIFER.
ene-02	687	4,310	1,717,50	2,400	682,50	29,44	6,000	1,690	28,17
feb-02	625	3,675	1,582,50	1,900	-62,50	-4,17	4,950	1,255	25,56
mar-02	467	3,730	1,157,50	1,850	692,50	36,89	7,000	1,270	46,71
abr-02	702	4,570	1,755,00	2,750	995,00	36,18	7,200	2,850	36,53
may-02	713	5,142	1,782,50	2,400	617,50	25,73	7,080	1,945	27,45
Jun-02	624	4,215	1,560,00	1,600	340,00	13,33	6,000	2,085	33,10
Jul-02	0	0	0,00	0	0,00	#DIV/0!	0	0	#DIV/0!
ago-02	385	3,650	982,50	1,900	937,50	49,34	5,700	210	37,02
sep-02	377	3,300	942,50	1,200	257,50	21,46	5,450	2,450	39,45
oct-02	492	4,390	1,230,00	1,800	570,00	31,67	8,357	4,007	47,72
nov-02	428	3,470	1,070,00	1,750	680,00	38,86	5,900	2,400	41,19
dic-02	362	2,950	905,00	1,500	595,00	39,67	3,500	500	15,71
TOTALES	5,862	43,552	14,655	20,850	6,195	29,71	67,485	24,133	35,76

DESCUENTO EXPLOSIVOS NOMINA AÑO 2003 "MINA CONCHITA" CALABAZOS

MES	PAQUETES	DETOMADORES	KGRS.	KGRS.COMPR.	DIFERENCIA	% DIFER.	DETOM.COMPR.	DIFERENCIA	% DIFER.
ene-03	392	3,405	984,00	1,455	515,00	34,45	7,300	2,895	53,36
feb-03	441	3,472	1,102,50	1,800	697,50	36,75	4,800	1,328	27,67
mar-03	402	3,630	1,055,00	1,600	745,00	41,39	7,000	3,370	48,14
abr-03	457	3,670	1,142,50	1,800	657,50	36,53	7,800	3,330	47,57
may-03	440	3,585	1,100,00	1,450	550,00	24,14	5,500	1,915	34,82
Jun-03	386	3,250	985,00	1,600	805,00	37,81	5,500	2,250	40,91
Jul-03	199	1,840	497,50	750	252,50	33,67	3,000	1,160	38,67
ago-03	377	2,980	942,50	1,400	457,50	32,68	5,530	2,570	46,56
sep-03	455	3,300	1,140,00	1,500	380,00	24,00	5,511	2,241	40,12
oct-03	329	2,445	822,50	1,200	377,50	31,46	4,500	1,955	36,78
nov-03	348	2,515	870,00	1,200	330,00	27,50	4,500	1,985	44,11
dic-03	385	3,199	982,50	1,200	237,50	19,79	4,700	1,504	31,94
TOTALES	4,644	37,871	11,610	17,195	5,585	32,48	64,850	27,179	41,91

DESCUENTO EXPLOSIVOS NOMINA AÑO 2003 "MINA LAS COLLADAS" ARBOEDAS

MES	PAQUETES	DETOMADORES	KGRS.	KGRS.COMPR.	DIFERENCIA	% DIFER.	DETOM.COMPR.	DIFERENCIA	% DIFER.
ene-03	0	0	0,00	50	50,00	100,00	500	500	100,00
feb-03	43	430	107,50	200	92,50	46,25	400	30	-7,50
mar-03	48	480	120,00	250	130,00	52,00	1,000	530	52,00
abr-03	40	400	100,00	200	100,00	50,00	600	600	60,00
may-03	40	400	100,00	100	0,00	0,00	500	100	20,00
Jun-03	50	440	125,00	350	225,00	64,29	500	60	12,00
Jul-03	48	205	115,00	200	65,00	42,50	500	295	59,00
ago-03	62	620	205,00	500	295,00	58,00	1,400	480	43,64
sep-03	71	430	177,50	200	22,50	11,25	1,800	770	64,17
oct-03	86	400	220,00	400	180,00	45,00	600	200	33,33
nov-03	70	340	175,00	650	475,00	73,00	1,697	1,367	81,73
dic-03	223	2,220	557,50	1,000	442,50	44,25	3,600	1,370	38,05
TOTALES	801	6,345	2,003	4,100	2,098	51,16	12,597	6,252	49,63



DESCUENTO EXPLOSIVOS NOMINA AÑO 2004 "MINA CONCHITA" CALABAZOS

MES	PAQUETES	DETONADORES	PROMED.	KGRS.	KGRS.COMPR.	DIFERENCIA	% DIFRCIA	DETON.COMPR.	DIFERENCIA	% DIFRCIA
ene-04	294	2.480	8,44	735,00	1.200	465,00	38,75	4.500	2.020	44,89
feb-04	329	2.610	7,93	822,50	1.200	377,50	31,46	4.000	1.390	34,75
mar-04	406	3.110	7,66	1.015,00	1.600	585,00	36,56	4.500	1.390	30,89
abr-04	327	2.748	8,40	817,50	1.150	332,50	28,91	3.500	752	21,49
may-04	361	2.940	8,14	902,50	1.800	897,50	49,86	4.900	1.960	40,00
jun-04	216	2.160	10,00	540,00	750	210,00	28,00	3.000	840	28,00
jul-04	220	2.200	10,00	550,00	450	-100,00	-22,22	1.400	800	-57,14
ago-04	199	1.990	10,00	497,50	850	352,50	41,47	3.600	1.610	44,72
sep-04	195	1.950	10,00	487,50	400	-87,50	-21,88	1.200	750	-62,50
oct-04	0	-	#/DIV/0!	-	-	0,00	#/DIV/0!	-	-	#/DIV/0!
nov-04	0	-	#/DIV/0!	-	-	0,00	#/DIV/0!	-	-	#/DIV/0!
dic-04	0	-	#/DIV/0!	-	-	0,00	#/DIV/0!	-	-	#/DIV/0!
<b>TOTALES</b>	<b>2.547</b>	<b>22.188</b>	<b>9</b>	<b>6.368</b>	<b>9.400</b>	<b>3.033</b>	<b>32,26</b>	<b>30.600</b>	<b>8.412</b>	<b>27,49</b>

DESCUENTO EXPLOSIVOS NOMINA AÑO 2004 "MINA LAS COLLADAS" ARBODAS

MES	PAQUETES	DETONADORES	PROMED.	KGRS.	KGRS.COMPR.	DIFERENCIA	% DIFRCIA	DETON.COMPR.	DIFERENCIA	% DIFRCIA
ene-04	224	2.150	9,60	560,00	700	140,00	20,00	3.000	850	28,33
feb-04	86	880	10,23	215,00	750	535,00	71,33	3.000	2.120	70,67
mar-04	161	1.535	9,53	402,50	575	172,50	30,00	3.000	1.465	48,83
abr-04	132	1.340	10,15	330,00	550	220,00	40,00	2.100	760	36,19
may-04	150	1.490	9,93	375,00	700	325,00	46,43	2.200	710	32,27
jun-04	174	1.490	8,56	435,00	750	315,00	42,00	2.700	1.210	44,81
jul-04	6	50	8,33	15,00	700	-15,00	#/DIV/0!	-	50	#/DIV/0!
ago-04	125	1.250	10,00	312,50	700	387,50	55,36	2.400	1.150	47,92
sep-04	285	2.850	10,00	712,50	1.175	462,50	39,36	4.500	1.650	36,67
oct-04	370	3.700	10,00	925,00	2.050	1.125,00	54,88	5.950	2.250	37,82
nov-04	532	4.280	8,05	1.330,00	2.300	970,00	42,17	7.200	2.920	40,56
dic-04			#/DIV/0!	-	-	0,00	#/DIV/0!	-	-	#/DIV/0!
<b>TOTALES</b>	<b>2.245</b>	<b>21.015</b>	<b>9</b>	<b>5.613</b>	<b>10.250</b>	<b>4.638</b>	<b>45,24</b>	<b>36.050</b>	<b>15.035</b>	<b>41,71</b>



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

ZONA DE ASTURIAS COMANDANCIA DE GIJÓN JEFATURA

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION N° 6  
13.12.04 10 05  
ENTRADA

O F I C I O

S/REF: SUMARIO 20/2004.

N/REF: GMZ/jfh

ASUNTO: Sobre protección a un Guardia Civil.

FECHA: Gijón, 11 de diciembre de 2004.

Número 12.777.

DESTINATARIO: Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número 6, C/. Génova, número 22

MADRID.



En el marco del procedimiento indicado, con fecha 16.11.04, compareció ante ese Órgano, en calidad de testigo, el Guardia Civil adscrito a esta Comandancia, D. JESÚS CAMPILLO VEIGA, con Tarjeta de Identidad Profesional número D48164D.

Relacionado con la intervención del mismo en dicha Sumario; se adjunta copia de la instancia presentada por el mismo solicitando la devolución de su arma corta particular con el fin de evitar una posible agresión y en defensa de su integridad física.

Significar que al permanecer el referido Guardia Civil en situación de baja para el servicio por patología de tipo psicológico, resulta preceptivo conforme a la normativa de Régimen Interior de este Cuerpo que tanto las armas de dotación oficial como las de propiedad particular se encuentren depositadas en dependencias oficiales y fuera del alcance del mismo, mientras dure el tiempo de la baja.

Lo que con inclusión de la citada instancia se participa a V.I. para su conocimiento y a expensas de su posible consideración como testigo protegido.

El Comandante Jefe Interino.



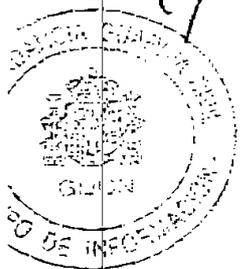
*[Firma manuscrita]*

Gonzalo Moreno Zamora.

CORREO ELECTRÓNICO:

4752-271A

IRENE FERNANDEZ PERERA, 23  
33210-GIJÓN  
TEL: 985 38 58 00 Ext. 175-120  
FAX.: 985 14 36 11



**D. JESÚS CAMPILLO VEIGA (32.405.532)**, Guardia Civil con destino en el Grupo de Información de la Comandancia de la Guardia Civil de Gijón.

**EXPONE :**

Que habiéndole sido retiradas sus armas (reglamentaria y dos particulares), de su propiedad, estas últimas citadas, depositadas en la Intervención de Armas de la indicada Comandancia y bajo el correspondiente recibo, todo ello obedecido a las disposiciones dictadas por la Dirección General del Cuerpo, en atención al personal del Instituto que se encuentre en situación de Baja Psicológica, con el fin de evitar que este personal intente con las mismas "suicidarse".

**Primero:** Al verse el que suscribe la presente instancia, privado de cualquier tipo de defensa ante una susceptible agresión por parte de personas vinculadas a algún tipo de mafia "teniendo en cuenta la dimensión a nivel nacional de los parámetros alcanzados en la trama del II-M, noticias divulgadas en M.C.S. a raíz de una cinta grabada por el que suscribe a un confidente que alertaba de la trama del II-M.

**Segundo:** Que creyendo haber podido observar que algún vehículo repetidas veces fue avistado en los recorridos del exponente (sin poder precisar mas datos), así como que personas que dentro de la misma circunstancia alternan en los establecimientos frecuentados por el dicente, que como queda indicado anteriormente, es vulnerable de cualquier agresión y de manera indefensa.

**Tercero:** Que el tipo de "DEPRESIÓN", que el solicitante manifestó tanto a su médico de cabecera, como a su Psiquiatra; es de tipo laboral y, principalmente a causa de ser conocido a nivel regional, originalmente por las publicaciones efectuadas por todos los medios de comunicación social, "FOTOGRAFIAS", además de una Nota de Prensa difundida por el Superior Centro Directivo, en la cual se aportan nuevos datos hasta ese momento desconocidos, tales como el segundo apellido del solicitante.

**SOLICITA :**

Se le devuelva su arma particular depositada en la Intervención de Armas de esta Comandancia, en "evitación" de una posible agresión, y con el fin de defender su integridad física en caso necesario.

Circunstancia que se solicita en Gijón, a tres de diciembre de dos mil cuatro.

Gijón, 03 de Noviembre de 2.004

SEÑOR COMANDANTE JEFE INTERINO DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

GIJÓN

30231



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARÍO GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 13 de diciembre de 2004

ASUNTO: RTDO. DOS FOTOGRAFÍAS

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCIÓN Nº 6  
13.12.04 11:59  
ENTRADA

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaria Gral. Información  
SALIDA  
49. 200400037539  
13-12-04 10:53:10

Para conocimiento, constancia y efectos que V.I. estime oportunos, se acompaña Oficio de fecha de hoy, elaborado por la Unidad Central de Información Exterior de esta Comisaría General, remitiendo dos fotografías en las que figuran BASEL GHALYOUN, ADNAN WAKI y AHMED IBRAHIM KASSEM AHMED, en relación con Sumario 20/04.



EL COMISARIO GENERAL



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

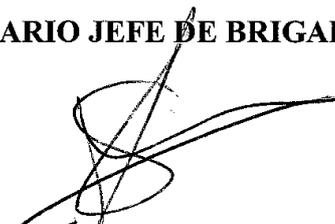
O F I C I O

S/REF.: **SUMARIO 20/04**  
N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN, Diligencias 37177**  
FECHA: **13 de diciembre de 2.004**  
ASUNTO: **REMITIENDO 2 FOTOGRAFIAS .**  
DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



Adjunto se remiten dos fotografías en las que figuran BASEL  
GHALYOUN, ADNAN WAKI y AHMED IBRAHIM KASSEM AHMED.

**EL COMISARIO JEFE DE BRIGADA.**

  
**Fdo. Rafael GÓMEZ MENOR.**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARÍO GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 13 de diciembre de 2004

ASUNTO: RTDO. ALBUMES FOTOGRÁFICOS

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6		DIRECCIÓN GRAL. POLICIA	
INSTRUCCIÓN Nº 6		Com. Gral. Inform. ext.	
13.12.04	11:59	SALIDA	
ENTRADA		Nº 0040003753E	
		13-12-04 10:46:14	

Para conocimiento, constancia y efectos que V.I. estime oportunos, se acompaña nota interior de fecha de hoy, elaborado por la Unidad Central de Información Exterior de esta Comisaría General, sobre el asunto del epígrafe.



EL COMISARIO GENERAL

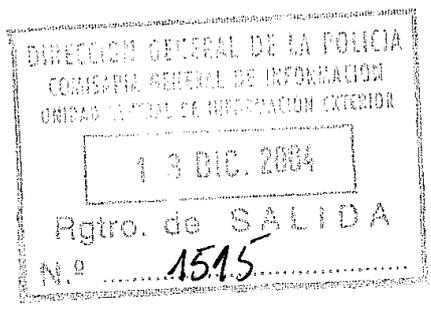
Dirección General de la Policía  
Comisaría General de Información



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



**NOTA INTERIOR**

S/REF.:  
N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR.  
FECHA: 13 de Diciembre de 2004.  
ASUNTO: Remitiendo álbumes fotográficos.  
DESTINATARIO: C.G.I. - JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO.

Adjunto se acompañan 2 álbumes fotográficos para que sean remitidos al Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional.



EL COMISARIO JEFE DE SERVICIO

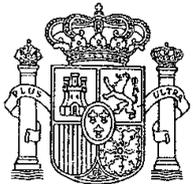


Fdo.: José Rafael GOMEZ-MENOR ORTEGA.

CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 20 69



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a trece de diciembre de dos mil cuatro.

El escrito remitido vía fax por el imputado José Luis de la Torre González, así como la documentación adjunta relativa a los descuentos de explosivos nómina años 2001 y 2004 "Mina Conchita" calabozos, únase y dese traslado de copia de la misma al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por la Comandancia de Gijón zona de Asturias, Jefatura, de la Dirección General de la Guardia Civil, mediante el que remite copia de la instancia presentada por D. Jesús Campillo Veiga solicitando la devolución de su arma corta particular con el fin de evitar una posible agresión y en defensa de su integridad física, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre tal solicitud.

Los escritos remitidos por la Jefatura de Coordinación y apoyo Técnico remitiendo escritos de la Unidad Central de Información Exterior acompañando las fotografías en las que figuran Basel Ghalyoun y Adnan Waki y Ahmed Ibrahim Kaseem Ahmed, y álbumes fotográficos compuestos por 246 fotografías, únase quedando las fotografías y álbumes fotográficos unidos a la Pieza Separada de Videgrabaciones para poder ser mostrados en las diligencias que se practiquen.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

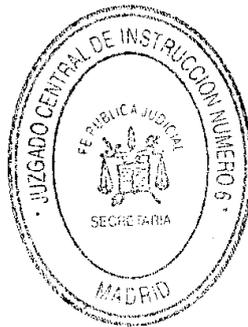


**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**LUIS MARÍA VELACO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**

Que en el día de la fecha se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente  
con exclusión del nombre del testigo protegido:





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a trece de diciembre de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**ÚNICO:** Las presentes actuaciones se siguen por los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004, donde se han producido cuatro presuntos delitos de estragos terroristas (explosiones en cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Atocha Madrid), con el resultado de 191 asesinatos terroristas consumados y otros sin determinar su número exacto en grado de tentativa; así como por el atentado terrorista del 3 de abril de 2004, en Leganés, donde falleció un miembro del Cuerpo Nacional de Policía, y delitos vinculados y directamente relacionados.

En las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos se ha determinado la relevancia del testimonio de

El Juzgado ha considerado la necesidad de aplicar la figura prevista en el ordenamiento español de testigo protegido, por lo que se ha dado traslado al Ministerio Fiscal para informe, tras interesar dicho testigo la previsión contemplada en la Ley de Protección de Testigos, tal y como consta en el apartado siguiente.

En el propio desarrollo de la declaración del citado testigo el 25 de noviembre de 2004 ante la Policía ya interesa la aplicación de dicho estatuto jurídico; y en la declaración judicial como testigo el 10 de diciembre de 2004 reitera dicha situación procesal, por lo que se da traslado al Ministerio Fiscal en la misma declaración testifical para que informe sobre la procedencia o no de aplicar la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales.

El Ministerio Fiscal, en dictamen realizado verbalmente en la citada declaración señala, que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 y siguientes de la Ley Orgánica 19/94 de 23 de diciembre de Protección a Peritos y Testigos interesa se acceda a conceder la condición de testigo protegido al declarante, a fin de asegurar su integridad física y la de su familia.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO:** El artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales, establece que las medidas previstas en su texto son aplicables a quienes, en calidad de testigos o peritos, intervengan en procesos penales.

Por lo tanto, es necesario que se aprecie que los testigos y/o peritos, ciudadanos particulares y/o agentes de la autoridad, bien han sido testigos presenciales de los hechos objeto de esta causa, bien participan en la labor de investigación de los mismos, en todo caso con intervención relevante, inexcusable, debida y trascendente para la investigación eficaz de los hechos presuntamente delictivos cometidos.

El citado artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, requiere para la aplicación de las disposiciones legales existentes dirigidas a la protección de testigos y/o peritos, que la autoridad judicial aprecie racionalmente un peligro grave para la persona, libertad o bienes de quienes pretendan ampararse en ella.

Ese juicio de ponderación debe atender a la realidad de los hechos investigados, al tipo de actividad criminal presuntamente cometida, al nivel de organización o de concierto de las personas que supuestamente han intervenido o participan de la actividad delictiva investigada (no sólo las directamente implicadas, sino todas aquellas que pueden actuar siguiendo indicaciones o directrices del entorno delictivo, fundamentalmente en la denominada delincuencia organizada) y a las circunstancias concurrentes.

En el presente supuesto se trata de una actividad delictiva grave (actuaciones delictivas terroristas, presuntamente vinculadas a organizaciones terroristas islamistas, donde se han procedido a realizar cuatro delitos de estragos con utilización de sustancias explosivas que han determinado la destrucción de cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Madrid, con el resultado de 191 asesinatos terroristas en grado de consumación y más de 1.400 asesinatos terroristas en grado de tentativa – aunque pendiente de concretar su número-, el 11 de marzo de 2004, todo ello supuestamente



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



preparado y ejecutado por un grupo islamista en vías de su determinación precisa, e identificación y detención de sus miembros, bien en grado de integrantes, bien de colaboradores, de ahí que se encuentren en busca y captura algunos de los presuntos implicados; así como un delito de estragos terroristas y 1 delito de asesinato terrorista en el miembro del Cuerpo Nacional de Policía perteneciente a los GEO el 3 de abril de 2004, amén de otros delitos de asesinato en grado de tentativa); se ha generado una determinada tensión o temor en el ánimo de las personas para las que se interesa la aplicación de la Ley de Protección a Testigos y Peritos (resulta manifiesto ese temor justificado por el tipo de delincuencia objeto de investigación: terrorismo islamista, así como por el riesgo evidente en que se pueden ver afectados bienes personales y/o materiales de los testigos que puedan facilitar el esclarecimiento de los hechos y favorecer la identificación de los presuntos partícipes en los mismos, en los concretos componentes personales de dicho entramado islamista).

El "peligro grave" es un juicio de probabilidad que cabe deducir de los extremos reseñados con anterioridad, así como de la reiteración de actuaciones contra testigos y/o peritos que no han obtenido esa protección, lo que constituye un factor esencial a la hora de valorar la procedencia de acordar medidas de protección.

Esa realidad determina se reconozca al testigo la condición de testigo protegido, por cuanto su testimonio (y protección derivada) es absolutamente necesaria para una adecuada y eficaz instrucción de la causa (es inexcusable asegurar que todo elemento de conocimiento relativo a las circunstancias en que se han podido producir los atentados terroristas, y de las personas que han podido participar, intervenir o coadyuvar a ellos, llegue al procedimiento en condiciones que asegure su eficacia para la instrucción judicial y, finalmente, el desarrollo de la Vista Oral).

En este caso, la identificación real del testigo generaría un grave riesgo personal (no sólo por su testimonio, sino por la diligencia de reconocimiento en rueda que procede realizar en este día), dado el entorno familiar, social y, en general, de conocimiento, donde se desenvuelven las personas a las que afectaría esta medida, básicamente el nivel de relación más directo del testigo protegido y las personas que con él se encuentran más directamente vinculadas), lo que acrecienta el riesgo que pueda sufrir en su persona de un modo muy considerable una acción contra su integridad física y/o psicológica (ampliable a su familia más cercana y directa).

En atención a ello, el Ministerio Fiscal ha solicitado expresamente la aplicación de la totalidad de la Ley de Protección de Testigos, sin limitación alguna.

En consecuencia, procede, en atención al artículo 2 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, y considerando el grado de riesgo o peligro apreciado, adoptar las medidas siguientes:

1) Que no consten en las diligencias que se practiquen su nombre, apellido, domicilio, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para su identificación efectiva actual, utilizándose para éste un número o cualquier otra clave.

2) Que comparezca para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.

3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción N.º 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dicha persona protegida.

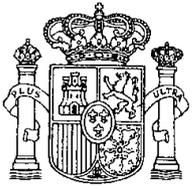
Procediendo abrir pieza separada de testigos y/o peritos protegidos, en la que se recogerán todos los datos de identificación personales y su correspondencia con los números o claves que se acuerden.

El "peligro grave" que habla la Ley, se ha materializado en la situación actual planteada, lo que obliga, tal y como fija la Ley Orgánica 19/1994 en su artículo 3. 2: "*A instancia del Ministerio Fiscal y para todo el proceso, o si, una vez finalizado éste, se mantuviera la circunstancia de peligro grave prevista en el artículo 1.2 de esta Ley, se brindará a los testigos y peritos, en su caso, protección policial. En casos excepcionales podrán facilitárseles documentos de una nueva identidad y medios económicos para cambiar su residencia o lugar de trabajo. Los testigos y peritos podrán solicitar ser conducidos a las dependencias judiciales, al lugar donde hubiere de practicarse alguna diligencia o a su domicilio en vehículos oficiales y durante el tiempo que permanezcan en dichas dependencias se les facilitará un local reservado para su exclusivo uso, convenientemente custodiado*".

En atención a esa previsión legal, y a la realidad del riesgo evidenciado, junto con el conocimiento real de la identidad del testigo protegido, procede hacer uso de la antedicha norma, tal y como interesa el Ministerio Fiscal, y considerando el grado de riesgo o peligro apreciado, procede adoptar además las medidas siguientes:

A) Brindar la protección policial necesaria para asegurar la integridad física del testigo protegido en los desplazamientos a sedes judiciales; sin perjuicio de una protección superior caso de





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



evidenciarse su necesidad (lo que se resolvería puntualmente atendiendo al grado concreto de riesgo puesto de evidencia a partir de este momento).

B) Facilitar una nueva identidad al testigo protegido (y, en su caso, a su familia más directa y cercana), caso que en un futuro se evidencie que el resto de medidas es insuficiente.

C) Facilitar, en su caso, los medios económicos que permitan al testigo cambiar de residencia y trabajo o actividad económica de la que dependía su subsistencia (en ningún caso estos medios económicos podrán implicar una elevación del nivel económico en que el testigo protegido se desenvolvía hasta la fecha).

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Aplicar al testigo reseñado en el apartado "Hechos" de esta resolución, la Ley de Protección de Testigos y Peritos en causas criminales, en los términos siguientes:

1) Que no conste en las diligencias que se practiquen su nombre, apellidos, domicilio, lugar de trabajo y profesión actual, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación del mismo, utilizándose para éste un número/clave; procédase a excluir de las diligencias originales todo elemento de identificación que haga inefectiva dicha protección, salvo el contenido relevante de su testimonio.

2) Que comparezca para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.

3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dicha persona protegida.

Complementarias a las anteriores:

A) Brindar la protección policial necesaria para asegurar la integridad física del testigo protegido en los desplazamientos a sedes judiciales; sin perjuicio de una protección superior caso de evidenciarse su necesidad (lo que se resolvería puntualmente atendiendo al grado concreto de riesgo puesto de evidencia a partir de este momento).

B) Facilitar, en su momento, una nueva identidad al testigo protegido (y, en su caso, a su familia más directa y cercana), caso que en un futuro se evidencie que el resto de medidas es insuficiente.

C) Facilitar, en su caso, los medios económicos que permitan al testigo cambiar de residencia y trabajo o actividad económica de la que dependía su subsistencia (en ningún caso estos medios económicos podrán implicar una elevación del nivel económico en que el testigo protegido se desenvolvía hasta la fecha)..

Llévese a la Pieza separada de testigos protegidos ya abierta, que ha sido declarada secreta a los efectos de asegurar el objeto y la finalidad de la protección, el original de esta resolución, y en dicha pieza se recogerán todos los datos de identificación personales y su correspondencia con el número o clave que se acuerde, lo que constará en dicha pieza, en los términos previamente fijados por el auto de 16 de marzo de 2004.

Llévese testimonio de esta resolución original, con exclusión del nombre del testigo protegido a la pieza principal de investigación de esta causa.

Será la evolución y ponderación del riesgo concreto, el que permita fijar al Juzgado, con información previa al Ministerio Fiscal, la adecuación y uso de las medidas antedichas, atendiendo básicamente a la urgencia de la medida correspondiente para garantizar la seguridad del testigo y su familia.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, como garante de la legalidad, indicando que contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

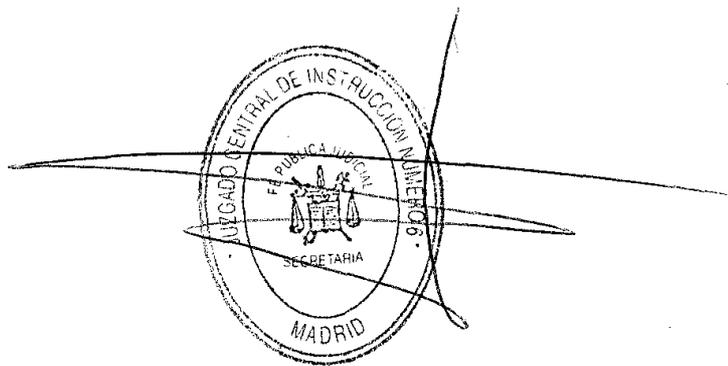
DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito con exclusión del nombre del testigo protegido. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a trece de diciembre de dos mil cuatro.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

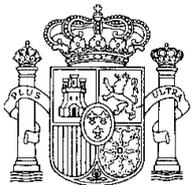
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a trece de diciembre de dos mil cuatro.

Visto el contenido del Documento elaborado por el Sr. Comisario D. Rafael Gómez Menor, fechado el 3 de diciembre de 2004, remitido por el Ilmo. Sr. Comisario General de Información por oficio de 7 de diciembre de 2004 (registro de salida 001 N° 200400037201), relativo a la determinación de cuantas personas hayan podido intervenir en la ideación, preparación y ejecución de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, en virtud de las manifestaciones del Comisario Sr. Gómez Menor ante la Comisión de Investigación Parlamentaria el día 25 de octubre de 2004, y atendiendo a la indicación de haberse remitido al Juzgado Central de Instrucción N° 5, con fecha 2 de diciembre de 2004, un informe relacionado o complementario a éste, procédase a practicar las siguientes diligencias:

- A) Solicítese urgentemente, mediante exhorto remitido al Juzgado Central de Instrucción N° 5, testimonio del referido informe entregado a dicho Juzgado, sin indicación de número de procedimiento judicial de referencia al que se remite (por desconocerse), fechado el 2 de diciembre de 2004, y realizado por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información.
- B) Remítase urgentemente atento oficio dirigido al Ilmo. Sr. Comisario General de Información, a los efectos siguientes:
- Identificación del procedimiento judicial del Juzgado Central de Instrucción N° 5 al que iba remitido el Informe de 2 de diciembre de 2004 al que se hace mención en este Informe-Documento.
  - Indicación si en dicho Informe-documento remitido al Juzgado Central de Instrucción N° 5 se contiene la información plasmada en este Informe respecto a "**Atentados del 11-M**", así como cualquier dato o información correspondiente a las diligencias policiales de investigación abiertas con relación a los atentados del 11 de marzo de 2004 y de 3 de abril de 2004, de los que conoce este Juzgado, y cuya información se haya obtenido en el marco de dicha investigación o en base a autorizaciones judiciales concedidas en dichas actuaciones judiciales por los referidos atentados terroristas.
  - Razón, en el supuesto de contestación afirmativa respecto al punto b), que justifique que dicha información se haya brindado (de modo amplio y preciso), cuando las diligencias se encuentran declaradas secretas (como dicha Comisaría General de Información conoce).
  - Razón, en el supuesto de contestación afirmativa respecto al punto b), que indique el distinto tratamiento dado a los datos e



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



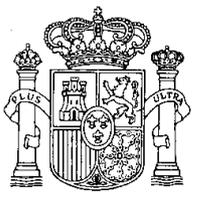
informaciones provenientes de los "Atentados del 11-M", con relación a la información procedente de un sumario concluso y no secreto, como resulta ser el "Sumario 35/01" del Juzgado Central de Instrucción N° 5 (la mera lectura de las páginas 5 a 64 del documento excusan de cualquier otra aclaración).

- e) Razón por la que, pese al encabezamiento "Sumario 35/01" del JCI n° 5, se introducen en dicho supuesto apartado, datos e información de diligencias policiales o investigaciones correspondientes al Sumario N° 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción N° 6 (así: folios 22, 23, 24, 33, 34).
- f) Razón que justifica que no se hayan aportado, a la fecha actual, los análisis policiales derivados de la información procedente de las compañías telefónicas (que inmediatamente después de los atentados comenzaron a autorizarse por este Juzgado Central de Instrucción N° 6 en el marco de las presentes actuaciones) –tanto de telefonía móvil como fija-, y que en el Informe-documento presentado aparezcan informes parciales de algunos de los imputados/implicados respecto a la información telefónica, incluida la información procedente de las Autoridades Italianas con relación a Rabei Osman El Sayed Ahmed, así como se haga mención de análisis de datos de telefonía fija y móvil combinada que no ha sido puesta en conocimiento de este Juzgado hasta la fecha (así: folios 7, 8, 9).
- g) Razón de los puntos 2.8 y 2.9 del folio 9 del Informe-documento; del punto 3.3 de los folios 11 y 12 del Informe-documento; del punto 15.4 del folio 53 del Informe-documento; y, de la razón que impida aportar dichos documentos, o una explicación o plasmación más detallada de los mismos, si facilitan el esclarecimiento de los hechos investigados o el de implicación personal de los supuestos partícipes.
- h) Razón del punto 16.2 y del punto 16.3 del folio 56 del Informe-documento; y de la razón que impida aportar dichos documentos, o una explicación o plasmación más detallada de los mismos, si facilitan el esclarecimiento de los hechos investigados o el de implicación personal de los supuestos partícipes.

Cítese para toma de declaración como testigo al testigo protegido n° 11.304 del Juzgado Central de Instrucción N° 5, el día 17 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, librándose el oportuno oficio a la Brigada Central de Protección para su traslado, y con comunicación al Juzgado Central de Instrucción N° 5 para su conocimiento. Acuérdese para esa fecha, comunicar al Comisario-Jefe de la Audiencia Nacional se proceda a evitar la presencia en la planta del Juzgado de medios de comunicación o personas ajenas a la estricta función judicial.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXHORTO**

**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**



**AL**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO.**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2004.

**LA SECRETARIO JUDICIAL**

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

**Solicitar urgentemente** de ese Juzgado Central de Instrucción número Cinco, testimonio del informe relacionado o complementario entregado a dicho Juzgado, sin indicación de número de procedimiento judicial de referencia al que se remite (por desconocerse), fechado el 2 de diciembre de 2004, y realizado por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, relativo a la determinación de cuantas personas hayan podido intervenir en la ideación, preparación y ejecución de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, en virtud de las manifestaciones del Comisario Sr. Gómez Menor ante la Comisión de Investigación Parlamentaria el día 25 de octubre de 2004.

30244

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

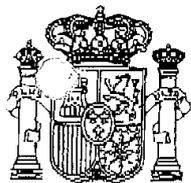
Nº TX/RX	4719	
TELEFONO CONEXION		915822281
ID CONEXION		
HORA COM	13/12 10:42	
TP USADO	00'57	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

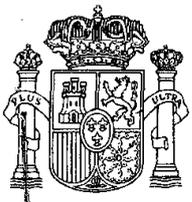
En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir urgentemente el presente a fin de que, con relación al Documento elaborado por el Sr. Comisario D. Rafael Gómez Menor, fechado el 3 de diciembre de 2004, remitido por el Ilmo. Sr. Comisario General de Información por oficio de 7 de diciembre de 2004 (registro de salida 001 N° 200400037201), relativo a la determinación de cuantas personas hayan podido intervenir en la ideación, preparación y ejecución de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, en virtud de las manifestaciones del Comisario Sr. Gómez Menor ante la Comisión de Investigación Parlamentaria el día 25 de octubre de 2004, y atendiendo a la indicación de haberse remitido al Juzgado Central de Instrucción N° 5, con fecha 2 de diciembre de 2004, un informe relacionado o complementario, se informe en relación a los extremos siguientes:

- Identificación del procedimiento judicial del Juzgado Central de Instrucción N° 5 al que iba remitido el Informe de 2 de diciembre de 2004 al que se hace mención en este Informe-Documento.
- Indicación si en dicho Informe-documento remitido al Juzgado Central de Instrucción N° 5 se contiene la información plasmada en este Informe respecto a "Atentados del 11-M", así como cualquier dato o información correspondiente a las diligencias policiales de investigación abiertas con relación a los atentados del 11 de marzo de 2004 y de 3 de abril de 2004, de los que conoce este Juzgado, y cuya información se haya obtenido en el marco de dicha investigación o en base a autorizaciones judiciales concedidas en dichas actuaciones judiciales por los referidos atentados terroristas.
- Razón, en el supuesto de contestación afirmativa respecto al punto b), que justifique que dicha información se haya brindado (de modo amplio y preciso), cuando las diligencias se encuentran declaradas secretas (como dicha Comisaría General de Información conoce).
- Razón, en el supuesto de contestación afirmativa respecto al punto b), que indique el distinto tratamiento dado a los datos e informaciones provenientes de los "Atentados del 11-M", con relación a la información procedente de un sumario concluso y no secreto como resulta ser el



ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

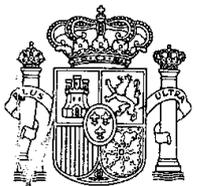
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir urgentemente el presente a fin de que, con relación al Documento elaborado por el Sr. Comisario D. Rafael Gómez Menor, fechado el 3 de diciembre de 2004, remitido por el Ilmo. Sr. Comisario General de Información por oficio de 7 de diciembre de 2004 (registro de salida 001 N° 200400037201), relativo a la determinación de cuantas personas hayan podido intervenir en la ideación, preparación y ejecución de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, en virtud de las manifestaciones del Comisario Sr. Gómez Menor ante la Comisión de Investigación Parlamentaria el día 25 de octubre de 2004, y atendiendo a la indicación de haberse remitido al Juzgado Central de Instrucción N° 5, con fecha 2 de diciembre de 2004, un informe relacionado o complementario, se informe en relación a los extremos siguientes:

- a) Identificación del procedimiento judicial del Juzgado Central de Instrucción N° 5 al que iba remitido el Informe de 2 de diciembre de 2004 al que se hace mención en este Informe-Documento.
- b) Indicación si en dicho Informe-documento remitido al Juzgado Central de Instrucción N° 5 se contiene la información plasmada en este Informe respecto a "**Atentados del 11-M**", así como cualquier dato o información correspondiente a las diligencias policiales de investigación abiertas con relación a los atentados del 11 de marzo de 2004 y de 3 de abril de 2004, de los que conoce este Juzgado, y cuya información se haya obtenido en el marco de dicha investigación o en base a autorizaciones judiciales concedidas en dichas actuaciones judiciales por los referidos atentados terroristas.
- c) Razón, en el supuesto de contestación afirmativa respecto al punto b), que justifique que dicha información se haya brindado (de modo amplio y preciso), cuando las diligencias se encuentran declaradas secretas (como dicha Comisaría General de Información conoce).
- d) Razón, en el supuesto de contestación afirmativa respecto al punto b), que indique el distinto tratamiento dado a los datos e informaciones provenientes de los "**Atentados del 11-M**", con relación a la información procedente de un sumario concluso y no secreto, como resulta ser el "**Sumario 35/01**" del Juzgado Central de Instrucción N° 5 (la mera lectura de las páginas 5 a 64 del documento excusan de cualquier otra aclaración).
- e) Razón por la que, pese al encabezamiento "**Sumario 35/01**" del JCI n° 5, se introducen en dicho supuesto apartado, datos e información de diligencias policiales o investigaciones correspondientes al Sumario N° 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción N° 6 (así: folios 22, 23, 24, 33, 34).



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

- f) Razón que justifica que no se hayan aportado, a la fecha actual, los análisis policiales derivados de la información procedente de las compañías telefónicas (que inmediatamente después de los atentados comenzaron a autorizarse por este Juzgado Central de Instrucción Nº 6 en el marco de las presentes actuaciones) –tanto de telefonía móvil como fija-, y que en el Informe-documento presentado aparezcan informes parciales de algunos de los imputados/implicados respecto a la información telefónica, incluida la información procedente de las Autoridades Italianas con relación a Rabei Osman El Sayed Ahmed, así como se haga mención de análisis de datos de telefonía fija y móvil combinada que no ha sido puesta en conocimiento de este Juzgado hasta la fecha (así: folios 7, 8, 9).
- g) Razón de los puntos 2.8 y 2.9 del folio 9 del Informe-documento; del punto 3.3 de los folios 11 y 12 del Informe-documento; del punto 15.4 del folio 53 del Informe-documento; y, de la razón que impida aportar dichos documentos, o una explicación o plasmación más detallada de los mismos, si facilitan el esclarecimiento de los hechos investigados o el de implicación personal de los supuestos partícipes.
- h) Razón del punto 16.2 y del punto 16.3 del folio 56 del Informe-documento; y de la razón que impida aportar dichos documentos, o una explicación o plasmación más detallada de los mismos, si facilitan el esclarecimiento de los hechos investigados o el de implicación personal de los supuestos partícipes.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

84.128

**JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**

30247

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	4723	
TELEFONO CONEXION		913227231
ID CONEXION		
HORA COM	13/12 11:28	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir el presente a fin de que se proceda a citar y trasladar a este Juzgado Central de Instrucción para toma de declaración como testigo, al testigo protegido nº 11.304 del Juzgado Central de Instrucción Nº 5, el día 17 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas de su mañana.



En Madrid, a 13 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo : Juan del Olmo Gálvez

30248

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4721	
TELEFONO CONEXION		913227231
ID CONEXION		
HORA COM	13/12 11:24	
TP USADO	00'25	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir el presente a fin de que se proceda a citar y trasladar a este Juzgado Central de Instrucción para toma de declaración como testigo, al testigo protegido nº 11.304 del Juzgado Central de Instrucción Nº 5, el día 17 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas de su mañana.



En Madrid, a 13 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir el presente a fin de que se proceda a citar y trasladar a este Juzgado Central de Instrucción para toma de declaración como testigo, al testigo protegido nº 11.304 del Juzgado Central de Instrucción Nº 5, el día 17 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas de su mañana.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
C/ Francos Rodríguez nº 110  
28039 – MADRID**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ILTMO. SR.:**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir el presente a V.I. fin de comunicarle, para su conocimiento, que se ha acordado recibir declaración como testigo el día 17 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana, al testigo protegido por ese Juzgado con el nº 11.304.



En Madrid, a 13 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. D. BALTASAR GARZÓN REAL  
MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitirle el presente a fin de interesar se proceda a evitar la presencia en la planta de este Juzgado Central de Instrucción, el 17 de diciembre de 2004, durante todo el día, de medios de comunicación o personas ajenas a la estricta función judicial.



En Madrid, a 13 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

RECIBI

**COMISARIO-JEFE DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a trece de diciembre de dos mil cuatro.

Cítese para ampliación de la declaración como imputado a Emilio Llano Álvarez, para el día 16 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas de sumañana, con citación de su Abogado defensor, y traslado desde el centro penitenciario donde se encuentre.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

30253

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4722	
TELEFONO CONEXION		913354062
ID CONEXION	IAST PENITENCIAR	
HORA COM	13/12 11:29	
TP USADO	00'28	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir el presente a fin de que se proceda al urgente traslado del imputado en el presente procedimiento, Emilio Llano Álvarez, preso en el Centro Penitenciario de Burgos, para que el día 16 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas de su mañana, se encuentre en los calabozos de esta Audiencia Nacional y practicar las diligencias que respecto del mismo vienen acordadas.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2004.

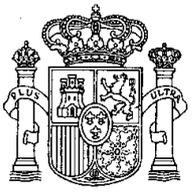
EL MAGISTRADO-JUEZ



García Gutiérrez, 1

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

28004 MADRID



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado remitir el presente a fin de que se proceda al urgente traslado del imputado en el presente procedimiento, Emilio Llano Álvarez, preso en el Centro Penitenciario de Burgos, para que el día 16 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas de su mañana, se encuentre en los calabozos de esta Audiencia Nacional y practicar las diligencias que respecto del mismo vienen acordadas.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004.**

**INFORME MEDICO FORENSE**

Madrid a 13 de diciembre de 2004.

Ante la Ilmo. Magistrado-Juez Central de Instrucción y de mí el Secretario Judicial, comparece el Médico Forense D. JUAN M. MONGE PEREZ, a quien el referido Sr. Juez, le hizo saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal; le recibió juramento que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente dijo:

Que siendo aproximadamente las 10.20h. del día de la fecha, me he personado en los calabozos de esta Audiencia Nacional, al objeto de reconocer a **RABEI OSMAN EL SAYED** de 33 años de edad, el cual presenta en región frontal central, una zona cicatricial de unos tres centímetros por uno de diámetro, con hipercromía de carácter antiguo, dice que se golpea en esa zona todos los días al rezar, a las 13h., 17h., 1h., 4h. y 7h. Todos los días del año.

En área adyacente a ceja izquierda presenta una cicatriz lineal de unos 2cm; en cara ventral de muñeca derecha presenta sagitalmente una cicatriz de unos 5cm.

En rodilla I presenta una cicatriz circular de 1.5cm y en cara lateral externa de pierna I una cicatriz hipercrómica y deprimida de 5 x 1.5cm. y zona hiperqueratósica en dorso de tobillo I.

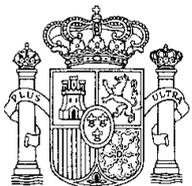
En área pretibial derecha presenta una cicatriz lineal de unos 4cm. perpendicular y una cicatriz en dorso de antepié derecho.

Dice que sufrió un accidente de tráfico en Egipto en 1995.

No quiere descubrirse áreas genital y paragenital.

Leído el presente, se afirma, ratifica y firma con S.S. y doy fe.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a trece de diciembre de dos mil cuatro.

Remítase testimonio de la información remitida por la Subdirección General Operativa de la Dirección General de la Policía con registro de salida de 3 de diciembre de 2004, núm. 363, y unido a las actuaciones por providencia de 3 de los corrientes, a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias cumplimentando el exhorto remitido por ésta.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO:**

**ACTA DE RECONOCIMIENTO**

En Madrid, a trece de diciembre de dos mil cuatro.

S.Sa. con mi asistencia como Secretario Judicial se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo este acto señalado para este día y hora. Se encuentran presentes el Ministerio Fiscal representado por Dña. Olga Emma Sánchez Gómez y la Letrado Dña. Sonia de la Plaza Moreno.

A continuación se procede a formar la rueda de reconocimiento con personas de similares características con las que se pretende identificar y queda compuesta por:

- 1º PABLO VERAASCO MARTIN
- 2º SANTIAGO DEL OLMO SEGOVIA
- 3º MAIMAR ABDELOUICHI
- 4º RACHID AMOBI
- 5º RABEI OSMAN
- 6º ALBERTO MARRUZO HERNANDEZ
- 7º \_\_\_\_\_

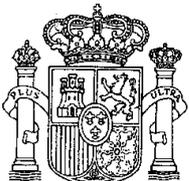
Seguidamente es llamado y comparece el testigo protegido nº S 20-04-E-4 y previo juramento que prestó e instrucción de las penas con que el Código Penal castiga falso testimonio en causa criminal manifiesta:

- QUE RECONOCE AL NUMERO 5 COMO RABEI OSMAN SIN NINGUN GORRO DE DUDAS Y QUE SIEMPRE IGUAL, CON EL PANTALÓN SUBIDO, SIMBOLO DE RADICALISMO Y QUE SIEMPRE COMO AHORA ESTÁ RECITANDO ORACIONES O VERSICULOS DEL CORÁN. (S: CINCO).

y dando por terminado el acta, firman los comparecientes, de lo que doy fe.

*[Firmas manuscritas]*

de: 5233



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN IMPUTADO**

**Nombre y apellidos: RABEI OSMAN EL SAYED**  
**D.N.I.: PASAPORTE NO CONSTA**  
**Naturaleza : EGIPTO**  
**Fecha de nacimiento : 22/07/1971**  
**Hijo de : ZINEB WALI Y OTHMANE AL SEID AHMED**  
**Domicilio : C/ SAN RAIMUNDO Nº 19 2º 5**  
**Teléfono:**

En Madrid, a trece de diciembre de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado D<sup>a</sup> Sonia de la Plaza Moreno con nº colegiado 52.336, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D<sup>a</sup> Olga Emma Sánchez Gómez y el intérprete de árabe D. Mohamed Djilali Chettouf quien en este acto jura desempeñar fielmente su labor.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de 191 asesinatos terroristas en grado de consumación y número indeterminado, superior a 1000, de asesinatos terroristas en grado de tentativa, 4 delitos de estragos terroristas y pertenencia o integración en organización terroristas islamista que participó en grado que ya se determinará en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid.

Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente: Por parte del juzgado se ha acordado previa a esta declaración que el médico forense efectuase un informe sobre le estado del mismo y de las secuelas físicas que pudiera tener.

Que su nacionalidad y lugar y fecha de nacimiento es; nacido el 22 de julio de 1971 en Egipto en El Azizia centro Samanoud Provincia Oeste, nacionalidad egipcia.

Que su verdadero nombre y apellidos es el que ha referido.

*Chetouf* 

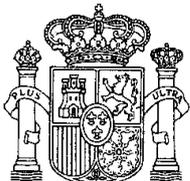


ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Que en cuanto a sus estudios; tiene nivel de estudios medio con un diploma en electrónica arreglo y reparación de electrodomésticos, el diploma lo obtuvo en 1989.

Que en cuanto a si ha utilizado en alguna ocasión otra identidad, manifiesta que esta es su identidad auténtica pero cuando salió de Egipto en junio de 1999 con un visado a Polonia iba a hacer un tránsito de 8 horas en Frankfurt, salió del aeropuerto y quería ir a París como todos los egipcios que van a buscar trabajo en Francia, cogió el tren de Frankfurt a Paris en las primeras fronteras francesas subió la policía y lo detuvieron porque no tenía documentación, porque el pasaporte lo había roto en el aeropuerto porque si le cogen con el pasaporte lo devuelven a Egipto y el iba con una gran cantidad de dinero para empezar, y si volvía otra vez a Egipto suponía una catástrofe; que el viaje, y el coste del visado ya que lo compró le costó once mil jenih egipcios y más o menos sería unos 1700 euros a 1800 euros, y llevaba unos 700 dólares que le quedaban del total antes dicho, en metálico, estuvo detenido 3 días en la Comisaría de Francia, como tenía el billete del tren lo devolvieron a Alemania. Lo llevaron a extranjería en Alemania y lo pusieron con los presos indocumentados, puede dar el nombre de esta prisión de Alemania que está en la región de Otweiler y la ciudad es Sarland. Estuvo en esta cárcel 16 meses desde junio 1 999 hasta septiembre del 2000, todos los árabes a quien se detienen en Europa dicen que son palestinos y así no los devuelven a su tierra. Como un árabe si habla en árabe culto es difícil que se sepa exactamente de donde es, el dijo que era palestino de Gaza y dio el nombre de Mohamed Abdelhadi Falyad, y salió de la cárcel con este nombre, con una identidad que le dio la autoridad alemana y lo mandaron a un sitio de refugiados. Dentro de la cárcel limpiaba y trabajaba en la cocina, tuvo un buen trato y se portó muy bien en la cárcel. Esta identidad que le dieron se llama "Duldung" que es una situación administrativa (refugiado a punto de ser expulsado). Con este nombre y con esta nacionalidad, le dieron una habitación en este sitio de los refugiados y le dieron el derecho de trabajo en la misma ciudad, estaba en el servicio de limpieza del mismo Ayuntamiento, este pueblo en el que estaba se llama Lebach. Ha estado trabajando en este pueblo desde septiembre de 2000 hasta principios de julio de 2001. Cuando estuvo ahí ha oído hablar de que España iba abrir un cupo de papeles para los emigrantes y vino a España desde esta ciudad. Cogió el tren pasó por Francia de paso, llegó hasta Barcelona pensando que ahí estaba la Embajada egipcia y le dijeron que la Embajada estaba en Madrid, entonces cogió un autobús para Madrid, no tenía ninguna documentación. Llamó a Egipto y le mandaron las fotocopias de su pasaporte que había roto y con las fotocopias las presentó en el Consulado de Egipto de Madrid y pidió un pasaporte a su nombre verdadero. Esto fue en Julio de 2001. Le mandaron las fotocopias del pasaporte por fax. Presentó la solicitud del permiso de residencia en Rios Rosas, en el Ministerio de Trabajo y le dieron el resguardo y al mismo tiempo presentó la solicitud del permiso de trabajo con las fotocopias del pasaporte. A los diez días de solicitar el pasaporte en el consulado Egipcio le dieron un pasaporte nuevo a su nombre. El consulado Egipcio hizo la tramitación a Egipto y le concedieron su pasaporte, no tenía antecedentes. Luego hizo fotocopias del nuevo pasaporte y lo añadió con la solicitud que había presentado con fotocopias del pasaporte anterior.

CL



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Que no ha utilizado en ninguna otra ocasión ninguna identidad que no sea la suya que le llaman Mohamed el Egipcio porque es Egipcio y que a todos les llaman Mohamed, es su nombre "artístico".

Que sus trabajos, labores o cometidos desde los dieciséis años han sido: a los 18 años dejó los estudios, es decir que hasta los 18 años estuvo estudiando y a partir de esta edad de 18 a 20 años estuvo trabajando con su padre que tenía un camión y trabajaban en el transporte de material de construcción, a los 20 años hizo el servicio militar durante 26 meses, también tiene documentación para acreditar esto, después volvió a trabajar con su padre durante 2 o tres años en lo mismo, luego su padre vendió el camión de transporte y se compró un mini autobús y estuvo el declarante trabajando con este autobús de transporte público, ya que tiene carnet de conducir, estuvo con el autobús hasta que salió de Egipto en 1999. En el 95 le ocurrió el accidente con el camión de su padre, en el mes de mayo de 1995. Tuvo fracturas en la pierna izquierda y cicatrices en el pie derecho y en el entrecejo tiene una cicatriz, ha estado ingresado en el hospital de Escandaria, en el hospital Nariman de huesos, dos semanas estuvo ingresados, le han escayolado toda la pierna izquierda, le han cosido en el pie derecho y luego se fue a su casa. Como se encontraba mal porque tenía dolores debajo de la escayola sus padres le llevaron a un médico privado en un pueblo llamado Mala el médico que le atendió se llama Amr-Abdelamahab, le quitó la escayola le intervino otra vez y le volvió a escayolar. Estuvo con la escayola hasta finales de 1995, y estando con la escayola tuvo problemas con hemorroides y le intervinieron por esto, el médico que le operó se llama Mahmood-Said. Le quitaron la escayola luego estuvo en rehabilitación, volvió a trabajar con el mismo camión hasta que lo vendieron y compraron el autobús. Luego trabajó en otros autobuses pero que no eran de su padre sino de otras personas.

Que estas labores profesionales las realizó cuando estuvo trasportando el material de construcción lo hizo en el pueblo El Alamin, en la carretera de Egipto-Libia, de este pueblo cogían las piedras de las fabricas y las llevaban al mercado público de Abu El Matamir, también compraban abono y lo vendía en otro sitio. Compraban en El Azizia, donde nació él y lo vendía en Kum Hamada.

Que respecto al servicio militar; lo realizó en el Gran Armamento, en el ejército de tierra, estuvo en el Grupo 5 MMM-D, su especialidad estaba en este grupo, tenían los coches Jeep que llevaban los misiles antitanques de alcance tres kilómetros, que van con cables, el cable va fijo en el coche con una pantalla y en esta pantalla se veía el objetivo y donde estás, como los juegos de los ordenadores. En ingles se llama Swinge Fire. En el grupo había mucha gente, su especialidad era el control de esos misiles, pero como el sabía árabe bien y lo sabía escribir bien le presentaron al jefe de ese grupo y vió que el declarante escribía bien y lo puso en temas administrativos para escribir estancias y cosas de esas, en un despacho, y estuvo ahí hasta el final de su servicio militar.

Que esa unidad estaba en la base de Centro de entrenamiento de Al-Maza en el Cairo, en el grupo 5 en un pueblo que se llama Habata y es una zona desértica, que pertenece a la zona militar del oeste.

Que no ha hecho ningún curso de explosivos

Que no ha hecho ningún curso de demoliciones.

Que no ha estado en la base de Portsaid

علاء



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Que en Egipto no ha estado privado de libertad, nunca ha sido detenido lo que pasa es que tuvo algún problemilla con el proveedor de las piezas del camión que tenían porque a lo mejor no pagaban en su momento y tuvo alguna que otra multa o lo han detenido pero a la cárcel no ha ido nunca. Una vez tuvo un accidente con el autobús que conducía él, y la carretera estuvo mal y hubo muerto y heridos y ese día si lo llevaron al juez y le tomaron declaración pero lo soltaron porque vieron que no tenía la culpa él, luego siguió la causa pero no tenían nada contra él. A los 5 años ya no existía la causa. Que conducía su hermano, pero el conductor oficial es el declarante, y ese fin de semana conducía su hermano que no era el conductor oficial por eso se presentó el declarante por ser el conductor oficial.

Que nunca salió de Egipto antes del 99 y solamente ha estado en Europa.

Que salió de Egipto para Polonia, porque la gente solicita los visados para los países del Este porque es mas fácil conseguirlos al no ser de la zona Shengen y hacen un tránsito en Europa y ahí ya van al país que quieran.

Fue en el verano de 2001 cuando llegó a España y vino desde Alemania sin detenerse en Francia.

Que ha estado en España esa vez en el 2001 y no ha vuelto, que se fue de España el 26 de Febrero del 2003 se fue a Francia, y desde entonces no ha vuelto a España, y puede dar la dirección de Francia donde ha estado que es en Rue Vontaine 175 Vincenne (Paris), y no salió de ahí. Estuvo ahí desde el 26 de Febrero hasta el 13 de diciembre de 2003. Se fue el día 13 de diciembre de 2003 a Milan (Italia) y puede dar la dirección que es Milano Villa Cadore 33 -12, y estaba con Bilal Gazi. Estuvo aquí hasta una semana antes de su detención porque su amigo iba a traer a su mujer y no procedía que él estuviese ahí mientras estaba la mujer y se fue al piso donde le detuvieron en Milano Bouvi-Zaska via Casarini, el número del piso no se acuerda. En este piso estaba con un egipcio que se llama Mahmoud, con el hermano de su amigo que se llama Yahia y está preso ahora en Italia. Había una persona que venía a cobrar el alquiler pero que no lo vio nunca.

Que el declarante en España solamente ha utilizado su nombre, tiene tres resguardos en España con el mismo nombre, el último resguardo fue en Alcobendas y con este nombre y apellido.

Que en España ha estado desde julio de 2001 hasta el 26 de Febrero del 2003 el 95% del tiempo estuvo entre Alvarado y Estrecho y la dirección de su mujer está en Alvarado. El resto del tiempo estaba en la calle vendiendo, gorras, guantes, en Sol, Gran Vía, Cuatro Caminos, en Plaza Castilla, también vendió pantalones de mujeres en Alvarado al lado de un supermercado Lidel. En Octubre de 2001 fue a buscar trabajo en la agricultura en Almería en La Mojonera. Ha estado 13 o 14 días pero como no encontró trabajo allí volvió a Madrid. En agosto del 2002, más o menos, se fue a Tarazona ahí había un amigo de él marroquí que se llama Mourad, lo conoció en la mezquita de Estrecho. Trabajaban los dos junto a otro sudanés llamado Adned, y le llamaba Adned el sudanés. Este sudanés lo tenían fichado porque venía de América latina hacia España y una vez aquí pido el estatuto de refugiado político, llevaba poco tiempo. Limpiaban el ajo y lo ataban, trabajó poco tiempo porque no le pagaban bien y volvió a Madrid. Cuando volvió de Tarazona empezaron los problemas con su mujer, lo arregló con su mujer y volvieron a estar juntos hasta el 26 de febrero de 2003 que se fue el declarante.

*Alleg*

*[Firma manuscrita]*



Que mientras estuvo en Madrid con el Iman de la mezquita de la M30 Cheikh Mounir tenía buena relación, le daba comida y le ayudaba. Tampoco iba mucho a esa Mezquita. En la Mezquita de Estrecho también tenía buena relación con el Iman que era egipcio y se llama Mohamed Al Naas, también le daba comida y le ayudaba. Esto era antes de casarse, también antes de casarse dormía en la calle en casas abandonadas, porque no tenía donde dormir, que había una casa abandonada enfrente de la mezquita de Estrecho y dormía ahí con los borrachos y con todo el mundo. Lo único que tuvo fue que cuando no tenía donde dormir junto con mas gente se iban al patio de la mezquita de Estrecho y la administración no les dejaban y tuvo algún que otro problemilla.

Respecto a si ha mantenido contactos telefónicos por E-Mail, carta o algún otro medio mientras estuvo en Italia con gente de España, Bélgica, Francia.. que cuando estuvo en Italia tenía contacto con un tal Mourad de Bélgica, y con el hermano de Yahia que se llama Mohamed en París. De vez en cuando se llamaban y con España tenía contacto con Fouad el Morabit que le llamó al declarante una o dos veces. En Francia Mohamed le llamo al declarante. Con Alemania, Holanda no tuvo contacto. Los contactos con Mourat de Bélgica los tuvo por teléfono, que puede que una vez le haya llamado al fijo pero no está seguro si era al fijo o al móvil. Que por Internet lo intentó pero no consiguió comunicarse con él, porque Mourat no tiene correo electrónico y el declarante no tiene experiencia informática. Que Gazi el que estuvo con él en Milán en el piso le abrió un correo electrónico al declarante para que contactase con sus familiares, porque Gazi es vecino del declarante en Egipto. No se acuerda de la dirección de correo exactamente pero está a nombre de Rabei Ahmed, y había otra dirección a nombre de Kishk = Mohamed.@Yahoo.com. Que este correo se lo abrió Abdalah en Milano, con esta dirección también contactaba con Egipto el declarante. Que no recuerda en que fecha se abrió el correo y que no sabe la identidad con la que se abrió esa cuenta de correo, a través de este número la otra persona que estaba en el piso también lo utilizaba. Que el declarante empezó a utilizar ese correo electrónico desde principios de 2004, febrero o marzo.

Que no sabe cuando son los carnavales en Italia.

Que por SSª se le pone de manifiesto que ese correo se abre el día 4 de febrero de 2004 y pone como fecha de nacimiento de la persona que ha contratado ese correo el 11 de marzo de 2004, manifiesta que desconoce las características de la persona, manifiesta que esta persona le daba el E-mail que el declarante contactaba con su familia y que no sabe mas. Que no conoce a esta persona ni de antes, y cuando le dió el E-mail no le preguntó ni cuando lo había abierto ni como lo había hecho. Que esta persona mide mas o menos 1'60, tiene perilla sin barba, una persona normal de nacionalidad palestina, de edad entre 26 o 27 años, que es pintor esporádicamente, no tiene un trabajo fijo. Que la última vez que le vio fue unos 40 días antes de su detención.

Que no ha mantenido contactos telefónicos por carta, Internet, o por teléfono con alguien que no estuviese en Europa con exclusión de su familia.

Que mantenía los contactos con Mourat porque estuvo con ellos en Estrecho, se refiere a toda la gente musulmana que estaba en la mezquita, que Sarhane daba clases en español en la mezquita de Estrecho gratis, e iba mucha gente y entre esta gente estaba Mourat y el declarante y aprendían español, pero bajo el control de la Mezquita. Mourat había salido de la cárcel

*Clase*

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



de aquí de España cree que por robo. Mourat se fue a Bélgica para buscar trabajo o lo que fuera y cuando fue el declarante a Francia Mourat le llamó aquí y le dio su número de teléfono de Bélgica, fue el declarante a Francia llamó a Mourat a Bélgica y le dijo que fuese a Francia para trabajar con él en la pintura y a lo mejor le iba a encontrar una esposa a Mourat. Mourat fue a Francia ha estado uno o dos meses en París con el declarante, trabajaron en la pintura, Mourat volvió a Bélgica otra vez y el declarante se quedó hasta el 13 de diciembre de 2003 y luego se fue a Italia, y ha mantenido los contactos con Murat.

Que con Fouad El Morabit también ha mantenido contactos, Fouad llamó al declarante desde España a Milan a finales de Marzo principios de Abril más o menos del 2004, y hablaron de cómo estaba la familia, los amigos, el declarante le dijo que no estaba en una buena situación, fue una conversación de los más normal, intercambios de saludos.

Que el imputado en Italia ha tenido 2 números de teléfono, un móvil con la operadora Tim y vio que esta empresa era un poco cara y se cambió a Weint. Que Fouat le llamó cree recordar con el primer número de teléfono. Que Fuat sabía su número de teléfono porque en el mes de Enero mas o menos el declarante llamó a Fuat y le dió su número. Luego el declarante mandó su terminal de teléfono a Egipto y se quedó una temporada sin teléfono, se quedó sin este número y contrató otro con la otra compañía.

Que en España ha utilizado un solo teléfono contratado con Amena.

Que en Francia ha utilizado un solo número de teléfono, no se acuerda del número.

Que cuando llega a Italia estuvo una gran temporada sin trabajo y después trabajó con un italiano a través de un egipcio en la pintura, después ha estado sin trabajo y después trabajó con un egipcio en la pintura también, pintaban las vallas en una urbanización, trabajó unos 13 o 14 días, después trabajó con otro italiano 2 días, luego con otro egipcio 3 días y luego ya le detuvieron. Pero estuvo mucho tiempo sin trabajar, no tenía ni para tomar un café. Que fue a Italia porque Bilal Gazi que es vecino en Egipto fue a verle en Paris y le dijo que lo llevaba a Italia para ver si le encontraban trabajo y además el declarante se iba a casar con la hermana de Gazi, además Italia abría un cupo de solicitud de papeles y le iban a pedir el permiso. Pidió la mano de la hermana de Gazi un mes antes de irse.

Que él no ha vivido en Madrid en la c/ Salamanca nº 3 piso bajo patio interior frontal.

Que conoce a Mohamed Kafarna. Que es palestino, es médico oftalmólogo, vivió con él pero no sabe en qué calle. Que vivió con él un mes y medio, en un estudio que alquiló Mohamed, esto fue en el 2002, podría ser el mes de junio o julio aunque exactamente no lo sabe. Que en ese piso se suponía que iba a vivir también otra persona Abdallah pero se casó y se fue antes de que llegase el declarante.

Que el declarante se casó a principios del 2002. Que el Iman que les casó cuando escribió la partida de matrimonio se equivocó en la fecha y que el declarante se lo dijo y el Iman le dijo que no tenía importancia, el Iman puso la fecha anterior a casarse. Que se casó con Rafika Hamdi de nacionalidad tunecina, y la repudió por primera vez 3 o 4 meses después de la boda, la repudió en su cara delante del hermano de ella. Que la repudió por segunda vez estando en Paris, y lo hizo por teléfono, que la repudió por tercera vez en

عبدالله



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

París y también por teléfono. La tercera vez no habló con ella le mandó un mensaje por teléfono pero en la religión musulmana cuando la mujer está con el periodo no vale el repudio hay que esperar 7 días desde que se acaba el periodo.

Que el día de su matrimonio Mouhanna que es sirio y su hermano que se llama Mutaz lo invitaron a su casa, no sabe de quien era la casa, estaba Mohamed el Kafarna, un palestino calvo y gordo llamado Mohamed El Malain, Abdalah, Abderrahman el doctor iraquí, el cuñado (el hermano de la novia), estuvo Serhane, también un marroquí llamado Khaled pero no el implicado en la causa sino que es otro, cenaron carne y luego cada uno se fue a su casa. Que no sabe que vehículo llevaban Mutaz o Mouhanna. Que no se acuerdan a donde fueron a recoger cosas para llevar a la fiesta, que él era el novia y ellos se ocuparon de todo y el no se preocupó, sabe que vinieron al estudio de Kafarna a coger una bombona de butano y no sabe lo que hicieron después.

Que no conoce a Faisal Allouch.

Que conoce a Adnan Waki, porque rezaba en la Mezquita de Estrecho.

Que conoce a Basel Ghalyoun, de la Mezquita de Estrecho. Que cree que no estuvo en su boda pero no está seguro.

Que no ha vuelto a España desde que se marchó en Febrero de 2003 y además tiene todas las pruebas que acreditan esto. El juez de Italia lo ha comprobado y lo ha demostrado.

**En este momento se procede a interrumpir la presente declaración siendo las 14 horas, hasta las 16'30 horas del día de hoy.**

**Siendo las 17 horas 10 minutos se procede a reiniciar la declaración como imputado de Rabei Osman El Sayed Ahmed, recordándole los derechos que como imputado tiene.**

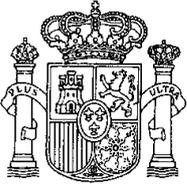
A pregunta de S.Sª ¿me puede decir como solía vestir cuando estaba en España? MANIFIESTA que él contestara a todo de lo que se acuerda, si se le va algún dato o detalle si se le recuerda él también lo afirma o lo niega.

A pregunta de S.Sª ¿solía vestir de negro? MANIFIESTA que él en general le gustaba el color blanco, que cuando estaba con su mujer vestía de blanco para ir a la Mezquita, y sobre todo en el mes de Ramadam.

A pregunta de S.Sª ¿Habitualmente en el ámbito familiar como vestía, de oscuro de negro? MANIFIESTA que tenía vaqueros, y una chaqueta amarilla que se ponía a veces, también tiene una camisa multicolor, en general eran los vaqueros aunque dos veces a la semana se cambiaba de pantalones.

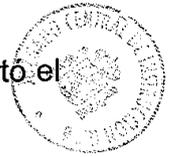
A pregunta de S.Sª ¿solía llevar el bajo del pantalón subido? MANIFIESTA que los pantalones que le quedaban largos los doblaba hasta el tobillo, pero los que estaban hechos por su mujer estaban hechos al tobillo. Que su religión le impone llevarlos al tobillo.

A pregunta de S.Sª ¿Vd., cuando estuvo en España, llevaba pelo largo y barba? MANIFIESTA que en España llevaba siempre la barba y unos dos meses se dejó el pelo largo, para que crezca el pelo se necesita un año más o menor, pero el declarante se lo dejó dos meses largo después del año que



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

estuvo creciendo, y cuando se marchó a Francia se afeitó la barba y se cortó el pelo.



A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿conoce a Asrih Rifaat Anouar, Atmane Resalí (Lokhman), Najib Chaib Mohamed, Imad Eddin Barakat Yarkas (Abu Dahdah), Luis José Galan Gonzalez (Yusuf Galán), Sarthane Ben Abdelmajid Fakhet (Sarhane el Tunecino), Jamal zougam, AMER El Azizi (Othman el Andalusi) MANIFIESTA que a Abu Dahda no lo ha visto nunca pero a través de los medios de comunicación si lo ha visto a raíz de los atentados de New York. Que no conoce a ninguno más, que ha oído hablar de alguno pero después del 11 de Septiembre; que a Sarhane el Tunecino si lo conoce, y no conoce a nadie más.

A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿Ha efectuado Vd. desde Italia para España alguna llamada telefónica desde el 11 de Marzo de 2004 al 8 de Junio de 2004 cuando fue detenido, o lo ha intentado y no lo han contestado? MANIFIESTA que el contacto que tenía era con Fouad en España y Mourad en Bélgica. Que Fouad le llamó al declarante, pero que él no le llamó nunca.

A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿Mientras estuvo en España tenía a su disposición vídeos, cintas de vídeos y libros fundamentalistas de carácter islamista? MANIFIESTA que lo que tenía eran libros sobre el Islam en general.

A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿de qué corriente? MANIFIESTA que lo que más tenía eran libros de Cheikh Al Bani que es jordano y que habla en general del matrimonio, también tenía libros de Cheikh Ibn Bez, de otro Cheikh Mohamed Salah Uccinih y otros libros antiguos que no hablan de temas radicales.

A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿cuántos libros podía tener Vd.? MANIFIESTA que alrededor de 20 libros de diferentes tamaños.

A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿cómo los trajo a España? MANIFIESTA que esos libros no los trajo de Alemania, son de aquí de amigos y compañeros que se los prestaban.

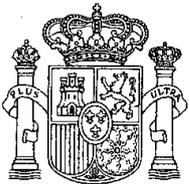
A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿Y cintas de vídeo? MANIFIESTA que tenía una cinta de vídeo "Porqué no rezas" que es de un Egipcio que se llama Cheikh Mohammed Husine Yacob que trata sobre la oración.

A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿solamente eso? MANIFIESTA que tenía otras cintas de audio del mismo autor, y también de Mohammed Hassan y de Said Mesfir que es saudí.

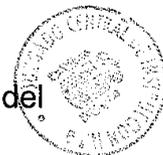
A pregunta de S.S<sup>a</sup> ¿Todos esos autores de que tendencia o escuela religiosa son? MANIFIESTA que él es suní y que no escuchas a los chiies. Los hambalistas de Arabia Saudí eran de la escuela de Beli Hambel; los de Egipto es Chafii; Cheikh Albani es la escuela de Abu Hanifa; el Iman de la M-30 le conoce al declarante y alguna vez cogía algo de él, Cheikh Munir es la persona bien situada para poder decir que el declarante tiene una ideología en contra de la gente que practica el terrorismo, el sabotaje, y Cheikh Munir es

*clase*

*[Firma]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



una persona que todo el mundo sabe que está en contra del terrorismo y del sabotaje.

A pregunta de S.Sª ¿tiene conocimiento de informática? MANIFIESTA que lo que sabe él de informática, lo sabe un niño de 10 años, lo que sabe es abrir el emeil para leerlo y cuando fue a Italia le enseñó Gazi como mandar un emeil.

A pregunta de S.Sª ¿Cuándo estuvo Vd. en España utilizó Internet? MANIFIESTA que no.

A pregunta de S.Sª ¿tenía algún ordenador en el piso o vivienda de Milán? MANIFIESTA que no era suyo, es de Gazi y lo utilizaba todo el mundo, ya que Gazi Bila tenía muchos amigos al trabajar en una pizzería y lo utilizaban, y este ordenador la Policía de Italia se lo llevó, lo abrió lo analizó y lo que encontraron fue contactos con mujeres, prostitutas, de todo, y lo tiene todavía la Policía de Milán.

A pregunta de S.Sª ¿a parte de prostitutas y de mujeres, también había información sobre explosivos? MANIFIESTA que la foto que había ahí, es cierto que había una foto de explosivo con dos policías, que eran europeos, y que esa foto no le pertenecía al declarante, que esa foto estaba metida en Internet y en Internet hay 100.000 fotos o más, que esa foto se la mostró el Juez de Italia y el declarante le dijo al Magistrado que le diera una muestra de que esa foto era del dicente y que no era de Internet; que él le dijo que donde estaba la Justicia si cogía cualquier foto y la metía en la causa.

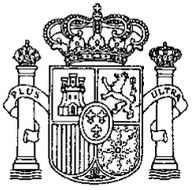
Por S.Sª se le muestra la fotografía correspondiente a artefactos explosivos, maletines y chalecos bomba, en la pantalla del ordenador, que se corresponde con las fotografías localizadas en el soporte informático en la causa abierta en Milán (Italia) a fin de que por el declarante manifiesta si esa es la fotografía de la que está hablando y MANIFIESTA que sí es la fotografía y que esa foto se la mostró el Juez italiano pero no demuestra que esa fotografía fuera del dicente..

A pregunta de S.Sª ¿sabe quién la bajo de Internet? MANIFIESTA que la primera vez que la vio fue cuando se la mostró el Juez de Italia.

A pregunta de S.Sª ¿Vd. ha visto algún degollamiento de algún ciudadanos europeos u occidentales? MANIFIESTA que no, que lo que vio el declarante, lo que estaba pasando en Irak son los degoyamientos que exhibieron en las televisiones árabes, que Gazi tenía la antena pala bórica y tenían canales árabes y veían algún degollamiento, el del americano, y también los secuestros y asesinatos de policías irakies. En todos los canales hablaban de los terroristas y había sido el que había cometido todas esas cosas Abu Musaab Al Zarkaou, que la televisión Italiana hablaba de eso las 24 horas y en la cárcel el declarante tenía televisión.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A pregunta de S.Sª ¿Ha bajado Vd. de Internet algo sobre artefactos explosivos? MANIFIESTA que nunca en su vida y que tampoco tiene relación con esos temas.

A pregunta de S.Sª ¿Vd. tenía, cuando se le detuvo, una agenda en su poder? MANIFIESTA que sí que tenía una agenda pequeña.

A pregunta de S.Sª ¿los teléfonos o nombres que aparecen en la agenda recogidos los apuntó Vd.? MANIFIESTA que sí.

A pregunta de S.Sª ¿Tenía Vd. en el ordenador portátil que usaba, Vd. usaba el ordenador portátil? MANIFIESTA que no utilizaba el ordenador portátil en Milán, nunca lo ha utilizado, el único que ha utilizado es el normal que tenía en la vivienda, el que tiene ahora la Policía.

A pregunta de S.Sª ¿En Milán se recogió un ordenador portátil y un PC? MANIFIESTA que lo utilizaba Gazi Bilan, que era suyo y mandaba email a su novia que es siria.

A pregunta de S.Sª ¿tenía Vd. uso del ordenador? MANIFIESTA que sí.

A pregunta de S.Sª ¿es en ese en donde usaba el correo electrónico que ha referido esta mañana? MANIFIESTA que sí, que Gazi le habría el correo y mandaba el declarante correos electrónicos a su familia a Egipto, que el que usaba el dicente era el PC, que el pequeño lo utilizaba Bilal, que es egipcio y vecino del declarante puerta por puerta en Egipto; Que hacía unos 9 o 10 años que no veía a Gazi porque éste se marchó de Egipto.

A pregunta de S.Sª ¿le fueron intervenidos teléfonos móviles cuando fue detenido? MANIFIESTA que tenía un teléfono Sony Ericson, modelo T100.

A pregunta de S.Sª si tiene inconveniente en efectuar un cuerpo de escritura y el declarante manifiesta que no tiene ningún problema, y que sabe escribir en caracteres latinos tanto en letras y números.

A pregunta de S.Sª ¿tiene inconveniente en que se le realice una prueba de ADN? MANIFIESTA que no, que lo que quieran de saliva de sangre de lo que sea.

A pregunta de S.Sª ¿el ordenador tenía vídeo y sonido? MANIFIESTA que sí.

A pregunta de S.Sª ¿utilizó ese ordenador para ponerse en contacto con Mourad? MANIFIESTA que no.

A pregunta de S.Sª ¿porqué se transmitieron los correos electrónicos de uno a otro? MANIFIESTA porque lo querían intentar, hacerlo así, porque salía más barato pero al final no se hizo, porque se quedó sin trabajo, y al salirle cada llamada a 3 o 4 euros, a través del ordenador le saldría más barato pero al final no lo hicieron.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



A pregunta de S.Sª ¿cuándo se realizó ese intercambio? MANIFIESTA que abril o mayo, más o menos, pero no lo recuerda exactamente.

A pregunta de S.Sª ¿puede recordar si el emeil lo hizo con el teléfono "Tim" o con el otro? MANIFIESTA le juro que no me acuerdo, pero lo más probable fuera el "Tim".

A pregunta de S.Sª ¿recuerda el correo electrónico que mando a Mourad, fue el de Rabei? MANIFIESTA que cree que fue el de Rabei. Que no tiene nada que ocultar y si se acuerda cuando esté en la cárcel lo apuntará y se lo diré a Vd., a lo mejor, es probable, que aunque ahora le diga cosas que no me acuerdo con exactitud, luego lo pueda recordar.

A pregunta de S.Sª ¿porqué tenía tanta preocupación con su mujer española, porqué no le había pagado la deuda? MANIFIESTA que este matrimonio tiene una historia, el declarante estuvo durmiendo en la calle, no tenía donde dormir. Que sí tenía una deuda el declarante con su mujer española, primero tenía la dote que eran 1200 euros, además ella le había prestado 1.150 euros que mando a la familia del declarante a Egipto; ella pagaba todos los gastos de la casa por que el declarante cuando vendía en la calle tenía muy mala suerte, cada vez que ponía la manta llegaba la Policía y se lo cogía, que el declarante le había prometido a su mujer que cuando tuviera el dinero se lo devolvería.

A pregunta de S.Sª ¿tal era su preocupación que se pone en contactos con diferentes Cheikh en distintas partes del mundo? MANIFIESTA que sobre este tema no contacto con ningún Cheikh

A pregunta de S.Sª ¿Cheikh Salman Odeh? MANIFIESTA que nunca ha contactado con este Cheikh, que a parte de todo esto este Cheikh es una persona muy pacífica.

A pregunta de S.Sª ¿ha llamado a algún Cheikh en Qatar y le ha vuelto a preguntar sobre lo mismo? MANIFIESTA que no nunca.

A pregunta de S.Sª, cuando habla Vd. de los "jóvenes" ¿qué entiende por "los jóvenes" en general? MANIFIESTA que no le suena que haya utilizado esta palabra, pero si la ha utilizado se refiere a gente de la cual desconoce su nombre y se refería así de ellos.

A pregunta de S.Sª ¿y "los hermanos de religión"? MANIFIESTA que es un cosa normal entre la gente, sobre todo los que llevan la barba se llaman entre ellos "hermanos" se conozcan o no.

A pregunta de S.Sª ¿el llevar la barba que signo distintivo es? MANIFIESTA primero es un tema religioso, que su religión le obliga a reconocer que todos los musulmanes son sus hermanos, pero que la persona que lleva barba es más respetable porque, se supone que está siguiendo el método del Profeta Mohammed.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



A pregunta de S.Sª ¿cuándo se utiliza la expresión "Cheikh" es signo de respeto? MANIFIESTA primero el significado de la palabra Cheikh en árabe significa una persona mayor; por respeto, también, se utiliza para una persona que se respeta a ella misma.

A pregunta de S.Sª ¿le han llamado a Vd. en alguna ocasión Cheikh Mohammed? MANIFIESTA que sí, que la gente de aquí la gente de la Mezquita Estrecho, a veces, le llaman Cheikh Mohammed, que él no es ningún sabio en la religión pero al llevar barba le llaman así, que también se lo decía Mourad. La palabra Cheikh ¿es terrorista o qué?, que todo el mundo musulman se utiliza esta palabra y no es nueva.

A pregunta de S.Sª ¿se ha relacionado con Mouhar, llamándole Cheikh Mouhar, o a Fouad o a Bassel le han llamado a Vd. Cheikh ? MANIFIESTA que sólo Mouhar le llamaba Cheikh, a veces. Pero Cheikh es una palabra normal, es una persona mayor y también para una persona que se le respeta.

A pregunta de S.Sª ¿qué edad tiene Vd.? MANIFIESTA que 33 años.

A pregunta de S.Sª ¿qué edad tiene Fouad? MANIFIESTA que de 20 a 30 años, que Murad tiene más o menos igual y Bassell también.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿qué significa Ulema? MANIFIESTA que para el declarante Ulema, es una persona que ha estudiado y se ha especializado en cualquier rama de la religión, en Egipto, en Marruecos, en Arabia Saudí o donde sea.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿ha utilizado en Italia un teléfono Nokia? MANIFIESTA que en Italia tenía un Sony Ericson y un Siemens.

A pregunta de S.Sª ¿porqué tenía libros de 3 tendencias, hanbalita, hanafi y chafii (tres de las escuelas sunitas)? MANIFIESTA que su escuela es chafii, que todo Egipto es chafii.

Por el Sr. Instructor se le muestra un juego de fotografías que consta de 246, que compone 41 anexos fotográficos a fin de que manifieste si identifica a alguna de las personas que aparecen fotografiadas en las mismas y MANIFIESTA:

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 13 como Sarhane, que daba clases de español en la Mezquita de Estrecho, que lo conoció en el año 2.002, que lo conoció a los 5 o 6 meses de llegar el declarante a España.

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 31 como Fouad.

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 32 Khalid.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 33 Bassel.

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 34 Mouhannad.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿cuándo conoció a Fouad? MANIFIESTA que a todos esos los conoció cuando llegó a España el declarante a los 4 o 6 meses de llegar y los conoció a todos en la Mezquita de Estrecho.

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 47, como a él mismo, que esa fotografía es del 2001, o podría ser a principios del 2002, con esta fotografía presentó la solicitud para el permiso de residencia.

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 48 como Mohamed Kafarna, que lo conoció como los anteriores en la Mezquita de Estrecho, y luego convivió con él 45 días en su estudio que está cerca de la Mezquita de Estrecho pero no sabe la calle.

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 51 como Murad.

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 49 es Faiçal, su excuñado.

Por S.Sª se le pregunta si se reconoce en la fotografía que aparece numerada como el número 54 y MANIFIESTA que no, que nunca ha ido así.

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 59 como Fouad;

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 87 como Farid, es un argelino que cuando el declarante tenía con su exmujer algún problema, éste señor venía con su mujer para arreglarlo, porque eran vecinos de la misma calle.

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 108 como Rami, que es libanés, que lo conoció en Alemania.

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 103 como Abdallah, que iba a compartir el piso con el declarante, pero nunca coincidieron, que era el que compartió piso con Kafarna antes que el declarante.

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 104 como Adnan Waki que lo conoce de la Mezquita de Estrecho.

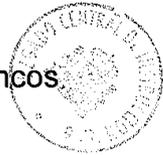
Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 131 como Abdallatif que cuando el declarante llegó a España y quería solicitar el

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

permiso de residencia le dieron la dirección de ese señor, en la calle Francos Rodriguez, que su nacionalidad es marroquí.



Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 145 como Ahmed el Sudanes que vino de América Latina y le detuvieron, ya ha hablado de esta persona en otra parte de la declaración.

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 171 es él declarante.

Por S.S<sup>a</sup> se le muestra otro juego de dos fotografías, en un parque sentados delante de una estructura metálicas a fin de que manifieste si conoce a alguna de las personas que aparecen fotografiadas Y MANIFIESTA que uno de ellos es Basel, el que está situado a la izquierda con un jersey a rayas, que al otro no lo conoce.

Que de la otra fotografía en la que aparecen tres personas reconoce al que está a la izquierda como Basel y a otra persona que aparece con una cazadora deportiva como Adnan Waki.

Por S.S<sup>a</sup> se le muestra otro juego de fotografías facilitadas por la Policía Belga que consta de 104 a fin de que manifieste si reconoce a alguna de las personas fotografiadas en las mismas y MANIFIESTA:

Que conoce a la persona que aparece fotografiada con el número 93 como Mourad (Ray Mohamed), su amigo que ahora está en Bélgica. Que no reconoce a nadie más, y que es la primera vez que ve esas fotografías.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿Conoce Vd a una persona llamada Lakema Lamari, a los hermanos Rachid Oulad Acha y Mohamed Oulad Acha, a Mohamed Needl Acaid, a AMER Azizi, Abdelmedjid Benismail? MANIFIESTA que no conoce a ninguno de ellos.

Por la Sra. Letrada no se formulan preguntas.

Por S.S<sup>a</sup> en este acto se acuerda proceder a la audición de conversaciones gravadas y que constan en las actuaciones, a fin de que por el declarante se manifieste si se reconoce como alguna de las personas que intervienen en las mismas identificando su voz, procediéndose a oír una conversación telefónica identificada como audición progresivo 44-6 de fecha 24/05/04 y MANIFIESTA que uno de los interlocutores es el declarante y el otro es Mourad, pero que la traducción que se hizo en Italia es muy distinta a lo que consta en la grabación.

A preguntas de S.S<sup>a</sup> ¿interviene algún otro interlocutor? MANIFIESTA que no.

Tras la escucha de la grabación por el Interprete se manifiesta que la conversación escuchada se corresponde con la traducción que se le ha

*C. López*

*[Firma]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

facilitado. Aunque quiere manifiesta que en una parte de la conversación se repite dos veces lo mismo y solo se recoge una vez.

Por S.Sª se le pregunta ¿recuerda esta conversación? MANIFIESTA que si. Que el que realiza la llamada es Mourad.

Por S.Sª se le pregunta ¿A parece la indicación Cheikh Salman Al Odeh? MANIFIESTA que si, y si se ajusta a que hablado con dos Cheikh del problema que tenía con su mujer de España. Que el otro Cheikh en Qatar.

Por S.Sª se le pregunta sobre la denuncia que mujer ha podido hacer ante la Embajada de Egipto en Madrid y por el declarante se MANIFIESTA que los Servicios Secretos han ido a la casa del declarante en Egipto y que preguntaban por él varias veces.

Por S.Sª se le pregunta ¿Y unos Servicios Secretos de un País como Egipto con la situación que tienen preguntaban por una deuda de uno 1000 o 1200 euros entre un matrimonio? MANIFIESTA que cuando fueron a su casa el hermano mayor del dicente dio dinero a uno de los agentes de los Servicios Secretos, bueno un empleado de ello, por debajo de la mesa para que le dijeran que era lo que buscaban y le contestó que la mujer del declarante le había denunciado de que no la había pagado, no se había querido divorciar y la había maltratado. Es lo que le dijo al principio el empleado éste al hermano del dicente, antes de detenerle el declarante no sabía de que iba el tema, y esto también lo dijo Mourad en la conversación.

Por S.Sª se le pregunta que cuando se estaba refiriendo "ahora no se como mandarle el papel suyo del divorcio..... y conoces al grupo ese y unos jóvenes" me podría explicar lo del grupo y los jóvenes MANIFIESTA que cuando el declarante estuvo en Italia, cuando ocurrió los hechos el dicente en la Televisión en el canal Nil TV de Egipto, y en otros canales árabes, vió las fotos y los nombres de Fouad, Serharne, Khaled, y esos nombres salieron en la conversación con Mourad que ocurrió dos mes después de los atentados.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿Cuándo vió esas fotografías en la Televisión? MANIFIESTA que alrededor de un mes después de los atentados.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿un mes después de los atentados ya vió las fotografías y la presunta implicación de esas personas en los hechos? MANIFIESTA que después de la explosión del piso fue cuando exhibieron las fotos. A los pocos días. Alrededor de un mes o un poco mas de los atentados de Madrid.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿a parte de esas 3 personas vió alguna fotografía de otras personas? MANIFIESTA que de las personas que él declarante conocía eran esos 3 pero no recuerda si se exhibieron otras fotografías, pero que esa noticia estaba en todos los canales del mundo.

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



A pregunta del Ministerio Fiscal ¿y después de estar la noticia en todos los canales del mundo su amigo Mourad no sabía nada? MANIFIESTA que él no entra en esto, que lo que hay en la conversación es lo que pasó.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿porqué no quiera hablar Vd. del tema con Mourad? MANIFIESTA cosas como estas, aunque una persona esté en otro planeta y habla por teléfono de estos temas, va a ser sospechoso.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿por qué pensaba Vd. que podía ser sospechoso? MANIFIESTA que él no quiso hablar de temas que no le conciernen, que no tuvo miedo de que le fueran a acusar o sospechar de él, simplemente no quiso hablar de ese tema por teléfono.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿por qué no quería hablar por teléfono y porque Mourad quería hablar en clave? MANIFIESTA porque no quería hablar de temas que no le conciernen.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿por qué tenía esa necesidad imperiosa de ver a Mourad? MANIFIESTA porque es la única persona en Europa que sabía los problemas matrimoniales que tenía el declarante, y porque entre el dicente y Mourad hay mucha amistad y hacía 10 meses que no le veía.

A pregunta del Ministerio Fiscal pero en esa parte de la conversación no están hablando del problema matrimonial sino de sus amigos MANIFIESTA que sí, que está hablando de los problemas psicológicos que tenía el declarante.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿qué le pasa en esa época que le dice Vd. a Mourad que estaba muy enfermo? MANIFIESTA que estaba, el declarante, muy mal psicológicamente, que la mujer le había denunciado y los Servicios Secretos de Egipto habían ido a su casa y le preocupaba ese tema.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿porqué temía Vd. a los Servicios Secretos de Egipto? MANIFIESTA QUE LOS Servicios De Seguridad en Egipto, y no sólo en Egipto en todos los país árabes tienen un trato muy malo con la gente y mejor no saber nada de ellos, ni acercarse a ellos, ni tener ninguna relación con ellos, y son especialistas en malos tratos con la gente.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿incluso en un asunto personal como es un matrimonio se meten los Servicios Secretos? MANIFIESTA esto es lo que le dijeron a mí familiar, y esto es lo que el declarante pensaba, pero después de su detención se enteró que no era eso.

A pregunta del Ministerio Fiscal Vd. ha dicho antes que era culto, que había leído la historia de Europa, la historia de España, de otros países, y el Coran, la Biblia y Vd. no sabe a qué se dedican los Servicios Secretos de su país MANIFIESTA que en ningún momento pudo pensar que su nombre o él estarían buscados por esos temas.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿por qué temas? MANIFIESTA que después de su declaración el Juez Italiano le dijo que el Juez Español le

*cl*

*[Firma]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

reclama por tal y tal. Que le dijo que él conocía a Khaled Zeimi Pardo, a Fouad y a Bassel y que estas personas están implicadas en los atentados de Madrid.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿antes de ser detenido porqué tenía tanto miedo a los Servicios Secretos de Egipto? MANIFIESTA que en Egipto las leyes o las normas, cuando un egipcio está fuera de Egipto y comete cualquier error o cualquier denuncia contra él, y esto se lo dicen a la Policía Egipcia esta persona cuando va a Egipto en el aeropuerto le detienen y la maltratan, y si esa persona no va a Egipto por lo que fuera, la Policía va a casa de sus familiares y los maltratan. No tengo ningún motivo para ocultar, lo que yo pensaba lo he dicho, que pensaba que era por la denuncia de mi exmujer y nada mas.

A pregunta del Ministerio Fiscal a lo largo de su declaración ha manifestado que Mourad estuvo viviendo con Vd. y luego Vd. se marchó a Italia y Mourad a Belgica MANIFIESTA que sí es cierto.

A pregunta del Ministerio Fiscal pero en esa conversación Mourad le dice que le tiene que ver pero que no puede ir a Italia ¿por qué motivo? MANIFIESTA porque Mourad no trabajaba y no tenía dinero para ir desde Bélgica a Italia y como le habían prometido entre el declarante y Mohammed de París que si Mourad iba a Francia le buscaban una novia para casarse con ella, por este motivo le dijo que fuera a Francia.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿quién fue a Francia? MANIFIESTA que no fue nadie porque a los 15 días le detuvieron.

A pregunta del Ministerio Fiscal y poniéndole de manifiesto una parte de la conversación ¿dónde se iba Mourad? MANIFIESTA que lo desconoce que sabe el declarante que Mourad se iba de viaje pero no sabe a donde.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿pero le dijo " que se iba definitivamente"? MANIFIESTA que no sabe que iría a Marruecos.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿se lo dijo en otra conversación anterior y no nos lo quiere decir, aunque está en su derecho de no decírnoslo MANIFIESTA que no le dijo nada.

A pregunta del Ministerio Fiscal se le pone de manifiesto una conversación en que Mourad le dice a Rabei que si vas a Francia antes de 20 días te veré allí .... y en una parte de la conversación le dice "y allí hay alguien que os baje" si le dice esto es porque sabe a donde se va MANIFIESTA que sería de Bélgica a Francia.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿a qué se refiere cuando le dice "allí hay todo"? MANIFIESTA que se refería a que tenía el billete de tren y todo preparado para el viaje.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿cuándo le pide los números de los teléfonos de esta gente a qué personas se refiere? MANIFIESTA que a los



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



amigos de Mourad en Bélgica, que no conocía a esa gente ni tampoco le dio los números porque le han detenido, al declarante, después.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿para qué quería esos números de teléfono de esas personas si no los conoce? MANIFIESTA que es una cosa normal, como se iba Mourad y a lo mejor no volvía a Bélgica y entonces le pidió el teléfono de sus amigos para preguntarles por Mourad para saber si estaba o no.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿o porque iba a hacer algo Mourad? MANIFIESTA que no que Mourad estuvo aquí en la cárcel y se sabe todo de él y posiblemente también haya sido detenido en Bélgica.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿no sabe donde se ha ido él de viaje? MANIFIESTA que no sabe donde se ha ido, sólo que se iba definitivamente.

A pregunta del Ministerio Fiscal, poniéndole de manifiesto el contenido de otra parte de la conversación, en la parte en que le dice "vale ves a París, y dale todos los planos y los números de teléfono por si nosotros queremos.... ¿qué queremos? MANIFIESTA que a Mohamed le detuvieron en Francia, que lo sabe porque se lo han dicho en Italia.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿qué es lo que pretendían hacer con un teléfono? Y además le advierte Vd. a Mourad "no, no hables por teléfono de asuntos como estos" MANIFIESTA que aunque una persona esté en otro planeta que no sea la Tierra y habla de lo ocurrido, pues está mal, porque se puede pensar lo que fuera.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿es que Vd. era conocedor de que el teléfono estuviera intervenido? MANIFIESTA que no sabía que estuviera intervenido el teléfono.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿entonces porque tenía tanta reserva en hablar con Mourad? MANIFIESTA porque después de lo ocurrido era muy posible que todas las redes estuvieran intervenidas.

A pregunta del Ministerio Fiscal es imposible que todos los teléfonos del mundo sean intervenidos MANIFIESTA porque como Italia también había tenido amenazas de sufrir algún atentado terrorista podían estar intervenidos.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿cuándo tuvo Vd. conocimiento de que Italia había sido amenazada y porqué terrorista? MANIFIESTA que cuando estaba en la cárcel en Italia, porque después de lo ocurrido en Madrid, toda la conversación sobre terrorismo o sobre explosiones o lo que fuera llama la atención.

Por el Ministerio Fiscal se le informa que no le está contestando la pregunta, ya que ha dicho que él se entera de que Italia está amenazada en la cárcel y la conversación con Mourad es antes de ser detenido MANIFIESTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

que es una cosa normal, si se habla de explosiones o de terrorismo por teléfono esas cosas llaman la atención.



Por el Ministerio Fiscal se le manifiesta que después de lo ocurrido en España, toda España habla sobre terrorismo y no todo el mundo está detenido y MANIFIESTA que el Juez en Italia le dijo al declarante que España le estaba reclamando después de su declaración en Italia, es lo que le dijo el Juez a él. Que no tiene otros conocimientos que estos.

Por el Ministerio Fiscal le manifiesta que no ha contestado a la pregunta y está en su derecho.

Por el Ministerio Fiscal se le refiere que él dice que las conversaciones pueden estar intervenidas en Italia porque puede haber un atentado en Italia y MANIFIESTA que todos los países estaban a la defensiva o controlando más por si acaso.

Por el Ministerio Fiscal se le refiere que Vd. dice que se entera que Italia está amenazada para sufrir un atentado terrorista estando ya en la Cárcel y antes de la conversación con Mourad ¿era Vd. conocedor con anterioridad al 11 de Marzo que España, Italia, Gran Bretaña, u otros países europeos, pudieran sufrir un atentado terrorista? MANIFIESTA que no tenía ningún conocimiento, ¿de donde me van a venir esas noticias? Estando en la cárcel en la televisión italiana lo vio y se entero.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿porqué tanta precaución en la conversación con un amigo si Vd. no sabía nada por si acaso los Servicios Secretos habían interceptado la llamada? MANIFIESTA que por miedo.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿por miedo a lo que había hecho o lo que iba a hacer? MANIFIESTA que ni hice ni iba a hacer nada. Si tiene alguna prueba de que él estuviera en España cuando los atentados que se lo demuestran.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿nunca había tenido ni correo electrónico, ni imeil de Mourad? MANIFIESTA que no, nunca.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿a raíz de esa conversación es cuando le remite a través de mensaje telefónico el emeil a mourad? MANIFIESTA que si es la primera.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿por qué esa reserva de mandarlo por un SMS en lugar de hacerlo por teléfono? MANIFIESTA porque Mourad sabía francés, pero el declarante sabía inglés, y las letras que se pronuncian de otra manera podía haber una confusión y por eso lo mandaron por SMS.

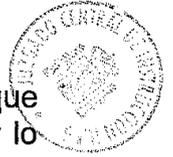
Por el Ministerio Fiscal se le pone de manifiesto que si esa es su contestación está bien, pero que ellos hablan en árabe MANIFIESTA que el emeil se abre con caracteres latinos.

*CC*

*[Firma]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



A pregunta del Ministerio Fiscal ¿por qué le insiste tanto a su amigo que estaba en crisis, que crisis tenía? MANIFIESTA Vd. no se puede imaginar lo grave que es cuando van los Servicios Secretos a una casa en Egipto, pueden ocurrir muchas catástrofe.

A pregunta del Ministerio Fiscal, pero Vd. dice que van a ocurrir muchas catástrofes ¿a que catástrofes se refería? MANIFIESTA que se refería a sus obligaciones religiosas, porque cuando estaba con estos problemas abandonó un poco los servicios religiosos, dejó de hacer la oración en su horario y de leer el Coran.

Por S.Sª se le pregunta ¿en Bélgica conocía únicamente a Mourad? MANIFIESTA que sí que sólo a Mourad.

Por S.Sª se le pregunta, entonces me puede aclarar ¿porqué al final de la conversación le dice que pida a sus amigos que recen por vd. y que les de recuerdos? MANIFIESTA porque es una cosa normal dar recuerdo a los amigos, por ejemplo, si yo soy su amigo y el señor es mi amigo, a mí me dicen da recuerdos a tus amigos, por respeto a mí. Es una fórmula en general, que no conoce a nadie en Bélgica.

A pregunta del Ministerio Fiscal, se le pone de manifiesto el principio de la conversación cuando Mourad le dice al declarante que se va al país del que te hablé ... ¿qué País es el que le había dicho Mourad, a Vd. anteriormente, al que se iba de viaje? MANIFIESTA lo que le dijo Mourad es que se iba ir a Francia allí se iba a casar y luego se marcharía a Marruecos.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿con quién se iba a casar si todavía no tenía novia? MANIFIESTA que no era una mujer determinada, lo que se hace es que van a la Mezquita hablan con el Iman y le preguntan si hay alguna chica que estuviera de acuerdo para casarse.

A pregunta del Ministerio Fiscal ¿para adquirir los documentos? MANIFIESTA que no sólo por lo documentos también para formar una familia.

Por el Ministerio Fiscal se le pone de manifiesta que cuando dice que había hablado con el Cheikh Odeh sobre la deuda, esta conversación la tiene con Mourad en Mayo y ya se había divorciado de su mujer, cuando dice que no puede irse de viaje antes de saldar la deuda ¿a que viaje se refiere, donde iba a ir y que iba a hacer? MANIFIESTA que no está la palabra de que se va de viaje. Que la caravana de los mártires son canciones religiosas sin música, pero son canciones.

Por el Ministerio Fiscal se le pone de manifiesto que dice que no se puede ir de viaje porque tiene una deuda y en la religión musulmana hasta que no se pague la misma no se puede ir uno de viaje ¿eso es verdad? MANIFIESTA que no, en el Islam no se puede casar uno antes de saldar las deudas con la mujer anterior, se puede pedir la mano pero casarse no.

*C. L. e.*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



A pregunta del Ministerio Fiscal ¿eso se lo dicen los dos Imanes con los que habla? O se está refiriendo a un viaje para inmolarse como martir por algo que estuviera pensando MANIFIESTA que él no estaba seguro y como no es sabio en el Coran, preguntó a los Cheikh lo de la deuda para poder volver a casarse, en cuanto a lo otro no lo tenía en el pensamiento, y la cinta es una cinta normal que se vende en cualquier sitio y son canciones religiosas.

Que su religión le impide escuchar música, entonces él escucha canciones religiosas sin música. Sin instrumentos musicales, sólo se oye la voz.

Por el Sr. Instructor se acuerda la audición de la conversación ambiental de 26 de Mayo (1339-12) a fin de que por el declarante manifieste si identifica alguna de las voces que se escuchan y MANIFIESTA que las ambientales no reconoce ninguna voz y ya lo dijo en Italia al Juez, que en Italia le llevó su retrado, el Cdrom a la cárcel y ya dijo que no era él, y si se querían asegurar que designaran algún perito para que lo pudiera comprobar, pero no hicieron nada.

Por el Sr. Instructor se le pone de manifiesto que del procedimiento italiano no tenemos conocimiento y que ahora se encuentra en España, con otra abogada y otro procedimiento.

Por el declarante y tras oír las conversiones ambientales se MANIFIESTA que son versículos del Corán, pero que no los está leyendo el dicente ni conoce a la persona que los está leyendo.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿identifica Vd. a alguien? MANIFIESTA que no.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿en la via Cadore nº 33 quién vivía? MANIFIESTA Bilal Gazi, Wail y Aiman, junto con el declarante.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Yahia vivía allí? MANIFIESTA que no.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿en esa vivienda entraban otras personas? MANIFIESTA que los amigos de Gazy entraban mucho.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿a qué hora tenían costumbre de cenar? MANIFIESTA como la mayoría de ellos, casi todos trabajaban en restaurantes y comidas rápidas, se iban al trabajo por la mañana y volvían al medio día y después se volvían a marchar a las 5 de la tarde hasta las 12 de la noche.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿Y Vd.? MANIFIESTA que él cenaba en casa sobre las 9 de la noche y otras veces les esperaba.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿estaba Vd. en casa a las 9 de la tarde? MANIFIESTA que unas veces estaba en casa y otras veces por la calle.

Por S.S<sup>a</sup> se le pone de manifiesto que esa conversación se gravó entre las 21.11 y las 21.42 minutos del día 26 de Mayo ¿quién estaba allí? MANIFIESTA que no se acuerda.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Por el Sr. Instructor se le pone de manifiesto que los otros a esas horas estaban trabajando según él mismo ha referido anteriormente MANIFIESTA que también él dijo que a veces no estaba a esas horas en casa.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿de los 4 que vivían en ese domicilio cuantos trabajan en hostelería? MANIFIESTA que las otras 3 personas.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿quién tenían llave de esa casa? MANIFIESTA que los cuatro.

Por S.S<sup>a</sup> se le pregunta ¿nadie más? MANIFIESTA que no

Por S.S<sup>o</sup> se le manifiesta que si los otros 3 estaban trabajando y él no y estaba en casa en esa hora ¿quién estaba con Vd. en casa a esa hora? MANIFIESTA que él tampoco estaba, ¿quién le ha dicho a Vd. que estaba yo en casa? Puede ser que ese día, el día 26 fuera día de vación o de descanso o de lo que fuera, pero el declarante no se identifica en la conversación ambiental escuchada, ni conoce a las personas que intervienen en dicha conversación.

**Por S.S<sup>a</sup> en este momento se procede a interrumpir la presente declaración siendo las 21 horas treinta minutos hasta las 22 horas del día de la fecha.**

**Siendo las 22 horas 25 minutos se procede a reiniciar la declaración como imputado de Rabei Osman El Sayed Ahmed, recordándole los derechos que como imputado tiene.**

Por el Sr. Instructor se acuerda la audición de la conversación de 8 de Junio a las 8,45 horas, celda de seguridad, a fin de que por el declarante se manifieste si reconoce dicha conversación así como a los interlocutores que la mantienen y por el dicente se MANIFIESTA que no identifica la voz de la conversación. Que él de todo esto sólo reconoce su conversación con Mourad las demás no las reconoce.

Por el Sr. Instructor se acuerda la audición de la conversación identificada como 1043 VIA CADORE a fin de que por el declarante se manifieste si la reconoce y se reconoce como interlocutor, o en su caso si reconoce las voces de dicha conversación y MANIFIESTA que no reconoce las voces de la conversación.

Por el Sr. Instructor se acuerda la audición de la conversación identificada como Progresivo 1204 VIA CADORE a fin de que por el declarante se manifieste si la reconoce y se reconoce como interlocutor, o en su caso si reconoce las voces de dicha conversación y MANIFIESTA que no reconoce las voces de estos Cds. Que la voz se oye muy mal, si tuvieran algo mejor.... pero así no tiene validez ni reconoce a nadie.

Por el Sr. Instructor se acuerda la audición de la conversación ambiental identificada como VIA CHIASSEIVINI, Progresivo 22, a fin de que por el declarante se manifieste si la reconoce y se reconoce como interlocutor, o en

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

su caso si reconoce las voces de dicha conversación y MANIFIESTA que no reconoce las voces de la conversación.

Por el Sr. Instructor se acuerda la audición de la conversación ambiental identificada como VIA CHIASSEIVINI, Progresivo 45, a fin de que por el declarante se manifieste si la reconoce y se reconoce como interlocutor, o en su caso si reconoce las voces de dicha conversación y MANIFIESTA que no reconoce las voces de la conversación ni da validez a estas grabaciones.

Por el declarante se MANIFIESTA que como Vd. es el Sr. Juez que lleva m causa y que se supone que va a ser justo, el primer día que lo trajeron aquí desde Italia, después de llevarle a prisión, aquí en los calabozos le quitaron su reloj y otras cosas más, bolígrafo y eso, aunque eso no importa, y no se lo han devuelto, que una vez en la cárcel le recibieron 3 guardias le metieron en un cuarto muy frío hasta las 3 de la madrugada, después le desnudaron totalmente le mandaron tomar una ducha fría a las 3 y pico de la mañana, lo insultaron con todos los insultos en español por su madre, por su padre, por su familia, por todo y cogió uno de los guardias el Coran que tenía el declarante y lo tiró al suelo, y sabe que éste libro es su libro sagrado, también le tiró la cazadora al suelo y la pisó, le desnudó y le dio un mono de vestir, con todo el frío que hacía, le dio un colchón y una manta muy sucios y lleno de pelo de mujeres, le quitaron el Coran y algunas revistas que él tenía en la cárcel de Italia, y encima estas revistas como el Coran los tenía en la cárcel en Italia y sabiendo que él estaba en aislamiento, igual, en Italia, pero no tenía tanto malo trato, o control o vigilancia; lo tienen encerrado las 24 horas no tiene a quién quejarse ni decir nada y a parte de que no entiende castellano le cuesta más; está en un cuarto como si estuviera en una cueva, sin reloj, sin saber por donde está el sol, por donde sale y por donde se va, sin su libro de el Coran, sin sus revistas; intentó preguntar al guardia, una o dos veces, por la hora y no le contestó.

Él es un ser humano, ante todo, el mínimo de los Derechos es el derecho a la lectura, de leer.

Lo que pido de momento es sólo mi reloj, un horario de las oraciones y si hay algún musulmán en esa cárcel que le dé una hoja con el horario de las oraciones, y que si no duerme por las noches es por el motivo de no tener reloj para no perder la oración de la madrugada.

Que también le consta que hay un Iman visita las cárceles y quiere saber si él tiene derecho a que le visite.

Por el Sr. Instructor se le informa que del trato que recibe en el centro penitenciario se encarga Instituciones Penitenciarias quién toma las medidas, en base al tipo de preso de que se trate, no solamente de Vd. sino de cada uno de los presos. No obstante por este Instructor se comunicará lo manifestado por Vd. al director del Centro Penitenciario a fin de que informe a este Juzgado si tiene conocimiento de su reloj, del Coran, y de sus oraciones.

Sí el Coran, como libro sagrado, al igual que la Biblia ha sido tratado de forma irrespetuosa espero que no se vuelva a dar esa situación.

Por el declarante se manifiesta que por ese motivo aprovechaba la ocasión para decírselo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Por S.S<sup>a</sup> se acuerda, que dada lo avanzado de la hora se realizará el cuerpo de escritura al imputado Rabei Osman El Sayed el próximo día dieciseis de Diciembre de los corrientes a las diez horas de su mañana, para lo cual se libran los oportunos despachos para el traslado del imputado desde el Centro Penitenciario a la sede de este Juzgado Central de Instrucción para la practica de dicha diligencia.

Por el declarante se pregunta que ¿cómo se va a entender con su abogada, cuando ésta vaya al Centro Penitenciario a verle?

Por el Sr. Instructor se manifiesta que una vez que sea designado el abogado por el Turno de Oficio para la asistencia al declarante se pondrá en contacto con el Colegio a fin de que le faciliten un intérprete para facilitar la comunicación entre los dos.

Por el declarante quiere manifestar que cuando le trasladaron de aquí a la cárcel, él tenía su cepillo de dientes, su pasta de dientes y un jersey nuevo, y entonces se lo tiraron todo a la basura.

Por el Ministerio Fiscal y por la Letrada no se formulan preguntas.

Por el Ministerio Fiscal se interesa que se aporte traducción literal de todas las conversaciones medioambientales y telefónicas que se han llevado a cabo por las Autoridades Italianas y que han sido aportadas en la C.Rogatoria que se remitió a dichas autoridades y que ha sido ampliada en varias ocasiones, dado que consta que la traducción que se ha efectuado puede omitir partes fundamentales de las conversaciones que en su momento de grabaron. Y en su momento se podrá interrogar a cerca de los extremos que conste en la misma.

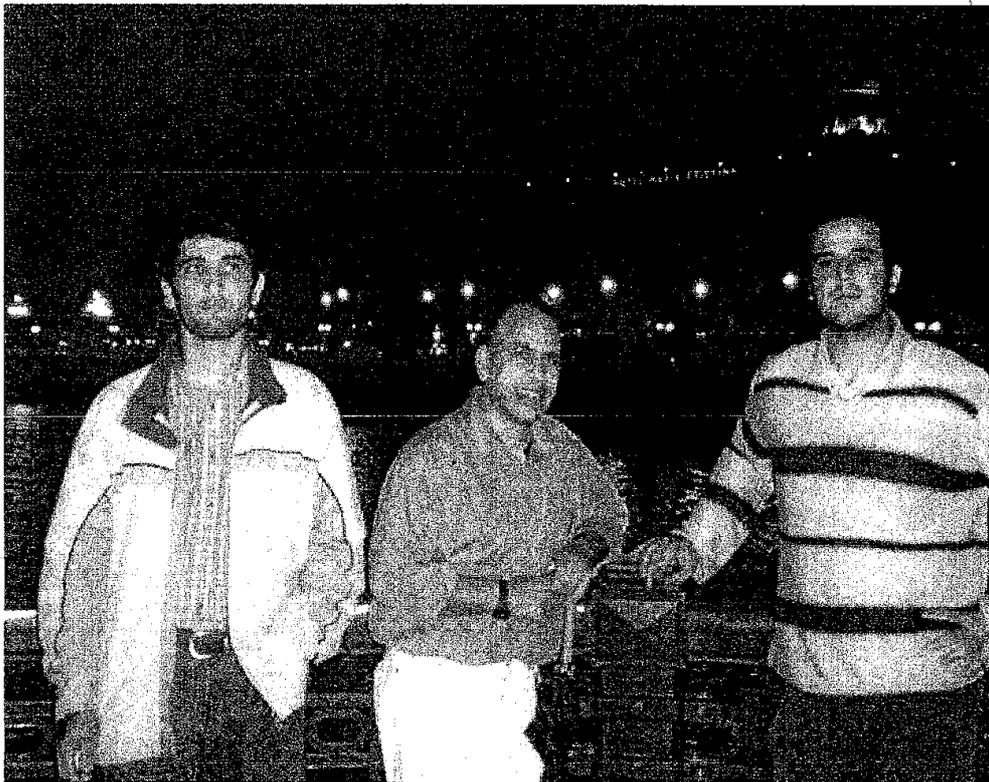
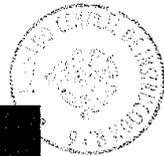
En este momento se unen a las actuaciones los 4 possit que consta de letra realizada por el imputado (haciendo la precisión que lo que está tachado no corresponde a letra del imputado).

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and notes, including 'cda: 52.336'.

10/17/92





↓  
سید علی

↓  
سید علی



**PHOTO n° 01**



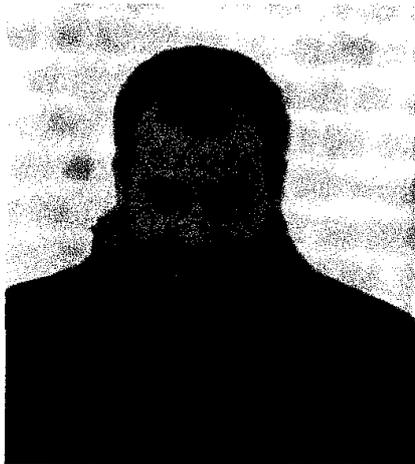
**PHOTO n° 02**



**PHOTO n° 03**



**PHOTO n° 04**



**PHOTO n° 05**



**PHOTO n° 06**



**PHOTO n° 07**



**PHOTO n° 08**



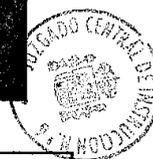
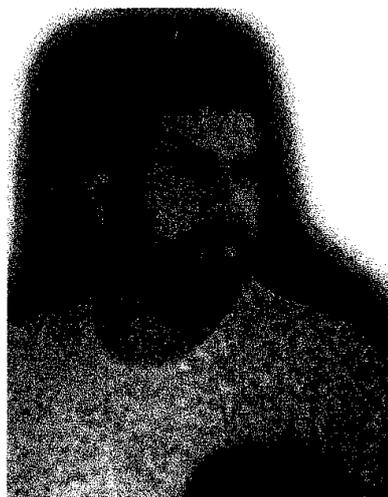
**PHOTO n° 09**



**PHOTO n° 10**



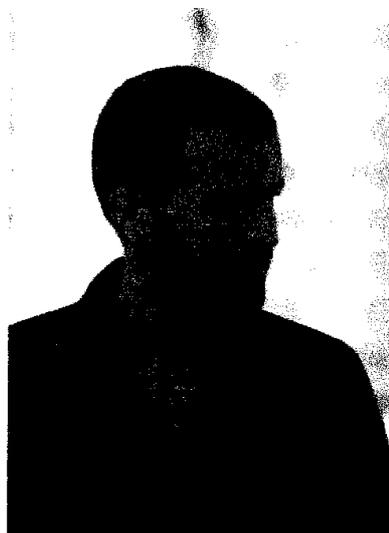
**PHOTO n° 11**



**PHOTO n° 12**



**PHOTO n° 13**



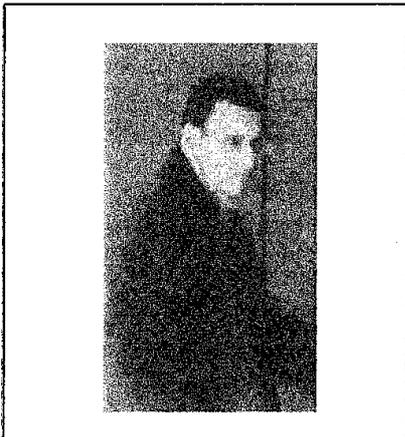
**PHOTO n° 14**



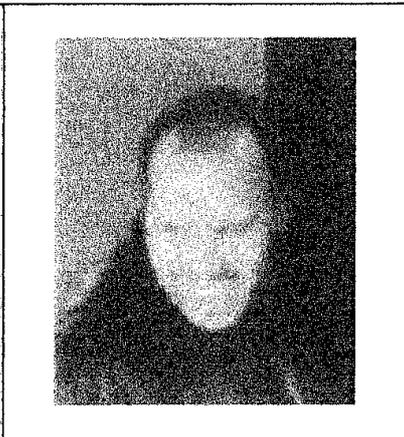
**PHOTO n° 15**



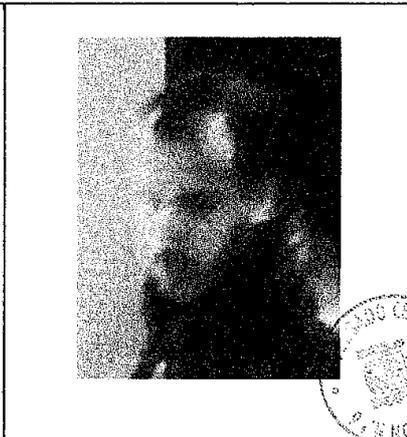
**PHOTO n° 16**



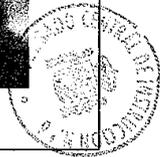
**Photo n° 17**



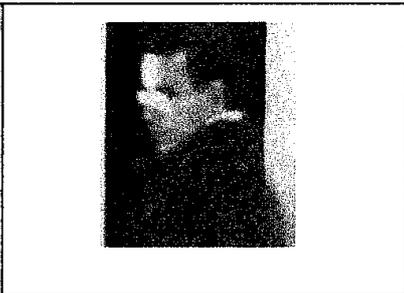
**Photo n° 18**



**Photo n° 19**



**Photo n° 20**



**Photo n° 21**



**Photo n° 22**



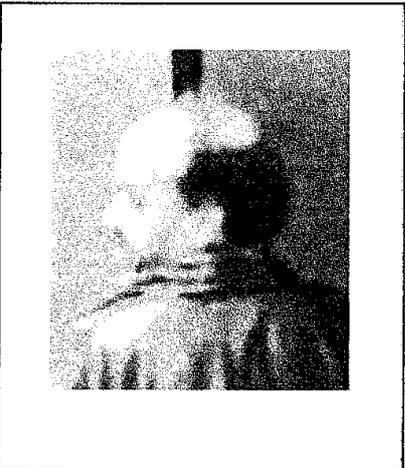
**Photo n° 23**



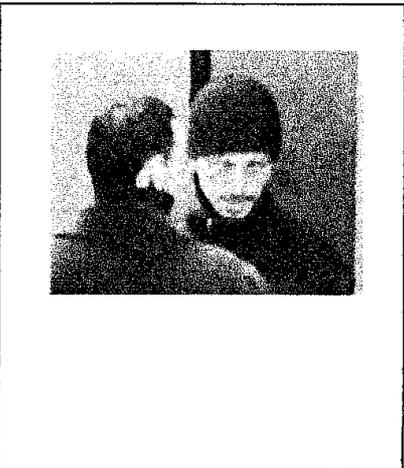
**Photo n° 24**



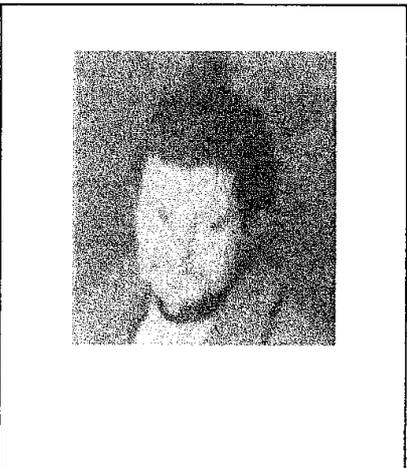
**Photo n° 25**



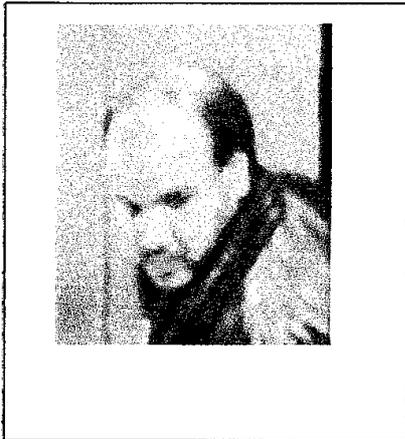
**Photo n° 26**



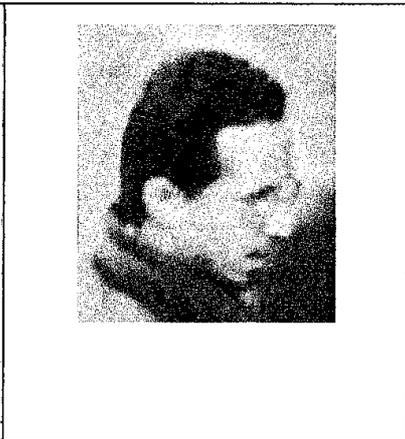
**Photo n° 27**



**Photo n° 28**



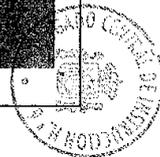
**Photo n° 29**



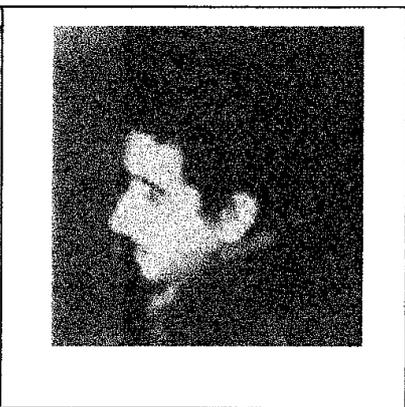
**Photo n° 30**



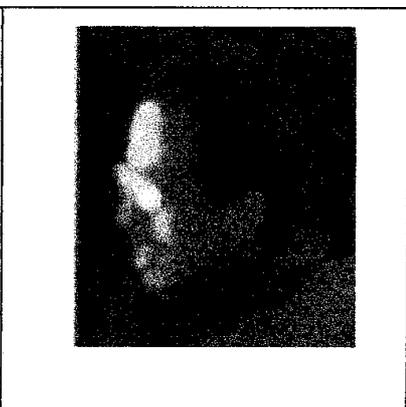
**Photo n° 31**



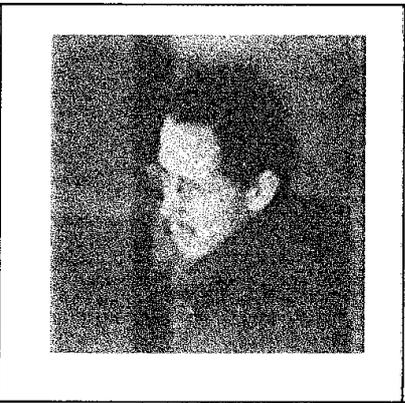
**Photo n° 32**



**Photo n° 33**



**Photo n° 34**



**Photo n° 35**



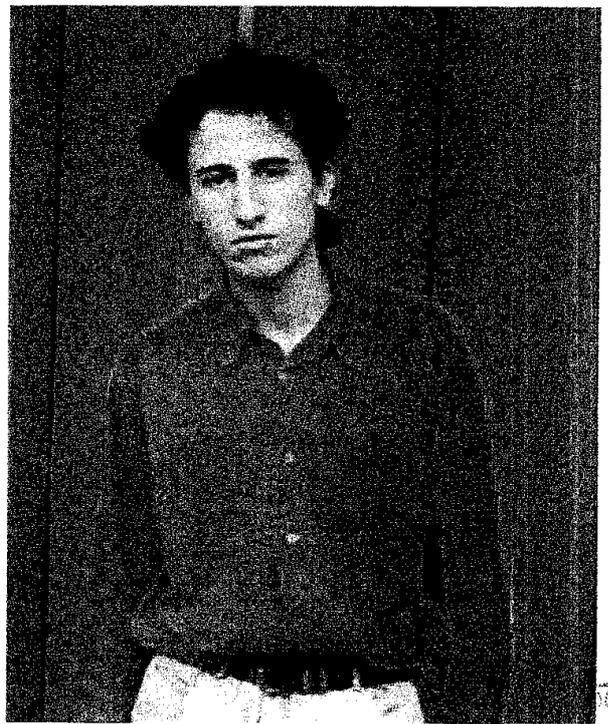
**Photo n° 36**



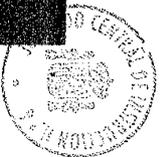
**Photo n° 37**



**Photo n°38**



**Photo n° 39**



**Photo n° 40**



**Photo n° 41**



**Photo 42**



**Photo 43**



**Photo 44**

44



PHOTO 45

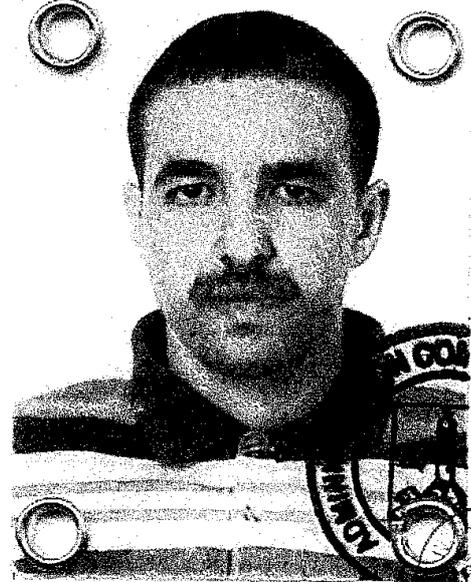


PHOTO 46

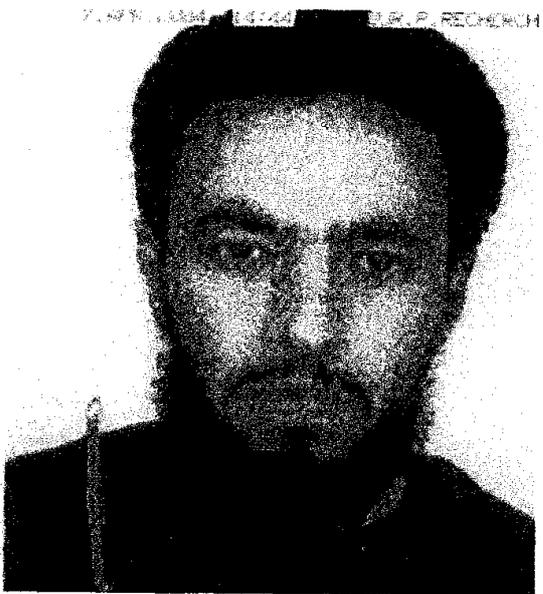


PHOTO 47



PHOTO 48

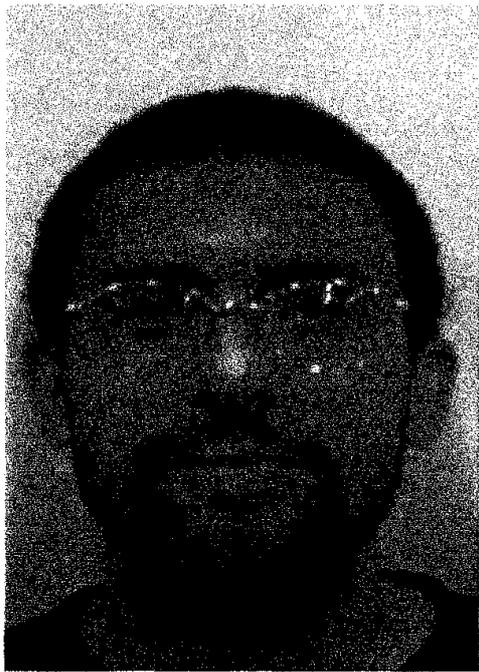


PHOTO 49



PHOTO 50

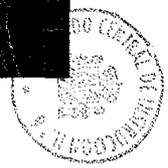


PHOTO 51



PHOTO 52



PHOTO 53



PHOTO 54

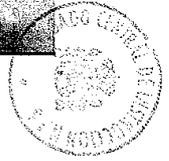


PHOTO 55

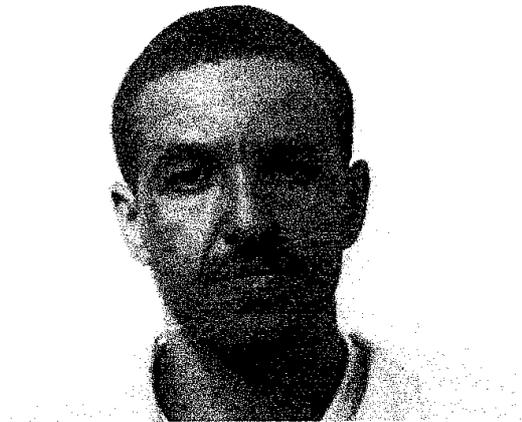


PHOTO 56

PHOTO 60

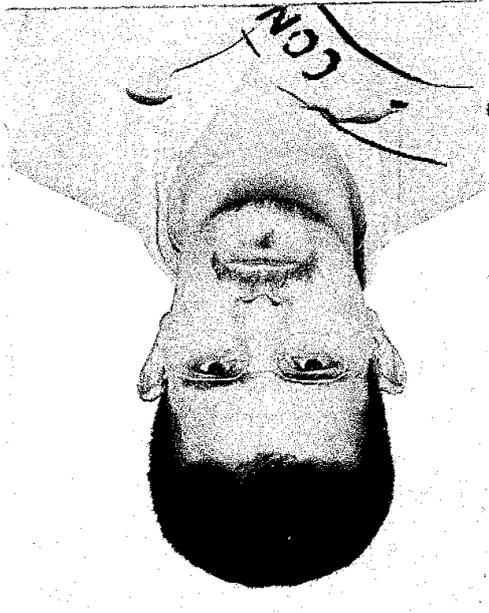


PHOTO 59



PHOTO 58



PHOTO 57





PHOTO 61

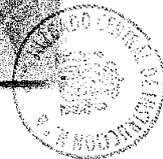


PHOTO 62



PHOTO 63



PHOTO 64



PHOTO 65

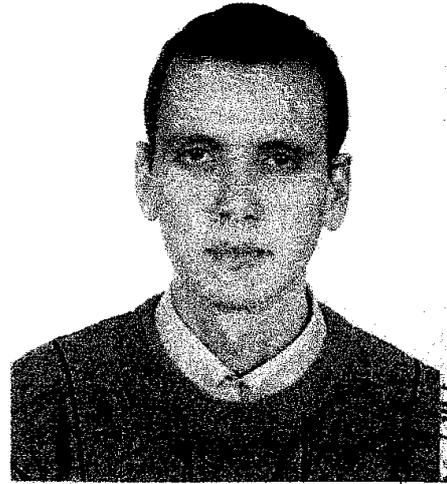


PHOTO 66

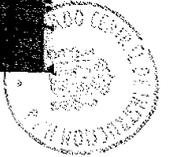


PHOTO 67



PHOTO 68



PHOTO 69

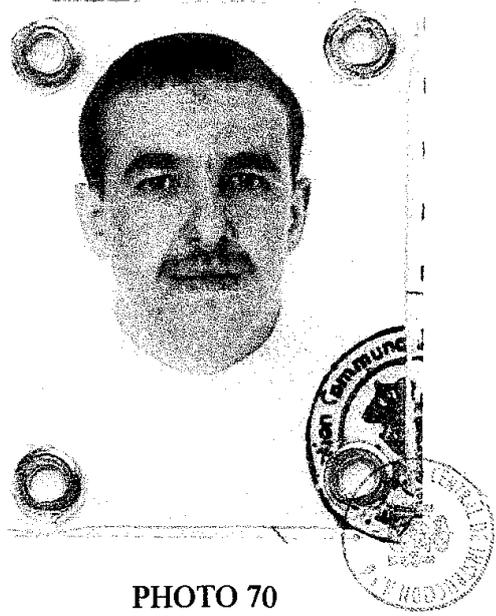


PHOTO 70



PHOTO 71



PHOTO 72

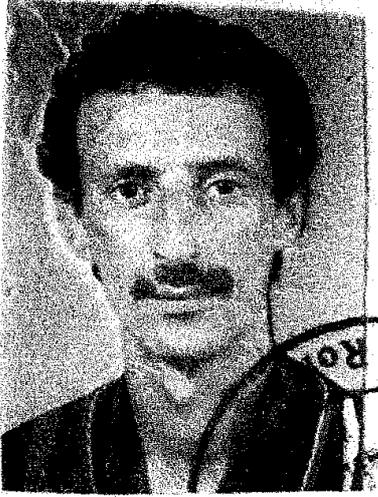


PHOTO 73

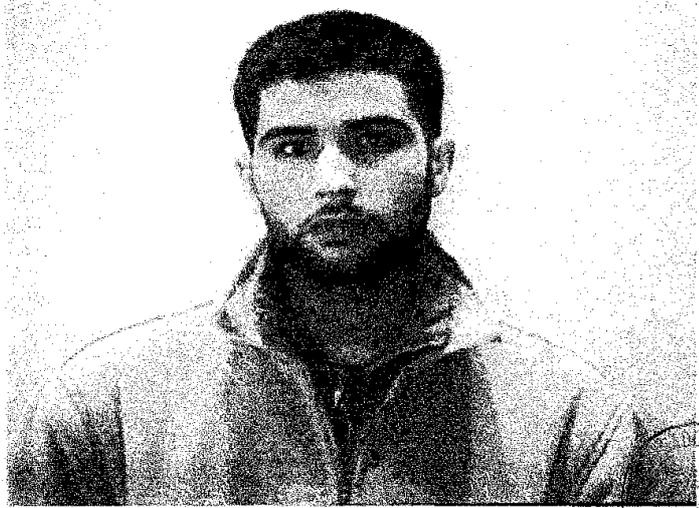


PHOTO 74



PHOTO 75



PHOTO 76



PHOTO 77

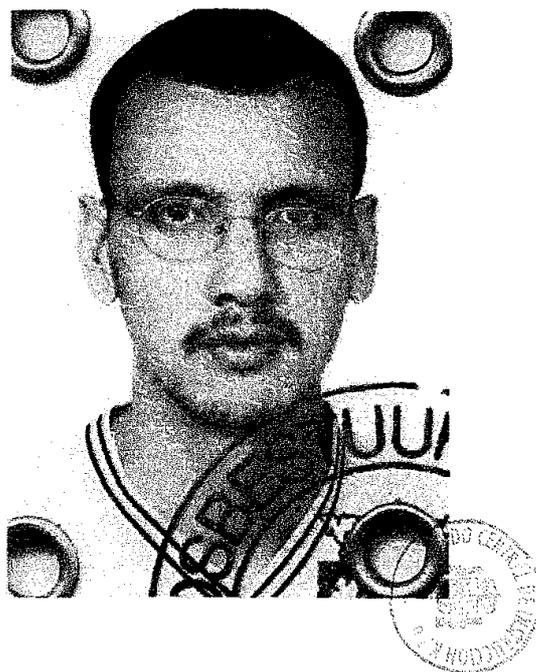


PHOTO 78



PHOTO 79

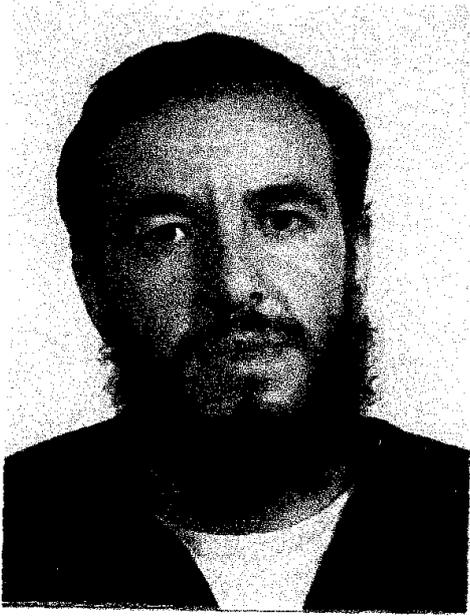


PHOTO 80



PHOTO 81



PHOTO 82



PHOTO 83



PHOTO 84



PHOTO 85

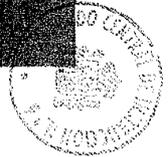


PHOTO 86



PHOTO 87

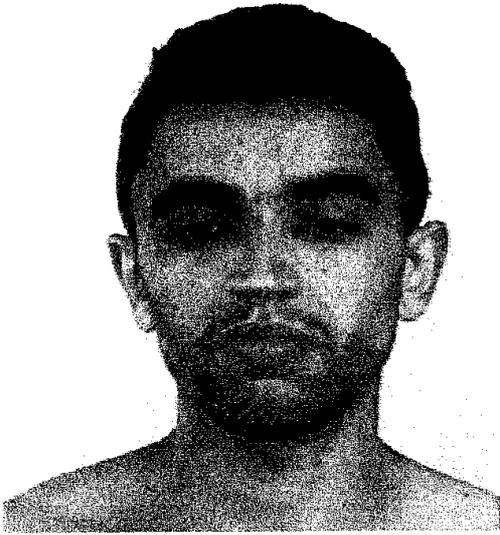


PHOTO 88

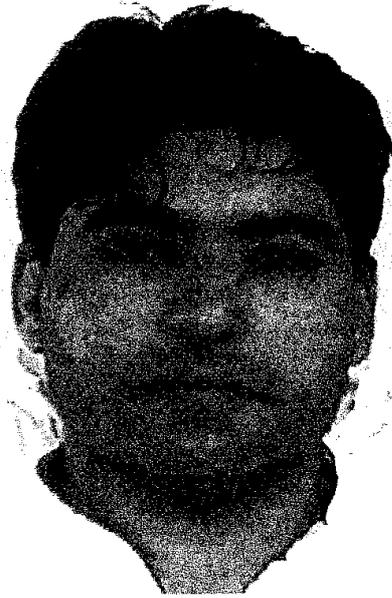


PHOTO 89

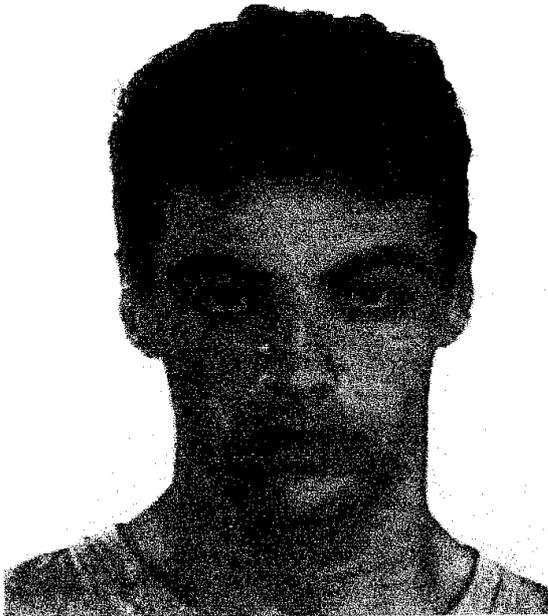


PHOTO 90



PHOTO 91

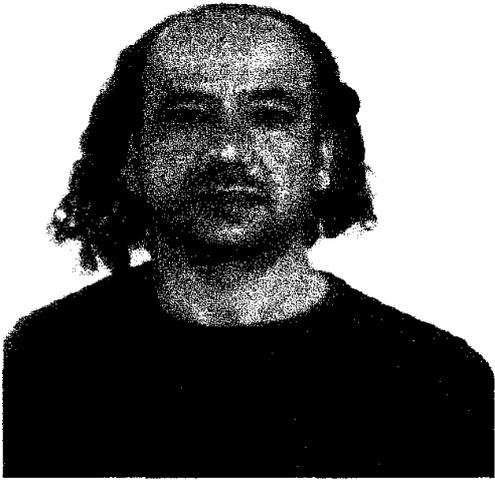


PHOTO 92



PHOTO 93

↓  
olive



PHOTO 94



PHOTO 95

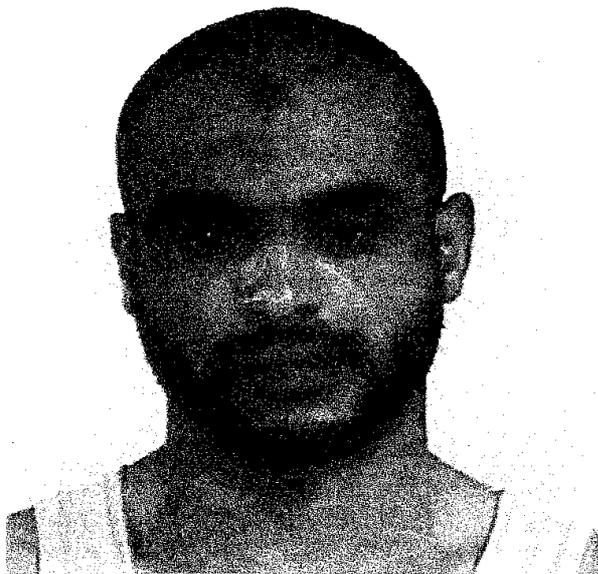


PHOTO 96



PHOTO 97



PHOTO 98

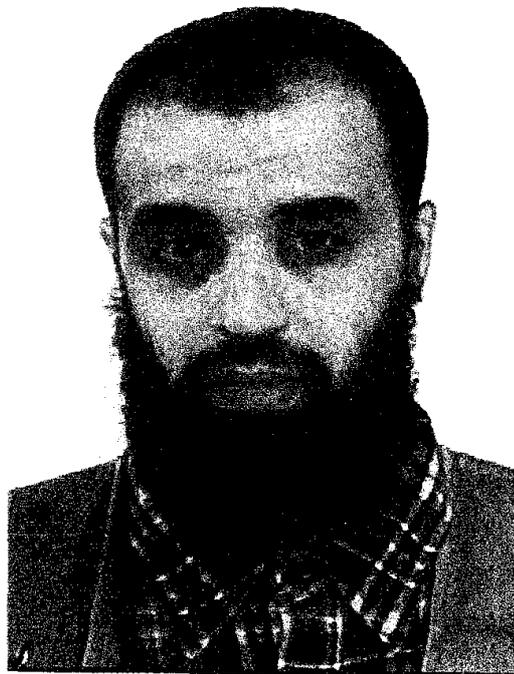


PHOTO 99



PHOTO 100



PHOTO 101

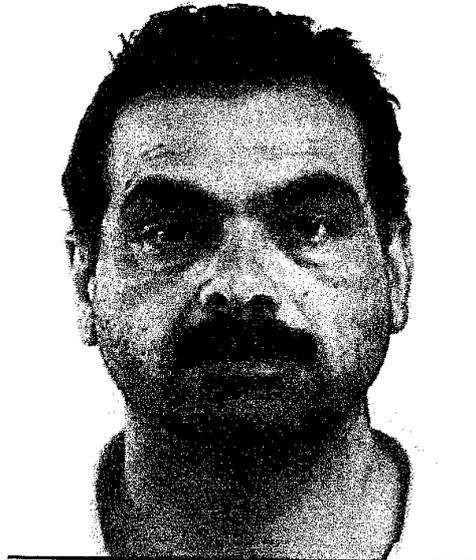


PHOTO 102

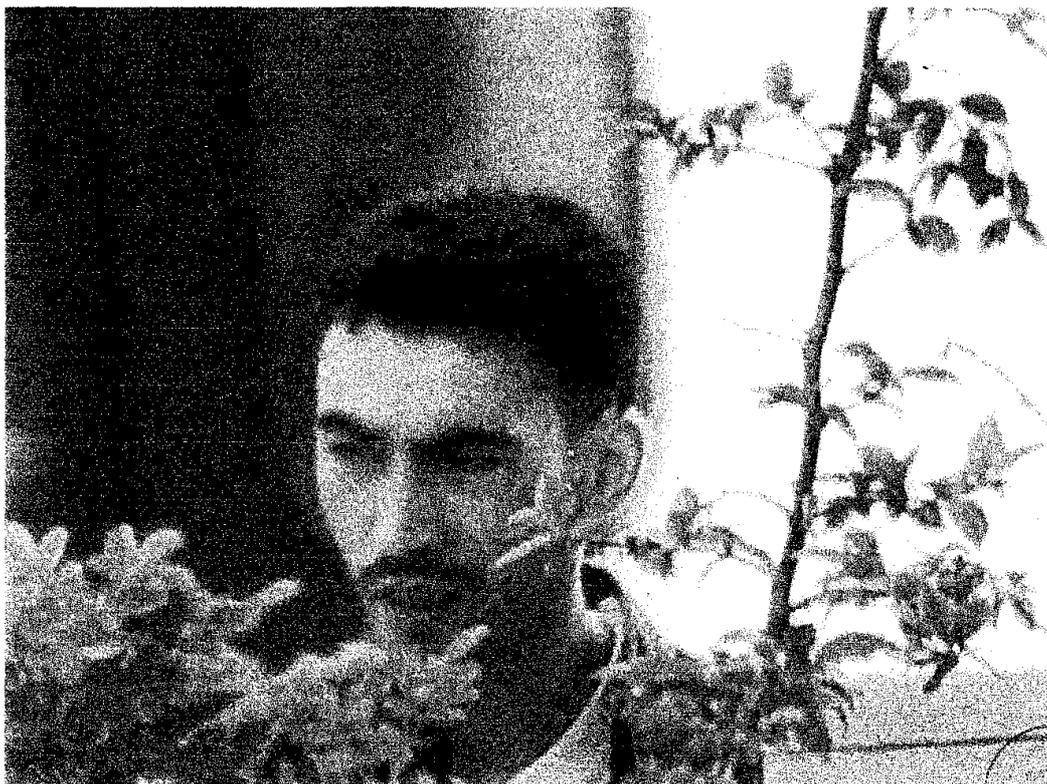


PHOTO 103



PHOTO 104

Annexe n° ..... au procès-verbal portant le numéro ...../.....

Emanant de la POLICE FEDERALE SJA DR3 de BRUXELLES en date du ..../.../200...

FEDERALE



Politie

POLICE FEDERALE  
SJA BRUXELLES DR3  
Square Victoria Régina 1  
1210 BRUXELLES

## Dossier ASPERGE

Photos

Noms

1	<u>FAYEK Ahmed</u>
2	<u>DHKISSI Lahcen</u>
3	<u>GHAMMOURI Driss</u>
4	<u>GHAMMOURI Driss</u>
5	<u>EL KASIMI Samir</u>
6	<u>EL HASKI El Hassan</u>
7	<u>???? Rode Kruisstraat 43</u>
8	<u>????</u>
9	<u>???? Rode Kruisstraat 43</u>
10	<u>MOUMID Abdenacer</u>
11	<u>???? Rode Kruisstraat 43</u>
12	<u>???? Rode Kruisstraat 43</u>
13	<u>MAKHTOUT Lahoucim</u>
14	<u>???? Rode Kruisstraat 43</u>
15	<u>MOUMID Jassin</u>
16	<u>RAHOUTI Khalid</u>
17	<u>EL HASKY El Houcine</u>
18	<u>EL HASKY El Hassan</u>
19	<u>EL HASKY El Hassan</u>
20	<u>EL HASKY El Hassan</u>
21	<u>EL HASKY El Houcine</u>
22	<u>EL HASKY El Hassan</u>
23	<u>BOULOUDO Khalid</u>
24	<u>EL KASIMI Saïd</u>
25	<u>EL KASIMI Saïd</u>
26	<u>EL HASKY El Hassan</u>
27	<u>OUABOUR Abdellah &amp; El HASKY El Houcine</u>
28	<u>EL HAKIMI Abdelkader</u>
29	<u>EL HASKY El Hassan</u>
30	<u>OUABOUR Abdellah</u>

Annexe n° ..... au procès-verbal portant le numéro ...../.....

Emanant de la POLICE FEDERALE SJA DR3 de BRUXELLES en date du ...../...../200...

FEDERALE



Politie

POLICE FEDERALE  
SJA BRUXELLES DR3  
Square Victoria Régina 1  
1210 BRUXELLES

## Dossier ASPERGE

Photos

Noms

Suite

31	????
32	<u>BOULOUDO</u> Khalid
33	<u>EL KASIMI</u> Saïd
34	<u>OUABOUR</u> Abdellah
35	<u>OUABOUR</u> Abdellah
36	<u>EL KASIMI</u> Saïd
37	<u>EL HASKY</u> El Hassan & <u>EL KASIMI</u> Saïd
38	<u>AKKAR</u> Ilham
39	<u>OUSSAIH</u> Khalid
40	<u>IBA</u> lahoucine
41	<u>BOULOUDO</u> Aziz
42	<u>LOUNANI</u>
43	<u>AKKAR</u> Ilham
44	<u>EL HAKIMI</u> Abdelkader
45	<u>AKKAR</u> Ilham
46	<u>BELHADJ</u> Youssef
47	<u>BELHADJ</u> Mimoun
48	<u>BOULOUDO</u> Khalid
49	<u>EL HAWARI</u> Hassan
50	<u>BOULOUDO</u> Khalid
51	<u>EL KASIMI</u> Brahim
52	<u>AKKAR</u> Ilham
53	<u>BOULOUDO</u> Khalid
54	<u>EL KASIMI</u> Saïd
55	<u>BEN AMGHAR</u> Jamal
56	<u>BELHADJ</u> Youssef
57	<u>EL OUAZZANI</u> Khadija

Annexe n° ..... au procès-verbal portant le numéro ...../.....

Emanant de la POLICE FEDERALE SJA DR3 de BRUXELLES en date du ...../..../200...

FEDERALE



Politie

POLICE FEDERALE

SJA BRUXELLES DR3

Square Victoria Régina 1

1210 BRUXELLES

**Dossier ASPERGE**

58	<u>EL KOUA Hafid</u>
59	<u>FAYEK Mohamed</u>
60	<u>EL HAKIMI Abdelkader</u>
61	<u>EL KASIMI Samir</u>
62	<u>IBA Rachid</u>
63	<u>EL HAWARI Hassan</u>
64	<u>OUABOUR Abdellah</u>
65	<u>FAYEK Rachid</u>
66	<u>EL HASKI Lahoucine</u>
67	<u>OUSSAIH Hachim</u>
68	<u>FAYEK Ahmed</u>
69	<u>EL HAKIMI Abdelkader</u>
70	<u>BELHADJ Youssef</u>
71	<u>EL KOUA Hafid</u>
72	<u>IBA Rachid</u>
73	<u>FAYEK Mohamed</u>
74	<u>MOUMID Abdenacer</u>
75	<u>OUABOUR Abdellah</u>
76	<u>LOUNANI Mostafa</u>
77	<u>EL HAKIMI Abdelkader</u>
78	<u>EL HASKI Lahoucine</u>
79	<u>GHAMMOURI Driss</u>
80	<u>BELHADJ Youssef</u>
81	<u>ABERBRI Redouane</u>
82	<u>AIT EL HADJ Rachid</u>
83	<u>BAOUCHI Mustapha</u>
84	<u>BAOUCHI Hassan</u>
85	<u>GHOUMID Bachir</u>
86	<u>ATTILA Turk</u>
87	<u>CHAROUALI Fouad</u>
88	<u>OUCHAOU Abderrahim</u>
89	<u>ALTAHRAWI Mohyeddine</u>
90	<u>MAHAT Hakim</u>

Annexe n° ..... au procès-verbal portant le numéro ...../.....

Emanant de la POLICE FEDERALE SJA DR3 de BRUXELLES en date du ...../...../200...

FEDERALE



**Politie**

POLICE FEDERALE

SJA BRUXELLES DR3

Square Victoria Régina 1

1210 BRUXELLES

**Dossier ASPERGE**

91	<u>KHALED Hasem</u>
92	<u>NASSER Ahmed</u>
93	<u>RAY Mohamed</u>
94	<u>CHAKIR Taoufik</u>
95	<u>AL-ZUBAYDI Diab</u>
96	<u>BEN NACEUR Lamine</u>
97	<u>BAZ Samir</u>
98	<u>AJAB Mohsin</u>
99	<u>KHARBACHE Abdelhafid</u>
100	<u>AJIB Hassan</u>
101	<u>ABDUL-HAMEED Omar</u>
102	<u>ABU OMAR Rateb</u>
103	<u>DAHI Abderrahim</u>
104	<u>AKOUDAD Abdelhadim</u>



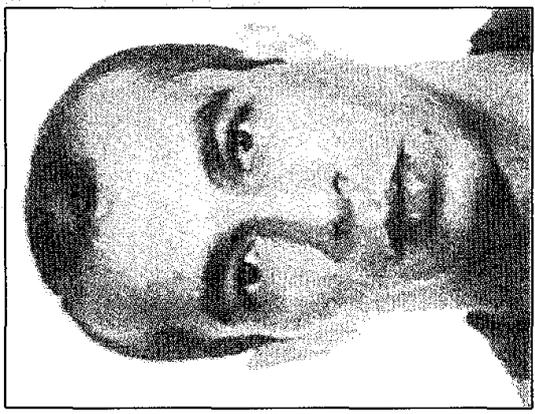


**G I**

# ANEXO - 1



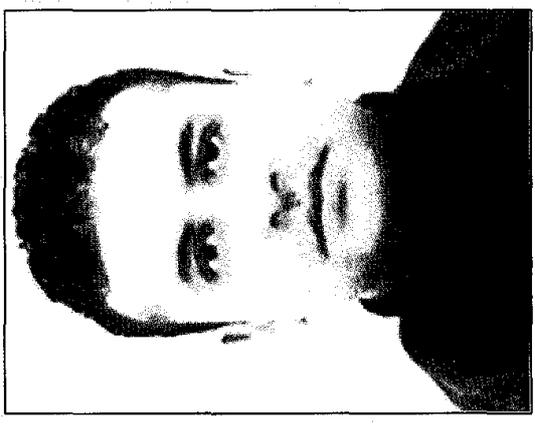
1



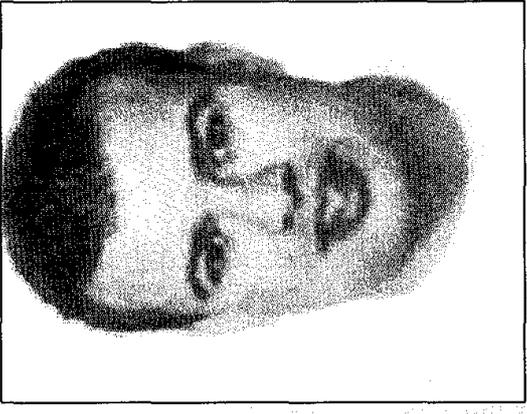
4



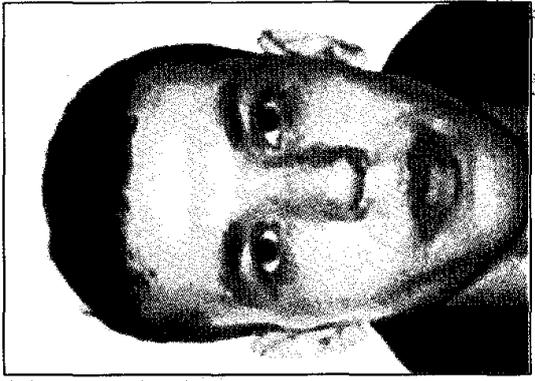
2



5



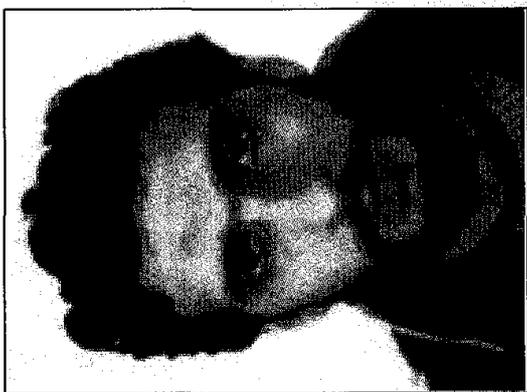
3



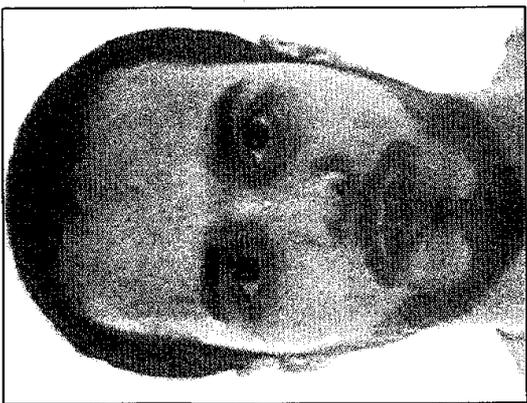
6



# ANEXO - 2



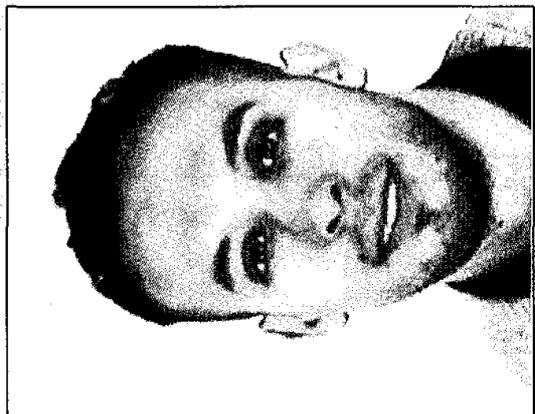
7



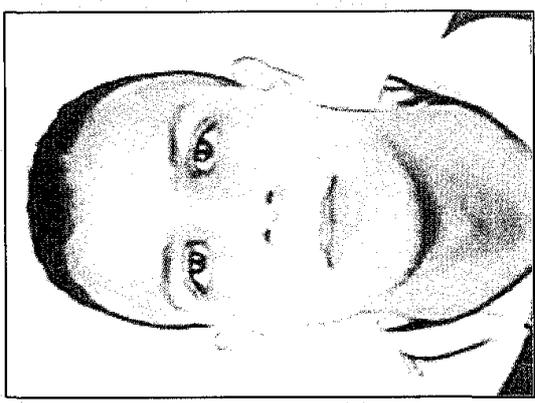
8



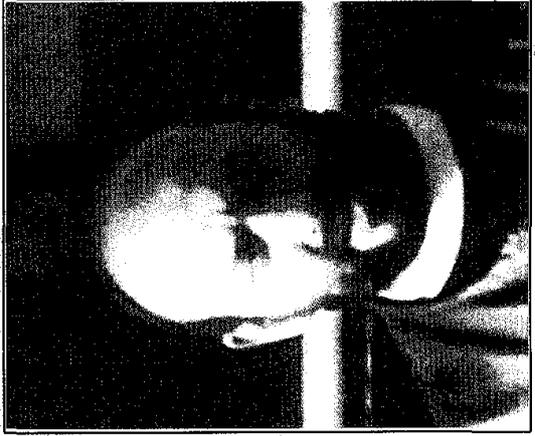
9



10



11



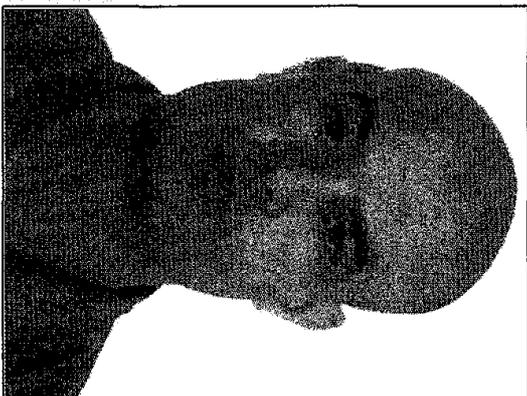
12

*Handwritten signature*

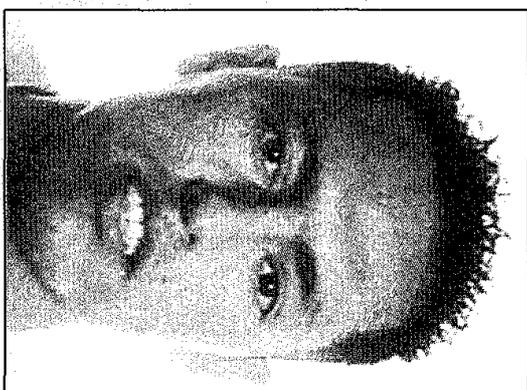
ANEXO - 3



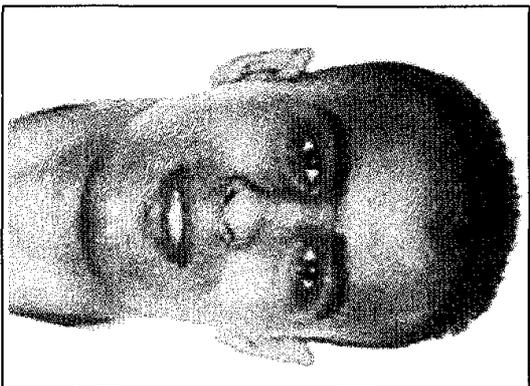
13



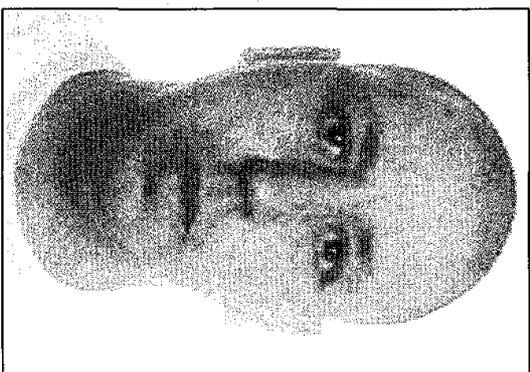
14



15



16

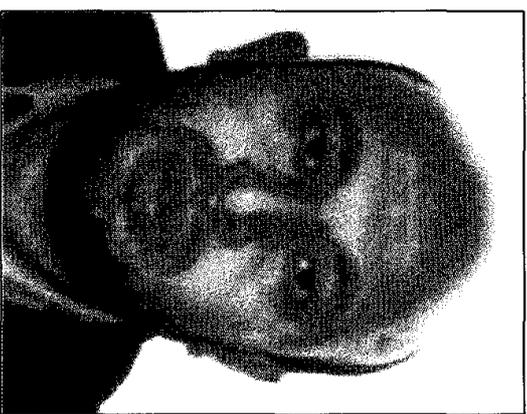


17



18

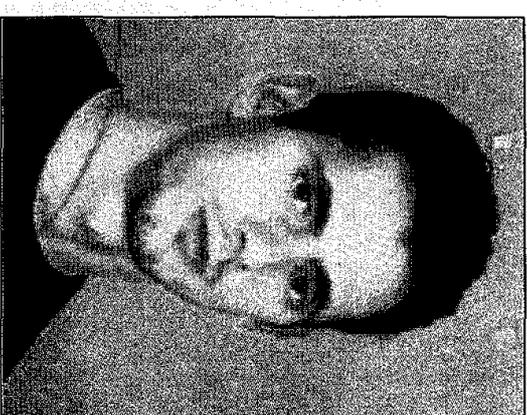




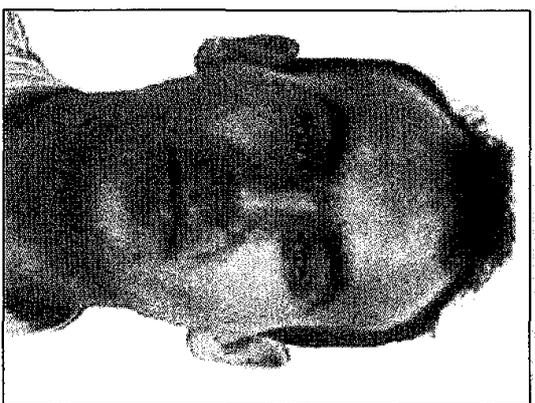
19



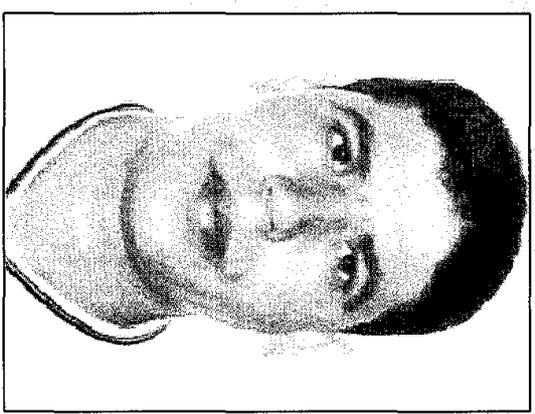
20



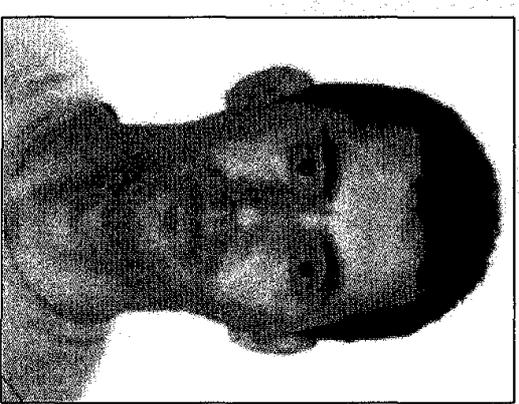
21



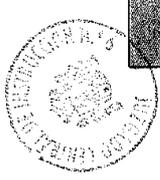
22



23



24

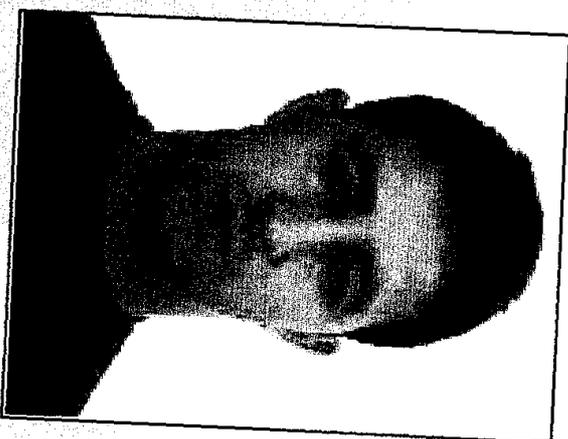




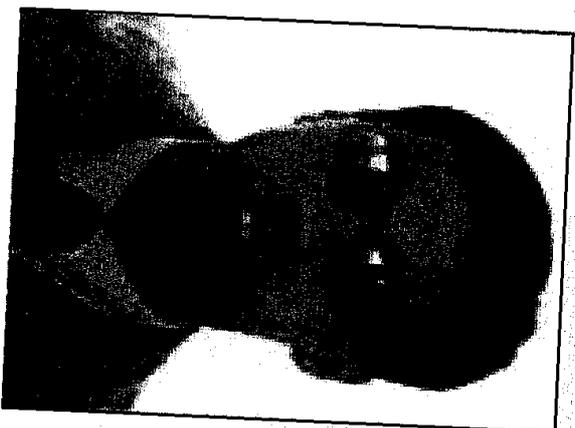
25



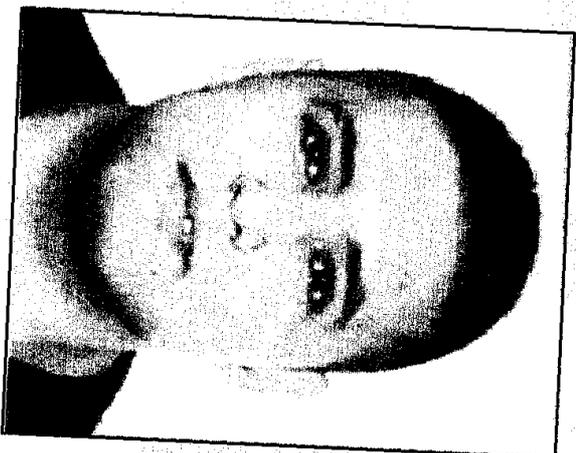
26



27



28



29



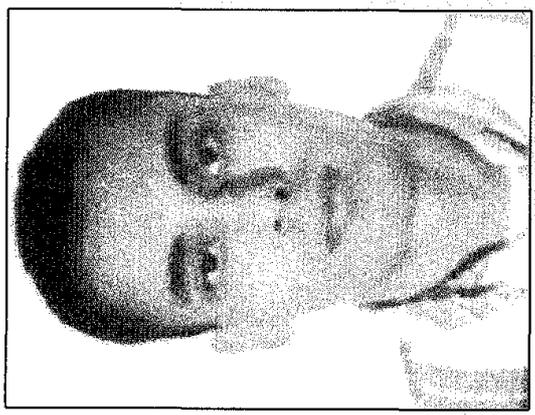
30





# ANEXO - 6

31



31

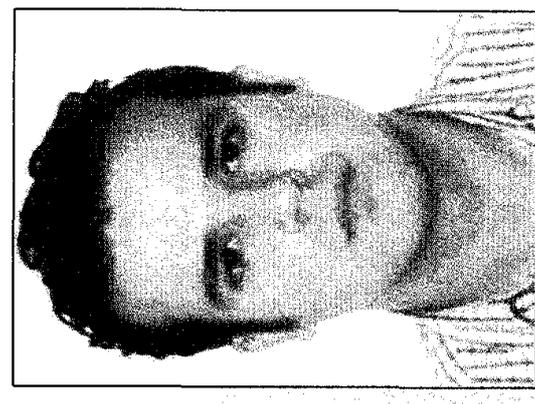
31

32

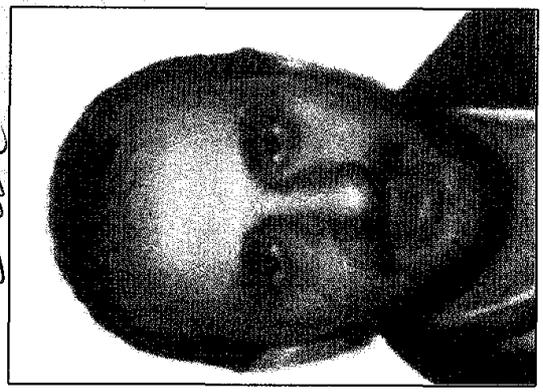


32

33



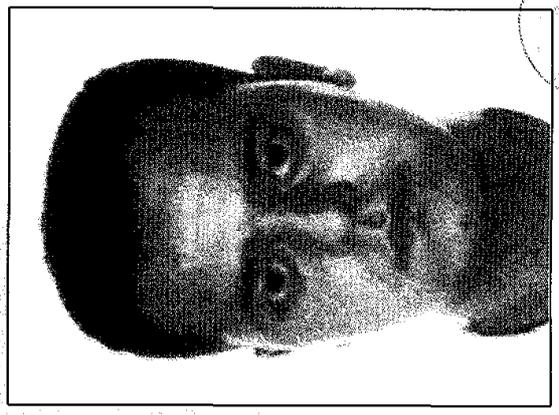
33



34



35

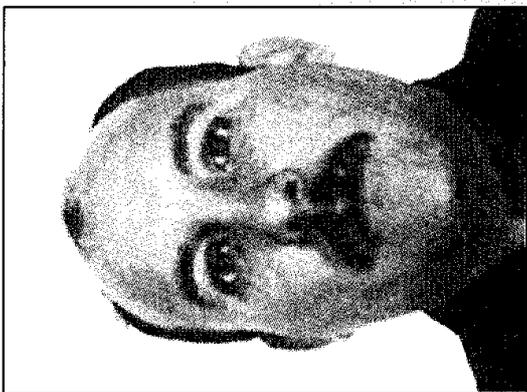


36

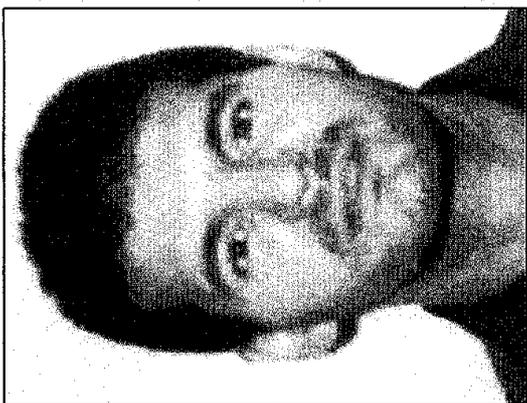




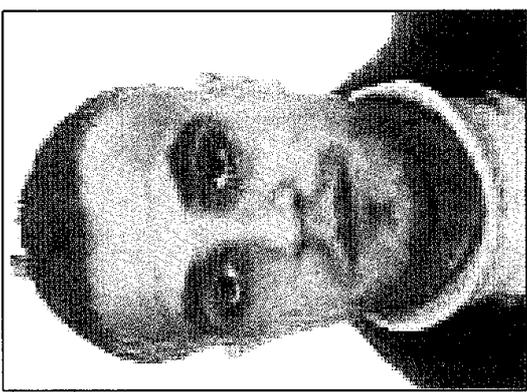
# ANEXO - 7



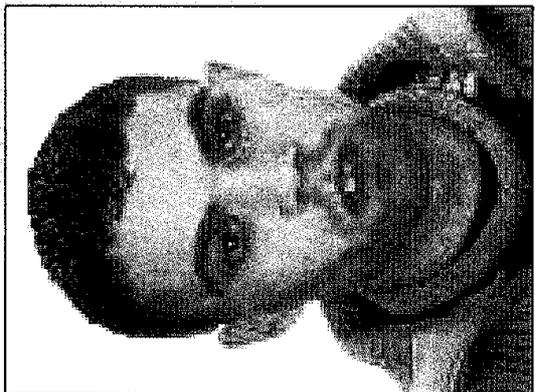
37



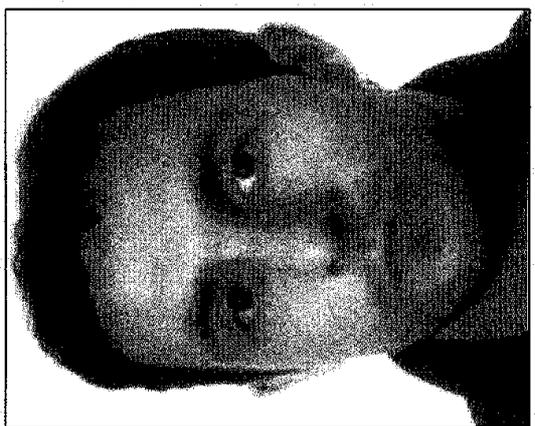
38



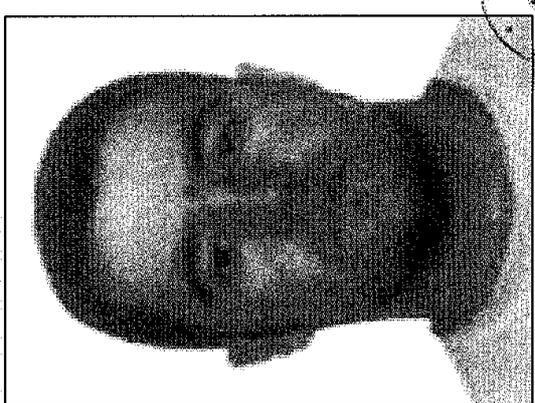
39



40



41

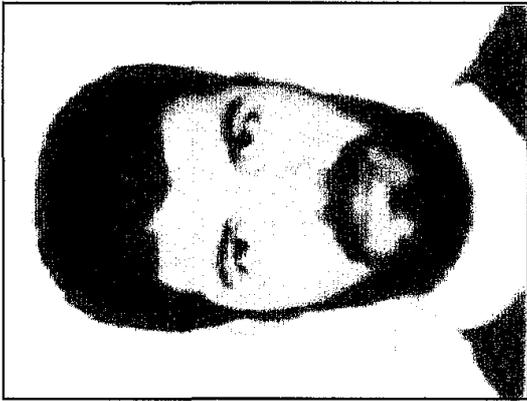
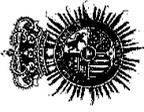


42



**GI**

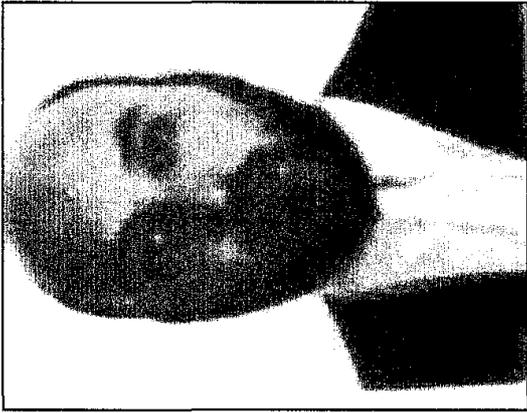
# ANEXO - 8



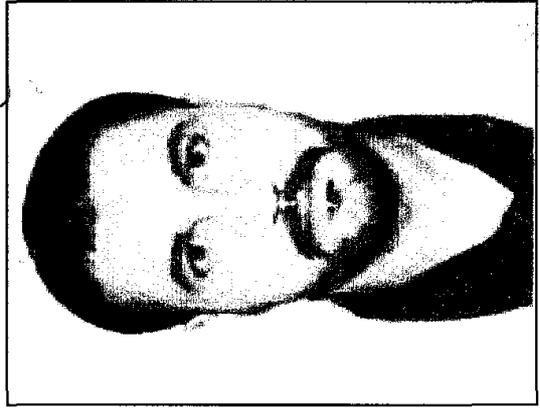
43



46



44



47



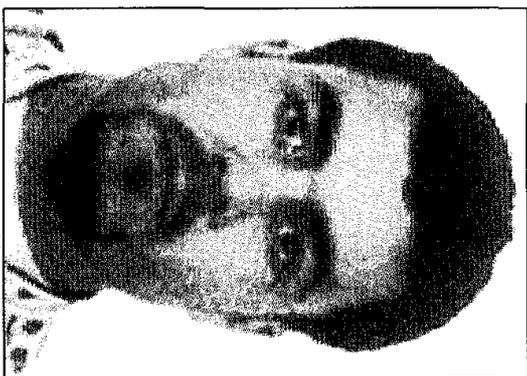
45



48

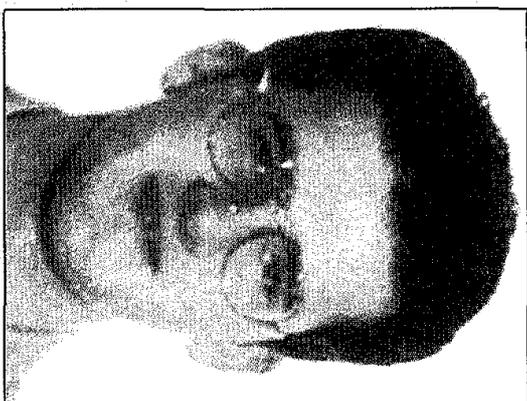
سید سعید

*Chavez*



49

ANEXO - 9



50

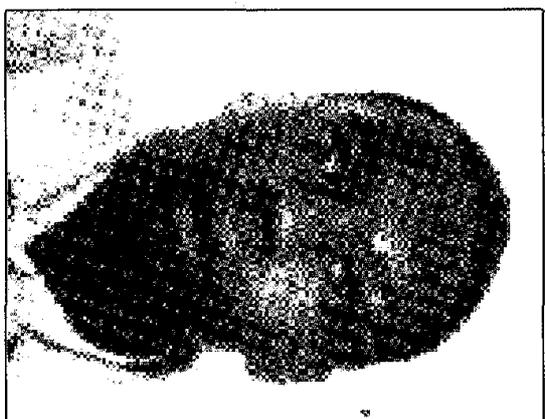
*Chavez*



51



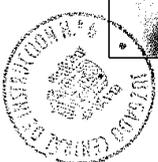
52



53

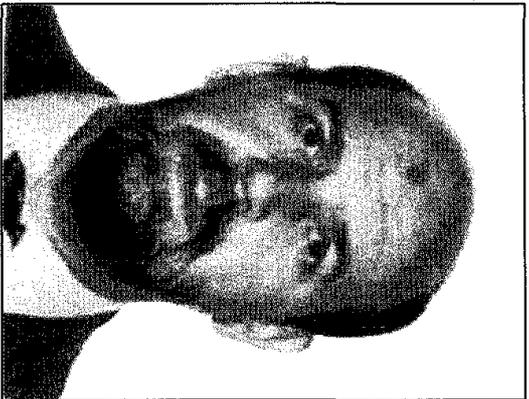


54

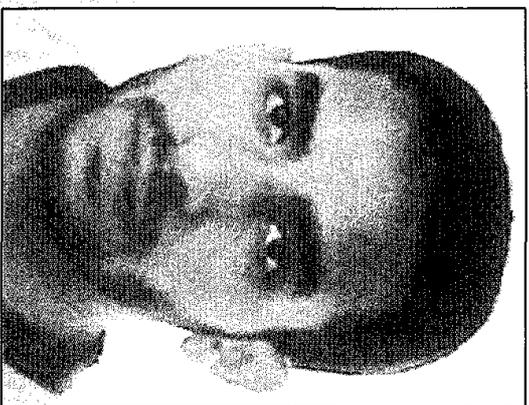




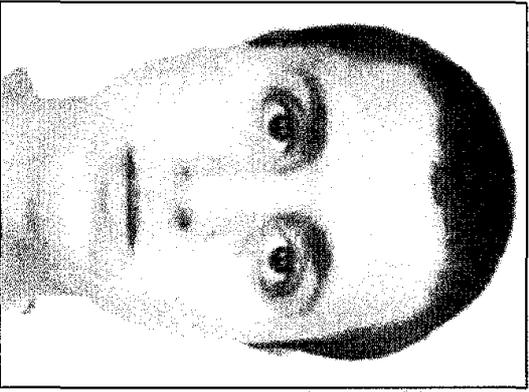
55



56



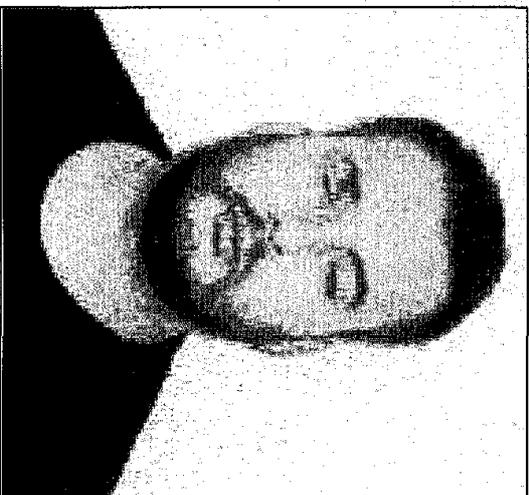
57



58

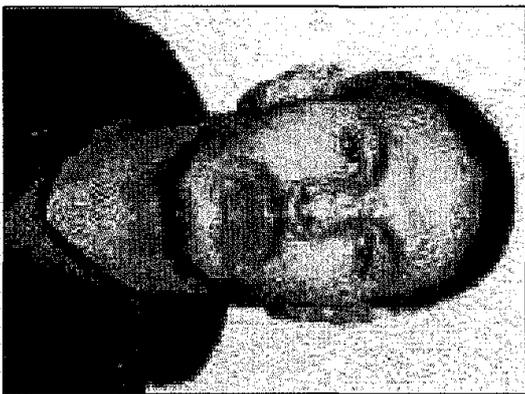


59

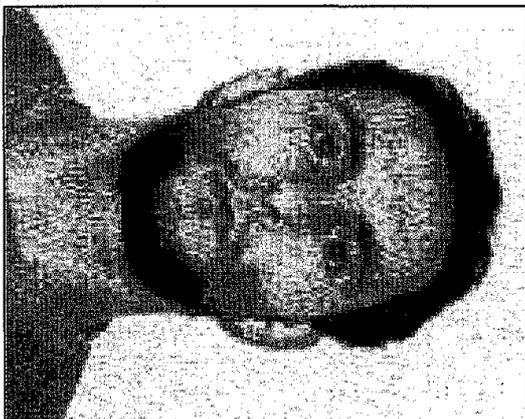


60





61



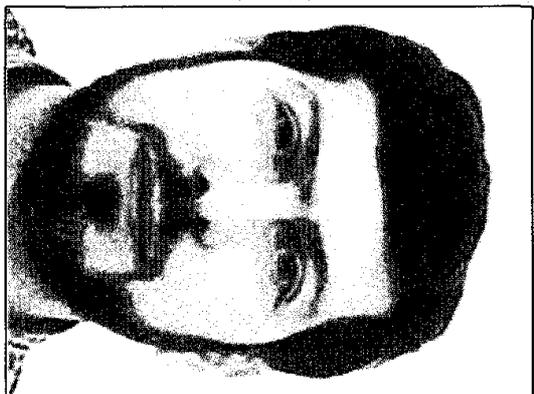
62



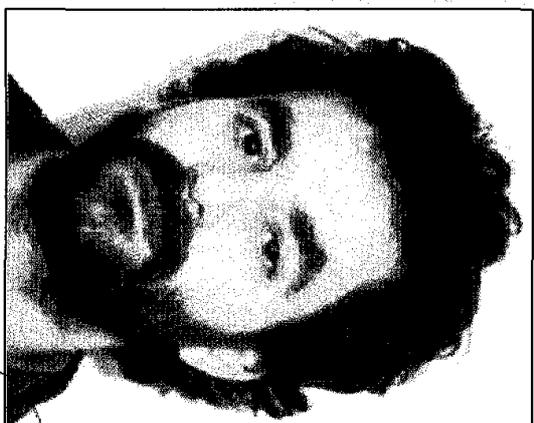
63



64



65



66





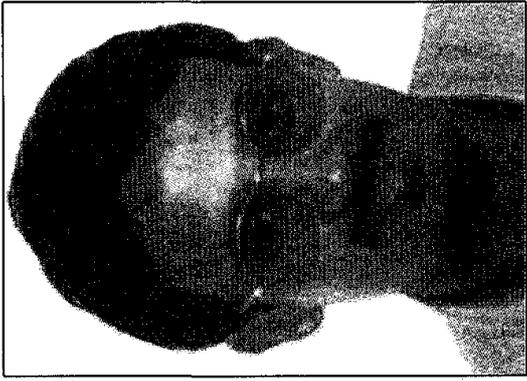
# ANEXO - 12



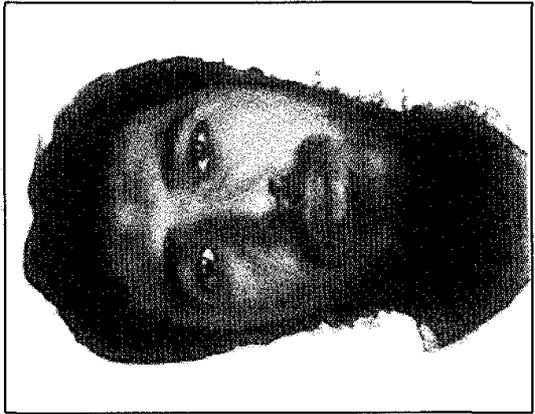
67



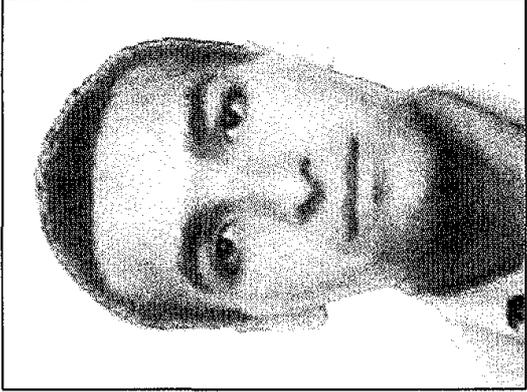
70



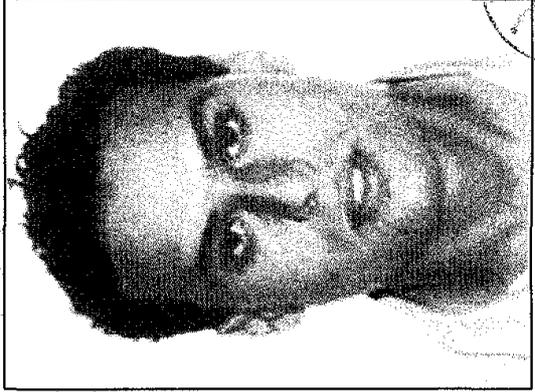
68



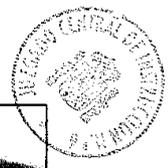
71



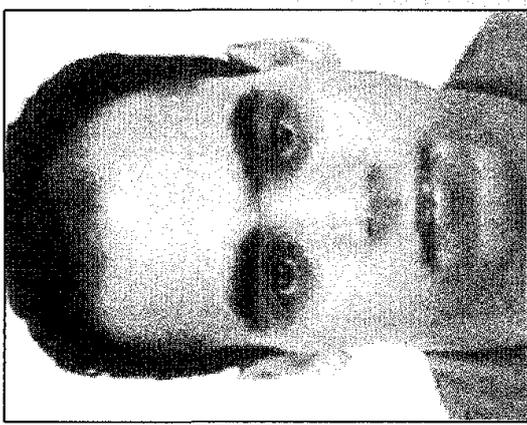
69



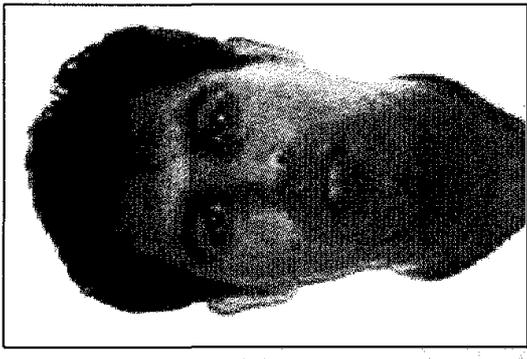
72



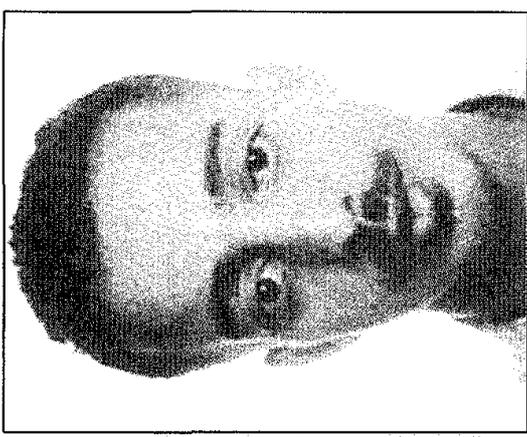
# ANEXO - 13



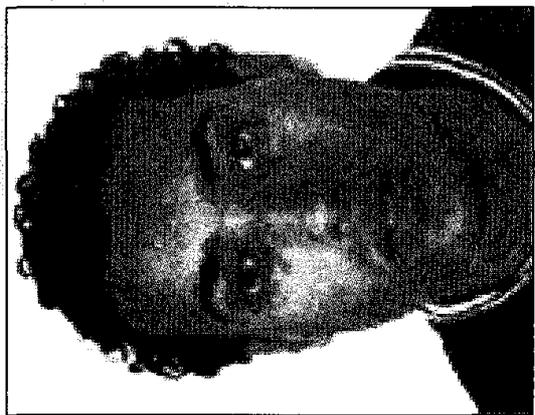
73



74



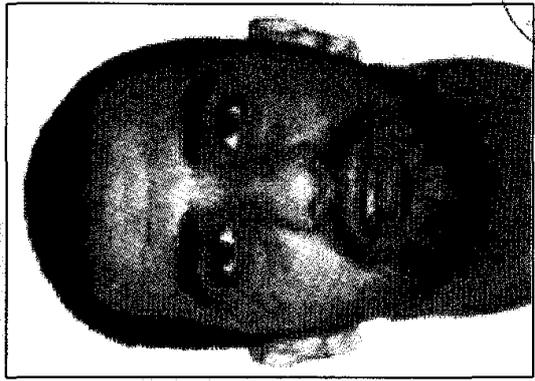
75



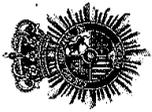
76



77



78



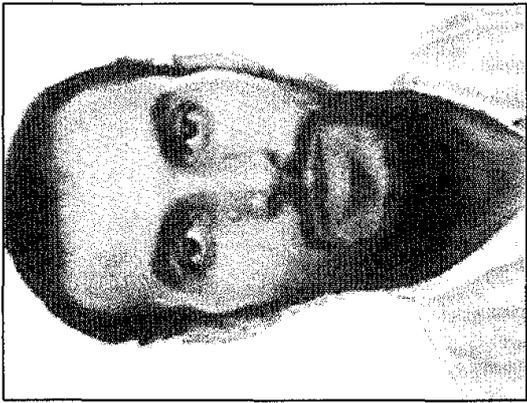
# ANEXO - 14



79



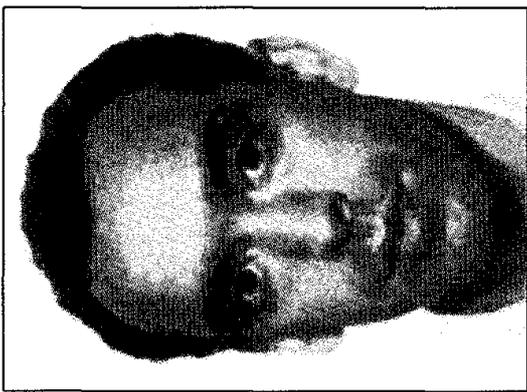
82



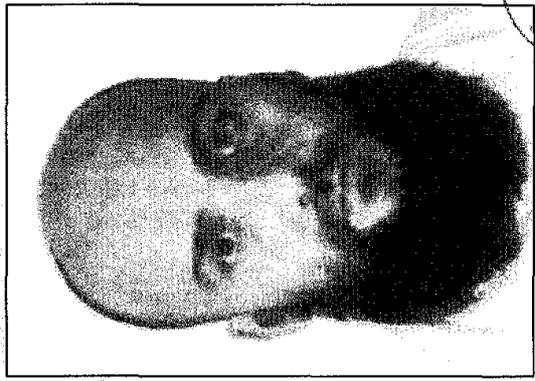
80



83



81

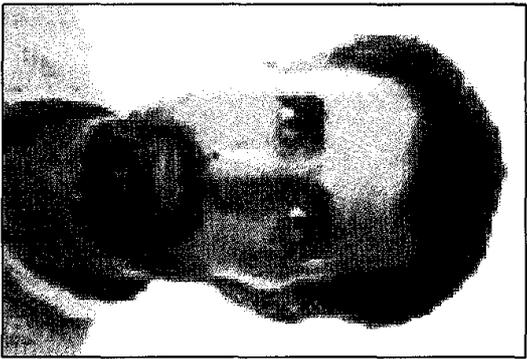


84

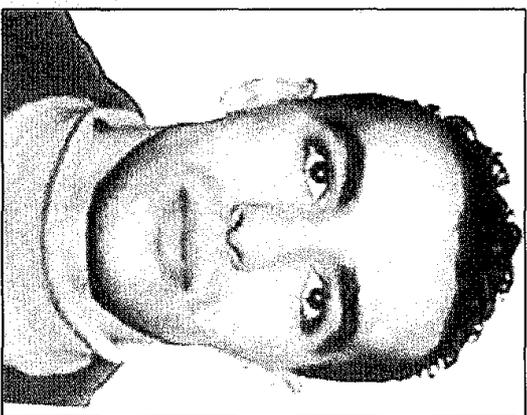
ANEXO - 15



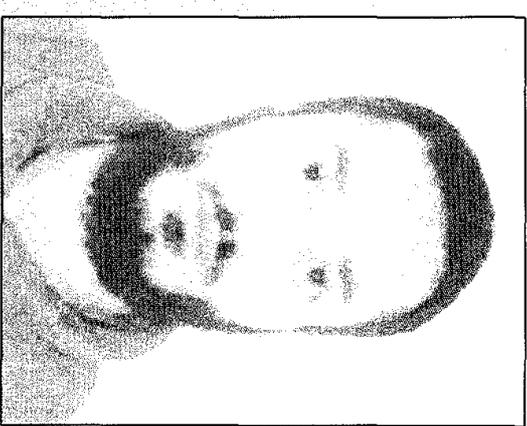
*info*



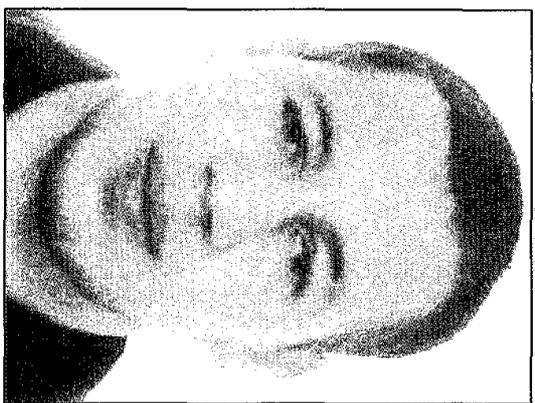
85



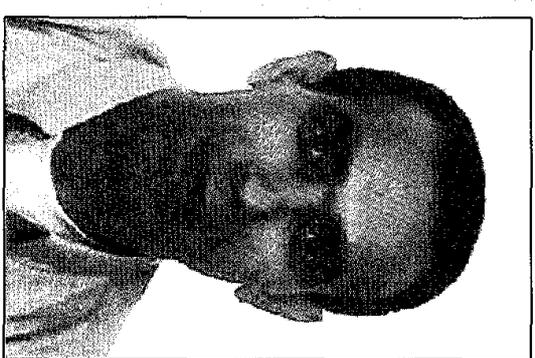
86



87



88

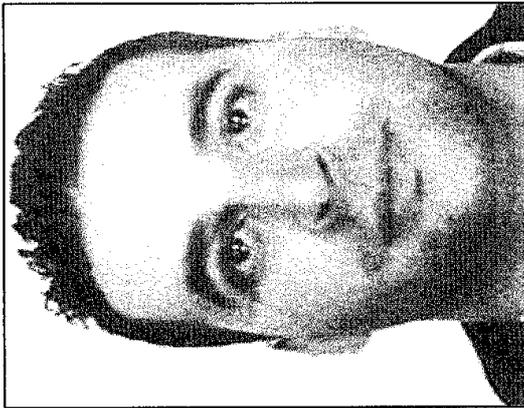


89

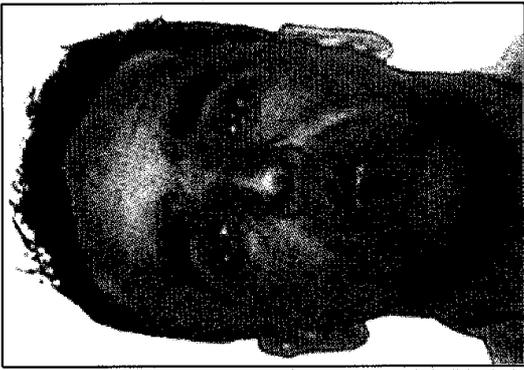


90

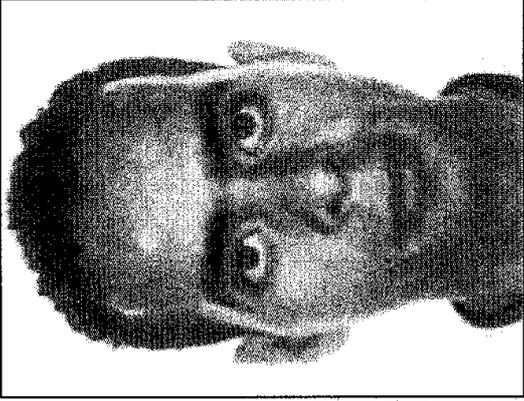




91



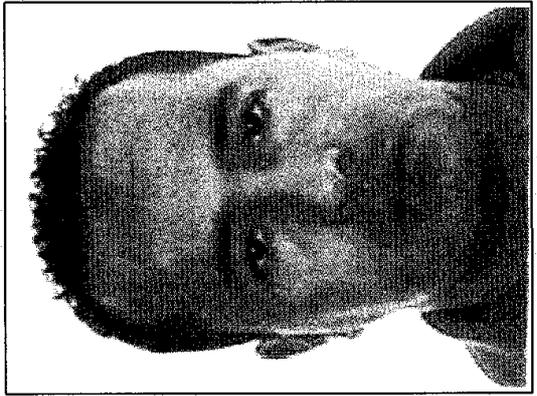
92



93



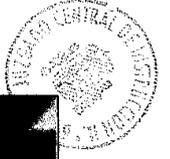
94



95

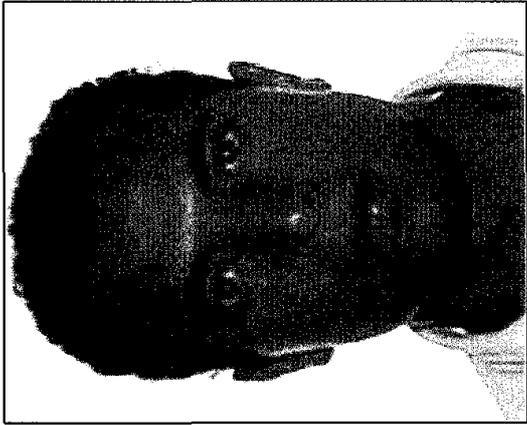
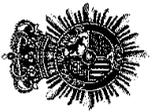


96

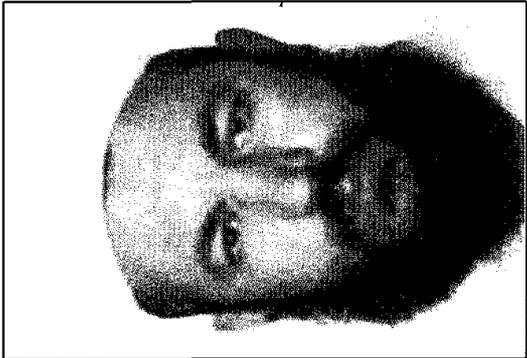




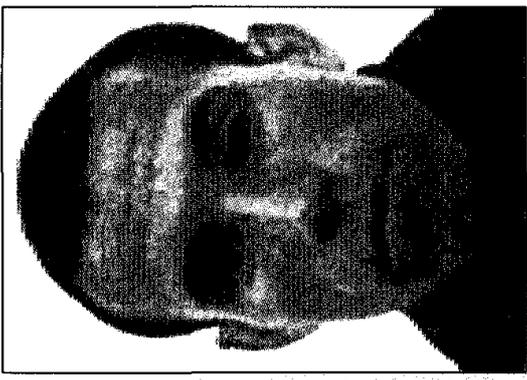
# ANEXO - 17



97



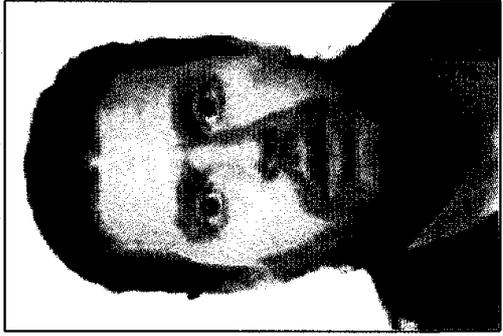
98



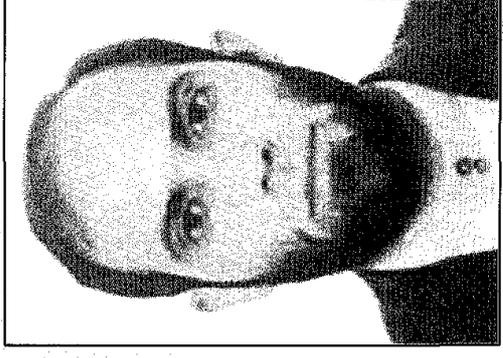
99



100

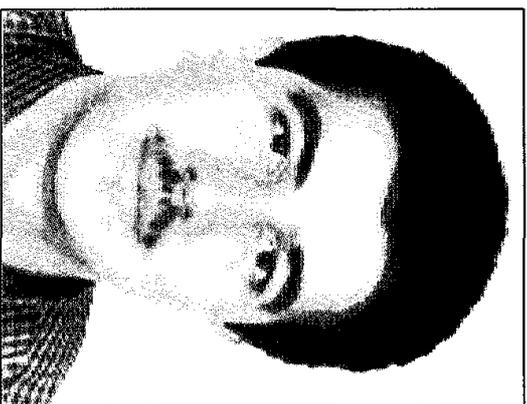


101

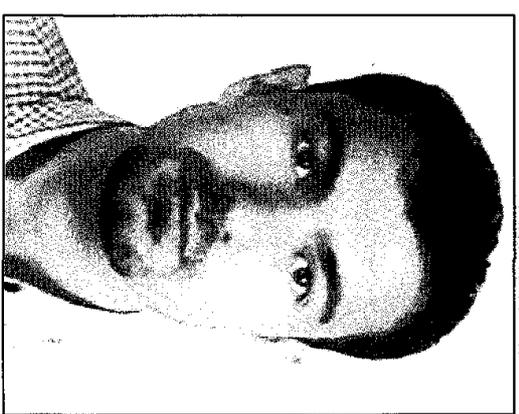


102

محمد علي



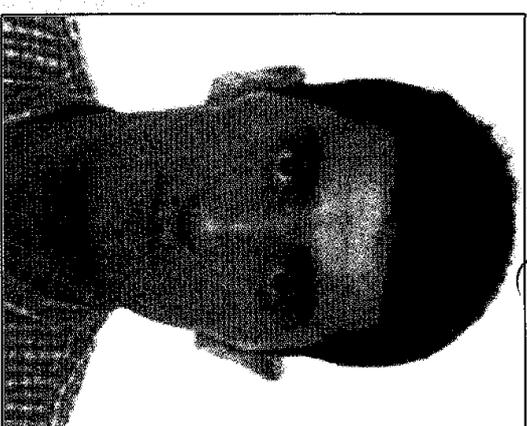
103



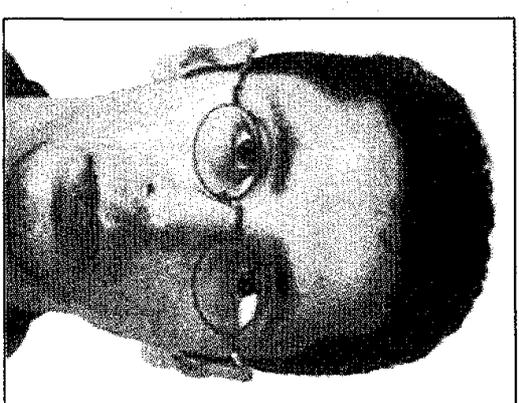
106

ANEXO - 18

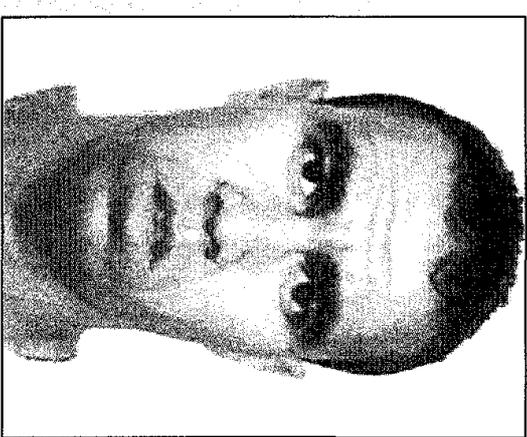
محمد علي



104

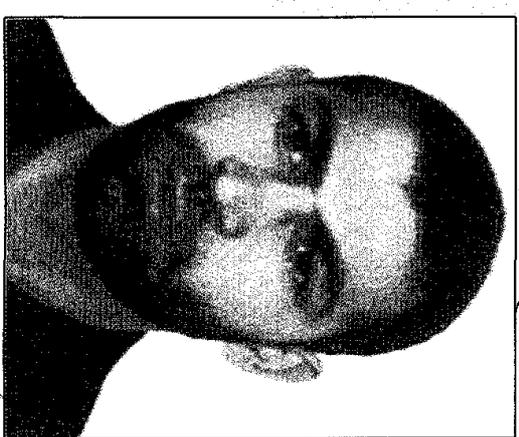


107



105

محمد علي



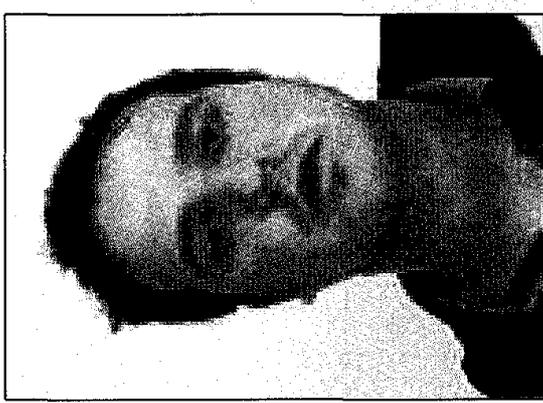
108





**G-I**

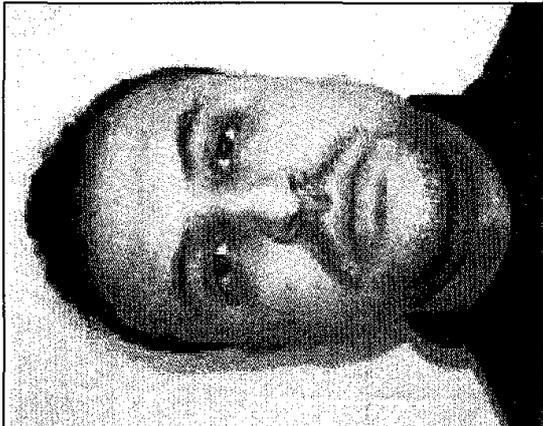
**ANEXO - 19**



**109**



**110**



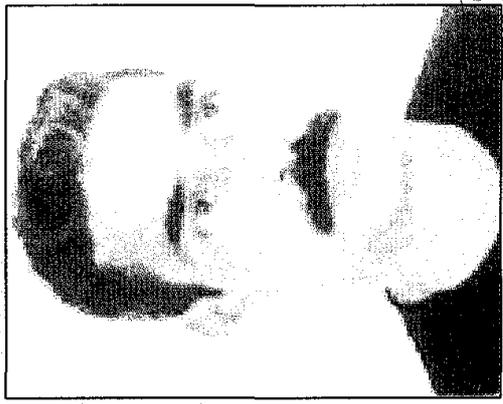
**111**



**112**

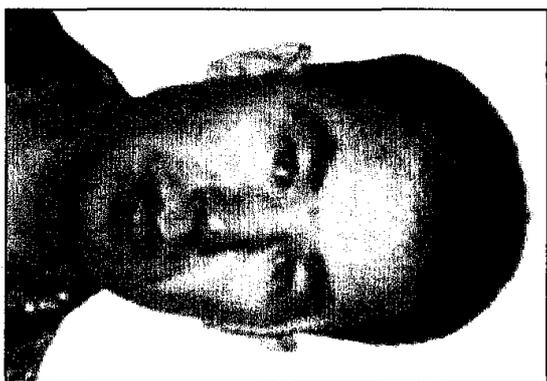
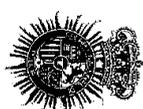


**113**



**114**

# ANEXO - 20



115



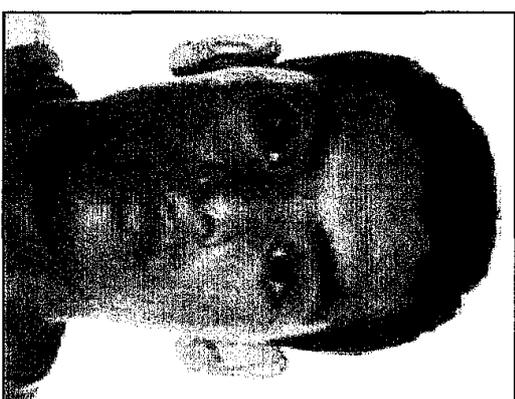
116



117



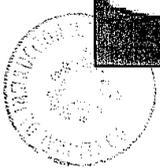
118



119



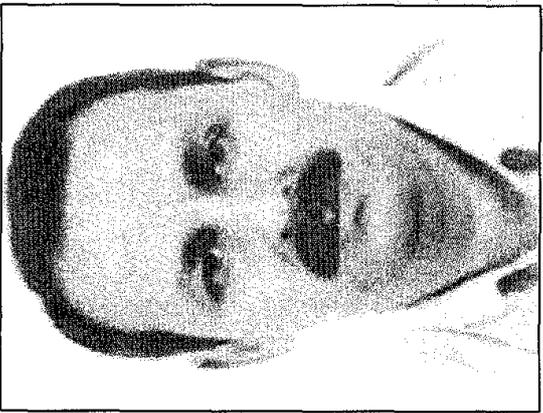
120



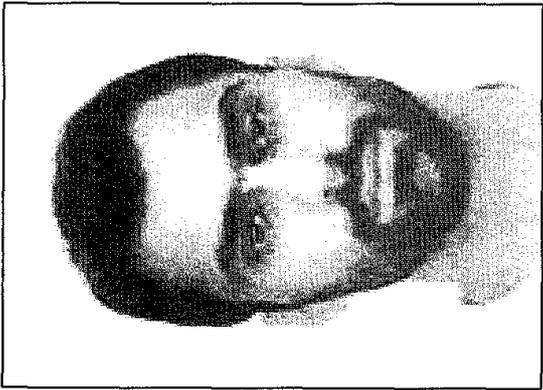


**GI**

**ANEXO - 21**



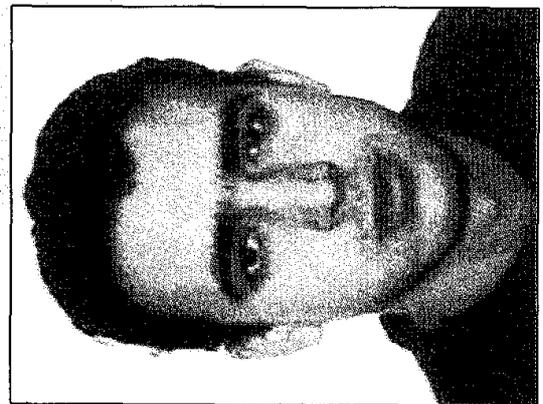
**121**



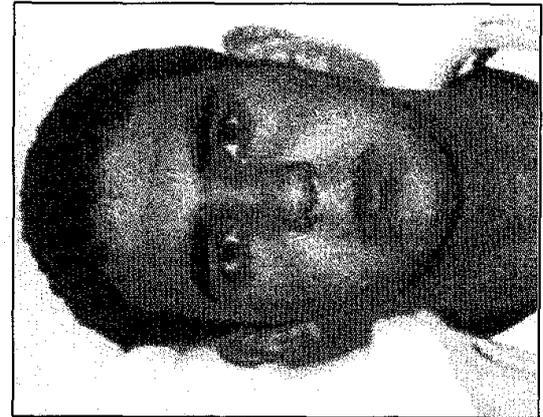
**122**



**123**



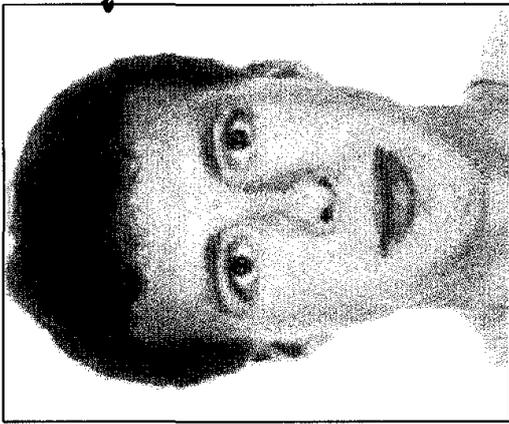
**124**



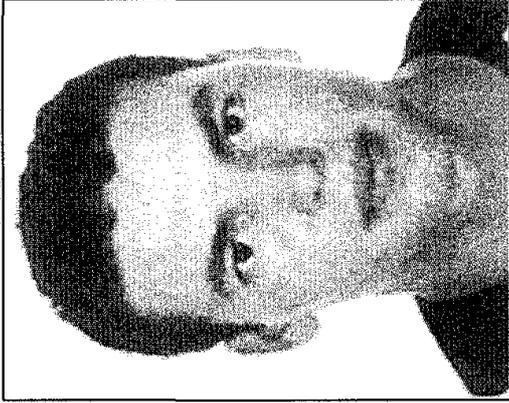
**125**



**126**

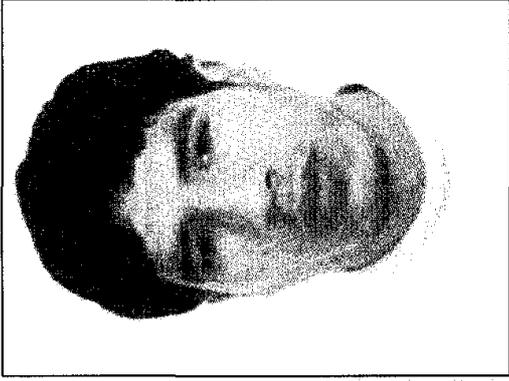


**127**

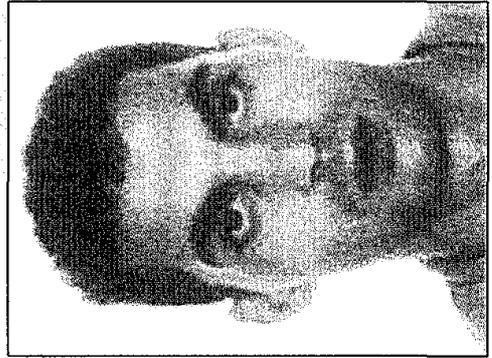


**128**

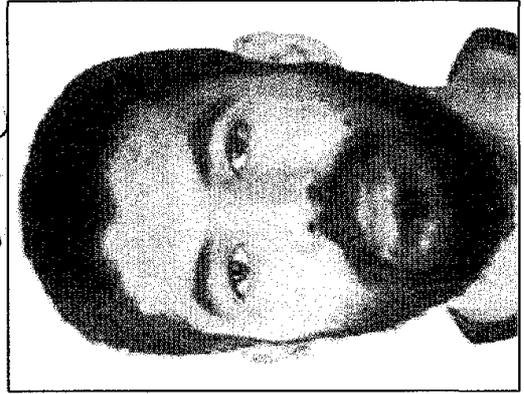
*Clister*



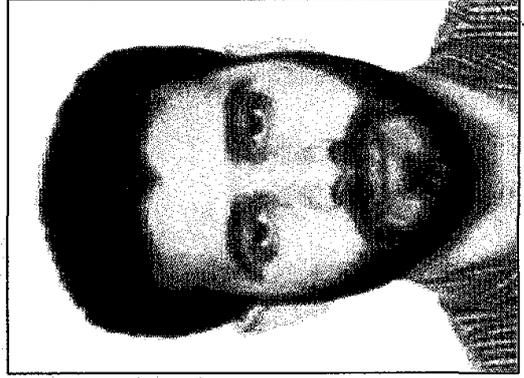
**129**



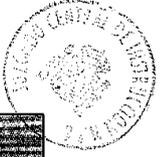
**130**

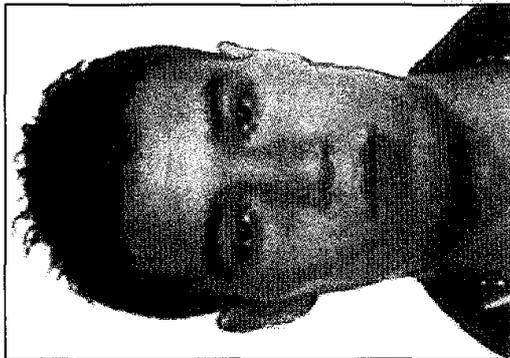


**131**

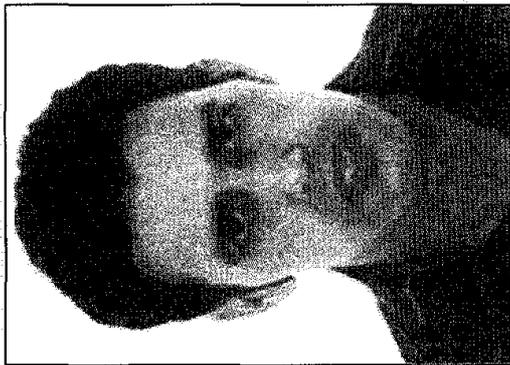


**132**

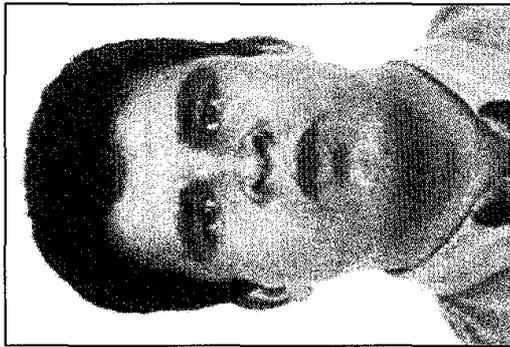




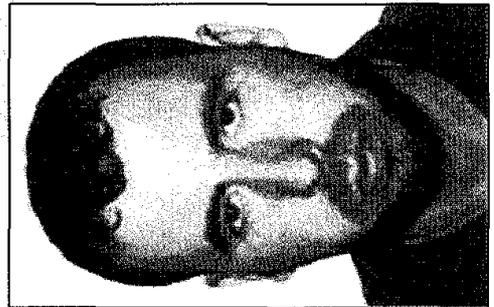
**133**



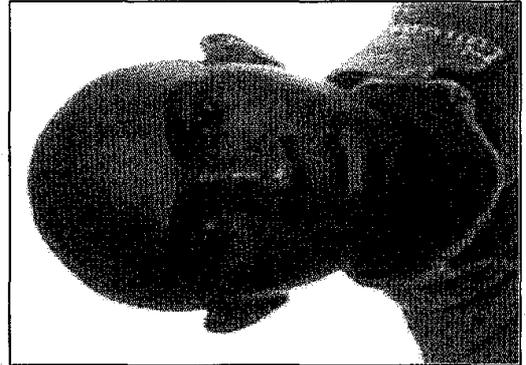
**134**



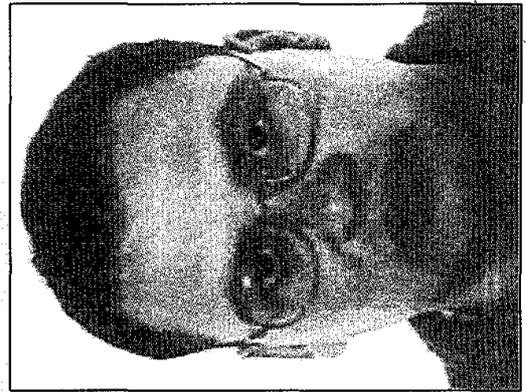
**135**



**136**

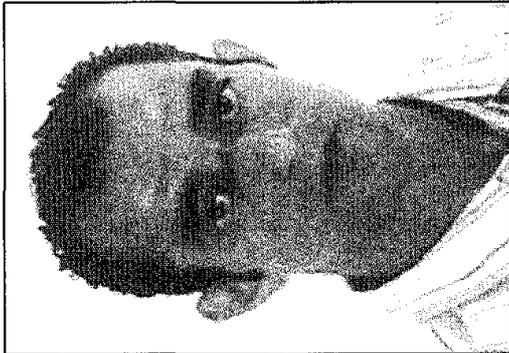


**137**

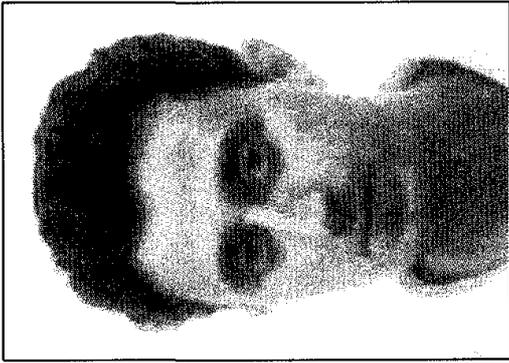


**138**

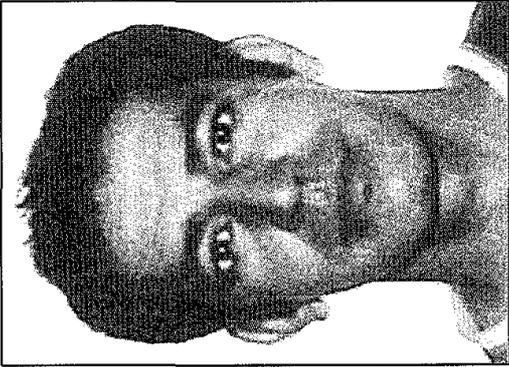




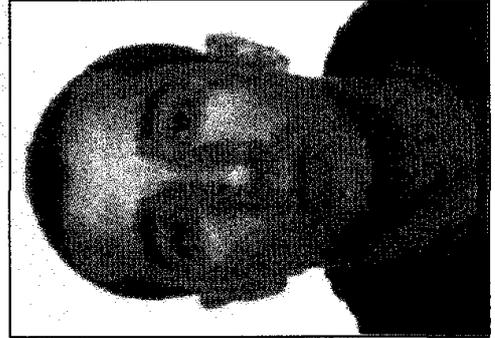
**139**



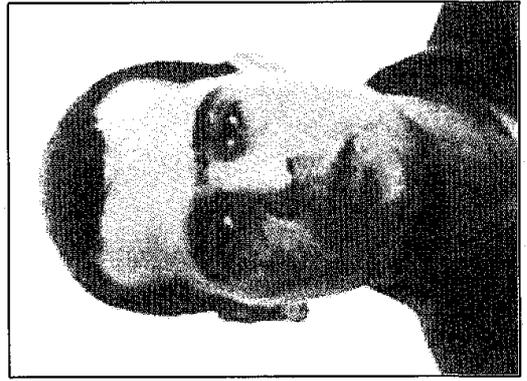
**140**



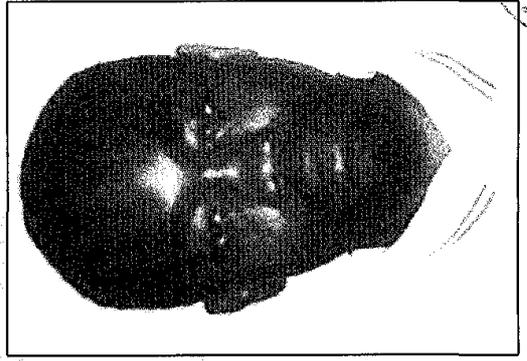
**141**



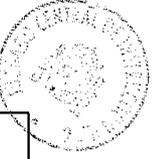
**142**



**143**



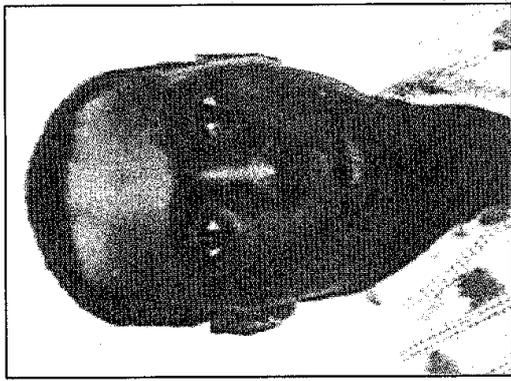
**144**



**ANEXO - 25**



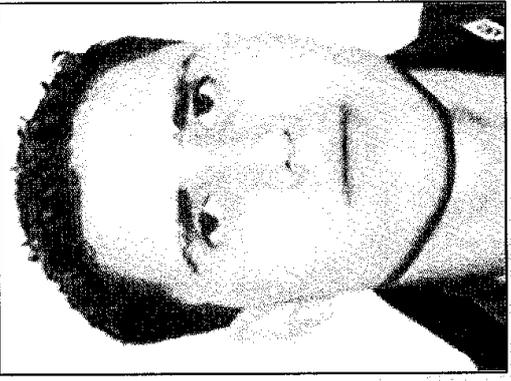
سبع عتات



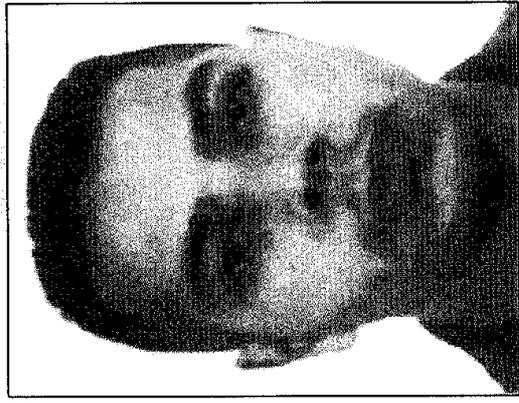
145



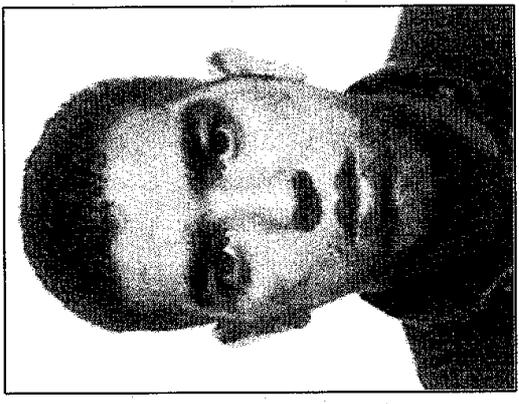
146



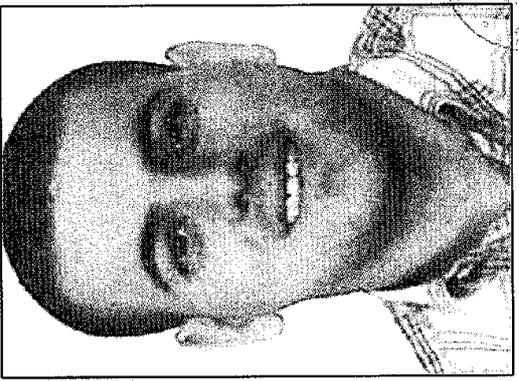
147



148



149



150

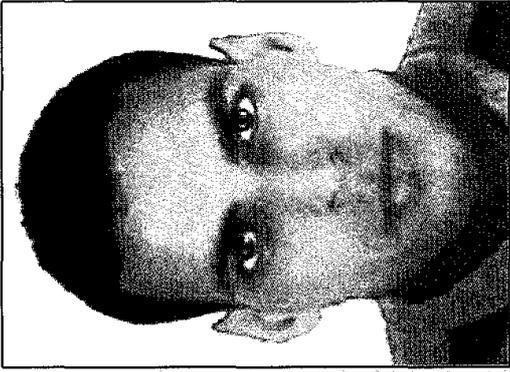




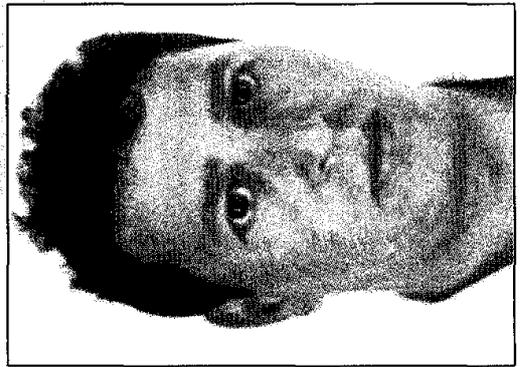
151



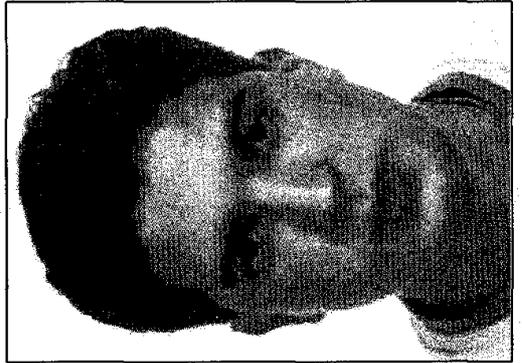
152



153



154

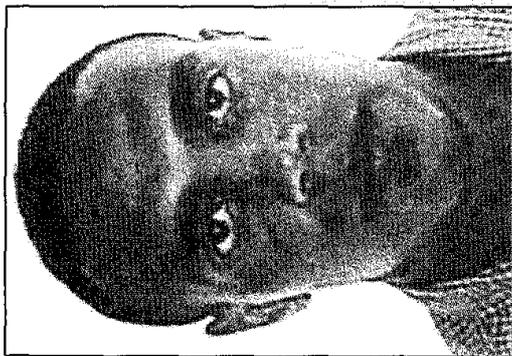


155

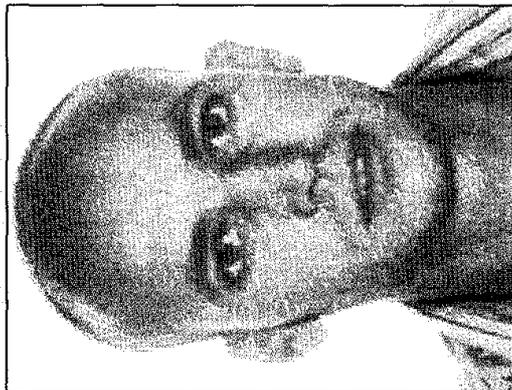


156

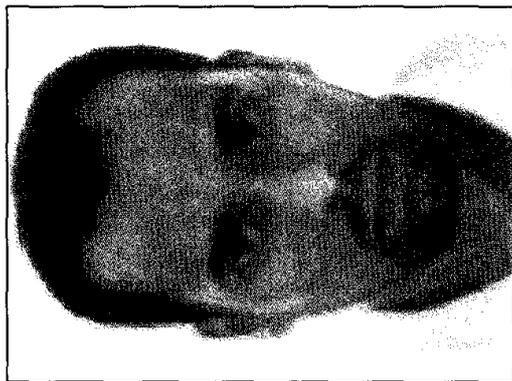




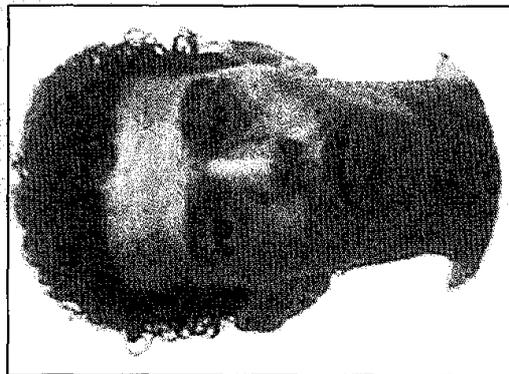
157



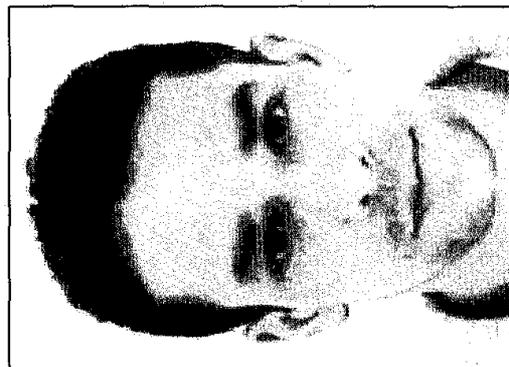
158



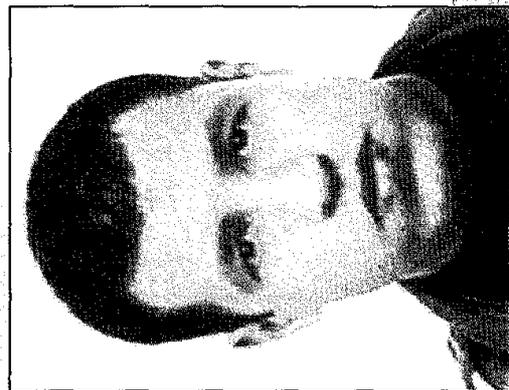
159



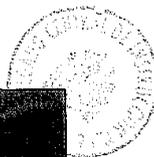
160

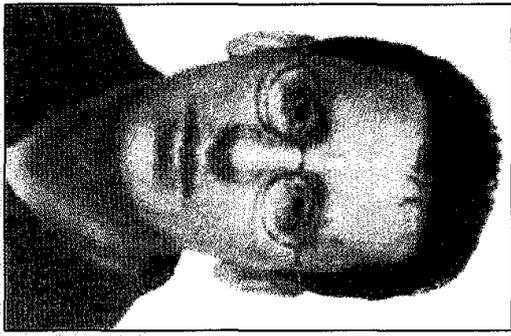


161



162





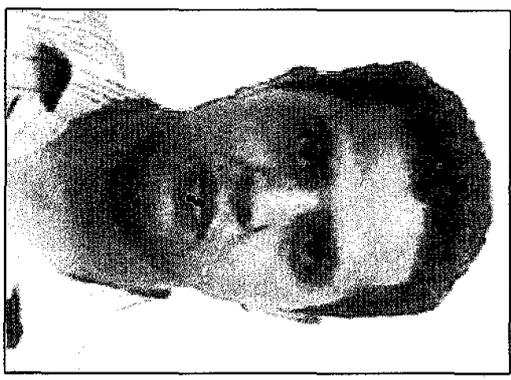
163



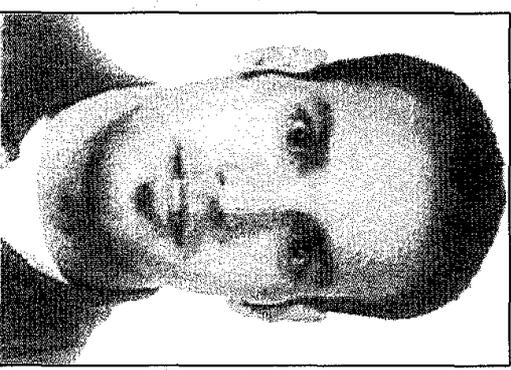
164



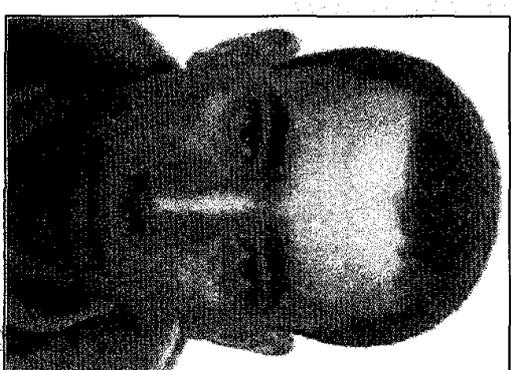
165



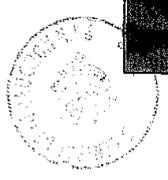
166

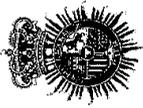


167



168

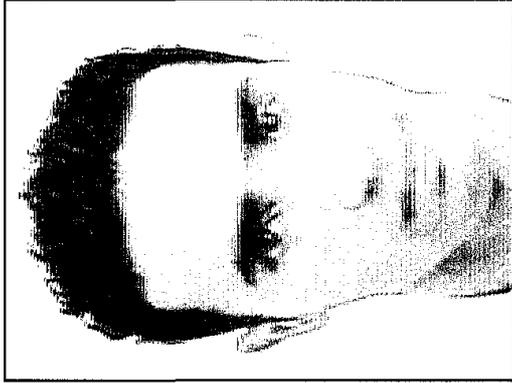




محمود



169



170



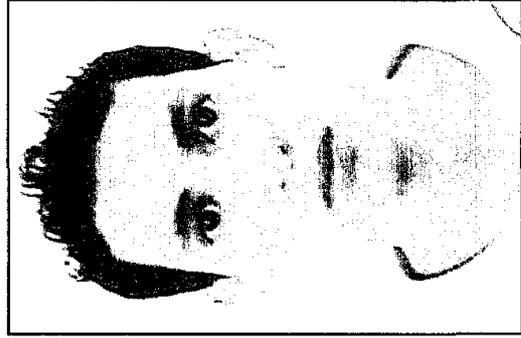
171



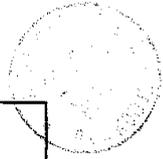
172

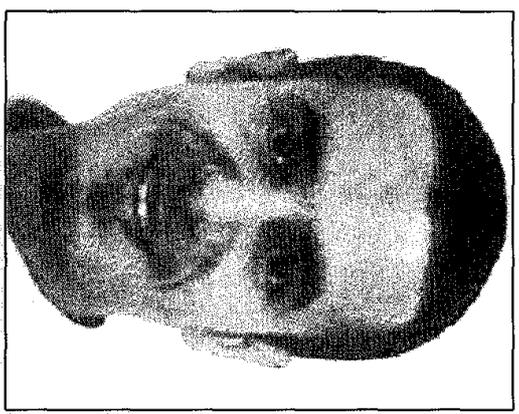


173

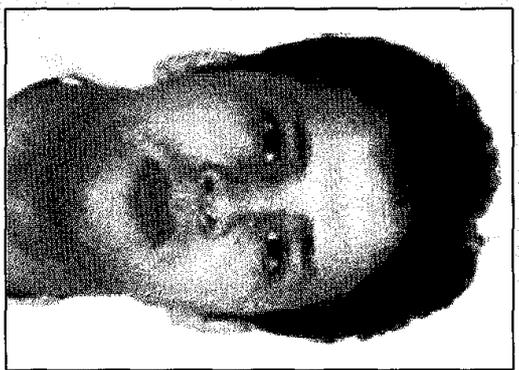


174

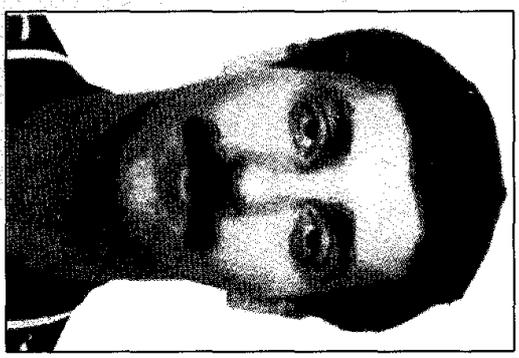




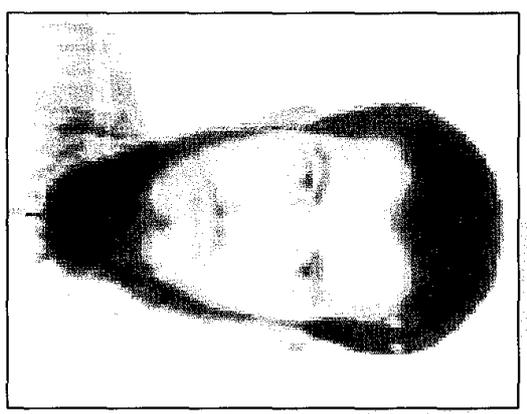
175



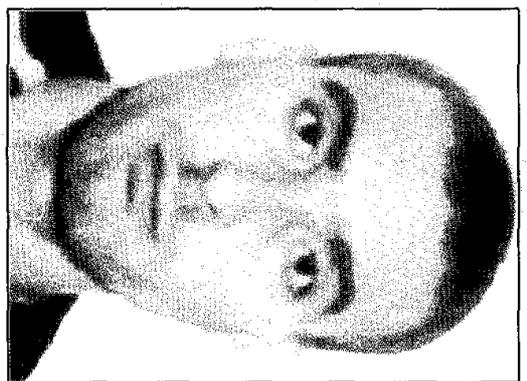
176



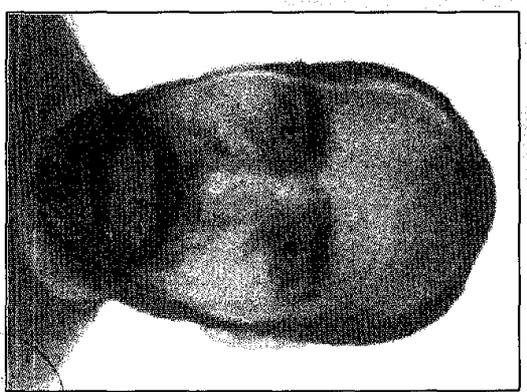
177



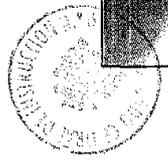
178

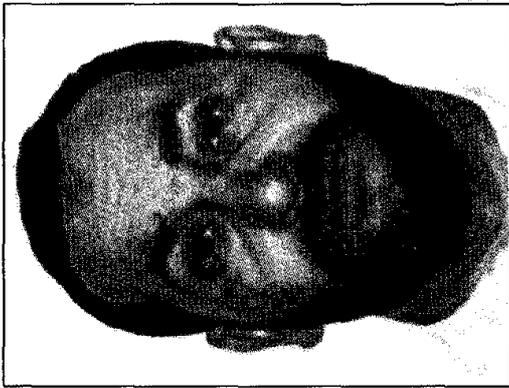


179

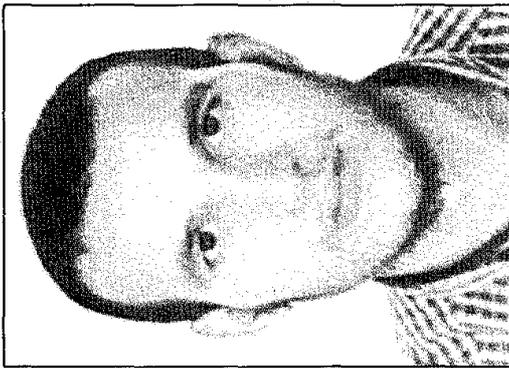


180

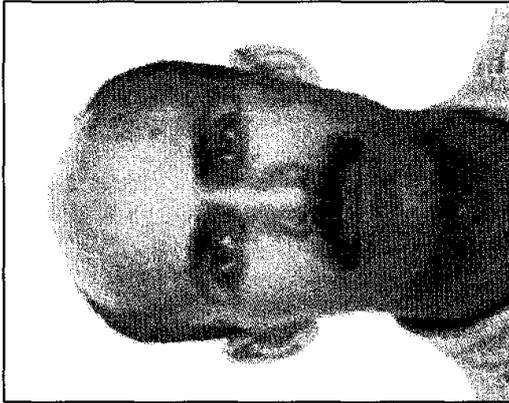




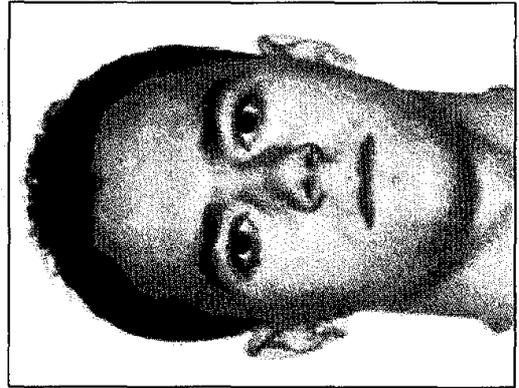
181



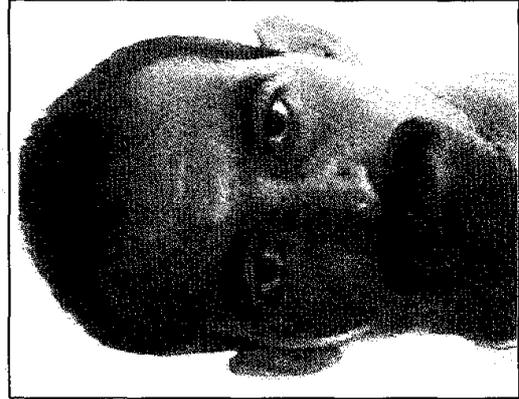
182



183



184

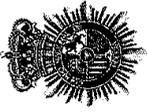


185



186





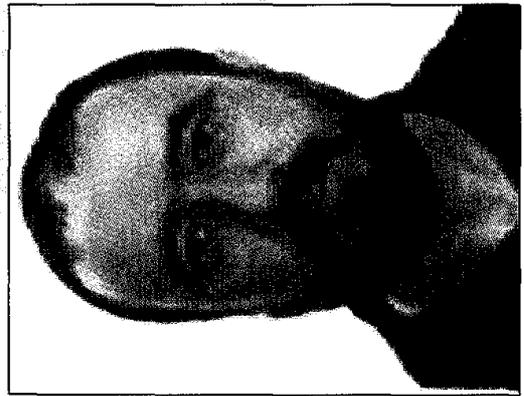
187



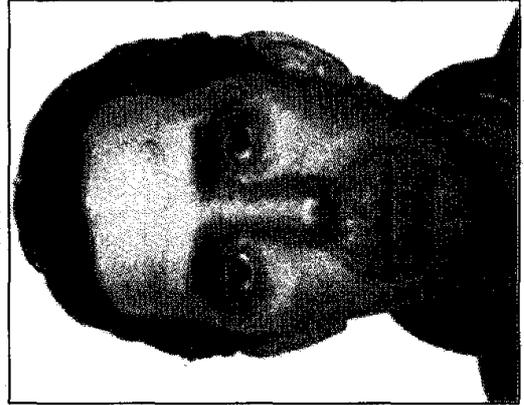
188



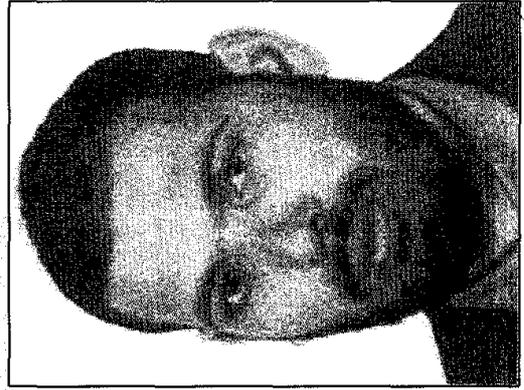
189



190



191

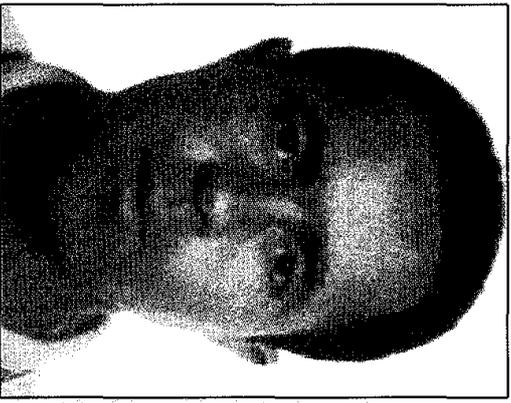


192





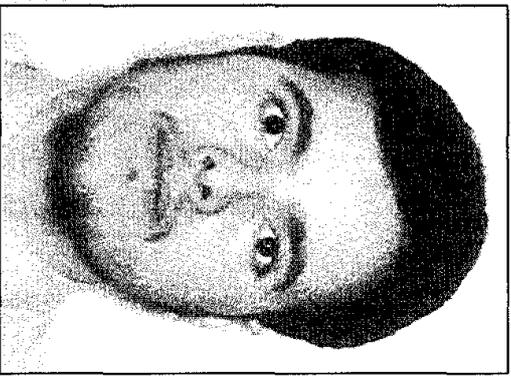
# ANEXO - 33



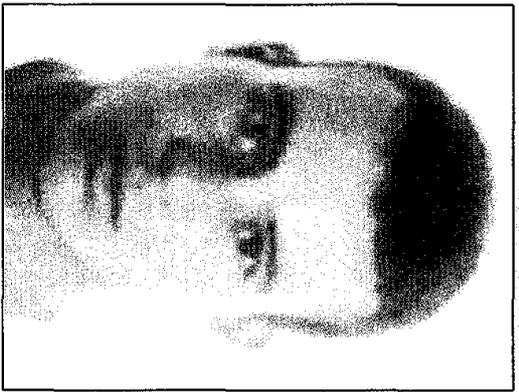
193



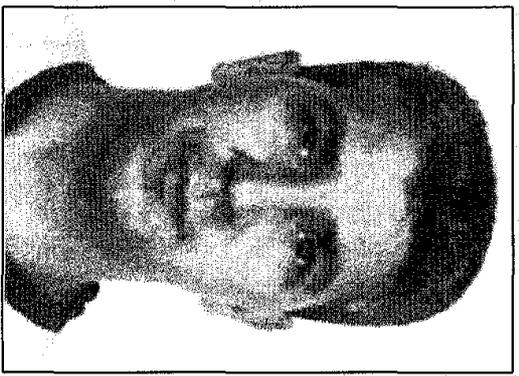
194



195



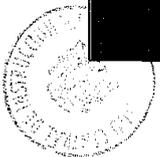
196

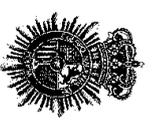


197

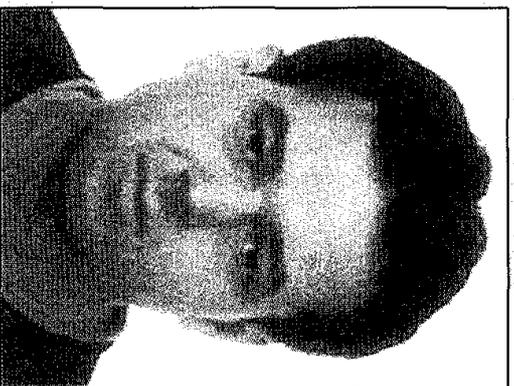


198

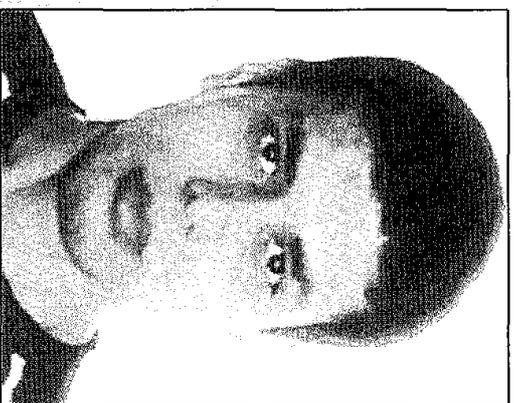




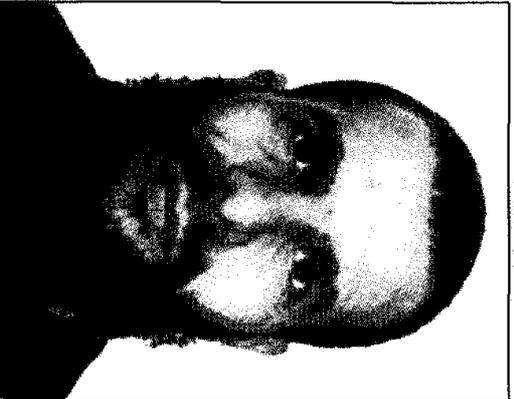
199



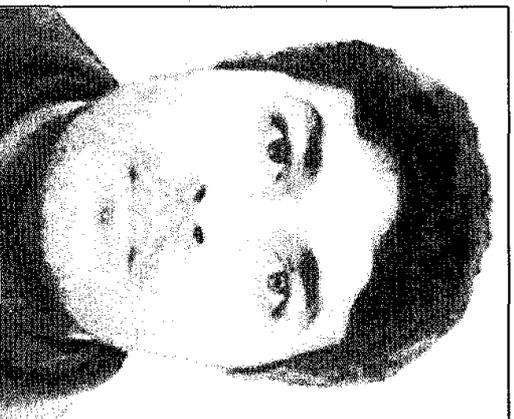
200



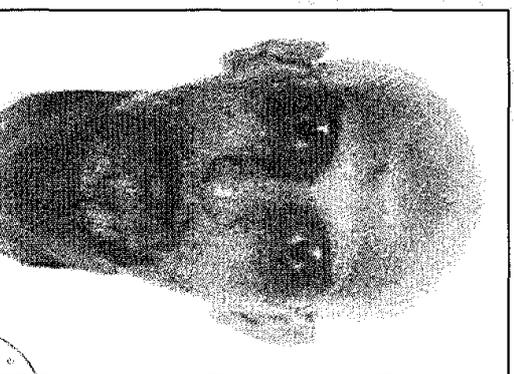
201



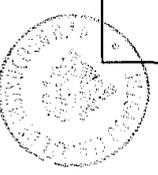
202



203



204

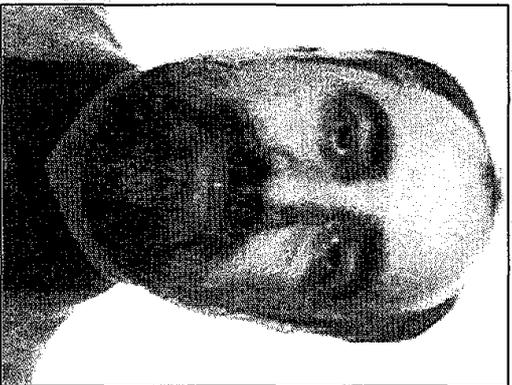




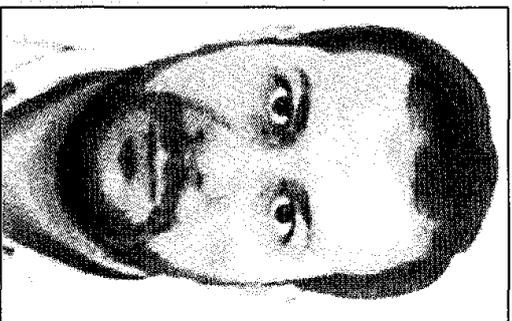
# ANEXO - 35



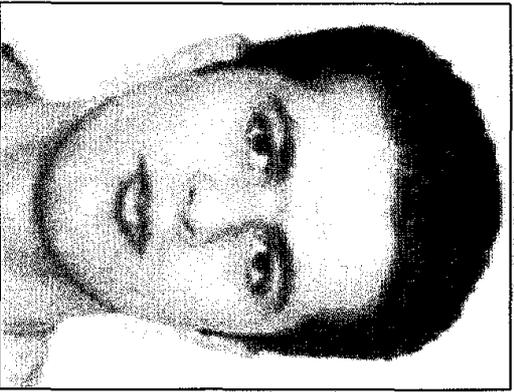
205



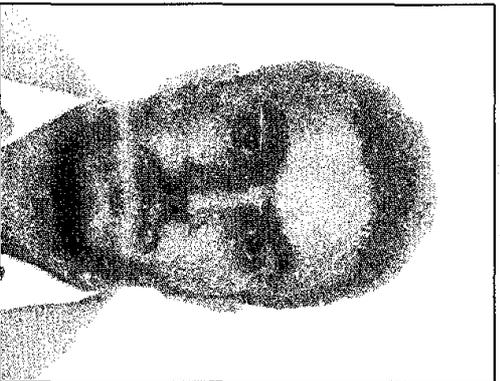
206



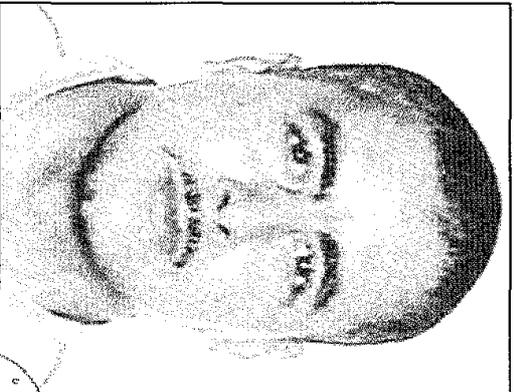
207



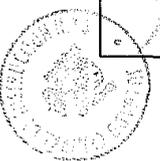
208



209

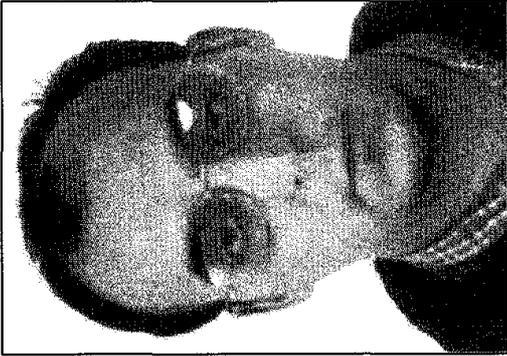


210





**211**



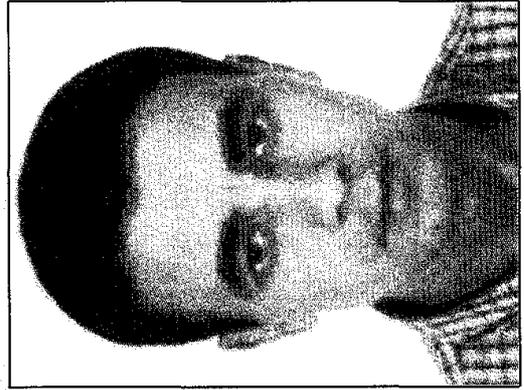
**212**



**213**



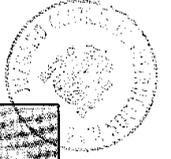
**214**

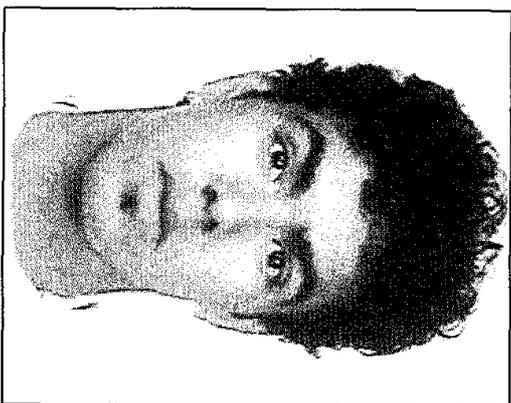


**215**

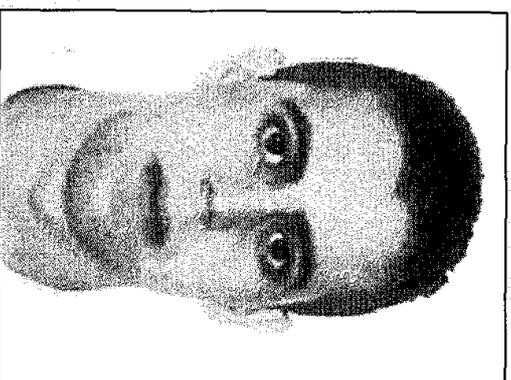


**216**





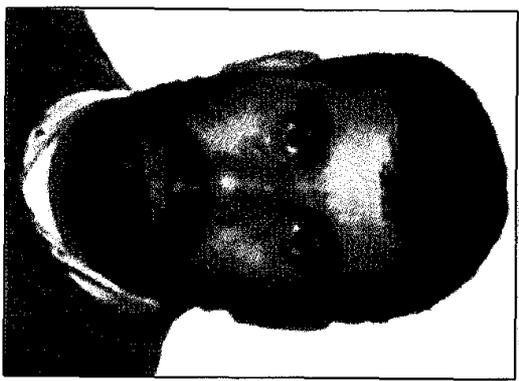
217



218



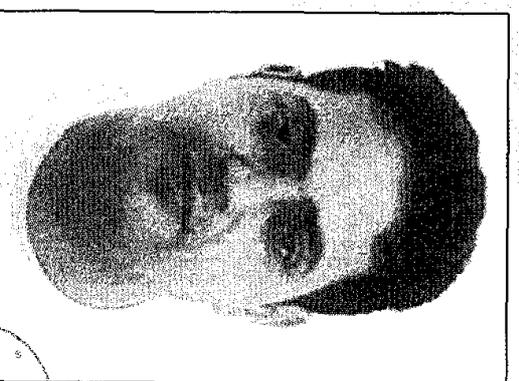
219



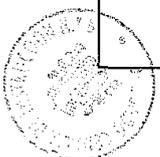
220

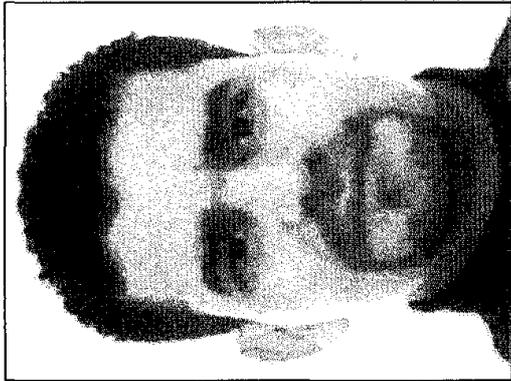


221

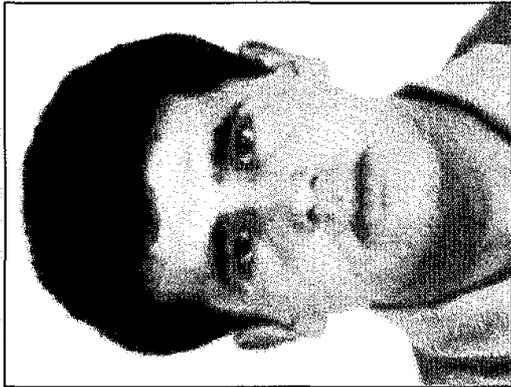


222

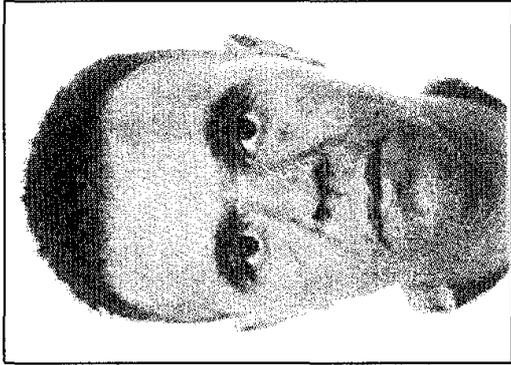




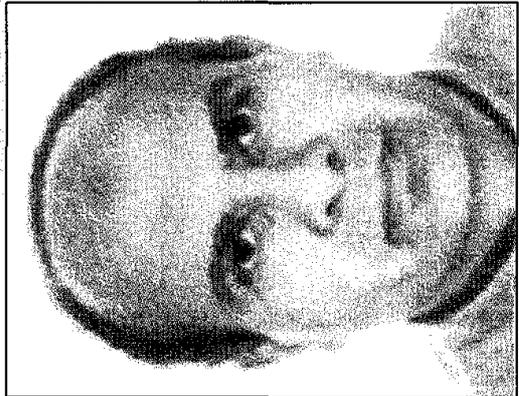
223



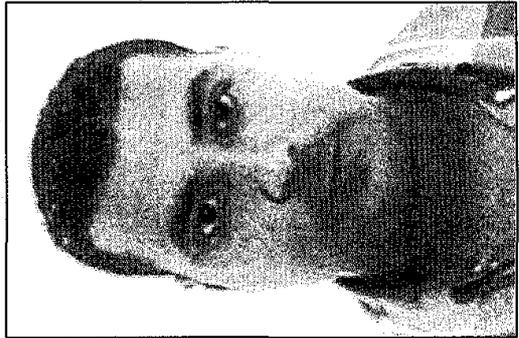
224



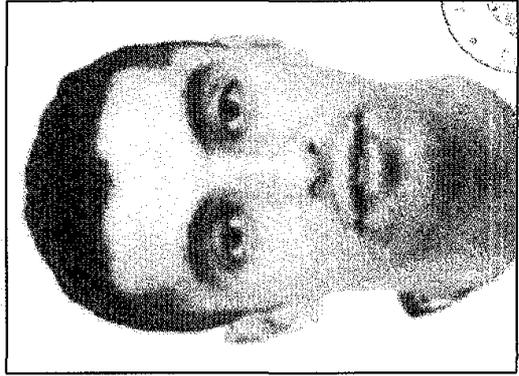
225



226

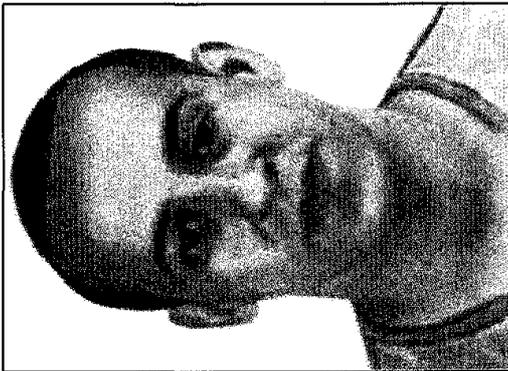


227

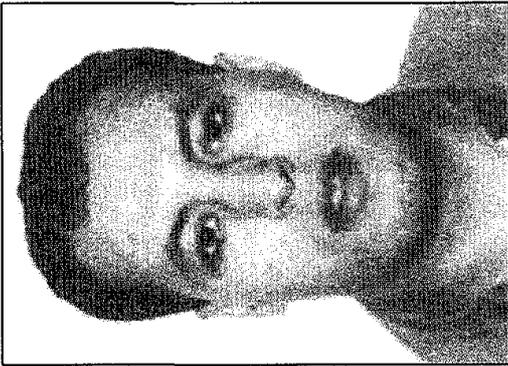


228

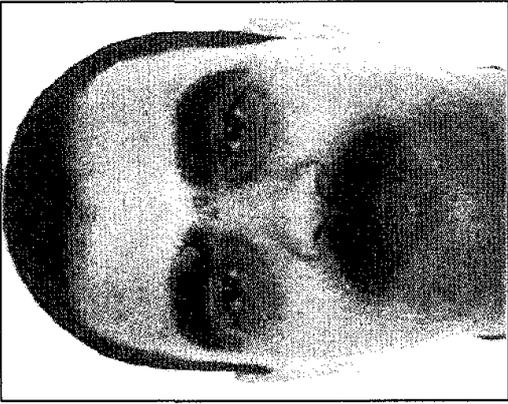




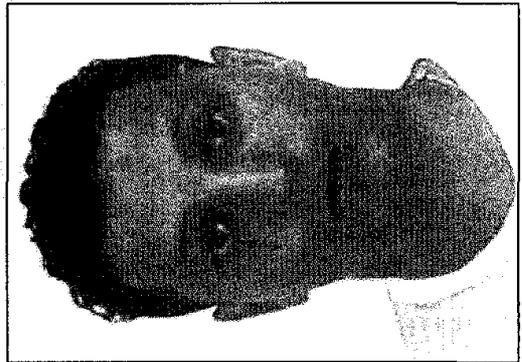
229



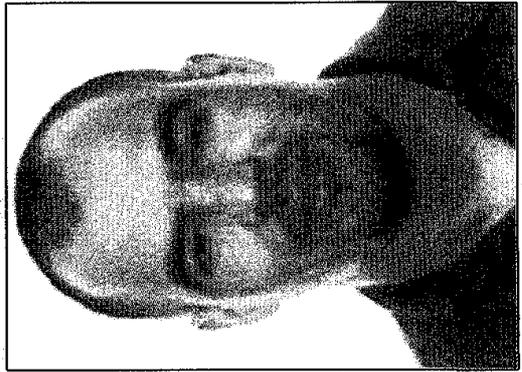
230



231



232

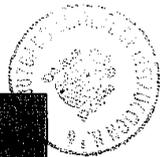


233

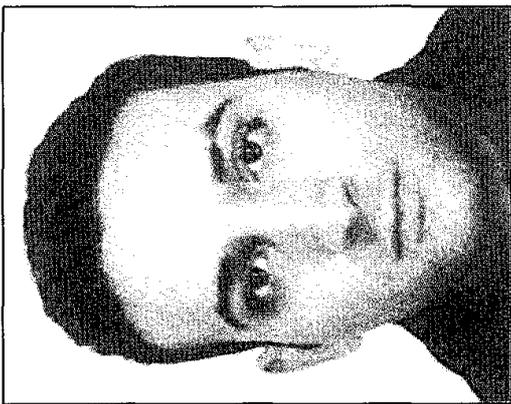


234

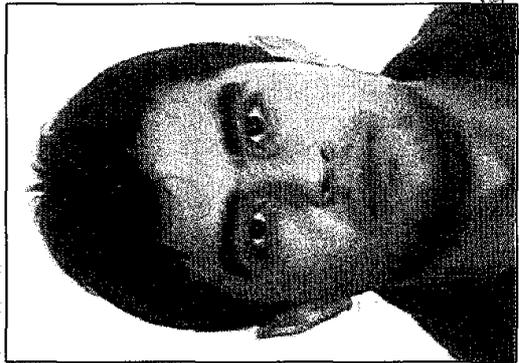




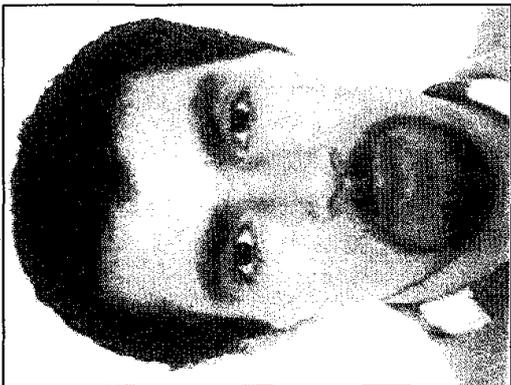
# ANEXO - 40



237



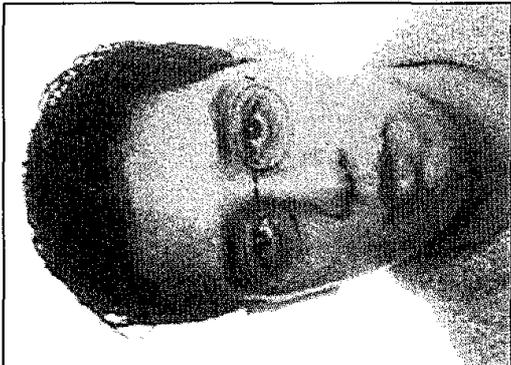
240



236



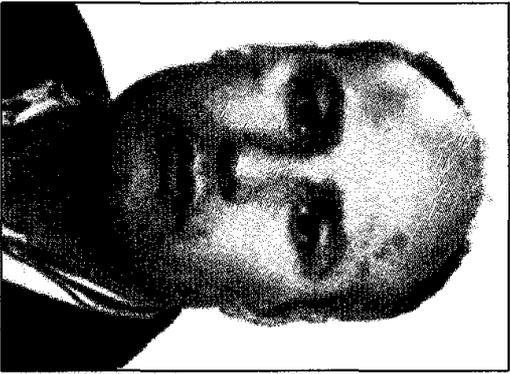
239



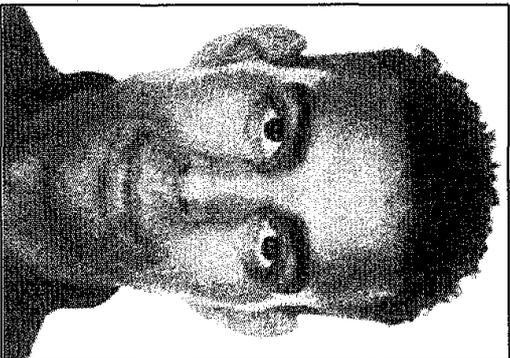
235



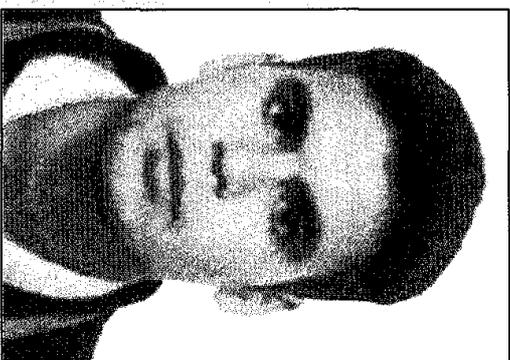
238



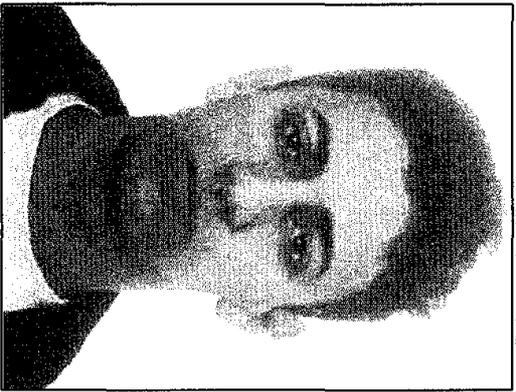
241



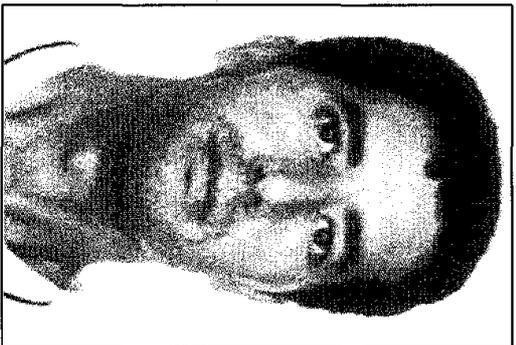
242



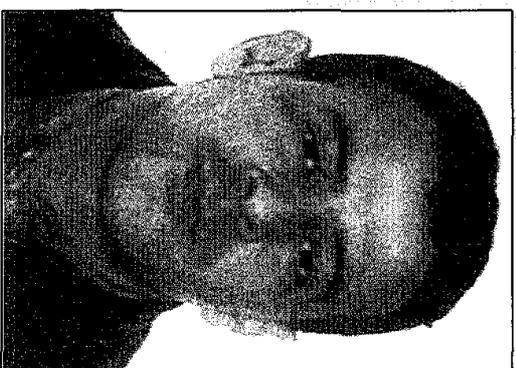
243



244



245



246



## - ANEXOS FOTOGRÁFICOS -



### - ANEXO 1 -

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**

### - ANEXO 2 -

- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**

### - ANEXO 3 -

- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**

### - ANEXO 4 -

- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**



**- ANEXO 5 -**

- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**

**- ANEXO 6 -**

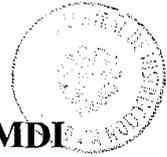
- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**

**- ANEXO 7 -**

- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**

**- ANEXO 8 -**

- Fotografía número 43.- **Abdenbi KONJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KAFARNA**



**- ANEXO 9 -**

- Fotografía número 49.- **Faical BEN SADOK HAMD**
- Fotografía número 50.- **Sanel SJEKIRICA (a) SAMER**
- Fotografía número 51.- **Ray MOHAMED (a) MURAD**
- Fotografía número 52.- **Ashraf KHAIRAT ABDULAZIZ MOHAMAD RAS**
- Fotografía número 53.- **Ahmed IBRAHIM ARBAB ABDELRAHMAN**
- Fotografía número 54.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**  
**(a) Mohamed el Egipto**

**- ANEXO 10 -**

- Fotografía número 55.- **Asaad MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD**
- Fotografía número 56.- **Moustapha RAHMOUNI ALAMI**
- Fotografía número 57.- **Mustapha OTEMANI**
- Fotografía número 58.- **Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET**
- Fotografía número 59.- **Fouad EL MORABIT AMGHAR**
- Fotografía número 60.- **David CHARLES BURGUESS (a) ABU MUHGEN**

**- ANEXO 11 -**

- Fotografía número 61.- **Lahcen IKASSRIEN (a) HASAN**
- Fotografía número 62.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 63.- **ABU ABDULRAHMAN (a) EL CALVO**
- Fotografía número 64.- **Ghusub AL-ABRASH GHALYOUN**
- Fotografía número 65.- **Kamal HADID CHAAR**
- Fotografía número 66.- **Rezali OTMANE**

**- ANEXO 12 -**

- Fotografía número 67.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 68.- **Fouad FIKRI**
- Fotografía número 69.- **Mohamed BELFATMI**
- Fotografía número 70.- **Mohamed BELFATMI**
- Fotografía número 71.- **Abdelkrim HAMMAD**
- Fotografía número 72.- **Abdelali GANICH**



**- ANEXO 13 -**

- Fotografía número 73.- **Abdelghafar SOUHAIL**
- Fotografía número 74.- **Abdelaziz YACOUBI**
- Fotografía número 75.- **Abdenbi LEBCHINA**
- Fotografía número 76.- **Abderrahim GANICH**
- Fotografía número 77.- **Abdulhak SAHLI**
- Fotografía número 78.- **Ahmed DAHMANE**

**- ANEXO 14 -**

- Fotografía número 79.- **Ahmed MAKLOUFI**
- Fotografía número 80.- **Ali EL HAMMOUCHI**
- Fotografía número 81.- **Amar BEZTOUT**
- Fotografía número 82.- **Ayman ABDEL FATAH ABDALLA NEJEM**
- Fotografía número 83.- **Benauda CHAA**
- Fotografía número 84.- **Djamel DAHMANI**

**- ANEXO 15 -**

- Fotografía número 85.- **Driss YOUSSEFI**
- Fotografía número 86.- **Farid BEZTOUT**
- Fotografía número 87.- **Farid REZGUI**
- Fotografía número 88.- **Farouk BOUHAFER**
- Fotografía número 89.- **Gassan AL MONJID**
- Fotografía número 90.- **Hamza JABER**

**- ANEXO 16 -**

- Fotografía número 91.- **Haroun BOUKHALFA**
- Fotografía número 92.- **Hocine BEDDAR**
- Fotografía número 93.- **Jaber SUFIAN**
- Fotografía número 94.- **Khaled BELFATMI**
- Fotografía número 95.- **Khaled MADANI**
- Fotografía número 96.- **Lutfi OBID TERKAOU**

**- ANEXO 17 -**

- Fotografía número 97.- **Abdesalem BEN AHMED CHAABANE**
- Fotografía número 98.- **Omar FARES**
- Fotografía número 99.- **Rabah KADRI**
- Fotografía número 100.- **Rachid BOUTARBOUCH**
- Fotografía número 101.- **Rachid EL MOUSSAOUI**
- Fotografía número 102.- **Said SERROUKH**

**- ANEXO 18 -**

- Fotografía número 103.- **Abdallah M. A. SHEIKH DURRA**
- Fotografía número 104.- **Adnan WAKI**
- Fotografía número 105.- **Bouaza KAABOUSSI**
- Fotografía número 106.- **Sufyan BARHOUM**
- Fotografía número 107.- **Mohamad SAHER SAKA**
- Fotografía número 108.- **Rami GHAZI EL ZEIN**

**- ANEXO 19 -**

- Fotografía número 109.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 110.- **Jamal ZOUGAN**
- Fotografía número 111.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 112.- **Mohamed HADDAD**
- Fotografía número 113.- **Bassim KHALED SAID**
- Fotografía número 114.- **Cherki AOUANE**

**- ANEXO 20 -**

- Fotografía número 115.- **Mimoune BENMOUSSA**
- Fotografía número 116.- **Syafiie SYAM**
- Fotografía número 117.- **ROJO CASADO**
- Fotografía número 118.- **Abdelkader MOHAMOUD ABED KHAIREDDIN**
- Fotografía número 119.- **Samir BEZTOUT**
- Fotografía número 120.- **Bouchaib MAGHDER**

**- ANEXO 21 -**

- Fotografía número 121.- **ABDUL KHALEK AL JONDI**
- Fotografía número 122.- **Abdulrahman ALARNAOUT ABU-ALJER**
- Fotografía número 123.- **Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET**
- Fotografía número 124.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 125.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 126.- **Hmadi CHAHINE**

**- ANEXO 22 -**

- Fotografía número 127.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 128.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 129.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 130.- **Ahmed MAKHLOUFI**
- Fotografía número 131.- **Abdallatif BALL**
- Fotografía número 132.- **Salah RGANA**

**- ANEXO 23 -**

- Fotografía número 133.- **Abdellatif AKHAZZAN**
- Fotografía número 134.- **Abdelmoula BENRQIA**
- Fotografía número 135.- **Abdelouadif AMAZIAN**
- Fotografía número 136.- **Abderrahim EL MALLOUKI**
- Fotografía número 137.- **Atif ADAM ELDOUMA ALI**
- Fotografía número 138.- **Azdine BENSIALI**

**- ANEXO 24 -**

- Fotografía número 139.- **Bachir BOUCHAREB**
- Fotografía número 140.- **Badredine BELLID**
- Fotografía número 141.- **Belqas BELKACEM**
- Fotografía número 142.- **Dahbi FITAH**
- Fotografía número 143.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 144.- **Ebrahim ABDALLA EBRAHIM ZKRIYA**

**- ANEXO 25 -**

- Fotografía número 145.- **Ahmed IBRAHIM ARBABABDELRAHMAN**  
**(a) AHMAD EL SUDANES**
- Fotografía número 146.- **El Houssine OUYDIR**
- Fotografía número 147.- **Farouk AKCHA**
- Fotografía número 148.- **Hamid KHARRAZ LAAROUSHI**
- Fotografía número 149.- **Hamza HASNAOUI**
- Fotografía número 150.- **Jamal OULAD ALI**

**- ANEXO 26 -**

- Fotografía número 151.- **Khalid NASSIRI**
- Fotografía número 152.- **Lakhdar OUHNANE**
- Fotografía número 153.- **Mbark BELHADJ**
- Fotografía número 154.- **Miloud BERRAH**
- Fotografía número 155.- **Mohamed AHARCHAOU**
- Fotografía número 156.- **Mohamed NABIL BENLEMLIH**

**- ANEXO 27 -**

- Fotografía número 157.- **Mohamed NOUIJAH**
- Fotografía número 158.- **Mohamed SERROUKH**
- Fotografía número 159.- **Mohamed ZAIM**
- Fotografía número 160.- **Mohammadi BOUSAKLA**
- Fotografía número 161.- **Mohammed ABIDI**
- Fotografía número 162.- **Mohammed BOUALAM**

**- ANEXO 28 -**

- Fotografía número 163.- **Mohammed JUEID**
- Fotografía número 164.- **Mustapha ZIDANI**
- Fotografía número 165.- **Rachid BELHADJ**
- Fotografía número 166.- **Said BAZYOU**
- Fotografía número 167.- **Said BEL HADJ**
- Fotografía número 168.- **Said OUMOJANE**

**- ANEXO 29 -**

- Fotografía número 169.- **Taibi MARDI**
- Fotografía número 170.- **Yassine BELHADJ**
- Fotografía número 171.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**  
(a) **Mohamed el Egipcio**
- Fotografía número 172.- **Ahmed EL ITALIANO**
- Fotografía número 173.- **Ahmed EL ITALIANO**
- Fotografía número 174.- **Amor BEN MOHAMED HEDI MAATOUG**

**- ANEXO 30 -**

- Fotografía número 175.- **Anisse CHINOUNE**
- Fotografía número 176.- **Azeddine MARZAQ**
- Fotografía número 177.- **Maher MALLAH**
- Fotografía número 178.- **Cheij SALAH**
- Fotografía número 179.- **Dadi BENLIAZID**
- Fotografía número 180.- **El Mouloudi MOUJAHID**

**- ANEXO 31 -**

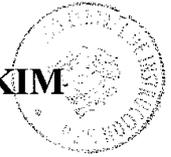
- Fotografía número 181.- **Abdeslam REGRAG**
- Fotografía número 182.- **Rahhal CHATOUI**
- Fotografía número 183.- **Hamda MAATOUGUI**
- Fotografía número 184.- **Hassan AOUASSAR**
- Fotografía número 185.- **Hassan BOURASS**
- Fotografía número 186.- **Hicham BENCHANNA**

**- ANEXO 32 -**

- Fotografía número 187.- **Hicham MOUTAWAKIL**
- Fotografía número 188.- **Ibrahim MAHMOUD IBRAHIM RAMEZ**
- Fotografía número 189.- **Ismail EL JANTAFI**
- Fotografía número 190.- **Jamaleddine BOULAICH**
- Fotografía número 191.- **Jillali BERKAOUI**
- Fotografía número 192.- **Jillali EL MALIKY**

**- ANEXO 33 -**

- Fotografía número 193.- **Kaddourt RAHOU (a) ABDULHAKIM**
- Fotografía número 194.- **Kamel HAMDI**
- Fotografía número 195.- **Khaled OMRAN AL ZAWAM**
- Fotografía número 196.- **Khalid EL HABTI**
- Fotografía número 197.- **Khalid KOUNJAA**
- Fotografía número 198.- **Mohamad BADR DDIN AL AKKAD**

**- ANEXO 34 -**

- Fotografía número 199.- **Mohamad SAMER SAKA**
- Fotografía número 200.- **Mohamed AOUSSAR**
- Fotografía número 201.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 202.- **Mohamed BOULANOUAR**
- Fotografía número 203.- **Mohamed EL MESBAHI**
- Fotografía número 204.- **Mohamed HAFIDI**

**- ANEXO 35 -**

- Fotografía número 205.- **Mohamed HOCINE BENABOURA**
- Fotografía número 206.- **Mohamed IMAD ELDIN ROSTOM**
- Fotografía número 207.- **Mohamed KHARCHICH**
- Fotografía número 208.- **Mohamed SOUNNI**
- Fotografía número 209.- **Alekema LAMARI**
- Fotografía número 210.- **Abdelkrim BEGHDALI**

**- ANEXO 36 -**

- Fotografía número 211.- **Mohammed KARIM BENLEMLIH**
- Fotografía número 212.- **Ahmed HAMAOU**
- Fotografía número 213.- **Smaine FARHANE**
- Fotografía número 214.- **Abdelghani SABRAOUI**
- Fotografía número 215.- **Abdella BELGHAZI**
- Fotografía número 216.- **Abdellah LAMRANI**
-

**- ANEXO 37 -**

- Fotografía número 217.- **Abdellahi ATHMAN AHMED**
- Fotografía número 218.- **Abdelmajid ATRARI**
- Fotografía número 219.- **Abderrahman HAMMADI**
- Fotografía número 220.- **Abderrahman SSOUNI**
- Fotografía número 221.- **Abdeslam BALL**
- Fotografía número 222.- **Abdelaziz FAISSI**

**- ANEXO 38 -**

- Fotografía número 223.- **Ahmed BASSO**
- Fotografía número 224.- **Ahmed EL KADDOURI**
- Fotografía número 225.- **Ahmed TEGMAOUI**
- Fotografía número 226.- **Ali ABDALLA MOHD ATTAR**
- Fotografía número 227.- **Ali FAISSI**
- Fotografía número 228.- **Aziz ZOUKKARI**

**- ANEXO 39 -**

- Fotografía número 229.- **Fouad LOUGHRABIEB**
- Fotografía número 230.- **Hassan EL HAOUARI**
- Fotografía número 231.- **Jaber MIGOU**
- Fotografía número 232.- **Jaouad LEFDAOUI**
- Fotografía número 233.- **Layachi SBAI**
- Fotografía número 234.- **Mhamed EL BOUZIDI**

**- ANEXO 40 -**

- Fotografía número 235.- **Mohamed ADNAN OUASSINI SAHLI**
- Fotografía número 236.- **Mohamed BADRI**
- Fotografía número 237.- **Mohammed CHAMMALI**
- Fotografía número 238.- **Mohammed DERNI**
- Fotografía número 239.- **Mourad HADJ ZOUBIR**
- Fotografía número 240.- **Rachid BENNAIM**
-

**- ANEXO 41 -**

- Fotografía número 241.- **Rachid RABIA**
- Fotografía número 242.- **Sadek BASSO**
- Fotografía número 243.- **Said EL MESBAHI**
- Fotografía número 244.- **Anouar RIFAAT**
- Fotografía número 245.- **Slimane EL MEDGHARI**
- Fotografía número 246.- **Younnes MOHAMED JNIAH BEN MEZOUAR**



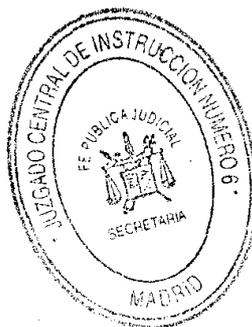
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



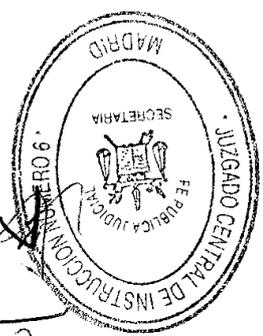
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

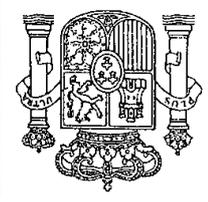
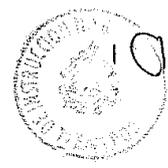
**LUIS MARÍA VELACO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**  
Que en el Sumario 20/2004 obran cuatro post-it manuscritos por el imputado Rabei Osman El Sayed Ahmed en el momento de la declaración prestada el 13 de diciembre de 2004 y unidos a ésta cuyo tenor literal es el siguiente:



*[Handwritten signature]*  
~~*[Handwritten signature]*~~

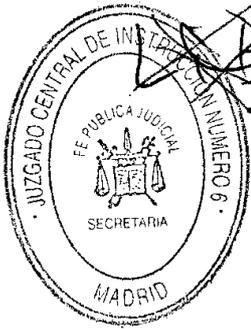


RAFIKA HAMDIA





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

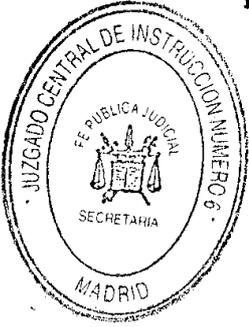


Lebach

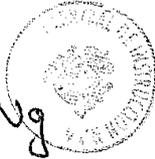




ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



DULDENG





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

oTwelley - 

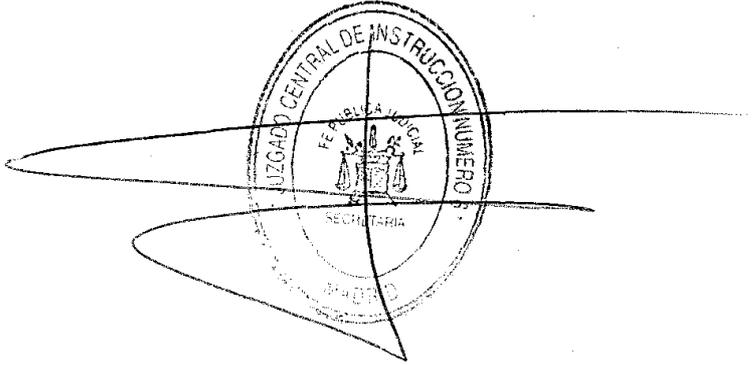


SARLAND - 



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.



80370

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	4757	
TELEFONO CONEXION		918447803
ID CONEXION	C.P. MADRID-V	
HORA COM	14/12 12:39	
TP USADO	00'28	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID**



ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Sírvase dar las órdenes oportunas a fin de que se proceda al traslado del imputado interno en ese Centro Penitenciario, Rabei Osman El Sayed, y el próximo día 16 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana, se encuentre en los calabozos de esta Audiencia Nacional para practicar las diligencias que respecto del mismo viene acordadas.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Sírvase dar las órdenes oportunas a fin de que se proceda al traslado del imputado interno en ese Centro Penitenciario, Rabei Osman El Sayed, y el próximo día 16 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana, se encuentre en los calabozos de esta Audiencia Nacional para practicar las diligencias que respecto del mismo viene acordadas.

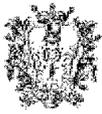
En Madrid, a 13 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO MADRID-V (SOTO DEL  
REAL)**



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

30342.  
Juzgado Central de Instrucción

Número 6

García Gutiérrez, I  
28004 MADRID

02 DIC 2004

Ref.: 323985

ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Asunto: SUMARIO 20/04

ILMO. SR.

En relación con la Solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DON ABDELKRIM BAGHDALI para el procedimiento al margen referenciado, le comunicamos que, al no haberse cumplimentado el requerimiento efectuado por este Colegio de Abogados, en esta fecha se ha procedido a su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y en el artículo 10 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio.



Lo que se comunica a V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, a 24 de Noviembre de 2004

**TURNO DE OFICIO/ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**





ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## Comunicación de Designación

Juzgado Central de Instrucción

Nº de designación: 85725 / 2004

Número 6

Fecha: 24/11/04

García Gutiérrez, 1

28004 MADRID



ILMO. SR. MAGISTRADO

JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, S/N

28004 MADRID

02 DIC 2004

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:



**Datos del Solicitante:**

DON IBRAHIM AFALAH

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

57479  
DON TOMAS MARTINEZ PEÑA  
CL/ ALMIRANTE, 15 PISO 1º  
28004 MADRID  
Teléf: 915240715

EL PROCURADOR designado para la representación del interesado es:  
SILVINO GONZALEZ MORENO

28000 MADRID Tfno.: 914715787

Atentamente,

El Gerente





ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 23 de Noviembre del 2004

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID



Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1427

**D/D<sup>a</sup>. TERESA LOPEZ ROSES**

DON RAMON DE LA CRUZ, 69, 8º C

28001-MADRID

TELF: 914026228

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. RICARDO GUTIERREZ SEPULVEDA**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 35285

**D/D<sup>a</sup>. JUAN JOSE CAMACHO TORIL**

TELF: 915700378

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
29.11.04 11:29

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 84583 / 2004

Fecha: 20/11/04

Juzgado Central de Instrucción  
Número 6



ILMO. SR. MAGISTRADO García Gutiérrez, 1  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6 MADRID  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

01 DIC 2004



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON RICARDO GUTIERREZ SEPULVEDA

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

35285  
DON JUAN JOSE CAMACHO TORIL  
CL/ CAPITAN HAYA, 55-1º, OFIC.12  
28020 MADRID  
Teléf: 915700378

EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:  
TERESA LOPEZ ROSES

28000 MADRID Tfno.: 914026228

Atentamente,

El Gerente





Madrid, 12 de Noviembre del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1252

**D/D<sup>a</sup>. SILVINO GONZALEZ MORENO**

AVDA. OPORTO, 102

28019-MADRID

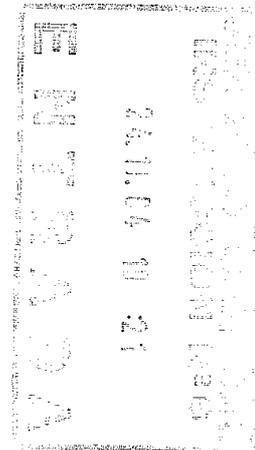
TELF: 914715787

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. ABDELGHAFOUR ABDERRAZZAK y 003 más**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**con el número de asunto: **20/04****EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



Madrid, 26 de Abril del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1510  
**D/D<sup>a</sup>. ROSA MARTINEZ SERRANO**  
PENSAMIENTO 27-ESC.DCHA.4º-2  
28020-MADRID  
TELF: 913430299

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. HASSAN BELHADJ**

00000

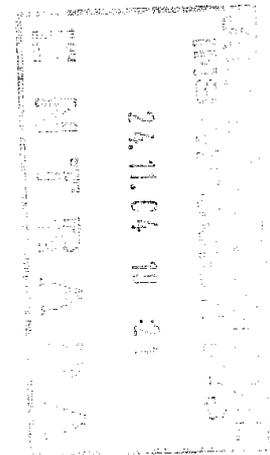
contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 38062  
**D/D<sup>a</sup>.SARA MARTINEZ LUMBRERAS**  
TELF: 915413234



**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica  
Gratuita

OFICIO

S/REF.:  
SUMARIO  
20/04

N/REF.:  
Reg.Gral. 14164  
Nº Reg. 11453  
Acta 45. Punto g

Fecha: Madrid, a 23/11/2004

Asunto:  
Expediente ICAM 321984/  
Letrado designado

Juzgado Central de Instrucción

Nº 6

Calle Gullón nº 1

28001 MADRID

01 DIC 2004

14164  
45.g

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, 1  
28071 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 35.528 / 2.004

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. SAID AHAROUCH para el procedimiento **SUMARIO 20/04**, seguido ante **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:

HECHOS

**PRIMERO:** Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 10/09/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D. JULIAN FELIPE MARTINEZ GONZALEZ para la defensa de los intereses de D. SAID AHAROUCH y en fecha 13/09/2004, el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid efectuó la designación provisional de la Procuradora Dª SONIA LOPEZ CABALLERO para su representación en el procedimiento **EXTRADICIÓN 20/04** seguido ante el **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**.

**SEGUNDO:** Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 21/09/2004 en esta Comisión.

**TERCERO:** Que el expediente se instruyó conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

**CUARTO:** Que esta Comisión Central, en su reunión de fecha 30/9/2004 acordó denegar a D. SAID AHAROUCH el derecho a la asistencia jurídica gratuita

**QUINTO:** Que en fecha 16/11/2004 se ha recibido oficio del Juzgado Central de Instrucción nº 6 aclarando que el procedimiento en el que se encuentra imputado D. SAID AHAROUCH es el **SUMARIO 20/04** y no el procedimiento de Extradición 20/04.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**SEGUNDO:** El art. 4 de la Ley 1/96 establece que a los efectos de comprobar la insuficiencia de recursos para litigar, se tendrá en cuenta además de las rentas y otros bienes patrimoniales o circunstancias que declare el solicitante, los signos externos que manifiesten su real capacidad económica.



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

30379

Comisión Central de Asistencia Jurídica  
Gratuita

REGISTRO DE SALIDA Nº 35.528 / 2.004

VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, HA RESUELTO:

REVOCAR el acuerdo adoptado en la reunión de fecha 30/9/2004 y RECONOCER a D. SAID AHAROUCHEL el derecho a la asistencia jurídica gratuita con las prestaciones que a continuación se detallan:

- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales (art. 6.10 de la Ley 1/96)
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil (art. 6.10 de la Ley 1/96)

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Madrid, a 23 de noviembre de 2004

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.

Fdo.ª María Angeles Fernández-Rico Fernández



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica  
Gratuita

OFICIO

S/REF.:  
Expediente ICAM 336743/2004  
Letrado designado  
MANUELA DE SANCHA BECH

N/REF.:  
Reg. Gral. 13957  
Nº Reg. 12454  
Acta 45. Punto 1013

Fecha: Madrid, a 18/11/2004

Asunto:  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº  
6

SUMARIO

20/2004



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, 1  
28071 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 35.183 / 2.004

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. ABDERRAMAN HAMMANI AFANDI para el procedimiento **SUMARIO 20/2004**, seguido ante **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 03/11/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª MANUELA DE SANCHA BECH para la defensa de los intereses de D. ABDERRAMAN HAMMANI AFANDI y en fecha 04/11/2004, el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid efectuó la designación provisional del Procurador/a D/Dª TERESA GARCIA APARICIO para su representación.

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 11/11/2004 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que en el expediente no consta documentación que acredite que los ingresos económicos de D. ABDERRAMAN HAMMANI AFANDI son inferiores al doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

30381

Comisión Central de Asistencia Jurídica  
Gratuita

O F I C I O

S/REF.:  
Expediente ICAM 336743/2004  
Letrado designado  
MANUELA DE SANCHA BECH

N/REF.:  
Reg. Gral. 13957  
Nº Reg. 12454  
Acta 45. Punto 1013

Fecha: Madrid, a 18/11/2004

Asunto:  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº  
6

SUMARIO

20/2004

REGISTRO DE SALIDA Nº 35.183 / 2.004

SEGUNDO: El Art. 13 de la Ley 1/96 establece que en la solicitud se harán constar, acompañando los documentos que reglamentariamente se determinen para su acreditación, los datos que permitan apreciar la situación económica del interesado y de los integrantes de su unidad familiar, sus circunstancias personales y familiares, la pretensión que se quiere hacer valer y la parte o partes contrarias en el litigio, si las hubiere.

VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, HA RESUELTO:

**DENEGAR a D. ABDERRAMAN HAMMANI AFANDI el derecho a la asistencia jurídica gratuita.**

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

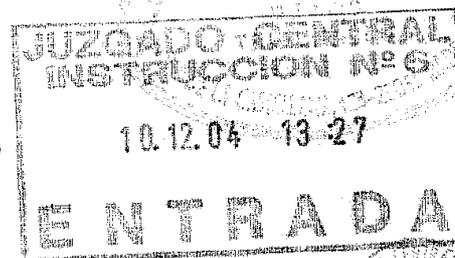
La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.



Fdo. María Angelés Fernández-Rico Fernández

Sumario nº 20/04  
 Juzgado de Central de Instrucción nº 6  
 Audiencia Nacional

AL JUZGADO



D. **JUVENTINO PÉREZ TRONCO**, cuyas circunstancias personales ya constan en el presente procedimiento, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **D I G O** :

Que mediante el presente escrito vengo a designar para la representación y defensa de mis intereses al Procurador de los Tribunales de Madrid D. Florencio Araez Martínez, bajo la dirección letrada de Dña. Pilar Gómez Pavón Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, que firman conmigo en señal de aceptación.

Por lo anterior

**S O L I C I T O A L J U Z G A D O**, que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones en él contenidas, se sirva admitirlo, tenido por designado para la representación y defensa de mis intereses en el presente procedimiento a D. Florencio Araez Martínez, Procurador de los Tribunales de Madrid, con la dirección letrada de Dña. Pilar Gomez Pavón Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, por ser de justicia que pido en Madrid a jueves 9 de diciembre de 2004.

Fdo: Juventino Pérez Tronco

Fdo: Florencio Araez Martínez

Fdo: Pilar Gómez Pavón.

Sumario nº 20/04  
 Juzgado de Central de Instrucción nº 6  
 Audiencia Nacional

JUZGADO CENTRAL  
 INSTRUCCIÓN Nº 6  
 AL JUZGADO 10.12.04 13:27

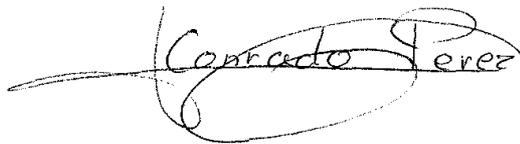
ENTRADA

**D. CONRADO PÉREZ TRONCO**, cuyas circunstancias personales ya constan en el presente procedimiento, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

Que mediante el presente escrito vengo a designar para la representación y defensa de mis intereses al Procurador de los Tribunales de Madrid D. Florencio Araez Martínez, bajo la dirección letrada de Dña. Pilar Gómez Pavón Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, que firman conmigo en señal de aceptación.

Por lo anterior

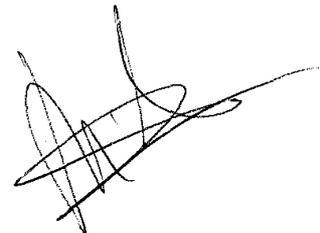
**SOLICITO AL JUZGADO**, que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones en él contenidas, se sirva admitirlo, tenido por designado para la representación y defensa de mis intereses en el presente procedimiento a D. Florencio Araez Martínez, Procurador de los Tribunales de Madrid, con la dirección letrada de Dña. Pilar Gomez Pavón Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, por ser de justicia que pido en Madrid a jueves 9 de diciembre de 2004.



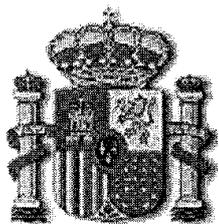
Fdo: Conrado Pérez Tronco



Fdo: Florencio Araez Martínez



Fdo: Pilar Gómez Pavón.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

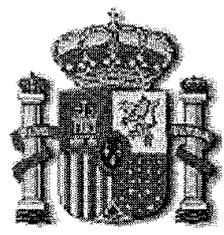
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 13 de diciembre de 2004.

**DADA CUENTA:** Por recibido, procedente del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid el anterior oficio por el que se comunica a este Juzgado el archivo del expediente de Solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita formulada por Don Abdelkrim Baghdadali al no haberse cumplimentado el requerimiento efectuado, únase al procedimiento de su razón a los efectos oportunos.

Por recibido procedente del Colegio de Abogados de Madrid, la comunicación de designación de letrado de oficio para la defensa de Ibrahim Afalah, únase al procedimiento de su razón, teniéndose por designado al Letrado del Colegio de Madrid Don Tomás Martínez Peña para la defensa de Ibrahim Afalah.

Por recibido procedente del Colegio de Procuradores de Madrid, así como del Colegio de Abogados de Madrid, las anteriores comunicaciones por las que se designa Procurador y Letrado del turno de oficio para la representación y defensa del imputado Ricardo Gutiérrez Sepúlveda, únase al procedimiento de su razón, y se tiene por designado al Procurador de los Tribunales **DOÑA TERESA LOPEZ ROSES** para la representación procesal del imputado Ricardo Gutiérrez Sepúlveda y al Letrado del Ilustre Colegio de Madrid, **DON JUAN JOSÉ CAMACHO TORIAL**, para la defensa del citado, con quienes se entenderán las sucesivas



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

diligencias, comuníquese esta resolución a los citados a los efectos procesales oportunos.



Las anteriores designaciones recibidas procedentes del Colegio de Procuradores de Madrid, por DUPLICADO, únanse a las actuaciones a los efectos oportunos, estándose a lo ya acordado en las mismas en cuanto a dichas designaciones.

Por recibidas las anteriores comunicaciones procedentes de la Comisión Central de Asistencia Jurídica referentes a Said Aharouch y Abderramn Hammadi Afandi, únanse al procedimiento de su razón a los efectos oportunos.

Por presentado los anteriores escritos por los imputados Juventino Pérez Tronco y Conrado Pérez Tronco, por el que se designada para su representación y defensa al Procurador de los Tribunales **DON FLORENCIO ARAEZ MARTINEZ**, y a la Letrada **DOÑA PILAR GÓMEZ PAVON**, para su defensa, únanse al procedimiento de su razón, teniéndose por designados al Procurador Don Florencio Araez Martínez y a la Letrada Doña Pilar Gómez Pavon para la representación y defensa procesal de los imputados Juventino Pérez Tronco y Conrado Pérez Tronco, con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

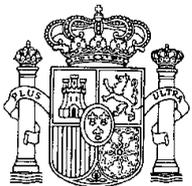
[Firma manuscrita]

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

[Firma manuscrita]

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**AUTO**

En la Villa de Madrid, a catorce de diciembre de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO:** Por auto de 27 de julio de 2004 se acordó: "Decretar se alce parcialmente el secreto de las actuaciones en lo que afecta a las declaraciones testificales efectuadas el 12 de mayo de 2004, del miembro del Cuerpo Nacional de Policía número 19.024 (eliminando del testimonio de la declaración su número de teléfono móvil), del miembro de la Guardia Civil número I11326U, y del miembro de la Guardia Civil número F60598R (eliminando del testimonio de su declaración todo aquello que pueda perjudicar el objeto de la instrucción judicial secreta), en los términos del testimonio de particulares que procede efectuar de dichas declaraciones.

Remitir al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados testimonio de esta resolución, así como testimonio de las declaraciones antedichas.

Abrir una pieza no secreta, con testimonio de los autos de 18 de junio de 2004 y de 19 de julio de 2004, así como testimonio de las declaraciones de los tres referidos testigos policiales (en los términos reseñados), al objeto de facilitar su acceso y análisis por las partes personadas".

**SEGUNDO:** Por auto de 8 de octubre de 2004 se acordó: "Decretar se alce parcialmente el secreto de las actuaciones en lo que afecta a: las declaraciones policiales y judiciales de los imputados IVÁN GRANADOS PEÑA y JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS; y a los informes y pericias que figuran en la causa, relativos al origen y procedencia de las sustancias explosivas y detonadores, así como sobre el tipo de todas las sustancias intervenidas en las actuaciones, tanto los informes elaborados por el Cuerpo Nacional de Policía como los de la Guardia Civil (en los términos concretos de la remisión que se practicará en cumplimiento de esta resolución).

Remitir a la Ilma. Sra. Fiscal de la Sección de Menores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional la documentación interesada en su petición.

Remitir al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados testimonio de esta resolución, así como copia testimoniada de los informes y pericias que figuran en la causa, relativos al origen y procedencia de las sustancias explosivas y detonadores, así como sobre el tipo de todas las sustancias intervenidas en las actuaciones, tanto los informes elaborados por el Cuerpo Nacional de Policía como por la Guardia Civil (en los términos concretos de la remisión que se practicará en cumplimiento de esta resolución).

Remitir a la pieza separada de alzamiento parcial de las actuaciones, testimonio de la documentación reseñada en el párrafo primero de esta Parte Dispositiva".

**TERCERO:** Por auto de 19 de octubre de 2004 se acordó: "Decretar se alce parcialmente el secreto de las actuaciones en lo que afecta a: las declaraciones policiales y judiciales de los imputados JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ y SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, así como los reconocimientos fotográficos efectuados por las dos personas indicadas y que figuran en el presente Sumario 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

En cumplimiento de lo ya acordado por auto de 8 de octubre de 2004, y que por omisión de este Instructor no se remitió en su momento, debe completarse la remisión a la Sección de Menores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional con el informe complementario efectuado por la Guardia Civil relativo al origen y procedencia de las sustancias explosivas y detonadores fechado el 26 de julio de 2004.

Remitir a la Ilma. Sra. Fiscal de la Sección de Menores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional la documentación interesada en su petición y el informe complementario antedicho de la Guardia Civil..

Remitir a la pieza separada de alzamiento parcial de las actuaciones, testimonio de la documentación reseñada en los dos párrafos iniciales de esta Parte Dispositiva".

**CUARTO:** Por auto de 26 de octubre de 2004 se ha acordado: "Decretar se alce parcialmente el secreto de las actuaciones en lo que afecta a: las declaraciones policiales y judiciales del imputado RUBÉN IGLESIAS DÍAZ, así como los reconocimientos fotográficos efectuados, en su caso, y que figuran en el presente Sumario 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

Remitir a la Ilma. Sra. Fiscal de la Sección de Menores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional la documentación interesada en su petición.

Remitir a la pieza separada de alzamiento parcial de las actuaciones, testimonio de la documentación reseñada en el párrafo inicial de esta Parte Dispositiva".

**QUINTO:** El auto de 18 de junio de 2004, relativo a situaciones personales de imputados en prisión provisional, señalaba en su Parte Dispositiva: "Se alza parcialmente el secreto de las actuaciones en lo que afecta a la totalidad de esta resolución"; y el auto de 19 de julio de 2004, que resolvía recursos de reforma contra el anterior, reseñaba en su Parte Dispositiva": Se alza parcialmente el secreto de las actuaciones, limitado al contenido de la presente resolución".

El auto de 18 de junio de 2004 plasmaba en el último apartado de los Razonamientos Jurídicos: "El estado de las actuaciones permite, en los extremos que aparecen recogidos en el apartado Hechos de esta resolución, adoptar un alzamiento parcial del secreto, no sólo porque los extremos en dicho Apartado plasmados ya no podrían verse perjudicados, sino por la exigencia de ir favoreciendo el conocimiento del objeto de la instrucción judicial por parte de quien se ve directamente afectado, y por el conocimiento que las Partes van a tener del contenido de esta resolución al serles notificada y poder ser recurrida, en su caso".

Y en el auto de 19 de julio de 2004, en el último apartado de los Razonamientos Jurídicos, se indicaba: "El tenor de esta resolución (fundada en el auto de 18 de junio de 2004), no perjudica el desarrollo de la investigación abierta en los extremos que en la misma se contienen, por lo que la misma se encuentra amparada por lo dispuesto en dicha resolución de 18 de junio de 2004 en orden a la exigencia de ir favoreciendo el conocimiento del objeto de la



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

instrucción judicial por parte de quien se ve directamente afectado, alzándose así parcialmente el secreto de la presente resolución en cuanto a los extremos en la misma reflejados".

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**ÚNICO:** En los autos de 18 de junio y 19 de julio de 2004, se hizo el esfuerzo, atendiendo al estado de las investigaciones judiciales, de lograr un alzamiento parcial del secreto de las actuaciones, atendiendo a que los extremos recogidos en dichos autos ya no podrían verse perjudicados en la instrucción judicial, y por la exigencia de ir favoreciendo el conocimiento del objeto de la instrucción judicial por parte de quien se ve directamente afectado como imputado, y especialmente en lo que se refiere a uno de sus derechos fundamentales esenciales, el de la libertad personal.

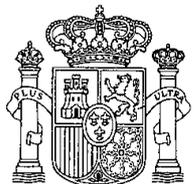
El resto de alzamientos parciales ha obedecido a peticiones concretas de información obrante en las actuaciones, provenientes de la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados, o de la Sección de Menores de la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

En el presente momento, atendiendo al tiempo transcurrido de secreto de las actuaciones, a las líneas de investigación todavía abiertas y que pudieran verse perjudicadas de ser conocidas, a las diligencias de instrucción judicial cuyo conocimiento las haría inhábiles a su objeto y finalidad, procede, considerando el tiempo transcurrido, así como la posibilidad de ir alzando el secreto de tomos completos del Sumario (en una secuencia temporal comprensible y consecutiva), así como el conjunto de declaraciones prestadas por imputados en este procedimiento (tanto policiales como judiciales), y en el que con él estaba íntimamente relacionado (la causa seguida en el Juzgado Central de Menores, donde ya se ha dictado sentencia poniendo fin al mismo), alzar parcialmente el secreto en los extremos que a continuación se indicarán, en pro de favorecer el derecho efectivo de defensa de todos los imputados, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de prisión provisional incondicional.

Procede alzar el secreto de las actuaciones de los Tomos I, II, III, IV y V del presente Sumario.

Procede alzar el secreto de las declaraciones policiales y judiciales de los imputados en el presente procedimiento que a continuación se señalan:

JAMAL ZOUGAM  
MOHAMED CHAOUI  
MOHAMED EL BAKKALI  
VINAY KOHLI  
SURESH KUMAR  
MOHAMED AL HADI CHEDADI  
ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE  
JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS  
FARID OULAD ALI  
ABDERRAHIM ZBAKH  
NAIMA OULAD AKCHA  
RAFA ZOUHIER  
KHALIL OULAD AKCHA  
FAISSAL ALLOUCH  
FOUAD EL MORABIT AMGHAR



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



BASEL GHALYOUN  
 MOUHANNAD ALMALLAH DABAS  
 HAMID AHMIDAN  
 SAID AHMIDAN  
 ANTONIO TORO CASTRO  
 MOSTAFA AHMIDAN  
 MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD  
 WALID ALTARAKJI ALMASRI  
 OTMAN EL GNAOUI  
 ABELILAH EL FADUAL EL AKIL  
 RACHID AGLIF  
 SAID AHAROUCH  
 HASSAN BELHADJ  
 IBRAHIM AFALAH  
 MOHAMED ANAOUA DAHDOUN  
 ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK  
 MOHAMED EL BARROUCHI  
 ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUND  
 ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA  
 KHALID ZEIMI PARDO  
 RAKESH KUMAR  
 MOHAMED BOUHARRAT  
 ABDENNABI CHEDADI  
 SAED EL HARRAK  
 LUIS JUAN PAREDES YZIQUE  
 YOUENES ALAOUI  
 CARMEN MARÍA TORO CASTRO  
 GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ  
 IVÁN GRANADOS PEÑA  
 JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ  
 EMILIO LLANO ÁLVAREZ  
 RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ  
 RUBÉN IGLESIAS DÍAZ  
 SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ  
 ANTONIO IVÁN REIS PALICIO  
 NASREDDINE BOUSBAA  
 ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI  
 MAHMOUD SLIMANE AOUN  
 ABDELDRIM BEGHADALI  
 SAFWA SABAGH  
 RICARDO GUTIERREZ SEPULVEDA  
 CONRADO PEREZ TRONCO  
 JUVENTINO PEREZ TRONCO  
 CARLOS BEN HUR BARRERAS  
 JOSE MANUEL GARCIA DEL CORRAL  
 PEDRO GARCIA DOMINGO  
 JORGE LUIS DE LA TORRE GONZÁLEZ

Alzar el secreto de las declaraciones ante la Guardia Civil y ante la Fiscalía de Menores, del menor Gabriel Montoya Vidal (uniéndose a tal alzamiento el testimonio de la sentencia dictada por el Juzgado Central de



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Menores, a los efectos de complementar dicha información documental –cuyo testimonio obra en estas actuaciones-).

Alzar el secreto de las siguientes diligencias de careo: las de 16, 17 y 19 de noviembre de 2004.

Se plantea en este momento procesal, en que se inicia el alzamiento del secreto de actuaciones originales, la protección efectiva de las imágenes correspondientes (sea en soporte o formato informático, video-gráfico o papel) a las víctimas de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 (y, por extensión, del 3 de abril de 2004), y, en general, de toda imagen fotográfica o video-gráfica en que aparezcan restos humanos, con identificación o no de la persona a quien corresponden.

La mínima exigencia de protección de la dignidad de la víctima y de su imagen (aunque ésta haya fallecido, por extensión, la afectación de sus familiares), y de evitar la transmisión de imágenes visuales de cuerpos humanos, o de restos humanos, obliga, en esta fase de instrucción judicial, por una parte, a asegurar el acceso efectivo de las partes personadas a las actuaciones procesales originales que obran en la causa, sin limitación alguna, en la Secretaría del Juzgado (conforme se vaya acordando el alzamiento del secreto), y, por otra, a facilitar a dichas partes personadas a que puedan interesar y obtener copia del material documental obrante en la causa cuyo secreto se alza (en los términos y exigencias contemplados en la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Enjuiciamiento Criminal, y normativa aplicable), con la única salvedad de no facilitar copia del soporte documental (informático, video-gráfico, fotográfico o cualquier otro) donde se aprecie la existencia de cuerpos o restos humanos de los atentados del 11 de marzo de 2004 y de 3 de abril de 2004 –a fin que no pueda obtenerse copia de los mismos-.

Vistos los razonamientos anteriores y preceptos de general y pertinente aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Decretar se alce parcialmente el secreto de las presentes actuaciones en lo que afecta a los siguientes extremos:

- A) Tomos originales I, II, III, IV y V de este Sumario.
- B) Mediante testimonio de particulares, que se unirá a la pieza separada de alzamiento parcial del secreto ya abierta:

UNO: *declaraciones policiales y judiciales* de los imputados en el presente procedimiento que a continuación se señalan:

JAMAL ZOUGAM  
 MOHAMED CHAOUI  
 MOHAMED EL BAKKALI  
 VINAY KOHLI  
 SURESH KUMAR  
 MOHAMED AL HADI CHEDADI  
 ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE  
 JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS  
 FARID OULAD ALI  
 ABDERRAHIM ZBAKH  
 NAIMA OULAD AKCHA  
 RAFA ZOUHIER



KHALIL OULAD AKCHA  
 FAISSAL ALLOUCH  
 FOUAD EL MORABIT AMGHAR  
 BASEL GHALYOUN  
 MOUHANNAD ALMALLAH DABAS  
 HAMID AHMIDAN  
 SAID AHMIDAN  
 ANTONIO TORO CASTRO  
 MOSTAFA AHMIDAN  
 MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD  
 WALID ALTARAKJI ALMASRI  
 OTMAN EL GNAOUI  
 ABELILAH EL FADUAL EL AKIL  
 RACHID AGLIF  
 SAID AHAROUCH  
 HASSAN BELHADJ  
 IBRAHIM AFALAH  
 MOHAMED ANAOUA DAHDOUH  
 ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK  
 MOHAMED EL BARROUCHI  
 ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUH  
 ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA  
 KHALID ZEIMI PARDO  
 RAKESH KUMAR  
 MOHAMED BOUHARRAT  
 ABDENNABI CHEDADI  
 SAED EL HARRAK  
 LUIS JUAN PAREDES YZIQUE  
 YOUENES ALAOUI  
 CARMEN MARÍA TORO CASTRO  
 GONZALO LÓPEZ GONZÁLEZ  
 IVÁN GRANADOS PEÑA  
 JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ  
 EMILIO LLANO ÁLVAREZ  
 RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ  
 RUBÉN IGLESIAS DÍAZ  
 SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ  
 ANTONIO IVÁN REIS PALICIO  
 NASREDDINE BOUSBAA  
 ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI  
 MAHMOUD SLIMANE AOUN  
 ABDELDRIM BEGHADALI  
 SAFWA SABAGH  
 RICARDO GUTIERREZ SEPULVEDA  
 CONRADO PEREZ TRONCO  
 JUVENTINO PEREZ TRONCO  
 CARLOS BEN HUR BARRERAS  
 JOSE MANUEL GARCIA DEL CORRAL  
 PEDRO GARCIA DOMINGO  
 JORGE LUIS DE LA TORRE GONZÁLEZ



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

DOS: declaraciones ante la Guardia Civil y ante la Fiscalía de Menores, del menor Gabriel Montoya Vidal (uniéndose a tal alzamiento el testimonio de la sentencia dictada por el Juzgado Central de Menores, a los efectos de complementar dicha información documental –cuyo testimonio obra en estas actuaciones-).

TRES: las siguientes diligencias de careo: las de 16, 17 y 19 de noviembre de 2004.

Las partes personadas podrán interesar y obtener copia del material documental obrante en la causa cuyo secreto se alza (en los términos y exigencias contemplados en la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Enjuiciamiento Criminal, y normativa aplicable), con la única salvedad de que no se facilitará copia del soporte documental (informático, video-gráfico, fotográfico o cualquier otro) donde se aprecie la existencia de cuerpos o restos humanos de los atentados del 11 de marzo de 2004 y de 3 de abril de 2004 –a fin que no pueda obtenerse copia de los mismos, y se preserve la dignidad e imagen, amén del dolor, de las víctimas y familiares-.

Liévase testimonio de esta resolución a la antedicha pieza de alzamiento parcial del secreto.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado Central de Instrucción número seis**

**Asunto: Sumario nº 20/04**

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS: 2107/04**

**Juzgado de Instrucción nº 28 de MADRID**

**LESIONADO: LAURA VEGA GARCIA**

**AUTO**

En Madrid a QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

**ANTECEDENTES DE HECHO**



**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 28 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 2107/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por LAURA VEGA GARCIA, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 16 DE MARZO DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 28 DE LOS DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 2107/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las DILIGENCIAS PREVIAS Nº 2107/2004 del Juzgado de Instrucción nº 28 de MADRID, que se acumulan al sumario nº 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de LAURA VEGA GARCIA.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Juzgado Central de Instrucción Número Seis

**Asunto: Sumario 20/04**

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS 1003/04**  
**Juzgado de Instrucción nº 4 de COSLADA**  
**FALLECIDO: ELIAS GONZALEZ ROQUE**

## AUTO

En Madrid a QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

### ANTECEDENTES DE HECHO



**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 4 de COSLADA inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 1003/2004) como consecuencia del fallecimiento de ELIAS GONZALEZ ROQUE, ocasionado por los hechos instruidos en este sumario, constando en el Sumario el correspondiente parte de autopsia del/la mismo/a.

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 13 DE MAYO DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el Juzgado de Instrucción nº 4 (DILIGENCIAS PREVIAS 1003/2004).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias PREVIAS 1003/2004 del Juzgado de Instrucción nº 4 de COSLADA, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias emitidas por el Juzgado que se ha inhibido..

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado Central de Instrucción número seis**  
**Asunto: Sumario nº 20/04**

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS: 1891/04**  
**Juzgado de Instrucción nº 27 de MADRID**  
**LESIONADO: PATRICIA TAMAYO GUILLARDIN**

**AUTO**

En Madrid a QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

**ANTECEDENTES DE HECHO**



**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 27 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 1891/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por PATRICIA TAMAYO GUILLARDIN, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL RAMON Y CAJAL.

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 16 DE MARZO DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 27 DE LOS DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 1891/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las DILIGENCIAS PREVIAS Nº 1891/2004 del Juzgado de Instrucción nº 27 de MADRID, que se acumulan al sumario nº 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de PATRICIA TAMAYO GUILLARDIN.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

## Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario nº 20/04

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS: 671/04**

*Juzgado de Instrucción nº 49 de MADRID*

**LESIONADO: LURENTIU FLORIN OLARU**

### AUTO

En Madrid a QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 49 de Madrid inició diligencias (DILIGENCIAS INDETERMINADAS nº 671/2004) como consecuencia de la denuncia presentada por LURENTIU FLOREIN OLARU.

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 2 DE ABRIL DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 49 DE LOS DE MADRID (DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 671/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 671/2004 del Juzgado de Instrucción nº 49 de MADRID, que se acumulan al sumario nº 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

## Juzgado Central de Instrucción número seis

**Asunto: Sumario nº 20/04**

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS: 654/04**

**Juzgado de Instrucción nº 50 de MADRID**

**LESIONADO: MANUELA MARTA CANTADOR ESCRIBANO**

### AUTO

En Madrid a QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 50 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 645/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por MANUELA MARTA CANTADOR ESCRIBANO, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 24 DE MARZO DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 50 DE LOS DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 645/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las DILIGENCIAS PREVIAS Nº 645/2004 del Juzgado de Instrucción nº 50 de MADRID, que se acumulan al sumario nº 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de MANUELA MARTA CANTADOR ESCRIBANO.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado Central de Instrucción número seis**  
**Asunto: Sumario nº 20/04**

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS: 479/04**  
**Juzgado de Instrucción nº 20 de MADRID**  
**LESIONADO: MARTINEZ GOMEZ, AZUCENA**

**AUTO**

En Madrid a QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

**ANTECEDENTES DE HECHO**



**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 20 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS INDETERMINADAS nº 479/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por AZUCENA MARTINEZ GOMEZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del CLINICA PUERTA DE HIERRO.

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 22 DE ABRIL DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 20 DE LOS DE MADRID (DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 479/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 479/2004 del Juzgado de Instrucción nº 20 de MADRID, que se acumulan al sumario nº 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de AZUCENA MARTINEZ GOMEZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado Central de Instrucción número seis**

**Asunto: Sumario nº 20/04**

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS: 787/04**

**Juzgado de Instrucción nº 2 de ARGANDA DEL REY**

**LESIONADO: JOSE MIGUEL CUERDO BAÑOS**

**AUTO**

En Madrid a QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

**ANTECEDENTES DE HECHO**



**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 2 de ARGANDA DEL REY inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 787/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por JOSE MIGUEL, CUERDO BAÑOS, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del INSALUD (INSTITUTO ESPECIAL DE URGENCIA -MADRID-).

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 5 DE ABRIL DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LOS DE ARGANDA DEL REY (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 787/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las DILIGENCIAS PREVIAS Nº 787/2004 del Juzgado de Instrucción nº 2 de ARGANDA DEL REY, que se acumulan al sumario nº 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de JOSE MIGUEL CUERDO BAÑOS.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado Central de Instrucción número seis**  
**Asunto: Sumario nº 20/04**

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS: 954/04**  
**Juzgado de Instrucción nº 3 de TORREJON DE ARDOZ**  
**LESIONADO: JOSEFA JIMENEZ VICO**

**AUTO**

En Madrid a, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

**ANTECEDENTES DE HECHO**



**PRIMERO:** En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

**SEGUNDO:** El Juzgado de Instrucción número 3 de TORREJON DE ARDOZ inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 954/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por JOSEFA JIMENEZ VICO, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del INSALUD (SERVICIO ESPECIAL DE URGENCIA).

**TERCERO:** El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 6 DE OCTUBRE DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único:** Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE LOS DE TORREJON DE ARDOZ (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 954/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las DILIGENCIAS PREVIAS Nº 954/2004 del Juzgado de Instrucción nº 3 de TORREJON DE ARDONZ, que se acumulan al sumario nº 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de JOSEFA JIMENEZ VICO.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /  
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

**En Madrid, a 18 de marzo de 2005.**

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se procede al desglose del folio número 30.401 para su unión a la pieza separada de control de observaciones telefónicas, a los efectos que proceda.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.

Exh- 99/04 20402



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
NÚMERO SEIS  
MADRID. 12. 04 09:58  
PROCEDIMIENTO SUMARIO 20/2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
13 DIC. 2004  
HORA  
ENTRADA

EXHORTO

D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,

AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO.

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2004.

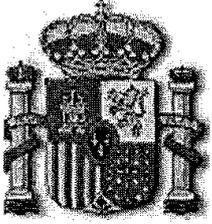
LA SECRETARIO JUDICIAL



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Solicitar urgentemente de ese Juzgado Central de Instrucción número Cinco, testimonio del informe relacionado o complementario entregado a dicho Juzgado, sin indicación de número de procedimiento judicial de referencia al que se remite (por desconocerse), fechado el 2 de diciembre de 2004, y realizado por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, relativo a la determinación de cuantas personas hayan podido intervenir en la ideación, preparación y ejecución de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, en virtud de las manifestaciones del Comisario Sr. Gómez Menor ante la Comisión de Investigación Parlamentaria el día 25 de octubre de 2004.

Procedimiento: Exhorto 99/04



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. BALTASAR GARZÓN REAL  
EN MADRID A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.**



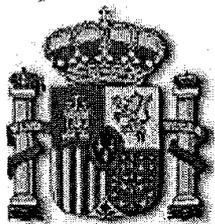
Dada cuenta, por recibida la anterior solicitud de cooperación judicial se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, practíquense las diligencias que en la misma se interesan y, verificado, devuélvase a su procedencia.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

R/

*[Firma manuscrita]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: Exhorto 99/04

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO CINCO  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

Comuníquese al Juzgado Central de Instrucción número 6 que éste Juzgado desconoce qué informe se ha remitido a dicho juzgado el 2 de diciembre de 2004 ya que no se acompaña referencia alguna. Asimismo este juzgado desconoce, formalmente, qué personas han intervenido en la ideación, preparación y ejecución de los atentados del 11 de marzo de 2004 por los que se sigue Sumario Ordinario 20/04 de ese Juzgado Central de Instrucción, y tampoco conoce las manifestaciones ante la Comisión de Investigación Parlamentaria el día 25 de octubre de 2004 que hiciera el Comisario Sr. Gómez Menor, al margen de lo publicado en prensa.

En todo caso comunico a V.I. que este Juzgado en el Sumario Ordinario 9/03, los días 15 y 31 de marzo de 2004, solicitó informes a la Unidad Central de Información Exterior para que comunicara las conexiones que existieran entre personas que eran objeto de investigación, o lo habían sido en este Juzgado para facilitar las investigaciones en los puntos en los que pudieran existir coincidencias personales o de otro orden y de esta forma no solapar las acciones judiciales.

En fecha 18.3.04 se me contestó parcialmente a mi primer oficio con una contestación muy genérica al tener V.I. secreta la causa y no poder, al parecer, disponer de información para suministrarla a éste Juzgado.

El día 30.11.04, habiendo transcurrido tiempo más que suficiente, se le requirió telefónicamente al Comisario General de Información que se diera cumplimiento a tales oficios, lo que se ha producido con fecha 2 de diciembre de 2004.

Consecuentemente con lo anterior y visto su exhorto de fecha 13 de diciembre de 2004, solicitó a V.I. me remita copia del informe que, según indica V.I. le ha sido entregado



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

con fecha 2 de diciembre de 2004 y a su vista, y previa la incorporación al Sumario Ordinario 9/03 y del informe del Ministerio Fiscal le remitiré inmediatamente testimonio de los informes cumplimentados por la Unidad Central de Información Exterior en el marco del Sumario Ordinario 9/03 que se sigue en este Juzgado desde mayo de 2003 por atentados terroristas con resultado de muerte en Casablanca (Marruecos) y a su vez relacionado con el Sumario Ordinario 35/01 seguido también por integración en organización terrorista por atentados terroristas con resultado de 2500 personas muertas en EEUU.

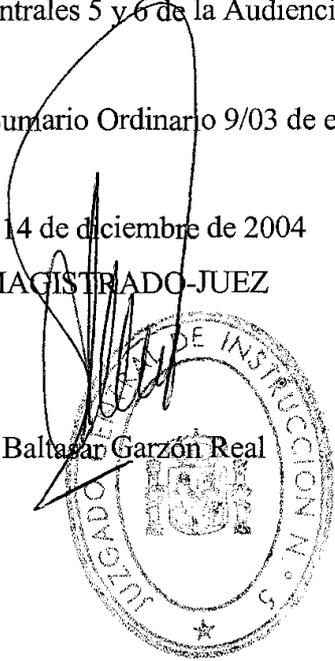
Todo ello con la finalidad de disponer una actuación ágil y coordinada en los diferentes procesos de los Juzgados Centrales 5 y 6 de la Audiencia Nacional.

Comunico a V.I. que la causa Sumario Ordinario 9/03 de este Juzgado está secreta.

Madrid, 14 de diciembre de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo: Baltasar Garçon Real



**ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NUMERO 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

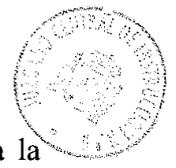


**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a quince de diciembre de dos mil cuatro.



Oficiese al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Nacional para que, a la vista de la situación que se plantea en relación con el presente sumario, sugerir la oportunidad de establecer un sistema de scanner en esta Audiencia Nacional que facilite atender las necesidades de los distintos Órganos Judiciales de esta Audiencia Nacional, que asegure el debido control del contenido del material escaneado y que permita generar un sistema de copias de seguridad de todos los procedimientos que se entienda deban estar especialmente preservados frente a eventuales pérdidas o destrucciones.

Únase el exhorto devuelto por el Juzgado Central de Instrucción número Cinco, y en relación a la contestación dada, comuníquese al citado Juzgado que para aclarar los extremos correspondientes se adjunta copia de las páginas 1, 2, 3, 4 y 6 del informe presentado en este Juzgado el día 7 de diciembre de 2004 por el Comisario D. Rafael Gómez Menor, y que hace mención al informe que este Juzgado interesa al referido Juzgado. Sin perjuicio de lo anterior, apórtese además, para su conocimiento, una vez alzado el secreto parcial de las actuaciones, copia del oficio remitido a la Comisaría General de Información, fechado el 16 de marzo de 2004, para aclarar algunos extremos que se contienen en la contestación dada por el citado Juzgado. En todo caso, es evidente para el interés de cualquier investigación que se esté manteniendo por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 y nº 6 efectuar esa "actuación ágil y coordinada" a la que se menciona en el escrito remitido, de fecha 14 de los corrientes. Al igual que refiere dicho escrito respecto al carácter secreto del Sumario 9/2003 de ese Juzgado, en este Juzgado también se encuentra parcialmente secreto el Sumario 20/2004, con lo cual se hace necesaria una eficaz coordinación entre ambos órganos judiciales para evitar solapamientos, interferencias o duplicidades en las investigaciones abiertas que, en todo caso, perjudicarían el normal desenvolvimiento de las investigaciones en curso; es por ello que este Juzgado ha solicitado al Juzgado Central de Instrucción nº 5 el referido informe en los términos inicialmente formulados, todo lo cual determina la necesidad de establecer esa eficaz coordinación a la que el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción hace mención y este Instructor entiende absolutamente indispensable.

Requírase al Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid (sito en Moratalaz), para que envíen fotografía y reseña de identidad del llamado SAID TLIDNI (quien resulta ser JAMAL AHMIDAN), ingresado el 25 de marzo de 2000 y



huido del referido centro el 16 de abril de 2000; así como fotografías y reseñas de identidad de los cuatro individuos que con él huyeron.

Solicítese a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con relación al Centro Penitenciario de Villabona (año 2001), listado de visitas de Antonio Toro Castro durante el tiempo que permaneció en dicho Centro, con precisión de las fechas en que tuvo dichas visitas y personas que le visitaron.

Solicítese a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con relación al Centro Penitenciario de Villabona (año 2001), listado de visitas de Rafa Zouheir durante el tiempo que permaneció en dicho Centro, con precisión de las fechas en que tuvo visitas y personas que le visitaron.

Solicítese a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con relación a Antonio Toro Castro y Rafa Zouheir, y respecto al Centro Penitenciario de Villabona (años 2001 y 2002): fecha de su ingreso, fecha de su excarcelación o traslado de centro, módulo/s donde estuvieron ingresados los dos antedichos y periodos de tiempo que permanecieron en ellos, e indicación de los presuntos miembros de ETA (reseña identificativa) que en dicho/s módulo/s se encontraban y periodos de tiempo que coincidieron los referidos Antonio Toro y Rafa Zouheir con los presuntos miembros de ETA.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**SUMARIO Nº 20/2004**

**EXCMO. SR.:**



Por auto de 14 de diciembre de 2004 se ha acordado alzar parcialmente el secreto de las actuaciones: de la casi totalidad de las declaraciones de los imputados, de otras diligencias, y de los Tomos Uno a Cinco (inclusive) de las actuaciones originales (se adjunta a este escrito copia de dicho Auto).

Las presentes actuaciones, sólo en la pieza principal de investigación, supera ya los 27.000 folios (sin contar anexos documentales vinculados) y otras piezas específicas, lo que implica un nivel importante de documentación de todo tipo, no sólo de texto, sino también fotográfica y de otra índole.

Tal y como por V.E. es conocido, con la regulación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la propia Ley de Enjuiciamiento Criminal, el Juzgado está obligado a facilitar a las partes personadas (en la actualidad hay ya más de 60 imputados, amén de acusaciones, Particulares y Populares) el acceso al procedimiento y la obtención de copias del mismo (a su costa, o entregadas por el Juzgado, en el supuesto de beneficio de justicia gratuita).

Lo antedicho es exponente del riesgo de colapso material de la Secretaría del Juzgado, no sólo por la imposibilidad de afrontar una atención mínima, sino porque el espacio existente no permite la posibilidad de lectura y análisis de las actuaciones por las Partes Personadas en dependencias del Juzgado (coincidiendo más de una, es inviable ese estudio y análisis de las actuaciones originales).

El conocimiento mediante fotocopias (y entrega de las mismas) a las Partes personadas, generaría una distorsión grave del sistema de reprografía de esta Audiencia Nacional, además de implicar un coste muy relevante en tiempo, espacio y papel, así como de atención de los funcionarios encargados de la Secretaría de este Juzgado y de los encargados del Servicio de Reprografía, habida cuenta del número de Partes, folios de las actuaciones de los que podrían estar interesados, reiteración de peticiones, movimientos en Secretaría, etc.

Ante dicha situación, me permito sugerir a V.E. la oportunidad de establecer un sistema de scanner en la Audiencia Nacional, que facilite atender las necesidades de los distintos Órganos Judiciales de esta



Audiencia Nacional (tanto en la fase instructora como en la fase intermedia), que asegure el debido control del contenido del material escaneado (utilización exclusiva por parte de funcionarios de la Audiencia Nacional, fijación de un estricto sistema de control de la información escaneada –especialmente en aquellos supuestos en que las actuaciones están declaradas secretas, en los que habría que habilitar un sistema doble de acceso a la información archivada informáticamente-, inclusión de sistemas de identificación de las copias que se entregan en CD o DVD, y del número de copias que se extraen y a quien se entregan, etc.), y que permita generar un sistema de copias de seguridad de todos los procedimientos que se entienda deban estar especialmente preservados frente a eventuales pérdidas o destrucciones (accidentales o intencionadas).

Tal medida entrañaría un coste económico significativo y una especialización de funcionarios, con un evidente esfuerzo a afrontar por la Administración de Justicia, pero considero, y elevo a V.E. la propuesta, que ese coste (a compartir o no con otros Organismos o Colectivos profesionales, o con un sistema de fijación de gasto efectivo ocasionado –la Ley Orgánica del Poder Judicial refiere que las copias se hagan a costa del solicitante-) no impida afrontar una medida de actualización del funcionamiento de la Audiencia Nacional y de mejor prestación del servicio, además de garantizar el derecho de acceso al proceso y de asegurar la custodia del mismo de forma más efectiva.

Ese sistema favorecería el control de la no entrega de material concreto especialmente sensible (ejemplo en este caso sería lo plasmado en el auto de 14 de diciembre de 2004, en cuanto a los cadáveres y restos humanos).

Por todo lo cual formulo a V.E. la referida propuesta.

En la Villa de Madrid, a 15 de diciembre de 2004

El Magistrado-Juez  
Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ILTMO. SR.:**



En relación a la contestación dada por ese Juzgado Central de Instrucción nº 5 en su Procedimiento Exhorto 99/04, se comunica a V.I. que para aclarar los extremos correspondientes se adjunta copia de las páginas 1, 2, 3, 4 y 6 del informe presentado en este Juzgado el día 7 de diciembre de 2004 por el Comisario D. Rafael Gómez Menor, y que hace mención al informe que este Juzgado interesa a V.I.

Sin perjuicio de lo anterior, se aporta además, para su conocimiento, una vez alzado el secreto parcial de las actuaciones, copia del oficio remitido a la Comisaría General de Información, fechado el 16 de marzo de 2004, para aclarar algunos extremos que se contienen en la contestación dada por V.I.

En todo caso, es evidente para el interés de cualquier investigación que se esté manteniendo por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 y nº 6 efectuar esa "actuación ágil y coordinada" a la que se menciona en el escrito por V.I. remitido, de fecha 14 de los corrientes.

Al igual que refiere dicho escrito respecto al carácter secreto del Sumario 9/2003 de ese Juzgado, en este Juzgado también se encuentra parcialmente secreto el Sumario 20/2004, con lo cual se hace necesaria una eficaz coordinación entre ambos órganos judiciales para evitar solapamientos, interferencias o duplicidades en las investigaciones abiertas que, en todo caso, perjudicarían el normal desenvolvimiento de las investigaciones en curso; es por ello que este Juzgado ha solicitado a V.I. el referido informe en los términos inicialmente formulados, todo lo cual determina la necesidad de establecer esa eficaz coordinación a la que V.I. hace mención y este Instructor entiende absolutamente indispensable.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

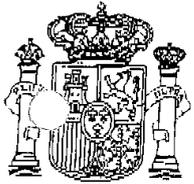
**ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5**

30499

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4796	
TELEFONO CONEXION		913221404
ID CONEXION		
HORA COM	15/12 14:18	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado requerir de Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid, para que envíen fotografía y reseña de identidad del llamado SAID TLIDNI (quien resulta ser JAMAL AHMIDAN), ingresado el 25 de marzo de 2000 y huido del referido centro el 16 de abril de 2000; así como fotografías y reseñas de identidad de los cuatro individuos que con él huyeron.



En Madrid, a 15 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

28004 MADRID

30412



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado requerir de Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid, para que envíen fotografía y reseña de identidad del llamado SAID TLIDNI (quien resulta ser JAMAL AHMIDAN), ingresado el 25 de marzo de 2000 y huido del referido centro el 16 de abril de 2000; así como fotografías y reseñas de identidad de los cuatro individuos que con él huyeron.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**SR. DIRECTOR  
CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS  
C/ Tacona s/n  
28071 - MADRID**

20913

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4809	
TELEFONO CONEXION		913354056
ID CONEXION	COORDINACION SEG	
HORA COM	16/12 09:29	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID**



ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado solicitar a esa Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con relación al Centro Penitenciario de Villabona (año 2001), listado de visitas de Rafa Zouheir durante el tiempo que permaneció en dicho Centro, con precisión de las fechas en que tuvo visitas y personas que le visitaron.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Galvez Juan del Olmo Galvez

28004 MADRID



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

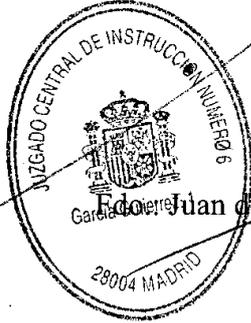
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado solicitar a esa Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con relación al Centro Penitenciario de Villabona (año 2001), listado de visitas de Rafa Zouheir durante el tiempo que permaneció en dicho Centro, con precisión de las fechas en que tuvo visitas y personas que le visitaron.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo. Juan del Olmo Gálvez

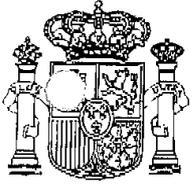
**DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

80415,

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX	4808	
TELEFONO CONEXION		913354056
ID CONEXION	COORDINACION SEG	
HORA COM	16/12 09:28	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

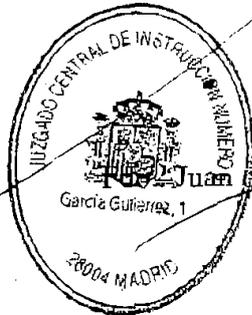
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado solicitar a esa Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con relación al Centro Penitenciario de Villabona (año 2001), listado de visitas de Antonio Toro Castro durante el tiempo que permaneció en dicho Centro, con precisión de las fechas en que tuvo dichas visitas y personas que le visitaron.



En Madrid, a 15 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Juan del Olmo Gálvez

García Gutiérrez, 1

28004 MADRID



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado solicitar a esa Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con relación al Centro Penitenciario de Villabona (año 2001), listado de visitas de Antonio Toro Castro durante el tiempo que permaneció en dicho Centro, con precisión de las fechas en que tuvo dichas visitas y personas que le visitaron.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Juan del Olmo Gálvez  
García Gutiérrez, 1

**DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

30417

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4807	
TELEFONO CONEXION		913354056
ID CONEXION	COORDINACION SEG	
HORA COM	16/12 09:27	
TP USADO	00'28	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado solicitar a esa Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con relación a Antonio Toro Castro y Rafa Zouheir, y respecto al Centro Penitenciario de Villabona (años 2001 y 2002): fecha de su ingreso, fecha de su excarcelación o traslado de centro, módulo/s donde estuvieron ingresados los dos antedichos y periodos de tiempo que permanecieron en ellos, e indicación de los presuntos miembros de ETA (reseña identificativa) que en dicho/s módulo/s se encontraban y periodos de tiempo que coincidieron los referidos Antonio Toro y Rafa Zouheir con los presuntos miembros de ETA.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2004.



**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado solicitar a esa Dirección General de Instituciones Penitenciarias, con relación a Antonio Toro Castro y Rafa Zouheir, y respecto al Centro Penitenciario de Villabona (años 2001 y 2002): fecha de su ingreso, fecha de su excarcelación o traslado de centro, módulo/s donde estuvieron ingresados los dos antedichos y periodos de tiempo que permanecieron en ellos, e indicación de los presuntos miembros de ETA (reseña identificativa) que en dicho/s módulo/s se encontraban y periodos de tiempo que coincidieron los referidos Antonio Toro y Rafa Zouheir con los presuntos miembros de ETA.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2004.



**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

30419



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
13.12.04 12:18  
ENTRADA

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información  
SALIDA  
Nº. 200400037465  
10-12-04 13:21:44

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARÍO GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 10 de diciembre de 2004

ASUNTO: RTDO. INFORMES JUDICIALES

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

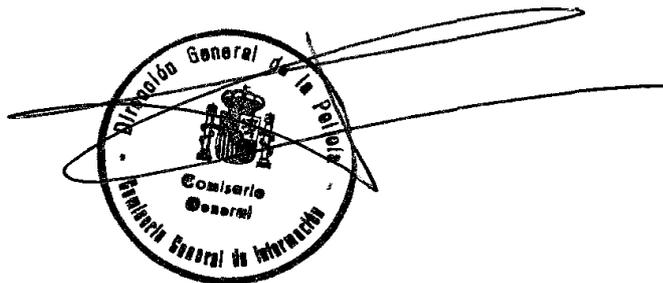


Para conocimiento, constancia y efectos que V.I. estime oportunos, se acompañan los informes que a continuación se relacionan, elaborado por la Unidad Central de Inteligencia de esta Comisaría General:

- Análisis de la documentación de Mohamed AL HADI CHEDADI y Abdennabi CHEDADI.
- Análisis de la documentación de Mohamed HADDAD
- Análisis de la documentación de Saed EL HARRAK.

Se han remitido igualmente al Excmo. Sr. Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional.

EL COMISARIO GENERAL





# Comisaría General de Información

## Unidad Central de Inteligencia



### Informe judicial

**Análisis de datos derivados de la documentación de Mohamed AL HADI CHEDADI y Abdennabi CHEDADI, procedente de los registros de Alfaro 35 y Caravaca 13 de Madrid.**

**Detenidos el 17.3.04 en Madrid y 23.4.04 en El Egido (Almería)**

Madrid, diciembre de 2004



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**  
**CUERPO NACIONAL DE POLICÍA**





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
**MADRID**

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /  
DON FERNANDO GONZÁLEZ PÉREZ /**

**En Madrid, a 24 DE JUNIO DE 2005.**

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se extrae el folio 30.421 del tomo 94 por constar datos de testigos protegidos.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extendiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.



# INDICE



1.- INTRODUCCIÓN----- Pág. 03

2.- DOCUMENTACIÓN INTERVENIDA EN C/ ALFARO 35----- Pág. 08

2.1.- Documentación personal ----- Pág. 08

Rahma CHEDADI ----- Pág. 08

Mohamed AL HADDI CHEDADI ----- Pág. 08

Fátima LAGDAS ----- Pág. 08

Fettoum ELOUAHABI----- Pág. 09

Abdennabi CHEDADI----- Pág. 09

Said CHEDADI----- Pág. 10

Josefa SALAZAR ----- Pág. 11

Nozha CHEDADI ----- Pág. 11

Drís CHEBLI----- Pág. 12

Jamal CHEDADI----- Pág. 12

Farid CHEDADI----- Pág. 12

Bilal CHEDADI----- Pág. 13

Hajar CHABOU ----- Pág. 13

Bonasar ABDOL ----- Pág. 13

Mohamed DADOU----- Pág. 13

Moufadal LAGHDAS ----- Pág. 14

Bachir BOUHNANE ----- Pág. 14

Juan Manuel ANDREU MONEDERO----- Pág. 14

Ester BERENGUER AZCARATE ----- Pág. 14

Alberto DEL PINO SILVA----- Pág. 14

2.2.- Documentación bancaria----- Pág. 15

2.3.- Documentación laboral----- Pág. 17

2.4.- Facturas----- Pág. 20

2.5.- Anotaciones manuscritas y otros documentos----- Pág. 20

2.6.- Otros ----- Pág. 24

3.- DOCUMENTACIÓN INTERVENIDA EN C/ CARAVACA 13 ----- Pág. 26

3.1.- Documentos personales ----- Pág. 26

Said CHEDADI ----- Pág. 26

Farid CHEDADI----- Pág. 27

Mariam CHARRABI ----- Pág. 28

Mohamed BENDOUDA----- Pág. 28

Jamal CHEDADI----- Pág. 30

Abdennbai CHEDADI----- Pág. 30

Rahma CHEDADI ----- Pág. 30

Mohamed HICHAN WARDI ----- Pág. 30

El Haid ABDELGHANI----- Pág. 31



**Khalid CHERIFI-----Pág. 31**  
**Abdelaziz Ben HANNOU -----Pág. 31**

- 3.2.- Documentación sobre vehículos ----- Pág. 31**
- 3.3.- Documentación bancaria----- Pág. 33**
- 3.4.- Facturas ----- Pág. 37**
- 3.5.- Agendas ----- Pág. 38**
- 3.6.- Anotaciones manuscritas----- Pág. 39**
- 3.7.- Correspondencia ----- Pág. 42**
- 3.8.- Otros ----- Pág. 43**

**4.- VALORACIÓN POLICIAL ----- Pág. 46**



**1.- INTRODUCCIÓN.**



A raíz del hallazgo de una bolsa de deportes en la Comisaría de Vallecas, que no había explotado, conteniendo en su interior un teléfono móvil, cables, material explosivo, así como tornillería, originó que la Instrucción de las diligencias realizara las gestiones pertinentes tendentes a determinar la procedencia de dicha bolsa.

Fruto de esas gestiones permitieron localizar el 17 de marzo, a las 18.30 horas el lugar de su venta, el establecimiento de **Rebiz Moda**, sito en la calle Caravaca número 14 de Madrid, propiedad de **Shenghua HUANG**, situado frente al local regentado por **Abdennabi CHEDADI**, comprobándose la existencia y venta al público de bolsos aparentemente idénticos al referido, procediéndose a la intervención de uno de dichos bolsos, que fue remitido a especialistas de Policía Científica para su estudio y cotejo.

En la toma de declaración de **Shenghua HUANG**, prestada el día 18 de marzo, titular de la tarjeta de residencia X-14444216-T, nacido el 9-12-59 en Zhejiang, con domicilio en la calle Valencia nº 2, 5 D Madrid, manifiesta que en fecha 28.11.2003 compró 1200 bolsos de viaje de nylon de distintos tamaño, 400 grandes, medianos y pequeños. Dichos bolsos tienen el número de referencia correspondiente a su tamaño PND 09 (más pequeño), PND-08 (mediano) y PND-07 (grande), todos ellos vendidos en pequeñas cantidades.

*(No aporta más datos, ni reconoce fotográficamente a nadie)*

La Unidad de Información Exterior al conocer que los vecinos de enfrente, estaban inmersos en grupos radicales islamitas, solicitó oficios de Entrada y Registro en los domicilios de **Mohamed AL HADI CHEDADI** y **Abdennabi CHEDADI**, sitios en Alfaro 35 y la Calle Caravaca número 13, bajos, de Madrid, local comercial "AFILA", de la cual son cotitulares de los anteriormente reseñados, en representación de su hermano Said CHEDADI, actualmente en prisión por pertenencia a banda armada.

Se ha investigado la existencia de dos grupos integrados por marroquíes extremistas:

**1.- GRUPO:** los marroquíes detenidos formaban parte de un grupo de musulmanes radicales que acudían a reuniones en la Peluquería PAPANACHI, sita en la calle Tribulete 13, todos ellos del barrio madrileño de Lavapiés, siendo los siguientes:

- **JAMAL ZOUGHAN**
- **SAID SERROUK**
- **SAID BERRAJ**
- **MOHAMED SAF SAF**
- **HASSAN SERROUK**
- **MOHAMED BAKALI**
- **ABDERRAHIM AMATE**



- **MOHAMED CHAOU**
- **ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE**
- **MOHAMED HADAD**
- **ABDERRAHIM ZBAKH**
- Desconocido al que llaman **ABDERRAZAK**
- **RACHID BENDOUDA, @ "Rachid el gordo"**



Este grupo mantenía a su vez estrechos contactos con otro grupo, de ideas religiosas islámicas aún más radicales, compuesto por marroquíes, algunos de los cuales podrían haber viajado a Afganistán para superar cursos de entrenamiento físico y de formación ideológica radical.

**2.- GRUPO:** Entre éstos estarían **MUSTAPHA EL MAYMOUNI**, actualmente detenido en Marruecos bajo la acusación de participar en los atentados suicidas de Casablanca, **DRIS CHEBLY**, detenido y procesado en el Sumario 35/01 (J.C.I. 5 de la Audiencia Nacional) por colaboración con banda armada y asesinato, **SAID CHEDADI**, detenido el 13/11/2001 por la policía española en compañía de otras diez personas, en el marco del desmantelamiento de una estructura islámica, dirigida por Imad Eddin **BARAKAT YARDAS @ ABOU DAHDAH**, procesado también en el Sumario 35/01 del Juzgado número 5 de la A.N., como miembro de la célula de **AL QAEDA** en España, **AMER EL AZIZI**, también procesado en el mismo Sumario y **HICHAM TEMSAMANI JAD**, condenado en Marruecos por su participación en la célula terrorista vinculada con los atentados de Casablanca (16-5-2003). Hay que significar que **JAMAL ZOUGHAN** había estado también investigado en el Sumario referido, y fue objeto de una Comisión Rogatoria francesa (2.001) por su vinculación con una célula terrorista islámica que pretendió atentarse contra la Embajada de EE.UU. en París.

Además de los mencionados, completarían el segundo grupo los siguientes:

- **MOHAMED CHEDADI**
- **ABDENNABI CHEDADI**
- **FAISSAL ALLOUCH**
- **MOHAMED OUZZANI**
- **ABDELKRIM OUZZANI**
- **MOHAMED BOULEKDJER**
- **MOHAMED LARBI BEN ALLAH**

Sobre ambos grupos, el situado geográficamente en el barrio de Lavapiés, y el liderado por **MUSTAPHA EL MAYMOUNI**, habría un común denominador en la persona de **SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET @ SARHANE EL TUNECINO**, cuñado de **MUSTAPHA** y que habría asistido a las reuniones del grupo de Lavapiés y al que se le reconocería un papel superior al resto, desde el punto de vista ideológico. Junto a él estaría un personaje carismático, de gran poder de captación y que es conocido como Rabei **OSMAN**, alias **"MOHAMED EL EGIPCIO"**.



Las detenciones y operaciones policiales llevadas a cabo contra la célula de **MUSTAPHA EL MAYMOUNI**, han podido determinar que sus miembros hayan optado por buscar elementos más marginales para cometer las acciones.

La acción bien podría haber contado con el consejo de una figura con carisma y reconocimiento ideológico, papel para el que podría haber intervenido el llamado **SARHANE EL TUNECINO**, suicidado el 3.4.04. Esta teoría se vería reforzada con la desaparición también de elementos clave en ambos grupos mencionados, **ABDENNABI CHEDADI**, **MOHAMED LARBI BEN ALLAG**, **SAID SERROUK** y **SAID BERRAJ**, quien se sabe que abandonó su trabajo dos días antes de la comisión del atentado, ignorándose su actual paradero, y sobre el que pesa una Orden Internacional de detención del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional.

Respecto a **Abdennabi CHEDADI**, en principio en paradero desconocido, fue localizado y detenido 23.4.04 por la G.C. en Almería, actualmente está EN LIBERTAD JUDICIAL.



NIE X-1014964-C

N/ 25.04.72

H/ Mohammed y Rahma

D1/ Alfaro, 35, 3º A (Madrid)

D2/ Extremadura, 2, de Getafe (Madrid)

D3/ Mesón de Paredes, 59 (Madrid)

D4/ Embajadores, 41 (Madrid) (*puesto mercado 68*)

### IMPLICACIONES

- Llegó a España sobre 1991-1992 con documentación legal, vive en la calle Alfaro 35 con sus hermanos y su madre.
- Que los últimos años regentó una pescadería, pero que cerró en el verano del 2003, trabajando desde entonces en la tienda de ropa de su hermano Said CHEDADI en la calle Caravaca 13 "Afila".
- Huyo a los cuatro días de los atentados, porque la policía le estaba siguiendo, por lo que se fue a casa de un hermano de su cuñado Abdelouahid en El Egido (Almería.)
- En una llamada, en fecha 6.4.04, del ACTUALMENTE HUIDO, **Mohamed AFALAH** (N/ 25.01.76, NIE número X-2551507-W), persona identificada por estudios lofoscópicos y biológicos sobre efectos intervenidos en Morata de Tajuña, en Leganés y en el vehículo Skoda Fabia 3093CKF, hallado en las proximidades de la estación de Leganés, éste le encarga a su hermano Ibrahim que acuda a la tienda de ropa de "**Abdennabi**", sita en la calle Caravaca de Lavapiés, para pedirle la cantidad de TRES MIL (3.000 Euros). Ibrahim acude a la citada tienda pero al no encontrarse el citado, no pudo conseguir el dinero.

*El mencionado **Mohamed AFALAH**, es un miembro de la "Célula" terrorista, conociendo perfectamente a sus integrantes y sus planes.*

- En su declaración judicial **Abdennabi CHEDADI** niega conocer a Mohamed AFALAH y a Mohamed BELHADJ
- Reconocido **SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS** por



En cuanto a **MOHAMED CHEDADI**, su declaración no aporta dato alguno de interés, sin embargo, sí se sabe que es uno de los miembros importantes del grupo de **MUSTAPHA EL MAYMOUNI**, el grupo más radical que defiende una idea del Islam según los criterios del *Salaf*, pudiéndose apuntar que el citado término hace alusión a una corriente que preconiza el volver a los orígenes del Islamismo, siendo sus seguidores extremadamente radicales en sus convicciones religiosas.

La mayoría de los miembros de ese grupo ha sido detenido por sus vinculaciones, bien con células de **AL QAEDA**, bien con diferentes atentados o acciones violentas (por ejemplo, Casablanca)



NIE X-2572906-B  
N/ 01.01.66 en Tánger (Marruecos)  
H/ Mohammed y Raima  
D1/ Alfaro, 35, 3º A (Madrid)  
D2/ Caravaca, 13 (Madrid)

- Llegó a España aproximadamente en 1998, cuando sus padres y sus ocho hermanos ya vivían en Madrid. Su mujer se llama Fátima LAGHDAS. Hijos: HAMZA, GHAIMA y SOFIAN.
- En julio de 2003, el epigrafiado estaba en Premiá de Mar, (Barcelona) Se dedica a la construcción y en enero 2004, ya en Madrid, solicitó préstamo para montar una frutería, operación denegada. En el mes de marzo del 2004 ha comenzado a cobrar una prestación por desempleo.
- El epigrafiado es cuñado de Driss CHEBLI.
- Detenido el 17 de marzo de 2004, puesto posteriormente en libertad provisional.
- Se realiza registro en su domicilio (en alquiler desde hace seis años), sito en la calle Alfaro 35, piso 3 letra A, Madrid.



- Registro en el local comercial "AFILA", sito en la calle Caravaca 13 Bajo de Madrid.

**DECLARA EN DEPENDENCIAS POLICIALES:**

- Conoce a RACHID, MOHAMED, ABDJALIL, ABDUL y JAMAL (todos de Tánger).
- Conoce a un tal RACHID BENDOUDA, socio de su hermano, pero no sabe que le llamen el "Gordo", ni su paradero desde febrero de 2004.
- De ABDULHAK, le conoce de verle en el barrio de Lavapiés y sabe que se dedica a la venta de objetos en "El Rastro".
- Conoce la peluquería "Abdul" de la calle Tribulete, ya que va allí a cortarse el pelo. No ha acudido a reuniones junto con JAMAL ZOUGHAN.
- A JAMAL ZOUGAN lo conoce porque tiene una tienda de móviles. Desconoce si éste mantenía reuniones con su hermano SAID CHEDADI.
- Desconoce dónde se puede encontrar su hermano ABDENADI (a quien vio por última vez el día 15.3.04); manifestando que no mantiene contactos con JAMAL y/o MOHAMED BAKALLI
- Reconoce a: MOHAMED BAKKALI, a MOHAMED (CHAOU), como las personas que trabajan en la tienda de JAMAL ZOUGHAN. También reconoce al que ha salido en televisión como "ABU DAH DAH" (Imad Eddin Barakat Yarkas), como la persona que vendía ropa a su hermano SAID.
- En su declaración judicial manifiesta que trabaja en la construcción, que no regenta la tienda de Caravaca, la misma es de Said CHEDADI, mientras él está en prisión la regenta su socio "Rachid" y Abdennabi CHEDADI.

El día 11 él estuvo en su casa y su hermano Abdennabi CHEDADI, que vive con ellos también estuvo por la mañana, más tarde fueron juntos a Valencia a hablar con el abogado (presumiblemente al bufete Ibor Abogados) de su hermano Said CHEDADI, para lograr trasladar a su hermano de cárcel.

*El presente Informe hace mención de los documentos y otros efectos intervenidos en el domicilio de referencia. Inicialmente, se clasifican según los titulares de los mismos (detenidos o personas relacionadas); posteriormente, se hace una reseña en virtud de otros conceptos.*

*Los TELEFONOS, que aparecen en anotaciones y otros documentos, están contenidos en un Informe monotemático.*

*Los documentos donde hay grafía en árabe, han sido entregados para traducir.*

**2.- DOCUMENTACIÓN INTERVENIDA EN C/ ALFARO 35.**

Se intervine en dicho registro 4315 € ingresado en la Cuenta de Depósitos y consignaciones judiciales

**2.1. Documentación personal****Rahma CHEDADI** *Madre de los CHEDADI.*

*Cuyos restantes datos de filiación son titular del NIE X-01538237-C, N/ 1947, H/ Mojtar y Aicha, D/ Alfaro, 35, 3º A (Madrid), D/ calle Amparo 48, 1B Madrid (Madrid).*

- Pasaporte original.
- Aparece en citación de Brigada Provincial de Extranjería de Madrid de fecha 3.1.01, la citación se la dirigen a C/ Alfaro, 35, 3 A de Madrid.
- Aparece en documento judicial: Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 11.04.00 en el que se le comunica archivo recurso contra resolución del Consulado general de España en Tánger. Está dirigida al domicilio de la calle Alfaro.
- Aparecen recetas médicas a su nombre de fecha 24.11.03 (Número Seguridad Social 281078396 (ilegible)).

**MOHAMED AL HADI CHEDADI**

- Pasaporte original y solicitud de permiso trabajo y residencia y fotocopias de los mismos.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, del anterior.
- Volante de Inscripción Padronal del Ayuntamiento de Madrid de HAMZA CHEDADI, donde figura la relación de personas censadas en la calle Alfaro 35 3ª A, en fecha 11-3-2003: FATIMA LAGADAS, MOHAMED AL HADI CHECHADI, CHAIMAE CHEDADI, SUFIAN CHEDADI, RAHMA CHEDADI, BILAL CHEDADI, NOZHA CHEDADI, JAMAL CHEDADI y SAID CHEDADI.
- Cédula de citación del Juzgado de Instrucción número 7 de Leganés, por Juicio de faltas 250/01 contra el afiliado.
- Abono Transporte

**Fátima LAGHDAS** (Esposa de MOHAMED AL HADI CHEDADI)

Cuyos restantes datos de filiación son titular del NIE X-02398961-S, N/ 06.06.72 en Benj Jbara (Marruecos), H/ Fatda y Fátima, D1/ Alfaro, 35, 3º A (Madrid), D2/ Bretón de los Herreros, 54, 5º D (Madrid).



- Fotocopia de la Tarjeta de residencia y trabajo de fecha 05.11.98.
- Dos tarjetas de la Comunidad de Madrid del INSALUD a nombre de la filiada y MOHAMED ALADI CHEDADI.

**Fettoum ELOUAHABI**

Cuyos restantes datos de filiación son NIE X-1235587-G y Pasaporte Marroquí 09215, N/ 1959 en Chouhed Larache (Marruecos), H/ Abdeslam, con domicilio en D1/ Miguel de Unamuno, 53,1 de Fuenlabrada (Madrid).

- Fotocopia de su pasaporte marroquí número 09215.
- Aparece en certificado de la Seguridad Social de 27.06.96, referente a su vida laboral. Su domicilio figura ser calle Camino Alto, número 5 de Madrid 28079.
- Figura como empleada de hogar en el domicilio de Luis GONZALEZ-IGLESIAS RODRÍGUEZ, según certifica el mismo, en fecha julio de 1996.
- Acta notarial de arrendamiento del domicilio sito en calle Miguel de Unamuno, 5, de Fuenlabrada (Madrid):
  - Propietario: Agapito ALVARO LOPEZ, DNI 3.038.764
  - Arrendataria: Fettoum ELOUAHABI, de 37 años, natural de Chouhed (Larache-Marruecos), NIE X-1235587-C.
  - Esposo arrendataria: Mohamed CHEDADI, n/ 01.01.46, DNI 817.782-V
  - Hijo arrendataria: Jamal CHEDADI
  - Otros inquilinos del inmueble, según Certificado de Residencia:
    - OMAR CHEDADI, n/ 27.1.92, DNI 1.779.397-W
    - ADBELAZIZ ELOUAHABI, n/ 1.1.73, DNI 755.544-V
    - MUSTAPHA JABRANE, n/ 1.1.72, DNI 1.840045-E
    - HANANE SLAITI, n/ 03.04.96

*Domicilio de la filiada, Fettoum ELOUAHABI, mujer de Mohamed Al Hadi Chedadi*

**Abdennabi CHEDADI**

- Carné de identidad original marroquí.
- Fotocopia de Tarjeta NIE X-1014964-C válida hasta 16.5.95 a nombre del filiado, d/ Mesón de Paredes 59 (Madrid).



- Documento de autorización de regreso a España, de fecha 17.4.00 y válido sin necesidad de visado hasta 16.7.00; a nombre del afiliado, con pasaporte 935423 y permiso de residencia X-1014964-C de 30.9.96
- Consta empadronado en domicilio c/ Alfaro, 35 en certificado del Padrón del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30.8.02 junto a Jamal CHEDADI y Hajar CHABOU (mujer, número pasaporte marroquí L970372; n/28.07.83).
- Aparece en Carta de pago del Ayuntamiento de Madrid como notificación de embargo de fecha 7.7.03 dirigida al domicilio de la calle Alfaro por impago de IAE en comercio minorista de pescados en Embajadores s/n.
- Consta empadronado en domicilio calle Alfaro, 35 en certificado del padrón del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30.8.02 junto a Abdennabi CHEDADI y Hajar CHABOU

*Abdennabi CHEDADI está identificado con anterioridad.*

*Hajar CHABOU (NIE X4648984Z) nacido el 28-7-83 en Tanger (Marruecos), hijo de Ahmed ben Ahmed, trámites de residencia en 2002 domicilio calle Alfaro 35,3 A; en el 2004 Paseo Muñoz Grandes nº 5, 2º A. Esta será la mujer de Abdennabi CHEDADI.*

- En fecha 31.7.03, en certificado del padrón del Ayuntamiento de Madrid, consta en el domicilio de c/ Alfaro 35, junto a Abdennabi CHEDADI, Hajar CHABOU y Omar CHEDADI

*Omar CHEDADI, hijo de Mohamed CHEDADI y Fettoum ELOUAHABI*

### **Said CHEDADI**

*Este se encuentra en prisión en Valencia desde su detención en el verano del 2003.*

- Tarjeta de Inscripción Consular del Consulado General del reino de Marruecos en Madrid, está expedida el 08.03.94 y figura como domicilio la calle Mesón de Paredes 59, 3-5 de Madrid.
- El afiliado figura junto a Josefa SALAZAR SALAZAR (DNI 11.843.104-J, n/ 26.11.76 en Madrid), como solicitantes de autorización de matrimonio civil según instancia presentada el 23.01.95.
- TRES cartas de pago del Ayuntamiento de Leganés, de pago de procedimientos en vía administrativa de apremio amenazando con embargo del vehículo M-2316-IL (2001-2002).  
*No constan datos del vehículo.*
- DOS cartas de pago del Ayuntamiento de Madrid, (una de ellas de fecha 27.10.03), dirigida al domicilio de la calle Alfaro, como notificación de embargo por impago de impuestos (2003), del vehículo M-7430-FT.  
*Vehículo SEAT Fura de segunda mano, a nombre del afiliado desde 01.08.96*



- Carta de pago del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 27.10.03, dirigida al domicilio de la calle Alfaro, como notificación de embargo por impago de impuestos, del vehículo GU-79911.

*No constan datos del vehículo.*

**Josefa SALAZAR SALAZAR** (Esposa de SAID CHEDADI)

*Cuyos restantes datos de filiación son DNI 11.843.104-J, N/ 26.11.76 en Madrid, H/ Adolfo y José, D/ Mesón de Paredes, 59, 2, 2 izq. (Madrid).*

- La filiada figura junto a Said CHEDADI, como solicitantes de autorización de matrimonio civil, según instancia presentada el 23.1.95.

**Nozha CHEDADI**

*Cuyos restantes datos de filiación son titular del NIE X-02697500-Z, nacida el 16.01.84 en Fahs Tánger (Marruecos), H/ Mohamed y Gemma, domiciliada en la calle Miguel de Unamuno, 53, 1 de Fuenlabrada (Madrid), posteriormente en la calle Tía Javiera de esta localidad.*

- Fotocopia de su tarjeta de residencia, válida hasta el 2.3.03, con domicilio en la calle Miguel de Unamuno 53, 1, de Fuenlabrada.
- Carta de Identidad Nacional de Marruecos número KB 8641, a nombre de la filiada, con fecha de nacimiento 16.01.80.
- Fotocopia de carne de identidad marroquí.
- Certificado del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 1.7.03, en el que aparecen empadronados en el domicilio de la calle Tía Javiera, 19, 3º H, la filiada con Mohamed CHEDADI, Fettoum CHEDADI, Omar CHEDADI y Bilal CHEDADI.
- Comunicación de la DGP concediéndole Permiso de residencia temporal con validez hasta el 14.11.05, remitida al domicilio de calle Tía Javiera.

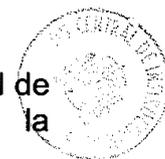
**Driss CHEBLI** Marido de Nozha CHEDADI, cuñado de MOHAMED AL HADI CHEDADI.

*Cuyos restantes datos de filiación son titular del NIE X-01839318-P, N/ 28.2.72 en Touzine (Marruecos), H/ Ahmed y Yamina (también consta Dhjaed y Yatima), D1/ Rocafort, 70, 5º D (Madrid), D2/ Monte Perdido, 144, bjo. Drcha. (Madrid), D3/ Rioja, 96, 1º C de Leganés (Madrid), D4/ Avda. Mancha, 17, 2º D*

*Entre los trámites de residencia realizados por el filiado en Extranjería consta que en 1994 solicitó asilo y refugio, y daba como domicilio Avenida de Móstoles (Fuenlabrada-Madrid).*

*Detenido en Madrid el 25.06.03, por PERTENENCIA A BANDA ARMADA (Dilg. 18016) (vinculación con la red Al Qaeda liderada por "Abu Dahdah"). Actualmente, continúa en la cárcel..*

*Entre los restos del piso explotado por los terroristas suicidas en Leganés, concretamente en libros se revela una huella correspondiente al mismo.*



- CUATRO documentos relativos al proceso de separación matrimonial de **DRISS CHEBLI** y Virginia FUENTES SANCHEZ (año 2003); la documentación es remitida a la Avenida de la Mancha.

*Los restantes datos de filiación de Virginia FUENTES SANCHEZ (DNI 53.049.965), nacido el 16-8-76, hijo de José Luis y M<sup>a</sup> Carmen domiciliado en la calle Bureba 33, 1º C de Leganés. Seguramente, contrajo matrimonio con ella a finales del 2001, puesto que en el trámite de extranjería realizado el 2-11-01 hace referencia a reagrupación familiar dependiendo de Virginia FUENTES SANCHEZ.*

- Recorte de papel de "Comunicaciones Especiales Familiares" de la prisión de Soto del Real (01.12.03), referida al interno DRISS CHEBLI, en cuyo anverso figuran varias anotaciones a mano.

### **Jamal CHEDADI**

*Cuyos restantes datos de filiación son titular del NIE X-1511012-G, N/ 27.04.77 en Marruecos, H/ Mohamed y Rahma, domiciliado en la calle Alfaro, 35, 3º A (Madrid),).*

- Fotocopia de carne de residencia y trabajo.
- Según fotocopia de "Carte D'identité Nationale" marroquí número ER801180, nacido el 27.4.77 y válida hasta el 27.6.06, su domicilio es calle Extremadura, número 2, 3º B de Getafe (Madrid).
- En fecha 30.5.01 según Certificado de Empadronamiento de Madrid, se da de alta en el domicilio de la calle Alfaro, procedente de Zaragoza.
- Según fotocopia de tarjeta de Residencia y Trabajo expedida a su nombre y con validez hasta el 28.9.01, su domicilio en Zaragoza era calle Agustina de Aragón, 54, 2º.
- Denuncia de Jamal CHEDADI, en Comisaría de Carabanchel, sobre incidente en el Metro (24.5.03)
- Citación de Jamal CHEDADI, en el Juzgado de Instrucción nº 46 de Plaza. Castilla, Diligencia Previas 3596/03 (29.7.03).
- Cupón de viaje Tánger-Algeciras-Tánger a nombre de Jamal de fecha 22.8.03.

### **Farid CHEDADI**

*Cuyos restantes datos de filiación son titular del NIE X-3665398-A, nacido 2.8.81 en Tánger (Marruecos), hijo de Mohammed y Rahma, Alfaro, 35, 3º A (Madrid).*

- Permiso de residencia y trabajo número X-3665398-A, válida hasta el 22.4.02 y con domicilio en calle Alfaro, 35, 3º A.



- Citación del Juzgado de Instrucción número Cinco de Madrid (Diligencias Previas 2859-2003), como denunciado por delito contra la propiedad industrial.
- Resguardo de billete de avión.

**Bilal CHEDADI**

*Cuyos restantes datos de filiación es titular del NIE X-3266138-T, N/ 25.05.87 en Tánger (Marruecos), calle Alfaro, 35, 3º A (Madrid) y calle Tia Javiera, 19, 3 H de Fuenlabrada (Madrid).*

- Fotocopia de su pasaporte marroquí número 968285.
- Aparece como denunciado y denunciante en comunicación Juzgado Instrucción número trece de Madrid para celebración Juicio faltas de fecha 11.3.03, se remite al domicilio de la calle Alfaro.

**Hajar CHABOU**

*Cuyos restantes datos de filiación son: NIE X-4648981-Z; Pasaporte Marroquí I970372, N/ 28.07.83 en Tánger (Marruecos), H/ Ahmed Ben Ahmed y Zohra Mohamed, D/ Alfaro, 35, 3º A (Madrid). Probablemente mujer de Abdennabi CHEDADI.*

- Fotocopia de Pasaporte marroquí I970372, a nombre de la filiada, con domicilio en Hay Drissia, Rue 16, nº 4, de Tánger (Marruecos).
- En certificado del Padrón del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30.8.02, consta empadronada en domicilio c/ Alfaro, 35, junto a Abdennabi CHEDADI y Jamal CHEDADI.

**Bonasar ABDOL y Mohamed DADOU**

*Bonasar ABDOL: nacido el 25.07.79 en Palestina, H/ Mohamed y AISA. Detenido en Madrid el 17.08.99 por Robo con Violencia/Intimidación, Dilig. 36801.*

*Mohamed DADOU, N/ 01.01.83 en Palestina, H/ Said y Fátima. Persona con amplio historial delictivo que ha utilizado ocho "usas" con los que ha sido reseñado en sus detenciones en Barcelona, Madrid y Fuengirola habitualmente por robo con violencia e intimidación.*

*Esta persona ha tramitado en el 2001 un permiso de residencia en Barcelona con el nombre de **Mohamed SEYCHOYN, (NIE x3507036I), nacido en 1980 en Argelia.***

- Autos Judiciales del Juzgado de Instrucción nº 13 de Madrid, Previas 3589/99-C, de elevación de la detención a prisión y puesta en libertad, a nombre del filiado y Mohamed DADOU.
- Tarjeta de Presentaciones del Juzgado de Instrucción Nº 13, causa DP 2589/99-C (asi consta en documento), a nombre de Bonasar ABDOL.
- Carta manuscrita en español de dos folios firmada por Bonasar ABDOL.

**Moufadal LAGHDAS**

*Esta persona con esta filiación no ha solicitado ningún trámite de extranjería.*



- Fotocopia de carne de identidad marroquí con ese nombre.

**Bachir BOUHNINE**

*Con los siguientes datos de filiación: NIE X-01348688-Z, N/ 15.04.72 en Tánger (Marruecos), H/ Abdessalame y Habiba, D/ Antonia calas, 8, 1º - 2 Madrid*

- Fotocopia de permiso de trabajo y residencia.

**Juan Manuel ANDREU MONEDERO**

*Con los siguientes datos titular del DNI 1.117.870-R, N/ 20.12.60 en Tetuán (Marruecos), H/ Manuel e Isabel, D/ Padre Claret, 26, 6 B (Madrid)..*

*Esta persona tuvo contratada como empleada de hogar a una hermana de los Chedadi, Sanae Chedadi.*

- En documentación laboral el filiado, aparece como empleador de Jamal CHEDADI en 1995.
- Factura de Telefónica a su nombre, correspondiente al número 914150183, de fecha de emisión 1.6.98 (Cuenta corriente en la que está domiciliada: Caja Madrid 816000123750, sita en la calle María de Guzmán, 49 de Madrid).  
Figuran llamadas al número de Marruecos 072129310344.

**Ester BERENGUER AZCARATE**

*Con los siguientes datos titular del DNI 1.071.216-Z, N/ 13.07.47 en Madrid (Madrid), H/ Alejandro y Ester, domicilio Abades, 12, 4º izq. (Madrid).*

- Aparece en un extracto bancario de Caja Madrid de fecha 26.11.03, de la cuenta número 2038 1005 19 300674 3312.

**Alberto del PINO SILVA**

*Con los siguientes datos titular del DNI 63.138-A, N/ 04.05.34 en Madrid (Madrid), H/ Cesar y Francisca, D/ c/ Esteban Mora, 41, 7º A (Madrid).*

- Fotocopia de DNI 63.138 (formato antiguo), expedido a nombre del filiado.

**2.2. Documentación bancaria****Rahma CHEDADI** *Madre de los CHEDADI.*

- Contrato y Libreta de ahorro de Caja Madrid, 2038-1542-52-3000164732, a nombre de Rahma CHEDADI. En fecha 02.01.02 saldo 520.001 pesetas. Último asiento 10.07.03 saldo 0.11 euros.

**Mohamed AL HADI CHEDADI**

- Libre de ahorros del Banco Popular cuenta nº 00750073820701054735.
- Contrato de libreta y deposito a plazo del BCH, código de cuenta 00493116442394205330.

*Esta cuenta figura a efectos de devolución en Escrito de la Agencia Tributaria.*

- Tarjeta 4B maestro Central Hispano nº 6762936658610704.
- Resguardo de reintegro de 500 euros de la cuenta 00493116442394228071 de BSCH, titularizada por el afiliado y Fátima LAGADAS.  
Documento de BSCH de compensación de cheques, en dicha cuenta, por valor de 660,75 euros.
- Documento de Caixa Catalunya, en la que el afiliado realiza un ingreso de 1052 euros, a la cuenta 20130736690200476763, titularizada por "Asociación cultural de industriales feriantes Siglo XXI".

**Fátima LAGHDAS**

- Contrato multiproducto y Libreta de ahorro de Deutsche bank, cuenta nº 00190309654210004095.
- Contrato de apertura de cuenta BBVA, nº 01824864760201506042.  
Ingreso de la filiada en efectivo de 5000 pesetas en dicha cuenta.
- Tarjeta visa electrón de BBVA, nº 4940197042640689.
- Libreta de ahorro de Caja Madrid cuenta nº 20381052403001823380.
- Libreta de ahorros de Caja Madrid cuenta nº 20381052403001823380.
- Libreta de ahorros de la Caixa cuenta nº 21002879000100047694 y dos resguardos de ingreso en dicha cuenta por valor de 617,21 y 360,81 Euros.

**Abdennabi CHEDADI**

- Libreta de ahorros de la Caixa cuenta nº 21001582310100068875.
- Facilita la cuenta número 2494004875 del Banco Central Hispanoamericano para los pagos de una póliza con SANITAS (número de póliza 0080809623).
- Realiza transferencia en fecha 10.12.03 de 8.000 euros (consta en el recibo de la transferencia: Dirección calle Embajadores, 41, puesto mercado 68 de Madrid y cc: 2235.0100201119) a Mr. Wangfujing de la ciudad de Beijing a su cuenta número 0200000701023089332 del "Industrial and Comercial Bank"
- En domiciliación de prestaciones del INEM, presenta como cuenta para cobro 0049.3537.81.24940048.
- En extracto bancario de fecha 05.02.96, figura ingreso de un millón de pesetas en cuenta de La Caixa 1582-0100068875. Se interviene la libreta de dicha cuenta.

**Said CHEDADI**

- Libreta de ahorros de Caja Madrid cuenta nº 20381847943000945360.

**Josefa SALAZAR SALAZAR** (Esposa de SAID CHEDADI)

- Libreta de ahorros de Caja Madrid cuenta nº 20381847923001029928.

**Nozha CHEDADI**

- Libreta de ahorros de Caja Madrid cuenta nº 20381131963001325777.

**Jamal CHEDADI**

- Libreta de ahorros de Caja Madrid cuenta nº 20381131943001259045.
- Justificante de Contrato y Libreta de Ahorro de Caja Madrid, 2038-1131-97-3001443939, de fecha 01.04.02.  
Comunicación de Caja Madrid de abono en esta cuenta, por prestaciones de desempleo de fecha 08.05.03.
- Carta de envío de tarjeta de débito de Caja Madrid, 4599 8852 8352 8019.



- Aparece contrato de Tarjeta "Visa Electrón" a nombre Jamal CHEDADI, de fecha 22.02.99 (número contrato 4599885283528 y código cuenta cliente número 2038.1131.94.3001259045).

**Farid CHEDADI**

- Comunicación de BSCH de adeudo de 12,26 euros en la cuenta 00493114532394266512, con un ingreso de 500.000 pesetas a su favor.

**Sanae CHEDADI**

*Cuyos restantes datos de filiación son los siguientes: NIE X-01318098-ZN/ 01.10.74 en Tánger (Marruecos), H/ Mohamed y Gemma, D/ c/ Colombia, 48 en Madrid, Ha sido empleada de hogar de Juan Manuel ANDREU MONEDERO.*

- Libreta de ahorros de la Caixa cuenta nº 21001583880100154385.

**2.3. Documentación laboral**

**Mohamed AL HADI CHEDADI**

- Cinco folios grapados del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con datos relativos a la cotización a la Seguridad Social.
- Informe de Vida Laboral desde 29.5.00 hasta 27.1.04 , nº afiliación a la Seg. Social 28113060586.
- Fotocopia de instancia de solicitud de alta, baja o variación de datos.
- Contrato de trabajo de la empresa "URCOYMA, S.A.", de fecha 31 mayo 2000.
- Certificado de la empresa "URCOYMA, S.A."
- Varias nóminas del afiliado en las empresas: "URCOYMA, S.A.", "CARSACON, S.L." y "SERBELOS" .

**Fátima LAGHDAS**

- Tarjeta de Seguridad Social, número de afiliación 2810699327, constando el domicilio Bretón de Herreros, 54 (año 1997-98); a partir del año 2000 ya consta el domicilio en calle Alfaro 35.

Contrato de trabajo por parte de Mercedes LIARTE GOMEZ (como empleada de hogar) certificando que Fátima LAGHDAS lleva empleada

en su casa desde 1.6.95, adjuntándose fotocopia de DNI de Mercedes.  
(DNI 37.291.704, n/ 24.09.64).

*Según esto es posible que Fátima Lagadas estuviera en España con anterioridad a su marido Mohamed AL HADI CHEDADI, quien según los documentos ha estado casado con FETTOUM ELOHUABI*



- Fotocopia recibo de Deutsche Bank de cotización a la Seguridad Social de Mercedes LIARTE GOMEZ, en concepto de cotización por la filiada, cuenta número 00190309634010015676.
- Informe de vida laboral desde 01.12.97 hasta 14.02.01.
- Tres folios grapados conteniendo Declaración de la Renta, ejercicio 1997.
- Certificado resumen de Declaración de la Renta, ejercicio 1999.

### **Abdennabi CHEDADI**

- Carta de pago Notificación Providencia de apremio del Ayuntamiento de Madrid, denunciando impago de IAE, en actividad de comercio menor de pescados.
- Nóminas de Abdennabi CHEDADI de la empresa "Adolfo González Díez", con domicilio en Mercado Guillermo Osma, puesto 85 de Madrid desde 24.07.97 hasta septiembre de 1998. Domicilios: c/ Faro 35, (seguramente Alfaro), número 3 de Madrid; y c/ Extremadura, número 2 de Getafe.
- Facturas de mayoristas de pescados y mariscos a nombre de Abdennabi CHEDADI (NIE: X-1014964-C), con distintas fechas a lo largo del año 1999. En alguna de ellas figura el domicilio de Mesón de Paredes, 59 y en otras C/ Embajadores, 41.
- Justificante de compra de pescado de ABDENNABI CHEDADI, Embajadores, 41, pto. 68, a DAORO, S.L., Mercamadrid, pto. 131 (10.11.01). En su reverso está anotado el teléfono: 617693502.
- Tarjeta de identidad de MENA TOURS a nombre de ABDENNABI CHEDADI, en el reverso aparece anotaciones en árabe .

### **Said CHEDADI**

- Comunicación de la Agencia Tributaria, dirigida al domicilio de la calle Alfaro.
- Recibo de Impuesto de Actividades económicas ejercicio 2000, por actividad de comercio menor de prendas de vestir y tocado.



- Recibo de Impuesto de Actividades económicas ejercicio 2001, por actividad de comercio menor de prendas de vestir y tocado.
- Justificante de pago a la Seguridad Social de fecha 12.11.01.
- Recibo de Impuesto de Actividades económicas ejercicio 2002, por actividad de comercio menor de prendas de vestir y tocado del local sito en Caravaca 13 de Madrid.
- Carta de pago Providencia de embargo de cuentas del Ayuntamiento de Madrid, denunciando impago de IAE, en actividad de comercio menor de prendas de vestir.
- Certificado de empresa firmado por Aurelio Muñoz Diezma (DNI 4.133.535), Jefe Administrativo de "URBASER, S.A." (Empresa de limpiezas) (nº patronal 28/434330/41, con domicilio social en Avd América, 24 de Madrid, en el que figura que SAID CHEDADI, número pasaporte 842197, domicilio c/ Mesón de paredes, 59 de Madrid con número Seguridad Social 28/10048396 trabajó en la citada empresa desde el 1.7.92 hasta el 30.9.92.
- Carné de trabajador de la empresa "URBASER, S.A."

### **Driss CHEBLI**

- Informe de vida laboral desde 09.10.00 hasta 30.04.03; consta el domicilio de la calle Rocafort 70, 5 izquierda, las empresas donde ha trabajado son de construcción.

*Este domicilio ha sido registrado en el mes de marzo 2004 como domicilio de Said BERRAJ, presuntamente implicado en los atentados del 11 Marzo. Existe constancia de que ambos Dris CHEBLI y Said estuvieron viviendo juntos Actualmente, Driss CHEBLI está en prisión, como ya se ha mencionado.*

### **Jamal CHEDADI**

- Certificado del IRPF de 2001 a nombre de Jamal CHEDADI, NIE X-1511012-G. Como empresa o entidad pagadora figura Gabriel PRIETO ALONSO, NIF 075255804, domiciliado en Guitiriz, s/n (Galería comercial), de Alcorcón (Madrid), teléfono 916120451.
- Certificados de la Seguridad Social a su nombre, en el que figura dado de alta en las empresas:
  - "CARSACON, S.L.", desde el 03.06.03 hasta 31.07.03.
  - "MAR CENTURY, S.L.", del 11.09.03 hasta el 13.10.03.
  - Desde noviembre de 1998 hasta diciembre de 2001 en las empresas:



- "Prieto Alonso Gabriel" (en puesto mercado de la Galería Comercial de la c/ Guitiriz).
- "Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociación Popular R:"
- "Albarran Ruiz Reyes".
- "Cadierno Cobos Miguel Ángel" .
- "José Luis Velasco Alonso".

## 2.4. Facturas

- Facturas de IBERDROLA referentes al contrato de luz del piso de la c/ Alfaro, 35, cuyo titular es M. FERNANDEZ TORRES. Recibo de IBERDROLA de fecha 08.03.01 dirigido a Cándido GARCÍA (en el mismo aparece como titular M. FERNANDEZ TORRES).

*Como Cándido GARCIA, figuran varias filiaciones.  
M. FERNANDEZ es el propietario de la vivienda.*

- Seis adeudos (11.09.00, 15.11.00, 18.09.01, 20.11.01, 18.01.02, 14.03.03), por domiciliación de Caja Madrid entidad emisora Iberdrola, titular M. FERNANDEZ TORRES, en la cuenta corriente 20381085143000883754, siendo su titular Francisco Javier FERNANDEZ LOPEZ (*figuran varias filiaciones*); todo ello dentro de un sobre a nombre de Jorge FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, c/ León Gil de Palacios 5, 6ªA (DNI 51.939.078 y n/ 11.08.79).

*Probablemente Jorge FERNANDEZ es el hijo de los propietarios de la vivienda, titulares de la luz y del gas, según consta en los referidos recibos.*

- Contrato de GAS NATURAL a nombre de Rosa María FERNÁNDEZ FERNANDEZ del piso de la c/ Alfaro, 35.

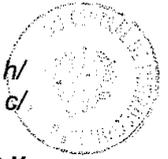
*Presumiblemente estos son los propietarios de la vivienda.*

## 2.5.- Anotaciones manuscritas y otros documentos

- Billeto de cercanías Madrid-Alcalá de Henares, de fecha 11 de enero de 2004.
  
- Anotación "YOUNES EL BARGHMI, Centro Penitenciario Madrid II, Alcalá Meco, módulo 2 complementos".

**YOUNES BARGHMI**, NIE X-01962718-J, n/ 28.08.80 en Tánger (Marruecos), h/ Abdellah y Zohra, ha tenido varios domicilios en c/ Amparo, 67 (Madrid), c/ Lavapiés, 33, 4º-2 (Madrid) y c/ Provisiones, 22 (Madrid).

**Significar que en la Avda. Provisiones, 20, 4º D, se practicaron detenciones y registro de domicilio de MOHAMED EL BAKKALI y ABDERRAHIM ZBAKA.**



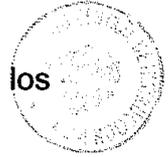
Le consta con varios detenciones con diferentes alias:

- **TABOM ZABE**, n/ 18.05.80 (Marruecos), h/ Jahhon y Rlami; detenido 1.6.96 por ROBO CON FUERZA (Dilg. 6361).
- **ELBARGHI YOUNES**, n/ 28.08.80 en Tánger (Marruecos), h/ Abdellau y Zoura, d/ c/ Lavapiés, 9-2º-D (Madrid); el 20.04.04 tiene en vigor BÚSQUEDA, DETENCIÓN Y PERSONACIÓN por QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA (sería la fuga mencionada anteriormente). También ha sido detenido por:
  - 19.09.96 ROBO VIOLENCIA/INTIMIDACIÓN (Dilg. 10336).
  - 25.11.96 ROBO VIOLENCIA/INTIMIDACIÓN (Dilg. 29688).
  - 01.12.96 ROBO VIOLENCIA/INTIMIDACIÓN (Dilg. 42157).
  - 21.01.97 RESISTENCIA/DESOBEDIENCIA (Dilg. 923).
- **RACHID KABIR**, n/ 15.09.80 (Argelia), h/ Amar y Samira, d/ Lavapiés, 9-2º-D, Madrid (Madrid); fue detenido el 02.01.96 por TRAFICO DE DROGAS (Dilg. 34148), además tiene CESADAS varias BÚSQUEDAS.
- **YOUNES EL BARGHMI**, n/ 28.08.80 en Tánger (Marruecos), h/ Abdellah y Zohra, d/ Lavapiés, 9-2º-D (Madrid); con varias BÚSQUEDAS CESADAS.
- **EL BARGHMI YOUNES**, n/ 22.08.70 (Marruecos), h/ Abdela y Sara; detenido 31.08.97 por LESIONES (Dilg. 11219).
- **EL BARGHAMI YOUNES**, n/ 28.08.80 en Tánger (Marruecos), h/ Abdellah y Zohra; detenido 20.10.98 por HOMICIDIO DOLOSO (Dilg. 12288).

Este preso se escapó en un traslado al médico (20.4.04).

Al tratarse de un preso común se ignoran la identificación de sus visitas y correspondencia. No obstante se deduce vinculación con la familia Chedadi, al intervenir en el domicilio de éstos su nombre y dirección prisión y módulo al que pertenecía, tal vez para realizar alguna visita o cartearse con él.

- DOCE libros y UNA tarjeta postal, todos ellos escritos en árabe cabe resaltar:
  - Un libro de tapas rojas y letras árabes en dorado, en cuyo índice aparecen subrayados numerosos capítulos.
  - La tarjeta postal, en cuyo reverso aparecen las siguientes direcciones de internet: **Relacionadas con organizaciones terroristas y radicales islámicas.**
    - www.hizb-ut-tahrir.org
    - www.al-aqsa.org
    - www.al-waie.org
    - www.ramadhan.org
    - www.khilafah.org
    - www.hilafet.com (esta última modificada con anotación manuscrita).



- Siete folios de recogida de firmas pidiendo "Justicia y libertad para los musulmanes detenidos desde el 13 de noviembre de 2001".

*El día 13.11.01, la C.G.I. del C.N.P. llevó a cabo la denominada "Operación DÁTIL", que consistió en la desarticulación de una importante infraestructura terrorista relacionada con **Osama Ben Laden**. En total fueron detenidas 11 personas, a los que se les incautó numerosos material, documentación falsa y armas de fuego.*

*El líder del grupo y detenido, era **Imad Eddin Barakat @ "Abu Dahdah"**, considerado como "el representante" de la organización de **Osama Ben Laden** en España.*

*Entre los detenidos figuran antiguos mujahidines, combatientes islámicos en Afganistán, Bosnia u otros frentes de lucha islámicos.*

*Sus principales actividades consistían en el reclutamiento de jóvenes extremistas islámicos para su envío a campos de entrenamiento y en tareas de financiación del llamado Movimiento Mujahidin mediante la recaudación de dinero procedente de diversas fuentes, entre ellas el uso fraudulento de tarjetas de crédito previamente sustraídas.*

*Otras actividades del grupo que dirigía "**Abu Dahdah**", Imad Edwin BARAKAT, era facilitar documentación falsa para todos aquellos mujahidines que lo necesitaran, darles cobertura y prestarles apoyo cuando llegan a España o pasar por España en tránsito y buscar nuevas zonas o países donde instalar nuevos campos de entrenamiento.*

*Para realizar sus tareas "**Abu Dahdah**" mantenía numerosos contactos con destacados extremistas islámicos en Europa.*

Entre los firmantes figuran varios miembros de la familia CHEDADI, y algunas personas con antecedentes policiales, tales como:

- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**, NIE X-03246023-X, n/ en 1971, en Tánger (Marruecos), d/ c/ Radio, 15, bajo D (Madrid), detenido el 18.03.04, ingresado en PRISION., actualmente en libertad.

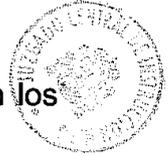
*De su declaración se hace referencia en relación con documento del domicilio de la calle Radio. Podría aparecer en declaración "sin presencia letrada" de Mohamed CHEDADI.*

- **Abderrahim ZBAKH**, NIE X-03485518-Y, n/ en 1971 (Marruecos), d/ c/ Plaza, 13, bajo, en Sant Pol de Mar (Barcelona), detenido el 18.03.04 e Ingreso en PRISIÓN.

*De su declaración se hace referencia en relación con documento del domicilio de la c/ Provisiones, declaración ante autoridad judicial.*

- **Anouar BENSLAIMAN**, NIE X-01308929-E, n/ 15.12.79 en Larache (Marruecos), h/ Mamoun y Bachera, y d/ c/ Humanes, 29, 1º A, de Fuenlabrada (Madrid), detenido el 04.04.04, quedó en LIBERTAD POLICIAL.

*En su declaración policial de fecha 17.3.04, manifiesto que desde noviembre de 2003 regentaba y era propietario del locutorio telefónico "MULTISERVICIO LA ESTACIÓN", sito en la c/ Delicias, 2, de Fuenlabrada. A éste, acudía todos los días un tal "JAMAL" que se dedicaba al tráfico de hachís y que vivía frente al locutorio, en una habitación alquilada desde hacía unos tres meses.*



- Varios recortes de prensa conteniendo información relacionada con los atentados del 11-S y de la "Operación Dátil".
- Dos facturas del abogado Alberto GARCIA ARRIBAS (varias filiaciones), por las que recibe mil euros (20.1.04), y dos mil euros (esta última dados por **Jamal BANYAICH**, para la defensa de **Abdelaziz BEN YAICH** por el procedimiento en que éste está implicado en el JCI nº5.
  - **JAMAL BEN YAICH** (mujer), NIE X-05391430-T, n/ 10.12.83 en Tánger (Marruecos), h/ Ahmed y Naima.
  - **ABDELAZIZ YAICH**, NIE X-04090507-A, n/ 25.01.79 en Douar Bouhadi (Marruecos), h/ Yaich Ahmed y Dahou Fátima. Detenido en la denominada operación "Dátil"
- Otro libro en árabe.
- Diversos documentos en árabe, que traducidos, únicamente destaca una anotación de nombre y número: "**AWATEF ALCHUQUQ 039948166**" (posiblemente número móvil marroquí).
- Extracto de movimientos de la cuenta 20381847953001121179, del 11.8.00 al 16. 8.00, entre los que figura: (presumiblemente relacionados con transferencias de carácter comercial)
  - Anotación a mano que pone "12/8/00- 100.000- rosas y 30/34415711820815-B".
  - 14.08.00 ingreso en efectivo 76000 pesetas y anotación a mano "Mohamed Kadimi".

*No se ha llegado a identificar con seguridad, puesto que constan varias personas con dicha filiación que han realizado trámites de extranjería.*
  - 16.08.00 transferencia a su favor de 700.000 pesetas y anotación a mano "Alfonso Bravo Sosa".

*DNI 15.251.432-V, n/ 22.06.68 (Alemania), d/ Ribera, 17 en Irún (Guipúzcoa). Según la base de datos a su nombre se encuentra la línea 943621444, asociada a una tienda de artículos de regalo, en 5 Behovia Auzoa 20305, Irún (Guipúzcoa).*
  - 16.08.00 ingreso efectivo de 130800 pesetas y la anotación a mano "Barcelona".
  - 16.08.00 ingreso en efectivo de 110.000 pesetas con la anotación a mano "Rosas".
  - 16.08.00 ingreso en efectivo de 143000 pesetas con la anotación a mano "Rosas"



- Abono Transporte a nombre de **APAPDI?? CHEDADI.**

*Esta persona no se ha podido identificar.*



## 2.6.- Otros

- SALUDA de la abogada Maria Nieves FERNANDEZ PEREZ-RAVELO (DNI 42.811.463, n/ 28.04.61) dirigida a Said CHEDADI.
- Justificante de envío de la empresa "GUIPUZCOANA", remitido por Said CHEDADI con domicilio en c/ Amparo, 17, y enviado a Zaragoza a MAMADO MEBIUEZ.
- Diversa documentación sin interés de Said CHEDADI.
- Factura de "RIA ENVIA" por envío de 186 euros remitidos por la Fátima LAGHDAS a Moufadal LAGHDAS (TÁNGER), con teléfono número 21270425514.
- Carta manuscrita en árabe, en la que Driss CHEBLI le dice a su mujer Nozhat CHEDADI que "él es inocente y no es terrorista".

*Carta manuscrita desde la cárcel tras la detención de éste en junio del 2003.*

- Carta en árabe y sobre, dirigida a la Nozha CHEDADI, remitida por MOHAMED SAID DAHMAN desde el Centro Penitenciario de Soto del Real.

*Mohamed SAID DHAMAN, n/ 29.10.70, h/ Mohamed y Jerdida; persona con amplio historial delictivo*

- Presupuesto de seguro del vehículo 9628CHT, Renault Laguna RXE 2.2 D de Farid CHEDADI.  
*El filiado es titular desde 23.05.03.*
- Cinco llaves, una de ellas de vehículo.
- Cintas de audio y video, cd-rom y negativos de fotos (para su estudio y análisis).
- Dos cintas de cassette (blanca y negra) ambas con inscripciones árabes en el exterior .
- Caja vacía de cinta de cassette del CORAN.
- Fotografías (para su estudio y análisis).
- Justificante de viaje en tren fechado el 30.01.01.



- Diez cintas de vídeo (sin interés).

Según la declaración de **Mohamed AL HADI CHEDADI**, las cintas de vídeo son de dibujos para niños y documentales de animales; de las cintas de cassette con grafía árabe en su superficie, son de la lectura del Corán realizadas por un Imán, y otras contienen enseñanzas de cómo rezar y cómo es el Islam. Dichas cintas son propiedad de su hermano **Said CHEDADI**, quien las compró hace dos años, en la Mezquita de la M-30, en alguna tienda árabe en España, y tal vez en Marruecos.



### **3.- DOCUMENTACIÓN INTERVENIDA EN LA CALLE CARAVACA NÚMERO 13**

Local comercial denominado "AFILA COMPLEMENTOS DE MODA" relacionado con el detenido Mohamed AL HADI CHEDADI detenido el 17.03.04, y sus hermanos Abdennabi y Farid, este último no detenido, todos ellos con domicilio en C/ Alfaro, nº 35.



En Noviembre del 2001, el local comercial sito en la calle Alfaro 35 fue registrado con motivo de la detención de Said CHEDADI por sus relaciones con la desarticulada célula integrista de "AL Qaida", liderada en España por Imad Eddin BARAKAT YARKAS @ "Abu Dahdah"

#### **3.1.- Documentación personal**

##### **Said CHEDADI**

- Permiso de trabajo y residencia de Said CHEDADI, con NIE X-0842197-Y nacido el 01/01/1969 en Tánger nacionalidad Marruecos, con domicilio Mesón de Paredes 59 -3º - 5º.
- Una fotocopia del Permiso de trabajo y residencia de Said CHEDADI, con domicilio en la calle Alfaro 35, 3º A, Madrid, fecha de nacimiento 1969, nacionalidad Marruecos.
- Un sobre pequeño de color naranja con fotografías de tamaño carnet en su interior y otra foto grapada en el exterior, al parecer de Said CHEDADI.
- Varias copias de las retenciones e ingresos a cuenta pertenecientes a la declaración de la renta a nombre de Said CHEDADI, con domicilio en la calle Alfaro número 35, 28025 Madrid.
- Una copia de un parte de alta como trabajador autónomo, en la Tesorería General con número de afiliación 28/1004839609, correspondiente a Said CHEDADI, hijo de Mohamed y Rahama, nacido 1.1.1969 de fecha 10 de octubre de 1997.
- Una carpeta de plástico transparente en cuyo interior se encuentran los siguientes documentos:
  - Hoja manuscrita en la que hay una relación de deudas de Said y una solución de las mismas.
  - Hojas de reclamación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor del número 153760 al 153762.



- Un acta de identificación de género embalado emitida por la Policía Municipal en el establecimiento "ZIZU", a nombre de Said CHEDADI, con domicilio en la calle Caravaca número 13, siendo el responsable en el momento de la inspección Farid CHEDADI.
- Cuatro folios grapados, con una redacción escrita con tres tipos de letras distintas de lo que parecen ser las respuestas que Said CHEDADI debía contestar al Sumario Procedimiento Ordinario 0000035/2001E del 17.9.2003.
- Certificados de retenciones e ingresos a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, siendo el perceptor Antonio GARCIA GONZALEZ, con CIF-04.000.892L y el pagador Said CHEDADI, con domicilio en la calle Amparo número 6, 28012 de Madrid.
- Una carta del Consulado general de la India, de Manoj Expo Internacional, Manufacturers & Exporters 131, Akurli Industrial estate Akurli Road, Kandivli (East), Mumbai- 400 101 (India) dirigida a Said CHEDADI, de fecha 15 de octubre de 2001.

**Farid CHEDADI**

- Un sobre pequeño de color naranja con FOTOGRAFÍAS de tamaño carnet en su interior y otra fotografía grapada en el exterior, al parecer de Farid CHEDADI.
- Fotocopia de solicitud de permiso de residencia y de trabajo de Farid CHEDADI, nacido en Marruecos 02/08/1981, nacionalidad Marruecos, hijo de Mohamed y Rahma, con domicilio en la calle Alfaro número 35, 3º Madrid, con NIE X-3665398-A.
- Licencia de actividad e instalación inocua expedida por el Ayuntamiento de Madrid el 14/04/98 a nombre de Said CHEDADI, para un comercio de complementos de ropa, en la calle Caravaca número 13 bajo de Madrid.
- Varias nóminas de trabajo a nombre de Farid CHEDADI, con DNI X-3665398A, trabajador de la empresa de Said CHEDADI.
- Justificante del envío por fax del Permiso de Residencia y Trabajo, con domicilio en calle Alfaro número 35 3º-A, fecha nacimiento 2.8.1981, nacionalidad Marruecos escaneado perteneciente a Farid CHEDADI el 17/09/01 a través del número 914687470 de Lavapiés.
- Justificante de la resolución sobre asignación de número, 281151146729 de la Seguridad Social a Farid CHEDADI.
- Una citación oficial dirigida a Farid CHEDADI para personarse ante el Juzgado de Instrucción número SIETE de Madrid el 21 de mayo de



2003, para prestar declaración en calidad de imputado, según Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 1651/2002.

- Comunicación por parte del Juzgado de Instrucción número siete de Madrid de la suspensión de la declaración, señalada para el día 21 de mayo de 2003, de Farid CHEDADI, con motivo de las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 1651/2002.
- Una fotocopia de la carta de identidad nacional número K 339442 de Farid CHEDADI, nacido el 02/08/1981 en Marruecos, con domicilio Hay El Ouarda Rue 12 N° 10 Tanger, valido desde el 4.4.1998 al 3.4.2008 y firmado por Hafid BENHACHEM.

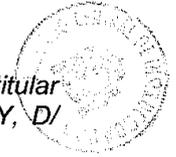
### **Mariam CHARRABI**

- Una nómina de trabajo a nombre de Mariam CHARRABI, con NIE X-2639882B trabajadora de la empresa de Said CHEDADI.
- Un contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en la OFICINA DEL INEM, 19 de noviembre de 1999, entre la empresa de Said CHEDADI y la trabajadora Mariam CHARRABI, con NIF X2639882B, nacida en 1970.

*Los restantes datos de filiación son: N/ 09/05/1970 Tetuán (Marruecos) H/ Abdeslam y RahmaD/ Montseny, nº 9, Planta 1, Letra C, Madrid (Madrid), D/ Isla de Oza, nº 60, Planta 3, Letra C, Madrid (Madrid).*

### **Mohamed BENDOUDA**

- Un informe de vida laboral de Mohamed BENDOUDA, nacido el 20 de abril de 1978 con número de la Seguridad Social 281133444835 y NIE - X2922110Y, con domicilio en calle Montseny número 9 piso 1 1º C, 28038, Madrid de fecha 4 de abril de 2003.
- Copia de la declaración de Mohamed BENDOUDA, de fecha 22.1.03, con motivo de las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 8002/00 del Juzgado de Instrucción número treinta y ocho de Madrid.
- Un bono de viaje de la Agencia Halcón Viajes para dos personas a nombre de Mohamed BENDOUDA, y Fátima ELHEMYANI para alojarse en el Hotel Finisterre – Toledo de Madrid del 20 al 27 de septiembre de 2002, comprado el 6 de septiembre de 2002 en la agencia de la calle Ronda de Valencia número 10, 28012 Madrid, con teléfono 915306006.
- Un contrato de tarjeta bancaria de pago, número 0030-1230-506-00014011 de la entidad BANESTO a nombre Mohamed BENDOUDA, con domicilio en la calle Francisco Madariaga número 40 4º IZDA, 28017 Madrid de fecha 13 de marzo de 2003.



Según información obtenida de las gestiones realizadas la filiación completa del titular de dicha cuenta es: **Mohamed BENDOUDA**, N/20/04/78, N.I.E. nº X-2922110-Y, D/ calle Francisco Madariaga, nº 40, 4º Izd. 28017, Madrid.

Saldo de dicha cuenta es de 601,29 euros.

El teléfono del titular es 650272493.

Hermano de Rachid BENDOUDA, conocido como Rachid "El Gordo" del que se cree que vive en Portugal

- Notificación de denuncia por estacionamiento irregular del vehículo Opel GC-3096-PH, a nombre de Mohamed BENDOUDA con domicilio en la calle Montseny número 9-1 Madrid el 28.5.03.

*Dicho vehículo es de su propiedad transferido el 5.12.02 por Hasna ZEROUALI.*

- Fotocopia con varias fotografías grapadas del pasaporte de Farid NEMER con domicilio en la calle Biadi Hamma Bouziane Constantine, 25-23 Argelia, y una dirección de correo electrónico manuscrita [faridn5@hotmail.com](mailto:faridn5@hotmail.com) y un sobre a la atención de Rachid BENDOUDA con domicilio en la calle Caravaca número 13 y teléfono 0034619947114.

*Se identifica a Rachid BENDOUDA, "Rachid El Gordo" titular del NIE X01445961C, nacido el 18-10-78 en Oujde Marruecos, hijo de Mohamed y Fátima, con domicilio en la calle Bravo Murillo 270 de Madrid.*

*Está integrado en el grupo de marroquíes radicales del barrio de Lavapiés que acudían a reuniones en la peluquería "Paparachi", sita en la calle Tribulete 13, entre ellos Jamal ZOUGHAN.*

*Este es el socio de Said CHEDADI en la tienda de la calle Caravaca 13, denominada "AFILA", que lleva directamente las importaciones de productos de CHINA.*

*Es el marido de Mariam CHABARRI (NIE X2639882B), ambos padres de dos hijos, con domicilio en la calle Montseny 9, 1º C.*

*En cuanto a Farid NEMER éste no tiene ningún trámite de extranjería, pero probablemente, un hermano suyo es el titular del permiso de residencia X3098500D, llamado Said NEMER.*

*El número de teléfono, probablemente de Rachid BENDOUDA, aparece manuscrito entre los efectos intervenidos en Químicos con la referencia "Rachid Tanger, el de las gafas"; y en listados de llamadas de la calle Alfaro 35 y Caravaca 13.*

- Relación de gastos emitida por OWNI TOWERS de Bangkok el 08/06/03 emitida a nombre de Rachid BENDOUDA, con domicilio en la calle Amparo, nº 27 de Madrid, por las siete noches del 01/06/03 al 08/06/03.

*Rachid BENDOUDA viajó a Bangkok (Tailandia) en junio del 2003.*

- Un fax manuscrito enviado el 13/05/03 por Said NEMER a Rachid ABBA, en el que aparece la siguiente dirección: **THAI FARMERS BANK PUBLIC COMPANY LIMITED, NANA NUA BRANC, 6 SUKHUMUIT 3 RD KLNGTOEY WATTANA BANGKOK 10110 THAILANDIA.**

*Se identifica a Said NEMER titular del NIE X3098500D, nacido el 4-12-65 en Constantine Argelia, con domicilio en la Avenida la Meridiana 211, planta1, tramitado en Barcelona en el año 2000.*

**Jamal CHEDADI**

- Una citación a nombre de Jamal CHEDADI, con domicilio en la calle Caravaca número 13 establecimiento AFILA, para personarse en MIP-2 de la Comisaría de Centro el día 08/03/04 en calidad de denunciado en relación al atestado 64161 de fecha 22/12/2003.

**Abdennabi CHEDADI** *(Hermano de Mohamed CHEDADI, identificado en el apartado 2.1.)*

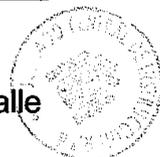
- Una citación oficial a nombre de Abdennabi CHEDADI, con domicilio en la calle Caravaca número 13 local tienda AFILA, para personarse en MIP-II de la Comisaría de Centro el día 23/02/2004 en relación con Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 157/04 del Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.
- Una fotocopia del pasaporte, C.I.N. número K2217548 de Abdennabi CHEDADI nacido 25/04/1972 en Tánger y domicilio en la calle Alfaro número 35 3º-A Madrid.
- Aviso de llegada de correos a nombre de Abdennah CHEDADI, Embajadores número 41.

**Rahma CHEDADI** *(Madre de Mohamed CHEDADI, identificada en el apartado 2.1.)*

- Una fotocopia del permiso de residencia de Rahma CHEDADI, NIE X-1538237-C, nacida el xx/xx/1947, en Ksar El Kebir-Mar de Marruecos, con domicilio en la calle Alfaro número 35 3º-A Madrid.
- Una fotocopia del pasaporte C.I.N. número K 61696 de Rahma CHEDADI, NIE X-1538237-C, nacida el xx/xx/1947, en Ksar El Kebir-Mar de Marruecos, con domicilio en la calle H. El Guardar. 12 N09 Tanger.

**Mohamed HICHAN WARDI**

- Una fotocopia del NIE X-3956958-S de Mohamed HICHAN WARDI nacido 05/10/1977, nacionalidad Marruecos con domicilio en la calle San Bernardo 108 3º-A.
- Una fotocopia de la tarjeta de la seguridad social número 281179316236 de Mohamed HICHAN WARDI.
- Solicitud de permiso de residencia de Mohamed HICHAM WARDI, con NIE X-3956958-S, nacido en Tetuán el 05/10/1977, con domicilio en San



Bernardo 108, 2º A, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Jerónima Llorente número 40 de Madrid.

*Titular del NIE X-3956958-S, nacido el 5-10-77 en Tetuán (Marruecos), hijo de Hassan y Halika, domicilio del 2001-2003 calle San Bernardino 108, planta 2º, 2004 Calle Jerónima Llorente nº 40, planta 4 letra 2.*

*De este se ignora la relación que tiene con la familia CHEDADI.*

**EI Haid ABDELGHANI**

- Un abono transportes tipo A con número NP0480 a nombre de EI Haid ABDELGHANI con DNI 9015201, con el cupón del mes de septiembre de 2001.
- Una fotocopia del pasaporte marroquí visado de EL HAID, nacido el 29/07/1969 en Marrakech, con domicilio en Hilana Derbi Agkrab, nº 118, Marrakech, y número de C.I.N. E: 310791.

*Extranjero indocumentado*

**Khalid CHERIFI**

- Una fotocopia en color de la tarjeta de residencia y trabajo de Khalid CHERIFI, X3367282-J, nacido el 13.6.1974 en Marruecos, y con domicilio en la calle Miguel Hernández, nº 13, de Majadas, Cáceres. Válido hasta el 05/09/2003.

*Trámites de extranjería en Cáceres, nacido 13-6-74 en Oujda Marruecos, con domicilio en calle Miguel Hernández 13 Majadas, c/Manuel Mas 68 Tayuela Cáceres.*

**Abdelaziz BEN HANNOU**

- Una fotocopia de la solicitud de permiso y residencia temporal de Abdelaziz BEN HANNOU, nacido en Tánger el 23-6-77, nacionalidad Marruecos, con C.I.N. K300089 u nº de pasaporte K577970, con domicilio en la calle Piamonte, número 25 1ºC de Madrid.

*No le constan trámites de extranjería.*

**3.2.- Documentación sobre vehículos**

- Un presupuesto de seguro de vehículo a terceros de "RACC CLUB" para el vehículo marca Hyundai modelo Lantra matrícula M-2927-XB, de fecha 23 de mayo de 2002.
- Ejemplar de un modelo de autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos, de fecha 8 de julio de 2002, siendo el transmitente **AOUÏÑA CHAOUÏ FAWZI** con NIE X-



4132876-Y y domicilio en la calle Piamonte número 25 de Madrid, y el sujeto pasivo Farid CHEDADI. El objeto de compra venta es un turismo marca Hyundai modelo Lantra 1.6 con matrícula M-2927-XB.

**AOUÏÑA CHAOUI FAWZI con NIE X-4132876-Y**

**Sobre este vehículo se aporta la siguiente información:**

La matrícula original a fecha 17.02.99 era B-8138-UB

**23.05.02 propiedad de IMAD EDDIN BARAKAT YARDAS "ABU DAHDAH", N/ 28.10.63, NIE. 52953995, D/ Avda. Pablo Neruda 85 F, 4º Izda.**

- Preso desde 10.11.01 por terrorismo.
- Basel GHALYOUL menciona a esta persona como alguien que conoció en la Mezquita de Estrecho y con la que hablo en 3 ó 4 ocasiones.
- Según las Autoridades turcas se trata del líder de la Cédula "Al-Qaeda" en España.
- WALID ALTARAKJI ALMASRI, lo menciona en declaración como persona con la que mantenía amistad.

**12.07.02, propiedad de FAWZI AOUIA CHAOUI, N/ 03.06.79 en Marruecos, NIE: X-4132876-Y, D/ Piamonte 25-1º C.**

**08.11.02, propiedad de Farid CHEDADI, NIE: X-3665398-A, D/ Alfaro 35.**

- Hermano del detenido Mohamed CHEDADI.
- Le constan visitas a su hermano Said Chedadi al C.P. de Alcalá de Henares.
- Detenido el 25.01.03 constarle reclamación por Delito contra la Propiedad Industrial.

**Actual propietario NOUREDDINE MERROUNE, N/ 14.06.69 en Marruecos, NIE:X-4264903-J, D/ Calle Péndulo, 25 de Madrid D/ Calle Guipúzcoa, nº 9-2º DB de Madrid.**

- Detenido el 22.09.02 por Tráfico de Drogas.
- Detenido el 09.04.03 por Delito contra la Salud Pública.
- Detenido el 09.04.03 por Estancia Ilegal.
- Detenido el 28.09.03 por Delito contra la Salud Pública.

Utiliza la identidad de **AMBARKA MOHAMED**, N/ 23.06.71 en Argelia. Bajo esta identidad le constan los siguientes antecedentes:

- Detenido el 04.02.00 por robo con violencia o intimidación.
- Detenido el 13.02.00 por Delito contra la salud Pública.
- Detenido el 12.04.00 por infracción a la Ley de Extranjería.

También le constan los siguientes domicilios en Cataluña  
Como dato de interés, el extravío de la documentación de este vehículo (Permiso de Circulación, Ficha Técnica y Seguro) fue denunciada 5 días antes del atentado, concretamente el 06.03.04.

- Un certificado de matriculación de fecha 16.7.98, emitido en la ciudad de Harelbeke, en francés y en otro idioma al parecer holandés o flamenco, del vehículo Renault Laguna número de bastidor VF1B56F0512589312, número de placa 546759/5, a nombre de Farid CHEDADI.

Vehículo Renault Laguna matrícula 9228CHT, propiedad de Farid CHEDADI (NIE X3665398-A). También referencias al mismo se intervienen entre los efectos de Alfaro 35.



- Tarjeta de inspección técnica de vehículos realizada en Ávila vehículo **Renault Espace Turbo GU-7991-I**, de fecha 19/04/2000.
- Permiso de circulación de la Jefatura de Tráfico de Guadalajara del vehículo Renault Espace Turbo GU-7991-I, a nombre de Said CHEDADI, de fecha 10/04/2001.

Titular actual Said CHEDADI (NIE X0842197Y) quien lo había adquirido el 10-4-2001 a Mimoun BARGHOU, con NIE X1420324M, con domicilio Antonio Nuñez Sierra 21 4 Guadalajara.

- Permiso de circulación de la Jefatura de Tráfico de Madrid del vehículo **Opel Tigra 1 6ª, matrícula M-9919-TY** a nombre de Maria Magdalena AVILES CICERO de fecha 12/05/1997.
- Tarjeta de inspección técnica de vehículos, realizada en Zaragoza del vehículo Opel Tigra 1 6ª, matrícula M-9919-TY de fecha 21/10/1995.

Actualmente, la titular del vehículo es la mujer reseñada con anterioridad en posesión del carnet de identidad 5.129.126, con domicilio en Camino del Soto 9 de Alcobendas, quien no ha denunciado en ninguna ocasión sustracción de dicha documentación. Esta adquirió el vehículo el 29-4-97 a Gerar Motor S.A, de la calle Velázquez de Alcobendas.

El 27-5-95 es detenida en Madrid por receptación en la zona de Vallecas.

Esta mujer ha denunciado en dos ocasiones en la Comisaría de Alcobendas las siguientes sustracciones:

6-6-2002 sustracción de una furgoneta Mercedes Vito matrícula 0422BHJ que tenía alquilada a una empresa de Hospitalet de Llobregat. (Tfno de contacto 636141654).

23-5-03 sustracción en el garaje de su domicilio en su coche Opel Corsa 9500CS rotura cristal sustracción del CD.

**Por el momento, se ignora porque se intervienen estos documentos en dicho local, al carecer en principio de relación, por lo que se continúan gestiones para hallar una explicación.**

### 3.3.- Documentación bancaria

- Un contrato de tarjeta VISA ESTRELLA, número 9612-46-6188204-73 de LA CAIXA a nombre de Mohammed BENDOUDA, con NIE X2922110Y, y domicilio en la calle Francisco Madariaga número 40-4º-izquierda 28017 Madrid.
- Un contrato de libreta de ahorro con CAJA MADRID a nombre de Mohamed BENDOUDA, con NIE X-02922110Y y número de cuenta



2038-1847-96-3001460631, realizado el 6 de agosto de 2002. El número de contrato de tarjeta es el 4599886426140.

Es una cuenta de Caja Madrid a nombre de **Mohammed BENDOUDA**, N/ 20/04/78, N.I.E. nº X-2922110-Y, Teléfono 650272493, D/ calle Montseny, nº 9, 1º C, Madrid  
Su saldo es de 443 euros.

A esta cuenta va asociada la tarjeta 4599886426140019

- En Agosto de 2002, realizó una transferencia de 2705 euros a **Alfonso BRAVO SOSA**. En este mes le ingresaron 5000 euros en efectivo en una oficina de Cartagena. Lo retira el mismo día en Madrid.
- El día 10/10/2003 ingresa 9000 euros en Madrid, este día hace una transferencia a Said **NEMER** a Thailandia.

Cuyos datos son: NIE X-04347166-M, N/ 04/07/1979 en Gilizan (Argelia), H/ Houari y Fatma, Calle Tiro Pichon Ceti, s/n, Ceuta (Ceuta).

Le consta el 3.6.02 Busca y averiguación de domicilio por Infracción a la Ley de Extranjería.

- Le constan varios ingresos de cheques al portador de 200,250 euros y muchos recargos de móvil de 5 euros y 10 euros. El 4 de abril del presente año realizó su última recarga.
- Fotocopia de las dos primeras hojas de una libreta estrella de la CAIXA a nombre de Said CHEDADI del número de cuenta 2100-2235-18-0100077661, de la oficina Plaza Lavapiés número 3, 28012 Madrid, teléfono 914685751.

Es una cuenta de La Caixa, sin saldo. Su titular es **Said CHEDADI**, N.I.E. X-0842197-Y, calle Mesón de Paredes, nº 59, 3º-5, Madrid

- Una solicitud de aval a CAJA MADRID por un importe de 990.000 pesetas a nombre de Said CHEDADI.
- Una copia de un aval bancario de Said CHEDADI con fecha de vencimiento 1 de agosto de 2002, por un importe de 990.000 pesetas, para garantizar el pago del alquiler de un local a María del Carmen GARCIA TORREMOCHA, con CIF-88237D.

María del Carmen GARCIA TORREMOCHA (DNI 196916), nacida el 29-10-37, con domicilio en Jadraque Guadalajara, presumiblemente, propietaria de algún local alquilado por SAID CHEDADI.

- Adeudo por domiciliación bancaria a nombre de Mohamed BENDOUDA, con código cuenta cliente en BANESTO 0030-1230-89-0387508273.

El titular es **Mohamed BENDOUDA**, cuyos datos de filiación se han dado anteriormente.

Dicha cuenta no dispone de saldo.

- Un libretón BBV de la sucursal de Hortaleza nº 37 de Madrid cuyo titular es Mohamed BENDOUDA y como segundo titular aparece Mohamed



CHOKRI con número de cuenta 0182-0917-09-0291506402, en la que aparecen varias transferencias, abierta 19-2-2001.

*Es una cuenta del BBVA a nombre de **Mohammed BENDOUDA**, N/ 20/04/1978, N.I.E. X-29221104, D/ calle Montseny nº 9-1ºC, Madrid. Teléfono 6500272493.*

*La cuenta esta cancelada.*

*En cuanto a Mohamed CHOKRI en la Comisaría General de Extranjería constan nueve personas con este nombre, ninguna de ellas con domicilio ni trámites en Madrid, la mayor parte en Barcelona, Tarragona, Almería.*

- Una libreta estrella de la CAIXA de la sucursal de la Plaza Lavapiés nº 3 de Madrid, cuyo titular es Mohamed BENDOUDA, NIE X-2922110-Y y el número de cuenta es 2100-2235-18-0100329605, abierta la cuenta 11/02/2004.

*Saldo 240 euros.*

- Trozo de justificante del BBVA de una operación realizada en la Sucursal de la Plaza Lavapiés de Madrid, en la que figura el titular Jesús INAJEROS LOPEZ, con número de cuenta 0182-1245-19-0202722647.

*Su titular es **Jesús INAREJOS NIÑOS**, D.N.I. nº 11.846.497-W, Cuyos restantes datos de filiación son: N/ 26/09/1979 Madrid (Madrid), H/ Jesús y Amelia, D/ Calle Amparo 100 2ª 1 Madrid (Madrid).*

*Como segundo titular consta su padre, **Jesús INAREJOS LÓPEZ**, D.N.I. 6074282-M, D/ calle Amparo nº 100-2º A. Teléfono 91.530.51.10.*

*Tienen tres cuentas con unos saldos globales de 19.000 euros.*

- Comprobante de Caja Rural de Jaén de transferencia a Caja de Ahorros y MP de Madrid por parte de Samb SEYNI, número de cliente 2038 1847 95 3001121179, de fecha 18/09/2001.

*El nombre de la persona que realiza la transferencia "Samb SEYNI" no consta que haya realizado ningún trámite de solicitud de trámite de residencia.*

- Resguardo de ingreso del BARCLAYS en el número de cuenta 0065-0022-15-0001130586 de Sofía CERVERA GUILLET.

*Es una cuenta del Barclays Bank, a nombre de **Sofía CERVERA GUILLET**, nacida el 8-2-68, D.N.I. 46650061-N. Domiciliada en la calle Cerdeña, nº 221, Barcelona, CP 08013, C.P. Teléfono 93.216.00.08.*

*Tiene 9 fondos de inversión cancelados. Tenía un recibo de 952 euros domiciliado de la compañía Zurich.*

- Una libreta estrella de la Caixa de la sucursal de la Plaza Lavapiés nº 3 de Madrid, cuyo titular es Abdennabi CHEDADI, con NIE X-1014964-C y cuyo número de cuenta es 2100-2235-13-0100201119, abierta el 19/12/2003.

*Es una cuenta de La Caixa a nombre de **Abdennabi CHEDADI**, N.I.E. X-1014964-C. Calle Embajadores 41, puerta 68. Teléfono 91.539.97.30.*

*Saldo 311 euros.*

- Libreta ahorro de Caja Madrid de la sucursal de la Plaza Lavapiés nº 8 de Madrid, cuyo titular es Farid CHEDADI, con número de cuenta 2038-1847-98-3001391748, abierta el 7.3.2002, en la cual aparecen transferencias.
- Carta de Caja Madrid a nombre de Farid CHEDADI con código cuenta cliente 2038-1847-98-3001391748 de fecha 28.9.2003.

Su titular es **Farid CHEDADI**, N.I.E. nº X-03665398-A, D/ Calle Caravaca, nº 13,-Local, Teléfono 91.5399730.

Su saldo es de 4,61 euros.

Le constan los siguientes movimientos:

-**Alfonso BRAVO SOSA** le ingresa 1485,70 euros el 31/05/2002 y el 7/6/02 2.705 euros. Sus restantes datos de filiación son: D.N.I. nº 15251432-V, N/ 22/06/1968 en Elms Horn (Alemania).

H/ Antonio y Baldomera, D/ Calle Ribera, 17 Irún (Guipuzcoa).

-**Fructuoso SÁNCHEZ MARTÍN**, le ingresa 1050 euros el 17/07/2002.

-El 18/07/2002 recibe un ingreso en efectivo de 12.000 euros.

-El mismo día realiza una transferencia a Tailandia a **Bouzennoun ABDERREZAK**.

*Respecto de esta persona no hay datos en la Comisaría de Extranjería.*

-Le hacen muchos ingresos en efectivo pero los retira rápidamente.

-En Torrelavega (Santander) le hacen muchos ingresos de 4.000 euros.

-En Santa Coloma de Gramanet le ingresan en efectivo en septiembre y octubre del 2002 partidas de 3.000, 4.448, 3.150, 1.800 y 2.190 euros.

-Todos estos ingresos que recibe en efectivo los saca el mismo día.

-Transferencia de 2.040 euros el 02/06/2003 de Fructuoso SANCHEZ MARTIN.

-Transferencia de 2.661 euros y 1.100 euros el 30/5/03 de **Eusebio SALGUERO TORRES** DNI 46749326-D, N/20/01/1976 en Barcelona (Barcelona), H/ Manuel y Gracia Quintina, D/ Camelias 42, T C, Montcada I Reixac (Barcelona).

-Ingreso de 1.200 euros de **Alfonso BRAVO SOSA**.

-El 27/06/2003 hace una transferencia a Turquía a Cantos Textil Insaat GIDA-TURIZ.

-Transferencia a Turquía el 29/01/2004 de 11.970 euros a Zevher TEKSTIL.

-Transferencia de 1.645 euros a **EL HADJI NDIAYE**, N.I.E. nº X-02215061-T, N/ 3/04/1972 en Thiamene (Senegal), H/ Amy y Arona, D/ Calle Mao, nº 55, Planta 2, Letra 2, Tarrasa (Barcelona); D/ Calle Valira, nº 3, Planta 2, Tarrasa (Barcelona).

- Libreta ahorro de Caja Madrid de la sucursal de la Plaza Lavapiés nº 8 de Madrid, cuyo titular es Farid CHEDADI, con número de cuenta 2038-1847-98-3001391748, abierta el 3.12.2001, en la cual aparecen transferencias.
- Libreta ahorro de Caja Madrid de la sucursal de la Plaza Lavapiés nº 8 de Madrid, cuyo titular es Said CHADADI, con número de cuenta 2038-1847-95-3001121179, abierta el 7.7.2000, en la cual aparecen transferencias.

Es una Cuenta de Caja Madrid a nombre de **Said CHEDADI**, calle Caravaca, nº 13, 4º B Izquierda, Madrid Teléfono 915399730.

Su saldo actual es de 0 euros.

El 17/06/2002 hacienda le embargó 360 euros.



- Una libreta del BCH de la sucursal de la urbanización Argumosa nº 3 de Madrid, cuyo titular es Farid CHEDADI con número de cuenta 0049-3114-53-2394266512, abierta el 23.11.2001.

*Es una cuenta del SCH a nombre de **Farid CHEDADI**, N/02/08/1981 en Marruecos, Alfaro 35-3º A, en Madrid. Teléfono 686.446.149.*

- Una libreta extra de Banesto de la sucursal de la urbanización Lavapiés calle Sombrerote nº 5 de Madrid cuyo titular es Mohamed BENDOUDA, con número de cuenta 0030-1230-89-0387508273, abierta en el 2002, en la que hay transferencias y liquidación de cheques.
- Una carta de BANESTO, de fecha 6/11/2003, con un extracto mensual de una tarjeta de crédito cuyo titular es Mebrouk ABDELAZIZ AIT AMER MEZIANE, cuyo nº de cuenta es 0030-1230-83-0387110273.

*Se trata de una libreta de Ahorros de Banesto cuyo titular es **Membrouk ABDELAZIZ AIT-AMER MEZIANE**, N.I.E. nº 1419077-T, D/ Caravaca, nº 13, 1º B.*

*Su saldo es de 3389 euros. Tiene otra cuenta de 1331,53 euros.*

*Como titular asociado se encuentra **Battou OUZNA**, N.I.E. X-3944654-Q, N/ 02/09/75, Argel Centre (Argelia), D/ Calle Alonso de Barco, 2º derecha, Madrid; D/ Calle Aljafería, nº 911, Planta 3, Letra D, Zaragoza (Zaragoza).*

*Teléfono 696752897.*

*Su saldo es de 3389 euros.*

### **3.4.- Facturas**

- Una factura de Iberdrola a nombre de Antonio GARCIA GONZALEZ, con NIF 04000892L, con dirección en la calle Caravaca número 13 bajo, 28012 Madrid, con la facturación correspondiente al consumo realizado desde el 31 de enero de 2002 al 2 de abril de 2002.

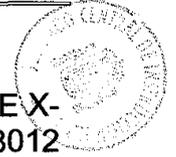
*Presumiblemente, Antonio GARCIA GONZALEZ sea el propietario del local de la calle Caravaca 13 bajo Madrid, que alquile a la familia CHEDADI.*

- Una factura de fecha 6.3.2003 con una dirección manuscrita en la cara de atrás FARDANE Mohamed calle 29 de Octubre 4-A Callosa de Segura - Alicante, y el número de teléfono 635891092.

*M HAMMED FARDANE (NIE X2530172B), nacido en 1961 en Rhendadra (Marruecos), hijo de Mohamed y Fatna. Tramita los permisos de residencia en Madrid, pero le constan domicilios en Alicante, en Madrid Mercedes Arteaga 24, planta 2 letra B Y Eduardo Minguito nº 1, Planta 2, Letra C.*

- Un recibo de Iberdrola a nombre de Mohamed BENDOUDA con NIE X-2922110-Y, y domicilio en la calle Miguel Servet número 11 bajo 28012 Madrid, y un número de teléfono y un nombre manuscrito en la misma hoja, Manuel PEREZ 913652905 y número de fax 913652905, a donde es enviado el justificante del pago a Iberdrola.

*Manuel Pérez es el propietario de domicilio de Mohamed BENDOUDA sito en la calle Miguel Servet 11 bajo Madrid.*



- Factura de Unión Fenosa a nombre de Abdennabi CHEDADI con NIE X-1014964-C. con domicilio en la calle Embajadores 41 Bajo 68 28012 Madrid, siendo el titular del contrato Paula GARCIA SANZ.

*Probablemente, Paula García Sanz sea propietaria del piso o local de la calle Embajadores 41 bajo que alquilara Abdennabi CHEDADI,*

- Factura de "TRACOESA TRANSPORT" del 16/02/04 a nombre de Noor Hossain (Nobel Fashion S.L.) calle Caravaca número 13 bajo-B "AFILA" 28012 Madrid con NIE X-1419077-T, siendo el remitente GAMAN AMAR.

*La factura a nombre de Noor HOSSAIN (NIE X-5439641-A, nacido el 28-2-70 en Noakhah (Bangladesh) hijo de Late y Samone, domiciliado en la calle Caravaca 9, 3 I Madrid.*

*El titular del NIE es Meziane MEBROUK ABDELAZIZ AIT AMER, nacido el 6-12-67 en Argelia, hijo de Mohamed y Rebiba, con domicilio en Alonso del Barco 15, 2D Madrid. Tramitado en 1999 en Zaragoza, además entre los trámites de extranjería consta haber estado en La Coruña, Zaragoza y actualmente en Madrid.*

- Factura de teléfono del número 915399730 a nombre de Said CHEDADI, listado detallado de llamadas de febrero, diciembre de 2003 y febrero de 2004 en la que figuran cuatro llamadas internacionales a Portugal, Italia, China, Thailandia, Reino Unido .

**3.5.- Agendas**

- Un cuaderno de anillas tamaño cuartilla, con pasta color violeta.
- Un cuaderno de anillas tamaño libreta, con pasta color azul, con nombres, direcciones y teléfonos manuscritas de Valencia, Huelva, Granada. Además, el número de teléfono 918018260, *corresponde a Transportes Cobo S.A., con dirección en la Avenida Majuelo 24-28 Valdemoro (Madrid).*

*Destacar la anotación "LOFTI" con la dirección domiciliado en la calle Don Pedro Primero nº 11 Marcilla Navarra 31430.*

*En otras documentaciones intervenidas relacionadas con los hermanos AHMIDAN se intervienen referencias a "LOFTI", asimismo entre lo incautado a los hermanos OULAD AKCHA se observan referencias y números de teléfono de "LOFTI". En declaración judicial 17.6.04 de Rafa ZOUHIER menciona a "Lofti cuyoa apellido es SBAI ""como una persona que debía dinero a Jamal", si bien no podemos confirmar que dicho nombre corresponda a la misma persona.*

- Un cuaderno sin anillas tamaño cuartilla con pastas con dibujo infantil, con nombres, números y direcciones manuscritas:

*El titular del número 965212084 es Rahme JAMAL. Consultadas las bases de datos correspondientes, el resultado ha sido negativo.*

*En la misma se anota "Lamsallak ICAM, 650020394 Alicante".*

*Entre los trámites de residencia realizados consta con los siguientes datos: Hicham LAMSALLAK (NIE X04227999-R), nacido el 28-4-72 en Safi (Marruecos), hijo de Mohamed y Dahi, domiciliado en Murcia en dos calles Corredera 50, 2 y Plaza Gama Blanca nº 4, planta 3 D de Murcia.*

*Esta persona le consta antecedentes el 30-12-01 por robo con violencia e intimidación en Alicante*



Significarr la anotación manuscrita a nombre de "Sarhane teléfono 627225227", esta persona es el inmolado el 3-4-04 en Leganés, SARHANE FAKHET, @ El Tunecino.

El número 956657480 corresponde a **Alami DRISS**, cuya dirección es Teniente Maroto, s/n, de Algeciras. Este es titular del N.I.E. nº X-02866537-R, nacido en 1971 Fez (Marruecos).

Consultada las restantes bases de datos el resultado ha sido negativo.

<b>Omar</b>	<b>956633334</b>
-------------	------------------

Dicho número de teléfono corresponde a **Shijam Khenlani Rajkumar**, instalado en la calle Teniente Maroto nº6 Algeciras (Cádiz).

<b>Fructuoso SANCHEZ MARTÍN</b>	<b>943622016</b> <b>646832261</b>	Centro Comercial Behobia nº 11 20305 Irun <b>Guipúzcoa</b>
---------------------------------	--------------------------------------	---

Dicho teléfono fijo corresponde a **Fructuoso SÁNCHEZ MARTÍN** con la dirección señalada en la tabla, identificado en la página 35, con antecedentes por Receptación 24.06.1988.

Esta persona realiza ingresos en la cuenta de Farid CHEDADI.

<b>MELIANI ABDELKRIM RODRÍGUEZ BELLEZ</b>	<b>649335638</b>	Plaza Los Dolores nº 7, 1º D, <b>Huelva</b>
---	------------------	--

Los restantes datos de filiación son: **Abdelkrim MELIANI**, N.I.E. X-01480885-F, nacido el 24.9.1964 Alger (Argelia), H/ Ameer y Jadouja, D/ Calle La Fontanilla, nº 8, Planta B, Letra B, Huelva, otro domicilio calle La Palma, nº 7, Huelva.

Le constan referencias de personas que viven en el País Vasco, Huelva, Madrid, etc. , probablemente por relaciones comerciales.

- Agenda de teléfonos, imitación piel de color marrón, conteniendo direcciones, teléfonos y nombres.

### 3.6.- Anotaciones manuscritas

- Una nota de entrega de fecha 27/9/03 con una dirección manuscrita:

Amin BOKALI,  
Rua Do Rosario número 76  
Rabo do Pexe –Rivera Grande 9600  
S. Miquel dos Açores  
PORTUGAL (00351) y con el número de teléfono 965462390

- Una dirección manuscrita en la parte de atrás de una nota de entrega Ousmane FAYE, calle Fariñas 70, 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz y número de teléfono 600719581.

*Todas las personas identificadas son de nacionalidad senegalesa.*

- Una nota de entrega rota con la misma dirección anterior manuscrita por una de las caras y por la otra el número de teléfono "657754114 con el nombre de Driss"
- Un tiket de compra con un número de cuenta manuscrito BBV 0182-1795-47-0291502946.

*Es una cuenta del BBVA. A nombre de **Paulo Sergio VIERIA MALEIRO DUARTE** N.I.E. nº X-3764629-N, D/ Urbanización As Estelas nº 9, Bayona (Pontevedra), Teléfono 986357012.*

*Es portugués con números de teléfono 620227235 y 933824196.*

*Esta cuenta está cancelada.*

*Tiene otras dos una con 9.600 euros y otra deudora con 700 euros.*

- Una nota de entrega de fecha 25/10/03 con un número de teléfono manuscrito en la cara de atrás, "699929130 y un nombre que parece ser Alverino Baldou".
- Un papel pequeño con un número de teléfono manuscrito 645019043.
- Un papel pequeño con un número de teléfono y dirección impreso: Amparo 41 bajo Izda. 1, teléfono 686166050.

*Este número de teléfono también está relacionado en las facturas telefónicas del número 915399730, instalado en la calle Caravaca 13.*

- Una nota con un número de teléfono manuscrito "916926696 y la anotación CABRERA".

*Titular CABRERA E HIJOS TRANSPORTES SL, instalado en Horcajo 5 Pinto Madrid.*

- Una hoja manuscrita con la dirección Avenida Valdis nº 48 Ton FIRADA, León- P-24400, con la anotación en la esquina superior izquierda **MARCOS MODA**.
- Una nota de entrega con la dirección manuscrita calle Nueva 15 Cuenca, Pinudiar 166070, Medel Angel MARTENIS y el número de teléfono: 615479339 Simón.
- Una hoja manuscrita con la dirección **ELEMRANI AHMAD**, 137 Av. Du Piree, Esc1 Appt. 137 34000 Montpellier FRANCE.

*Con esta filiación de Elemrani AHMAD no hay ningún datos de tramitación del permiso de residencia.*

- Una tarjeta de visita de "AFILA" Complementos de moda, bisutería, venta al por mayor, calle Caravaca número 13 teléfono 915399730 y 929053791, con una dirección manuscrita en la parte de atrás "calle Polecarpón 23 Linares, Jaén y un número de teléfono 630676369".



- Una tarjeta de visita DE "AFILA" Complementos de moda, Bisutería, Venta al por mayor, calle Caravaca número 13 teléfono 915399730 y 929053791, con una dirección manuscrita en la parte de atrás un número de teléfono 699148247 y el nombre de "AZEZE", y el número 667861020 y el nombre de "A. MONAIM".

*699148247 este número aparece en tráfico de llamadas del número fijo de Caravaca, en una agenda intervenida en Alfaro 35 con la referencia "Azeze" y en un agenda intervenida en Tribulete 17 locutorio de Mohamed CHOAUI y Jamal ZOUGHAN con la referencia "Zuzo". Por el momento, no se ha logrado su identificación.*

- Una nota de papel pequeña con el número 650272493 y otro número 600205941, junto al nombre Lourdes LULA.

*El número 650272493 está relacionado en una factura de teléfonos intervenidas en Arganda a Khalid ZEIMI PARDO, en una de las facturas intervenidas en Caravaca 13, en una anotación manuscrita incautada en Alfaro 35.*

- Una tarjeta de visita de "AFILA" Complementos de moda, Bisutería, venta al por mayor, calle Caravaca número 13 teléfono 915399730 y 929053791, con una dirección manuscrita en la parte de atrás un número de teléfono 652928296 y el nombre de Javi, y en la parte de delante el número 659734746 y el nombre de Valladolid y José Marín.
- Un justificante de transmisión de un fax desde el número 915282803, a nombre de MAXAMA RIDIAL SL, calle Lavapiés nº 1 Madrid al 003225221784.
- La mitad de una hoja tamaño cuartilla con varios teléfonos y nombres manuscritos:

Anane Omar 08.10.1972 N/P: 4187212	<b>62708122</b> <b>91462092</b>
------------------------------------	------------------------------------

- Una nota de entrega con una dirección y un nombre manuscrito:

*EL BAKKALT TAHERI MOSTAZA pasaporte número 801062, Mghogha Kabira Tánger.*

*No constan datos de extranjería sobre el mismo.*

- Un justificante de liquidación de pago el 12 de diciembre de 2002 en el Ayuntamiento de Santander por la instalación de un puesto de dos MT2 para venta de artesanía en la Plaza Porticada parte de El Hadi ZAITER, con NIE X1498989X, con domicilio en Santander.

*Los restantes datos de filiación son: Hadi ZAITER, N/ 10/01/1963 Argel (Argelia), H/ Rabah y Zouna, D/ Calle Concha Espina, nº 4 K, Planta 3, Letra C, Santander*



(Cantabria); D/ Urbanización Los Faros La Pereda, nº 34 K, Planta 3, Letra C, Santander (Cantabria); D/ Calle San Diego, nº 15, 2º G, Alcalá de Henares (Madrid).

Le consta detenciones en Madrid por robo con fuerza el 20-6-93; por tráfico de drogas el 29-3-92; infracción ley de extranjería 29-1-91; tráfico de drogas el 14-2-88.

Además, ha utilizado diversos alias con los que ha sido reseñado en Madrid, por infracción ley de extranjería y el 25-1-93 por infracción ley de extranjería; el 16-12-94 por robo con violencia.

- Un trozo de una hoja de notas de "DESGUACES LA TORRE" con un número de teléfono manuscrito en la parte de atrás 679759745.
- Un justificante del pago por parte de "ZIZU" como colaborador del Centro Cultural Islámico Internacional España Madrid, sito en la calle Peña de Francia número 2.

"Zizu" es el nombre del establecimiento comercial regentado por Said CHEDADI, dedicado a la compraventa de ropa, ubicado en la calle Caravaca nº 13 de Madrid.

### 3.7.- Correspondencia

- Carta comercial de Movistar-Plus a nombre de Karim Mohamed IOBAL con domicilio en la calle Caravaca 13.
- Un boletín de ingreso en la Tesorería General de la Seguridad Social por parte de **Mohamed IQBAL KARIM** con domicilio en la calle Caravaca número 13 Madrid.

Con la filiación de Karim Mohmaed IOBAL no se ha identificado a nadie que haya tramitado permisos de residencia.

Las personas con el apellido "IOBAL" son de nacionalidad pakistani.

- Una carta de "CORREDOR DE SEGUROS" dirigida a Hossain DALWAT, con domicilio en la calle Caravaca número 13 bajo 28012 Madrid.

Con la filiación de Hossain DALWAT no se ha identificado a nadie que haya tramitado permisos de residencia.

- Una carta de "MILLEMIGLIA CLUB" dirigida a Mebrouk Abdelaziz Amer con domicilio en la calle Caravaca número 13 bajo 28012 Madrid.
- Una carta de BANESTO a nombre de Mebrouk Abdelaziz Ait Amer Meziane con número de contrato de tarjeta de crédito 0030-1230-500-0000759.

**Membrouk ABDELAZIZ AIT-AMER MEZIANE**, N.I.E. nº 1419077-T, D/ Caravaca, nº 13, 1º B.

*Del mismo a lo largo del presente informe se interviene más documentación.*

- Carta comercial de Caja Madrid a nombre de Angélica Esperanza MUÑOZ RODRÍGUEZ, cliente número 00000000127739548.



- Carta de pago, de fecha 21 de febrero de 2003, a nombre de Marzouk BOUSAIRI con domicilio en la calle Caravaca número 13 bajo 28012 Madrid.

*Marzouk BOUSAIRI (NIE X00757054D) nacido el 1-1-49 en Alhoceima Marruecos, hijo de Laarbi-Fatma, domiciliado en la calle Primavera nº 12 de Madrid, Le constan desde 1997 otros domicilios en la Urbanización Parque Sierra nº 40, planta 2 de Collado, y en la calle Buenavista 12 de Madrid.*

- Una tarjeta de visita de "AFILA" Complementos de moda, Bisutería, Venta al por mayor, calle Caravaca número 13 con teléfono 915399730 y 929053791, con el número de teléfono manuscrito "607722199 Jesús".
- Un papel pequeño manuscrito con el número de teléfono 917973304 y la anotación RUTA-IBERICA.

*El número de teléfono corresponde a TRANSPORTES LA RUTA IBERICA SL, calle Ezequiel s/n de Madrid.*

- Una hoja con el número de teléfono "660033170 Aníbal" y el número "646592548 Hassan" ambos manuscritos.

*No se ha obtenido resultado sobre las gestiones sobre identificación de los mismo.*

- Un trozo de papel manuscritos con el número de teléfono "677538717 Nuria".
- Un comprobante de un envío desde "AFILA" calle Caravaca número 13, siendo el destinatario BRAHMI FAROUK, con domicilio en la calle Hoche número 17 de Marsella Francia y número de teléfono 0610889320.

*Brahmi FAROUK no se ha identificado a nadie que haya tramitado permisos de residencia.*

**3.8.- Otros:**

- Un teléfono móvil Siemens modelo C-45 de color negro y azul.
- Veinticinco cintas y ocho cajas de plástico.
- Un libro titulado "EL FENÓMENO CORANICO" cuyo autor es MALEK BEN NABI, edición conjunta del Centro Cultural Islámico de Madrid y el Centro Islámico de España, en Castellano.
- Dos fotografías en la que aparecen personas sin identificar.

- Varias fotografías tamaño carnet dentro de una carpeta de plástico negra cuya imagen coincide con la que aparece en el abono transporte anteriormente reseñado.
- Un fax enviado el 09/04/03 por **IBOR abogados** en el que aparece:

"IBOR ABOGADOS" bufete integrado por Vicente Ibor CAMPANY, está instalado en Valencia calle Pizarro 5

<b>BACHIR BELHAKEM</b>	<b>Centro Penitenciario de Soto de Zuera, Carretera Nacional, 330-Km. 539, 50800 Zuera Zaragoza</b>	<b>976698400</b>
<b>BENESMAIL ABDELKRIM</b>	<b>Centro Penitenciario de Villabona Asturias</b>	<b>985105200</b> <b>985105213</b>
<b>KUNIC SOUBI</b>	<b>Centro Penitenciario de A Lama Monte Racedo s/n, 36830 A Lama Pontevedra</b>	<b>986758000</b> <b>986758019</b>
<b>MOHAMED AMINE AKLI</b>	<b>Centro Penitenciario Puerto 1, Puerto de Santa María Cádiz</b>	<b>956549211</b> <b>956549102</b>
<b>NOUREDDINE SALIM ABDOUMALOU</b>	<b>Centro Penitenciario de Teixeiro crta. De Paradela s/n La Coruña</b>	<b>982377140</b>

Todos estos presos están detenidos por su relación con un grupo de GIA como los siguientes:

**Bachir BELHAKEM** (NIE X1373979), nacido el 12-2-65 en Argelia, hijo de Mohamed y Omrana, domiciliado en San Pedro Mártir, 5, 1 Torrent (Valencia). Fue detenido en Sevilla en 1998 por infracción de ley de extranjería, 9-4-97 detención por colaboración con banda armada; 26-2-97 detención por hurto en Torrent. (1.81 cms( Ingresó en prisión el 24-5-2001. El 26-6-01 se publica la sentencia 14/2001 de la Sección tercera de la Audiencia Nacional contra seis miembros del GIA: el afiliado, Abdelkrim BENESMAIL, Allekema LAMARI, Sohbi KHAOUNI (alias Soubi KUNIC) NOUREDDINE SALIM ABDOUMALOU, Mohamed AMINE AKLI, Farid GHIEB, Hadj BOURGUIBA, Mohamed ADJIMI.

**Bachir ha mantenido correspondencia con Noureddine SALIM ABDOUMALOU.**

**Abdelkrim BENESMAIL** nacido el 7-8-62 en Argel hijo de Omar Benmohamed y Fátima. Detenido en Pamplona el 5-1-97 por robo con hurto, reseñado en otra ocasión con el nombre de Miloud BENMOHAMED. El 6-4-97 es detenido por colaboración con banda armada, como integrante de GIA., el 14-4-97 detenido en Tudela por reclamación e infracción ley de extranjería. Continúa en la prisión de Villabona mantiene correspondencia con el preso de Cádiz Nordin Dyalab o Norain Djalas; y con Jera Hoari de León. Detenido en Octubre de 2004 en el desarrollo de la "Operación Nova", Sumario 26/04 del JCI nº 5 A.N.

**Soubi KOUNIC** detenido con alias Sohbi Khauni, hijo de Ibrahim y Sia, nacido el 8-12-67, reseñado el 29-8-94 por infracción de ley de extranjería, con otros "usas" ha sido detenido por colaboración con banda armada 7-4-97 en Valencia.

A principios del 2000 se le investigó por ser el cabecilla de un grupo terrorista argelino. Detenido en Octubre de 2004 en el desarrollo de la "Operación Nova", Sumario 26/04 del JCI nº 5 A.N.

**MOHAMED AMINE AKLI**, n/30-3-72 Bordj El Kiffani Argelia. Fue detenido en Valencia el 4-4-97 por colaboración con banda armada con la filiación falsa de KILLECH SHAMIR, alias AMIN LUICI n/30-3-72 en Argelia, hijo de Ali y Ralma.

Ingresó en la prisión de Alcalá de Henares, desde ésta remite en fecha 23-12-02 correspondencia a Ibor CAMPANY (abogado), a la calle Pizarro 5 de Valencia. En el



2003 es trasladado a la prisión de Puerto de Santa María Cádiz, remite correspondencia a Abdeslam TAYTAY.

Detenido en Octubre de 2004 en el desarrollo de la "Operación Nova", Sumario 26/04 del JCI nº 5 A.N.

NOUREDDINE SALIM ABDOUMALOU, hijo de Zoubir y Saliha, nacido el 6.5.70 en Argelia, detenido en Valencia el 6-4-97 por colaboración con banda armada.

- Justificante de la compañía de seguros PELAYO a nombre de **Mahamud AL ALI AHMED**, con domicilio en la calle Caravaca número 13.

*No se identifica.*

- Un libro en árabe cuyo título es según traducción "EL PAPEL DE LAS MEZQUITAS EN LA VIDA DE LOS MUSULMANES".
- Un libro en árabe cuyo título es según traducción "LECCIONES ISLÁMICAS".
- Un libro en árabe cuyo título es según traducción "PEREGRINACIÓN A LA MECA".
- Unas fotografías de tamaño carnet dentro de una carpetita azul con un nombre y un teléfono manuscrito.
- Documentación de contrato de compra-venta, el 27 de julio de 2000, siendo su representante Enrique DE SAN PASTOR VIÑEDO DNI 85.025.752-L, siendo el vendedor PROMOCIONES BAYTAR S.A. y el comprador Ana CANO GARCIA, con domicilio en la calle Valencia 132 -1º DNI 48.438.125-X, realizado ante el notario de Valencia Rafael GOMEZ-FERRER SAPIÑA.

*Enrique DE SAN PASTOR VICEDO (DNI 85.025.752-L) N/ 20/12/1946 H/ Enrique y Concepción, D/ Calle Bachiller, nº 7 2º 7, Valencia.*

*Ana CANO GARCÍA (DNI 48438125-X), N/ 06/06/1980, H/ Mateo y Luisa, D/ Calle Valencia, nº 132, 1º 1, Torrent (Valencia).*

#### 4.- VALORACIÓN POLICIAL

Como conclusión de toda la documentación intervenida, tanto en el domicilio como en el local comercial, detallada y analizada se deduce lo siguiente:



- Relación de varios miembros de la familia CHEDADI con presos que cumplen condena por pertenencia a banda armada como por ejemplo con su hermano Said CHEDADI.
- Vinculación de miembros de la familia CHEDADI, como Farid CHEDADI, que compra un coche que fue propiedad de **Eddin BARAKAT YARDAS "Abu Dahda"**.
- Relaciones con Sarhane Ben ABDELMAJID, interviniéndose en una de las agendas la siguiente anotación "*Sarhane teléfono 627225227*".
- Se interviene en Caravaca 13 la documentación de Mohamed BENDOUDA, y de su hermano Rachid BENDOUDA, alias Rachid "El Gordo", que es socio de Said CHEDADI en la tienda de Caravaca, dirigiendo directamente las importaciones de productos de CHINA, según manifestación judicial de Abdennabi CHEDADI

Al parecer su hermano Mohamed trabaja en la tienda, la mujer de Rachid, Mariam CHARRABI si que está dada de alta como trabajadora en la empresa sita en Caravaca 13, conocida como "ZIZU" "AFILA"

Entre los documentos intervenidos interesantes cabría destacar un relativo a un viaje a Bangkok (Thailandia).

Además documentación de su hermano Mohamed BENDOUDA, le consta varios domicilios uno en la calle Francisco de Madariaga, (próximo a la mezquita de la M-30) y en la calle de Miguel Servet.

Significar que Rachid BENDOUDA es una de las personas integradas en uno de los grupos radicales islamitas del grupo de Lavapiés, conocidos a nivel policial.

- Tarjetas de la localización de la tienda "AFILA COMPLEMENTOS DE MODA", se han intervenido en el domicilio de Faissal ALLOUCH, en el domicilio de Callejón de la Fuente de Parla, donde residía el hermano de Mohamed AFALAH, Ibrahim.
- Se interviene en estos registros analizados documentación personal de **Dris CHEBLI**, marido de Nozhat CHEDADI. Está actualmente en prisión por su implicación en la célula de Al Qaeda. Además, se ha revelado una huella del mismo en un libro intervenido entre los restos del piso explotado de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés.



- En marzo del 2003 se remite un fax de "IBOR ABOGADOS", relativo a cinco presos por estar implicados en su pertenencia a un grupo de GIA, comunicando en el mismo en que prisión se encuentran encarcelados y su número de teléfono.

En resumen, si bien entre la documentación estudiada no se deduce ninguna implicación directa con los atentados. Sin embargo, hay diversos documentos que les vinculan con presos detenidos por colaboración con banda armada, por su pertenencia a células radicales islamitas. Por otra parte, hay que señalar que el hermano de Mohamed AFALAH, Ibrahim declaró que su hermano, implicado directamente en los atentados, antes de huir le había pedido que pasara por la tienda sita en Caravaca 13 y le solicitara a Abdenabi CHEDADI, la cantidad nada desdeñable de 3000 euros, que no se la dieron al estar Abdenabi ausente de la tienda. Ello hace suponer el conocimiento y apoyo de éste en la operación.

Es destacable la intervención de unos documentos en los que alguno de los hermanos CHEDADI ha mostrado gran interés por movilizar a personas del entorno afín para la recogida de firmas con el lema "Justicia y libertad para los musulmanes detenidos desde el 13 de noviembre de 2001". Relacionado con los detenidos realizados por el Juzgado de Instrucción número Cinco de la Audiencia Nacional por su presunta relación con una célula relacionad con Al Qaeda.

En cuanto, a Abdennabi CHEDADI, detenido en Almería, éste fue reconocido por un testigo protegido, (gerente del restaurante "La Cueva de Antolín" en Alcalá de Henares), como la persona que junto a otra, ha visto varias veces (siempre días laborables y sobre las 14:00 horas) por la calle San Diego de Alcalá de Henares, significando que esa calle está situada junto a la Universidad.

En el registro de Alfaro 35 se interviene un billete de cercanías Madrid-Alcalá de Henares de 11 de enero del 2004, pudiera establecerse una relación entre este billete y la presencia de Abdennabi Chedadi en Alcalá, según manifestación del testigo protegido.

Posteriormente, se detuvo el día 10 de abril en Parla ,en su domicilio en el Callejón de la Fuente al hermano de Mohamed AFALAH, Ibrahim AFALAH. Este en su declaración manifestó que tras la explosión del piso de Leganés había visto a su hermano Mohamed con Mohamed BELHADJ, le pidió que pasara por la tienda de los CHEDADI y se entrevistara con Abdennabi CHEDADI, para que éste le diera unos 3000 euros, pero no encontró a éste.

*Presumiblemente, el dinero solicitado por AFALAH para que se lo requirieran a la familia CHEDADI sería utilizado por aquel para tener cobertura económica en su huida. Este extremo hace pensar que tal vez los CHEDADI pusieron a disposición algunos recursos económicos en la financiación de los atentados No obstante, hasta el momento no se ha encontrado ninguna prueba al respecto.*



Por otra parte, la intervención en el local de Caravaca 13, regentado por el preso Said CHEDADI, de un fax remitido por Ibor abogados comunicando la localización en prisión de cinco argelinos, detenidos el 6-4-97 en la denominada operación "APRECIATE" contra miembros del GIA está motivada por el interés y contacto de los CHEDADI con distintas células islamitas, de diferente nacionalidad.

Significar que entre los restos intervenidos de Leganés se hallan diversos libros de lengua árabe, que tras su estudio lofoscópico revela en el libro número **QUINCE** las siguientes huellas:

- Tres huellas identificadas como de **Abdelkrim BEGHADALI**, (NIE 1375320), nacido el 22-4-63 en Argelia, hijo de Abdekrim y Fátjma, domiciliado en Tabernes de la Valldigna (Valencia), casado con la española Olga MARTINEZ ORTEGA (DNI 93250370). Este fue detenido por colaboración con banda armada el 24-3-04 por la Brigada Provincial de Valencia en virtud de Diligencias Previas 96/04, del JCI Nº 2 A.N., puesto en libertad policial. Posteriormente, en el mes de agosto, concretamente el 18.8.04 fue detenido junto con Sabagh SAFWAN por su presunta implicación en los atentados del 11M, encartados en el Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional.
- Una huella identificada como de **Samir AITAMER**, (NIE X1735665) nacido el 31-10-74 en Kifan (Argelia), con domicilio en Vidal de Blanes 7, 1 A Valencia. Este ha sido detenido en diversas ocasiones en la zona de Levante, por atentado contra la autoridad, robo y hurto de vehículo.

*Esta persona está ingresado en la prisión de Valencia desde el 22-6-02.*

*Este dato apunta a que el filiado ha recibido visita de Abdelkrim BEGHADALI, persona que reside en Valencia, que fue detenido el 22-3-04 y puesto en libertad a los dos días siguientes, o bien Abdennabi KOUNJAA. Tal vez sea posible que hubiera una reunión de Abdelkrim con Abdennabi en la que le pasara un libro, que anteriormente estuviera en posesión del preso en Valencia.*

*Esta persona es considerada como captador de musulmanes para células integristas, de la zona de Parla.*

- Es significativo la interpretación de la revelación de estas huellas en libros incautados entre los restos del piso explosionado de Leganés, en cuanto pone de manifiesto la existencia de una relación entre musulmanes integristas de Marruecos con Argelinos.

Tal hipótesis se confirma, con el cotejo de ADN e identificación del séptimo suicidado como el argelino **ALLEKEMA LEMARI**, además de la identificación de otro de los huidos Daoud OUHANE, persona en paradero desconocido, de la que se conoce que está implicado en los atentados del 11-M, puesto que aparecen pertenencias suyas en el piso explosionado de Leganés, considerado como una de las sedes de actuación de los terroristas.



**Comisaría General de Información**  
**Unidad Central de Inteligencia**



**Informe judicial**

**Análisis de la documentación de  
Mohamed HADDAD**

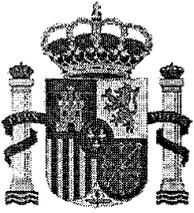
**Detenido en Marruecos  
Registro CI Avenida de la Ciudades nº 4  
Getafe (Madrid)**

Madrid, diciembre de 2004



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**  
**CUERPO NACIONAL DE POLICÍA**





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6**  
**MADRID**

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /**  
**DON FERNANDO GONZÁLEZ PÉREZ /**

**En Madrid, a 24 DE JUNIO DE 2005.**

La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha se extrae el folio 30.471 del tomo 94 por constar datos de testigos protegidos.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.



# INDICE

1.- INTRODUCCION-----	Pág. 01
2.- HISTORIAL DE MOHAMED HADDAD -----	Pág. 02
3.- DOCUMENTACIÓN INTERVENIDA EN AVENIDA DE LAS CIUDADES GETAFE -----	Pág. 04
3.1.- Documentos personales -----	Pág. 04
3.2.- Documentos relativos a vehículos-----	Pág. 06
3.3.- Documentación bancaria-----	Pág. 07
3.4.- Teléfono -----	Pág. 08
3.5.- Agendas -----	Pág. 09
3.6.- Otros efectos interesantes -----	Pág. 09
4.- VALORACION PARCIAL-----	Pág. 11
5.- CONCLUSIONES-----	Pág. 12



## 1.- INTRODUCCION.-

Tras la comisión de los atentados habidos el 11 de marzo de 2004, fue innumerable el número de llamadas recibidas por la Policía de ciudadanos que comunicaban haber visto a alguna persona en las proximidades de los trenes, en las estaciones, en el interior de los vagones explosionados o bien aquellos que observaban situaciones extrañas relativas a ciudadanos de origen árabe.

El 13 de marzo de 2004 siendo las 11.00 horas se toma declaración como quien identifica sin ningún género de dudas a **monamed HADDAD** como uno de los individuos que el 11 de marzo de 2004 se encontraba junto a la furgoneta Renault Kangoo, aparcada en Alcalá de Henares, manipulando una mochila que portaba en unión de otros dos individuos minutos antes de los atentados terroristas.

Por otra parte, de acuerdo con declaración prestada el 14 de marzo 2004, por una fuente que solicitó ser considerada testigo protegido, y a la cual se informó que por razones de urgencia el titular del Juzgado Central de Instrucción nº 6 ya había comunicado telefónicamente que tendría tal consideración, dos varones fueron vistos a las diecinueve treinta horas del día doce de los corrientes cuando salían de la Avenida de las Ciudades nº 4 de Getafe, el primero a quien describe la fuente, se corresponde con **MOHAMMED HADDAD**, portaba una maleta tipo "trolley" de tamaño pequeño, mientras que el segundo, que se corresponde con **ABDELMAJID EL FARSIOUI** se ponía al volante de un vehículo "Mercedes" y el otro ocupaba el asiento del copiloto, abandonando ambos seguidamente el lugar.

Identificado como **Mohamed HADDAD**, N.I.E. X-01346302- C, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete en Tetuán (Marruecos), hijo de Salam y Amina, domicilio en Avenida de las Ciudades numero 4 planta cuarta C de Madrid

El catorce de marzo de 2004 se cita para tomar declaración a **Rodrigo GARCÍA DELGADO** y **María Dolores MENDOZA ARNEO**, propietarios del piso donde residía **Mohammed HADDAD**.

En consecuencia, el 14 de marzo de 2004 se solicita al Juzgado de Instrucción número seis de la Audiencia Nacional entrada y registro en el domicilio de **Mohamed HADDAD**.

## 2.- HISTORIAL DE MOHAMED HADDAD

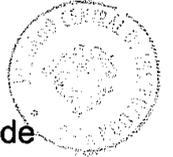
### Mohammed HADDAD<sup>1</sup>

N/ 4-3-67 en Tetuán (Marruecos)

H/ Salam y Amina

NIE X-01346302-C

D/ Avenida de las Ciudades 4- 4 de Getafe de Madrid.



**Mohamed HADDAD (NIE X-1346302-C)**, alquiló la vivienda de Avenida de las Ciudades el 1-10-99, a través de la agencia inmobiliaria BLANKKASSA, en una de sus oficinas sita en la calle General Palacio 10, 1, regentada por M. OULAD AYAD, los propietarios del piso D. Rodrigo GARCÍA DELGADO (DNI 75.608.522-P) y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores MENDOZA ARNEDO (DNI 648.502-V) habían cedido el piso a esta agencia, según declaración prestada el 14 de marzo de 2004.

*Mohamed OULAD AYAD (NIE X--00712012-R). nacido el 13-3-59 en Tetuán (Marruecos), hijo de Hamadí y Fadela, desde 1996 tiene trámites de extranjería en Las Palmas, Huelva y a partir de 2001 en Madrid, fijando su domicilio en la localidad de Getafe: calle Ocaña nº 167, Valencia nº 53, Crisántemo nº 5.*

Al parecer éste es amigo de "Jhonny" o "Jossef" amigo de Mohssine HADDAD, hermano del detenido.

En marzo de 2001, les solicitó el uso del trastero adjunto a la vivienda, a pesar de que en la vivienda sólo vivían dos personas. Nunca tuvieron conocimiento certero de las actividades de su inquilino, conocían que se ausentaba con frecuencia, que cambiaba de número de móvil, siendo dificultosa su localización.

Desde el mes de enero del 2004, comenzó a retrasarse en el pago de la trataban de ponerse en contacto con él, o bien rescindir el contrato. Al principio, vivió con su mujer, Najlae El AZHARI, posteriormente con su hermana Bouchra HADDAD durante dos años y su cuñado Abdelmajid EL FARSSIOUI.

*Desde el año 1991 ha trabajado en diversas empresas, a partir del 2002 de manera temporal ha trabajado por dos o tres meses dependiendo de Mohamed ACHALHI y a Abdellah ACHALHI.*

<sup>1</sup> El nombre de **Mohammed HADDAD** es el que aparece en todas las tramitaciones de documentación en España, sin embargo en documentación de su país Marruecos el apellido va acompañado por el artículo, frecuente en todos los apellidos marroquíes, siendo por tanto **Mohamed EL HADDAD**. En este extremo hay que dejar claro que se refiere a la misma persona.



Se tiene conocimiento de que el pasaporte de Mohammed HADDAD fue utilizado para entrar en Estados Unidos por Lakshen IKASSRIEN, (actualmente preso en Guantánamo –Estados Unidos-).

Existe constancia de la entrada de Mohamed HADDAD en Marruecos en fecha 31.1.04 por el puesto fronterizo de BAB – Ceuta.

Fue detenido el 18.3.2004 en Tetuán (Marruecos) por la policía marroquí, en declaraciones vertidas ante las autoridades marroquíes, según nota procedente de la Agregaduría de Marruecos, manifiesta que en fecha 10.3.04 se encontraba en un Café de Tetuán, viendo un partido de fútbol.

La policía marroquí tomó declaración a varios testigos manifestando todos ellos que en los días anteriores y posteriores al día de los atentados de Madrid se encontraba en Marruecos.

En Madrid, se procedió a tomar en declaración a **Abdelmajid EL FARSSIOUI** en calidad de testigo, una vez que su declaración es interrelacionada con las declaraciones prestadas por los propietarios del piso sito en Avenida de las Ciudades se puede deducir discrepancias en relación a su convivencia.

Este manifestó que no compartió piso con Mohamed HADDAD, sin embargo, los propietarios del domicilio afirmaron que desde Noviembre de 2003 convivía con Mohamed HADDAD, que éste le presentó como su cuñado, e incluso les dejó el número de móvil, el **649121446**, usado por Abdelmajid EL FARSSIOUI. Este declaró que había intercambiado como Mohamed HADDAD su piso en la calle Felipe II de Parla por el alquilado en Avenida de las Ciudades 4 de Getafe.

La Instrucción comprobó si había vivido Mohamed HADDAD en la calle Felipe II 22, 2º 3 de Parla, dando como resultado que en dicho domicilio hacía poco más de un mes vivían varias personas de origen árabe, sin identificar, que abandonaron el edificio.



### 3- EFECTOS INTERVENIDOS EN EL REGISTRO DE AVENIDA DE LAS CIUDADES Nº 4 GETAFE.-

Una vez efectuado el registro es destacable la intervención en dicho domicilio de 1.800 € ingresados en la cuenta bancaria de Consignaciones Judiciales y sustancia estupefaciente, concretamente dos tabletas de hachís, que fue remitida para su análisis al Instituto Toxicológico (Sección Farmacia).

#### 3.1.- DOCUMENTOS PERSONALES:

##### Mohammed HADDAD

- Documentación de la financiera de El Corte Inglés de tramitación de tarjeta propia expedida a nombre de:

**Mohammed HADDAD, NIE: 1346302C**

**Najlae EL AZHARI, NIE: 3204761X**

*Esta es la mujer de Mohamed HADDAD.*

- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Dirección Provincial de Málaga expedido a **Mohammed HADDAD**, figurando su fecha de nacimiento: 4.3.67
- Tres sobres cerrados:
  - Sobre de la Caixa remitido a **Mohamed HADDAD y Najlae EL AZHARI.**
  - Dos sobres de la Consejería de Trabajo de las oficinas de empleo de Parla y Getafe Sector II, dirigidas a **Mohammed HADDAD.**

##### **Abdelmajid EL HADDAD**

- **Pasaporte de Marruecos a nombre de Abdelmajid EL HADDAD con número de registro personal M633806.**

*Hermano de Mohamed HADDAD, no consta ningún trámite de extranjería.*

**Mohamed EL YAAKOUBI**

- **Fotocopia de pasaporte marroquí a nombre de Mohamed EL YAAKOUBI**, nacido el 6.4.63, con número de registro personal M489927.

*Titular del NIE (X-03818792-X) tramitada la documentación en Extranjería de Segovia en Agosto de 2001, dando como domicilio la Avenida Estación nº 5 Ortigosa de Pestaño Segovia. No ha sido reseñado policialmente en ninguna ocasión.*

**Mohamed ARCHÍ**

- **Pasaporte de Marruecos a nombre de Mohamed ARCHÍ**, nacido el 16.11.73, con número de registro personal P849265.

*No consta la tramitación de permiso de residencia, ni antecedentes.*

**Mohamed AABALOU**

- **Pasaporte marroquí a nombre de Mohamed AABALOU** con número de registro personal P 472773.

*Titular del NIE X02673286L, nacido en 19 60 en Dryanit Al Hoceima, le constan los siguientes domicilios en las sucesivas tramitaciones de Extranjería: la calle Guadarrama nº 28, planta 4, Finca Canalejas 1 en Collado Mediano y Capitán Cortés nº 5 Collado Villalba (Madrid)*

**Abdelmajid EL FARSSIOUI**

Contenidas en el interior de una carpeta azul en la que aparece "Bufete de traducción y Comunicación, Abdelilah CHAKKOUR, traductor jurado, acreditado por los consulados y los tribunales. Plaza Feddán, edificio nº 20, 2º planta, Tetuán (Marruecos),. Teléfono: 039 70 49 14).

- Un acta de matrimonio a nombre de **Abdelmajid EL FARSSIOUI** y **Fatiha EL HADDAD** donde figuran sus fotografías.
- Copia literal del Acta de nacimiento de **Fatima Zahra EL FARSSIOUI**.
- Copia literal del Acta de nacimiento de **Khalid EL FARSSIOUI**.

*Según estos documentos Abdelmajid es cuñado de Mohamed EL HADDAD, por estar casado con una hermana de éste, Fatiha EL HADDAD*

*En cuanto a los hijos han tramitado su permiso de residencia el 2.4.04 en la Comisaría de Parla dando como domicilio la calle Felipe II nº 22, planta 2 letra 3 de esta localidad. Siendo los datos Khalid (X05716216-A) nacido el 13-5-00 en Tetuán y Fátima Zahra (X-0571209-L), nacida el 24-5-02 en Tetuán.*

**Ahmed EL HASSANI**

- Informe de vida laboral del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 23.12.02 a nombre de **Ahmed EL HASSANI** con **NIE: 3716720N**, domiciliado en c/ Ronda Toledo nº 28, 1º - 2, 28005 Madrid.

*Con los siguientes datos de filiación: nacido en 1955 en Alhoceima (Marruecos), con el domicilio mencionado anteriormente*

**Omar MORABITI**

- Cuatro sobres de correspondencia uno de ellos abierto, remitido por el **Hospital Universitario de la Paz**, emitiendo facturación por asistencia sanitaria relativa a maternidad, dirigido a **Omar MORABITI**.

*En la Comisaría General de Extranjería consta como titular del NIE X-01401349-M, nacido en 1955 en Alhoceima (Marruecos), hijo de Ahmed y Rahma, con domicilio en Avenida Las Ciudades nº 4, 4ºC de Getafe en el año 2001, en 1997 calle Embajadores nº 1, y en 1996 calle Sombrerería nº 12 de Madrid.*

**Julia GALLEGO PORTERO**

- **Documento nacional de identidad y carné de conducir españoles originales a nombre de Julia GALLEGO PORTERO, número 09327390-Q, h/ Celestino y Adriana Clara, n/15.1.71, con domicilio Carretera Rueda 41 1 A Izquierda (Valladolid).**

*Según consta en el Atestado número 2449 de 27.2.03, de la Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano de la Comisaría de Valladolid-Las Eras, Julia GALLEGO PORTERO presentó denuncia en la misma, consecuencia de la sustracción de su cartera, el mismo día 27, en la cafetería del Hospital 12 de octubre de Madrid, conteniendo entre otros efectos, los documentos personales arriba mencionados.*

**3.2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A VEHÍCULOS:**

- Carta internacional de seguros a nombre de **Jerome GAUDAINI**, del vehículo **Volkswagen matrícula 3033WE34**.
- Permiso de circulación del anterior vehículo con la anotación manuscrita en francés "Vendue le 24.02.04" (vendido el 24.2.04), contenido en una agenda con las tapas de color negro.
- Documento en francés de cesión de un vehículo a favor de **Antoine GAUDIANI**, del vehículo **Volkswagen** (no consta modelo) **matrícula 3511Y2A**



- Documento en alemán relativo a la transferencia de un vehículo en la que aparecen **Benmar SAID** y **Abdelmajid EL FARSSIOUI**, en el que se transfiere el vehículo **Mercedes Benz**, matrícula **KH-F802**, por un importe de 1000 Euros.
- Contrato de compraventa en castellano del vehículo precedente, en el que aparecen los filiados con anterioridad, cediéndose el vehículo a favor de **Abdelmajid EL FARSSIOUI**, por el mismo importe anterior.

*Se trata del vehículo Mercedes Benz 190 TD, que una vez rematriculado el 26-4-00 le consta la placa CE-9530-G, cuyo titular es **Abdelmajid EL FARSSIOUI**, NIE X-01430602-W, nacido en 1959 en Beni Haifa, Marruecos, hijo de Abdeslam y Fatouch, con domicilio en la calle Avenida de las Ciudades 4-4º-C de Getafe.*

### 3.3.- DOCUMENTACIÓN BANCARIA:

- Resguardo de aviso de recibo vencido de **Caja Madrid** expedido a nombre de **Mohammed HADDAD**, en el que figura el CCC 2038-1161-06-3001006789.
- Recibo de **Caja Madrid** expedido a nombre de **Abdelmajid EL FARSSIOUI**, con CCC 2038-2988-82-3000169988, correspondiente a REALE SEGUROS GENERALES S.A..
- Informe de rendimientos y retenciones de productos de ahorro expedido por Caja Madrid, a favor del anteriormente citado y bajo el mismo número de cuenta.
- Recibo de Caja Madrid en el que aparece el número secreto 6885 de una tarjeta de crédito a nombre de **Abdelmajid EL FARSSIOUI**.
- Dos libretas de ahorro de **Caja Madrid**:
  1. Código Cuenta Cliente (CCC): 2038.2988.82.3000169988 a nombre de **Abdelmajid EL FARSSIOUI**, comprende los movimientos fechados desde 12.5.03 hasta 15.7.03.
  2. CCC:2038.2988.84.3000187524 a nombre de **Mohamed EL FARSSIOUI**, no figuran movimientos.
- Resguardo de ingreso en **Caja Madrid**, número de cuenta 29883000169988 de fecha 18.2.04 por un importe de 1500,00 Euros, no figura el titular.
- Un recibo de **Caja Madrid** por un importe de **2000 Euros** en la CCC: 29883000169988.

*Ambos son resguardos de una libreta de Caja Madrid a nombre de Abdelmajid EL FARSSIOUI.*



- Resguardo de **Caja Madrid**, titular **Mohamed EL AOUMRANI**, número de cuenta 2241-3000366119.
- Libreta "**EXTRA**" de la entidad bancaria **Banesto** expedida a nombre de **Mohamed EL AOUMRANI N.I.E: 1776205F**, con CCC: 0030-1346-64-0387213273, en la misma no aparecen movimientos.

*Intervenido en el dormitorio del detenido*

*Titular Mohamed EL AOUMRANI, (NIE X01776205), nacido el 7-5-67 en Al Hoceima (Marruecos), hijo de Omar y Fatouch, tramitaciones de extranjería desde 1996, domiciliado en Manzanares El Real calle Madrid 6, en Brunete Los Arcos nº 19.*

- Resguardo de "**Banque Populaire**", librado por **Mostafa BOUCHAOIR** por un importe de 600,00 (no se especifica moneda) a favor de **Rabatv BOUKHAYAR**, al número de cuenta 2114-0400-23380008.

*Intervenido en el dormitorio del detenido. Ninguna de estas dos personas tienen trámites de residencia en España.*

- Un billete de 5 dólares australianos.
- Once recibos de ingreso de dinero en **Caja Madrid**, en concepto de pago por alquiler por un importe de 350 Euros cargados en la cuenta 2477-3001159580, en la que figura **María Dolores MENDOZA ARRENDÓ. (DNI: 00648502-V)**

*Se trata de la propietaria del piso de la Avenida de las Ciudades de Getafe.*

### **3.4- TELÉFONOS.**

- Tarjeta del Hotel Can-Vic de Guadalajara, conteniendo un plano para llegar al mismo sobre el que aparecen remarcadas con bolígrafo círculos, que pudieran indicar bloques o viviendas a ambos lados del río, situados en una zona próxima a la estación de RENFE.

*Según las gestiones practicadas Hotel Can-Vic es un local de muy baja categoría, no han permitido determinar con exactitud el significado de los círculos marcados, existiendo en las inmediaciones una urbanización de chalés y bloques de viviendas, no obstante no se encuentra en el lugar puntual descrito en el croquis.*

- Tarjeta de presentación a nombre de **Mahmoud MAY Managing Director, M. May Internacional Trade**, en el que aparecen los siguientes números de teléfono:

0049 6781-367425

0049 6781-367426

Fax: 0049 6781 5082892



Móvil: 0049 160 1549090

E-Mail: [M.May@t-online.de](mailto:M.May@t-online.de)

Junto con la dirección: Hauptstr.239 55743 Idar-Oberstein  
Germany.



- Nueve hojas correspondientes a facturas de la empresa **AUNA** a nombre de **Mohammed EL FARSSIOUI**, en las que destacan los números más marcados a Marruecos, Francia, Holanda, Bélgica y Alemania.

*Mohamed EL FARSSIOUI, hermano de Abdelmajid, titular del NIE X-1209361-K, nacido en 1948 en Dr Zaona, hijo de Abdeslam y Fatouch, tramita el permiso de residencia el 7-3-00 en Madrid.*

### 3.5.- AGENDAS:

- Agenda de color con las portadas de color negro correspondiente al año 1999, en cuyo interior se puede destacar:  
*Alusiones a temas labores sin precisar nada, relativas a sueldo, préstamos, contratos, plus, llamadas de urgencia, bajas, palistas, etc...*

Entre los números de teléfono anotados en la agenda destacar el siguiente número:

**"677017863".**

*Número de teléfono que también está relacionado en anotaciones halladas en otros registros como en el domicilio de Faissal ALLOUCH en la calle Topacio 19 y en Alfaro 35 domicilio de los CHEDADI, sin referencias.*

- Se intervienen otras dos agendas, de las que no cabe resaltar nada de interés.

### 3.6.- OTROS EFECTOS INTERESANTES:

- Dos recibos de pago de alquiler de la parcela 2-A-16 (sin aparecer más datos), de fechas 1.10/11.03 a nombre de **Ali FARSSIOQUI**, por un importe de 900 Euros cada uno.

*Este, probablemente, es un hermano de Abdelmajid, existiendo un error en cuanto a su apellido siendo Ali FARSSIOUI, con estos datos hay un trámite en extranjería en Madrid con NIE X01032956-A, nacido en 1958 sin más datos.*

- Hoja con el horario de la mezquita de Getafe, en cuyo reverso aparece una anotación manuscrita en árabe, sin interés.

La mezquita de Getafe conocida con el nombre de Mezquita "AL FALAH", ubicada en la calle Cataluña nº 18 de dicha localidad



- Papel manuscrito en castellano cuyo contenido es:

"Sr Mohamed HADDAD: Soy Rodrigo Garcia, el dueño del piso. He estado llamando al teléfono de casa y al móvil y no he podido contactar con vd.. Póngase en contacto conmigo lo antes posible al teléfono: 91.530.56.23 o 686.285.690". "Mayo, Agosto, Septiembre, Octubre..".

- Documento escrito en lengua árabe, en el que aparece la leyenda en francés, que hace referencia a la asociación **Cheik El-Alawi** para la educación en la cultura "soup..(ilegible)", realizado con motivo de la celebración del décimo aniversario de la misma.
- Libro con las pastas de color verde y gris claro, escrito en árabe, con una fotografía con la bandera de Argelia y con la inscripción "ALRA'ID 2000".
- Libro escrito en árabe, con las pastas de color gris, presentando lo que podrían ser motivos florales.
- Tres libros:
  - 1 Corán, con las pastas de color verde oscuro y con un motivo dorado en su portada.  
Libro en árabe con las pastas de color verde claro, con un motivo en su portada contenido en lo que podría ser una cúpula, en cuyo interior se encuentran tres cuartillas cuadrículadas manuscritas en árabe, de contenido religioso.
  - Libro con las pastas de color morado
- Una cinta de radiocasete (sin interés).
- Tres cintas de radiocasete (sin interés).



#### 4. VALORACION PARCIAL.

Del conjunto de la documentación intervenida en el registro se obtienen las siguientes deducciones :



En lo referente a la **documentación personal** ocupada en el registro, destacar la existencia de tres pasaportes originales sin falsificar de personas diferentes a los inquilinos de la casa Mohamed HADDAD y Abdelmajid EL FARSIOUSI, además de otros documentos personales como correspondencia, informes laborales, etc de otros tres ciudadanos marroquíes, varios de ellos sin documentación reglamentaria, tramitada en Extranjería. Es frecuente que en domicilios de ciudadanos marroquíes se hallen documentos de otros compatriotas, al permitirles vivir en los mismos durante un periodo de tiempo hasta que se establezcan, una veces son familiares y en otras ocasiones tienen relaciones de amistad.

Localización de documentación original oficial española, concretamente un DNI y un permiso de conducir, procedente de un delito de hurto, hecho contrastado por la interposición de una denuncia por su titular. Ello permite deducir que alguno de los inquilinos de dicho domicilio se dedica a la delincuencia común.

En el registro se incauto sustancia estupefaciente y dinero, teniendo en cuenta lo manifestado por los propietarios del piso en relación a su inquilino, Mohamed HADDAD, quien alquiló el piso en 1999, nunca les explicó cual era su actividad laboral, únicamente les comentaba que viajaba bastante. A partir del año 2001, solicitó a sus propietarios que le cedieran el trastero adjunto al piso que tiene alquilado, presuntamente, teniendo en cuenta la sustancia estupefacientes intervenida pudiera utilizarlo de lugar de almacenamiento.

Asimismo, de la **documentación bancaria** es necesario destacar la aparición de diversos números de cuentas bancarias, siendo de especial interés, la que figura a nombre de **Mohammed HADDAD**, el CCC 2038-1161-06-3001006789.



**5.- CONCLUSIONES.**

Si bien, del estudio de la documentación intervenida no se ha podido obtener informaciones o datos de interés relacionada con los atentados del 11 de marzo de 2004. No obstante, **Mohamed HADDAD** era conocido en los medios policiales su vinculación con el grupo de personas de índole integrista que se reunían en el barrio de Lavapiés. Además, una relación más estrecha con antiguos integrantes de células desarticuladas en Madrid en el año 2001, como Amer AZIZI huido de la Justicia, sobre el que pesa una orden de detención, emitida por el Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, Sumario 35/01.



Igualmente, conexión con Jamal ZOUGHAN, Abdennabi CHEDADI, (ambos detenidos en la presente operación), Salaheddine BENYAICH y Lakshen IKASSRRIEN, (actualmente preso en Guantánamo), a quien prestó su documentación personal.

No obstante, si en Madrid hubo un testigo protegido que denunció que Mohamed HADDAD huyo precipitadamente de su domicilio al día siguiente de los atentados, tras su detención en Marruecos, las gestiones practicadas entorno a declaraciones de testigos contradicen este extremo al manifestar que desde finales de enero de 2004 se encontraba en dicho país, y días previos al atentado ratifican que se encontraba en lugares públicos de Tetuán. Estas contradicciones establecen una duda sobre su participación directa en el atentado, pero no sobre su presunta intervención en la planificación o bien conocimiento sobre los hechos.

A nivel delincencial, se le puede imputar su dedicación al tráfico de sustancia estupefaciente, habiendo intervenido dos tabletas de hachís en su propio domicilio.

Por otra parte, destaca los efectos intervenidos procedentes de hurto, como la documentación personal de Julia PORTERO GALLEGO, quien denunció la sustracción de su documentación en la cafetería del Hospital 12 de Octubre. En las proximidades de este hospital tuvieron lugar las reuniones entre José Emilio SUAREZ TRASHORRAS y Jamal AHMIDAN.

No obstante, se ha profundizado para establecer una relación entre Jamal AHMIDAN con Mohamed HADDAD, siendo hasta el momento negativa. Sin embargo, ambos tienen en común que su dedicación al tráfico de sustancia estupefaciente.



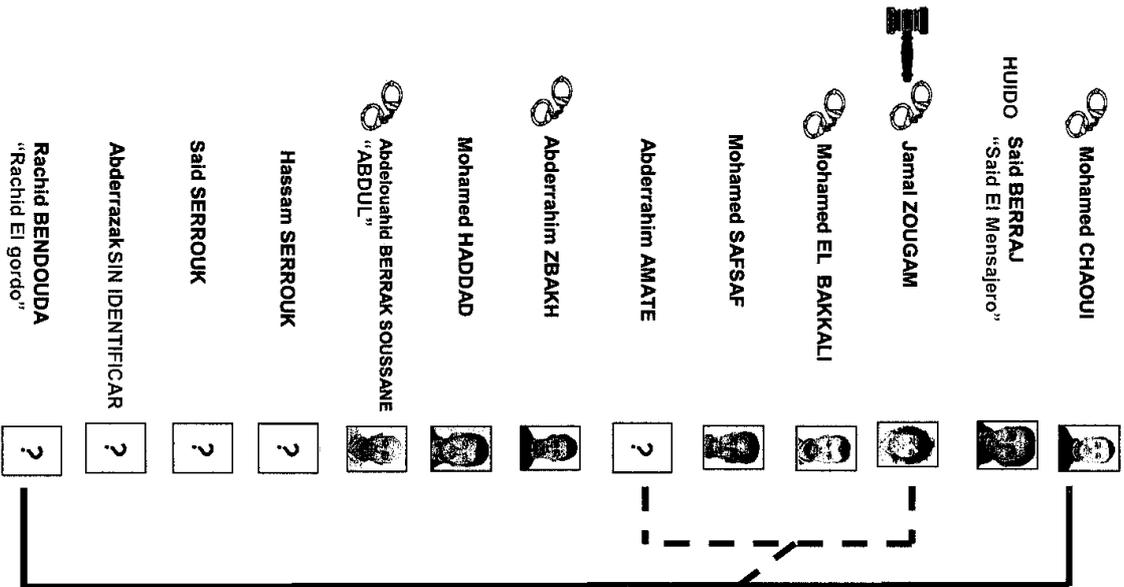
Sin embargo, Mohamed HADDAD estaba relacionado con el grupo radical del barrio de Lavapiés, perteneciendo, en concreto, a un grupo integrado por Jamal ZOUGHAN, detenido en los hechos relacionados por el 11 marzo por su presunta participación directa en los mismos hechos. Entre Jamal AHMIDAN y Jamal ZOUGHAN se puede establecer una vinculación porque ambos eran amigos de **Rachid AGLIF**.

En conclusión, en cuanto a la implicación de Mohamed HADDAD en los atentados del 11M, no se descarta su conocimiento en la intención o incluso en la planificación de esos atentados por su relación con el grupo de Lavapiés, con el que se reunía con habitualidad y su vinculación con personas directamente relacionadas con los hechos.

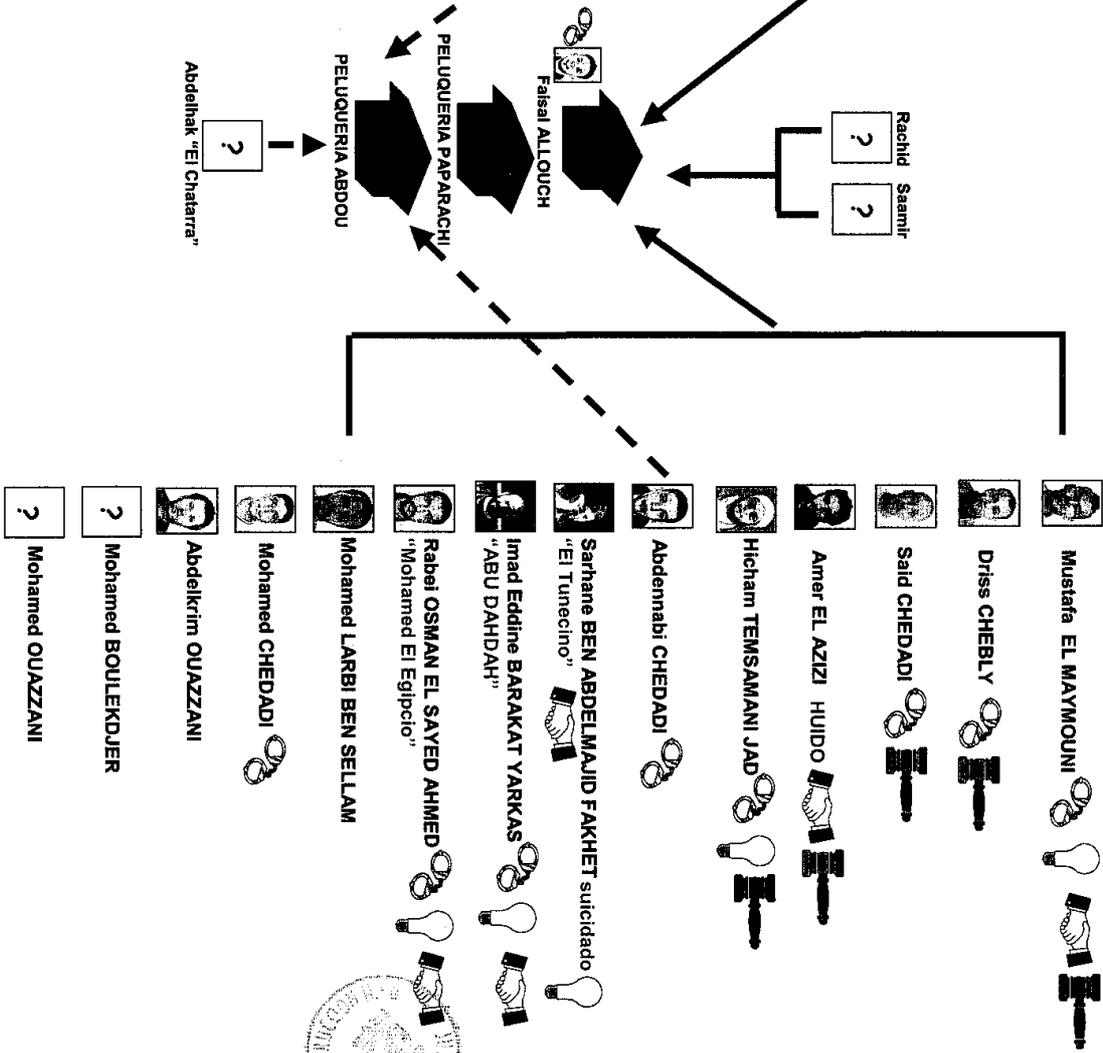
Adjunto, se incluye un gráfico en el que se estructura la existencia de dos grupos de matiz integrista, que se ubican en el barrio de Lavapiés, entre estas personas se encuentra Mohamed HADDAD.

**GRUPOS ISLAMICOS RADICALES DEL BARRIO DE LAVAPIES**

**PRIMER GRUPO**



**SEGUNDO GRUPO**



Detenido

Labores captación / reclutamiento/ adoctrinamiento

Lider espiritual / ideológico

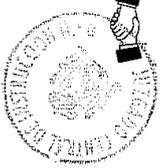
Reuniones radicales en Peluquería PAPA RACHI

Reuniones para oración en Peluquería DADOU

Reuniones radicales en vivienda de Faisal ALLOUCH

Detenido / procesado o investigado por Sumario 35/01 Desarticulación Al QAEDA en España

Detenido / procesado por Aterridos en Casablanca 16.05.03





# Comisaría General de Información

## Unidad Central de Inteligencia



### Informe judicial

**Análisis de datos derivados de la documentación de Saed EL HARRAK**

**Detenido El 6.5.04**  
**Registro CI Macarena, Nº 409 de Parla (Madrid)**

Madrid, diciembre de 2004



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**  
**CUERPO NACIONAL DE POLICÍA**



# INDICE

<b>1.- INTRODUCCION</b> -----	<b>Pág. 03</b>
<b>2.- SIPNOSIS DEL SERVICIO</b> -----	<b>Pág. 06</b>
<b>2.1. INICIO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION</b> -----	<b>Pág. 06</b>
<b>2.2. DETENCION DE SAED EL HARRAK</b> -----	<b>Pág. 07</b>
<b>3.- DOCUMENTACION INTERVENIDA</b> -----	<b>Pág. 09</b>
<b>3.1. DOCUMENTACION PERSONAL</b> -----	<b>Pág. 09</b>
<b>- A) Relacionada con el detenido</b> -----	<b>Pág. 09</b>
<b>- B) Relacionada con la vivienda</b> -----	<b>Pág. 10</b>
<b>3.2. DOCUMENTACION DE VEHICULOS</b> -----	<b>Pág. 11</b>
<b>3.3. DOCUMENTACION BANCARIA</b> -----	<b>Pág. 12</b>
<b>3.4. INFORMACION SOBRE TELEFONOS</b> -----	<b>Pág. 13</b>
<b>- A) Teléfonos relacionados con el detenido</b> -----	<b>Pág. 13</b>
<b>- B) Anotaciones en papel, agendas y cuadernos</b> -----	<b>Pág. 13</b>
<b>3.5. TARJETAS, TIKETS Y FACTURAS</b> -----	<b>Pág. 21</b>
<b>3.6. OTROS EFECTOS Y DOCUMENTOS</b> -----	<b>Pág. 22</b>
<b>4.- DATOS DE INTERES SOBRE EL TELEFONO MOVIL</b> -----	<b>Pág. 23</b>
<b>- Relaciones comunes El Harrak - KOUNJAA</b> -----	<b>Pág. 23</b>
<b>- Puntos de posición del móvil</b> -----	<b>Pág. 24</b>
<b>- Relaciones en la Agenda del Móvil</b> -----	<b>Pág. 24</b>
<b>- Relaciones en tráfico de llamadas</b> -----	<b>Pág. 25</b>



**5.- OTROS EFECTOS ----- Pág. 25**

**6.- VALORACION Y CONCLUSIONES----- Pág. 28**

**ANEXO: Gráfico de relaciones ----- Pág. 33**

## 1.- INTRODUCCION

Las investigaciones iniciadas a raíz de los atentados perpetrados el pasado **11M** en Madrid, al margen de lograr la identificación de la mayor parte de los componentes de la célula terrorista que participaron de forma directa en los mismos, han permitido determinar la existencia de un numeroso grupo de personas, que en unos casos de manera consciente y directa, y en otros de forma más indirecta, realizaron labores de colaboración muchas de las cuales necesarias para el desarrollo de los mismos



La explosión el pasado día 3.4.04 en una vivienda sita en Avda. Martín Gaité, nº 40 de Leganés, en la que se suicidaron siete de los activistas implicados en dichos atentados, permite el inicio de una nueva vía de investigación derivada del análisis de llamadas y tarjetas utilizadas en el total de **NUEVE** teléfonos móviles intervenidos en la citada vivienda, los cuales habían sido utilizados por estos activistas antes de su muerte.

Este análisis permitió determinar la existencia de un número de teléfono que había mantenido un importante tráfico de llamadas con alguno de los fallecidos, concretamente con **Abdennabi KOUNJAA, Rifaat ANOUAR, y Mohamed y Rachid OULAD AKCHA**, así como con otras de las tarjetas utilizadas de forma conjunta por todos ellos para despedirse de sus familiares el mismo día de la explosión.

Las gestiones practicadas sobre este número que se trata del **659253689**, permitieron determinar la identidad de su usuario como **Saed EL HARRAK**, CIF/NIE: X2168375G

Sobre esta persona aparecen nuevos indicios entre los restos intervenidos en la vivienda de Leganés, en concreto, una hoja de papel con diferentes anotaciones que por el contenido se pueden atribuir al suicidado **Abdennabi KOUNJAA**, en la cual se hace constar "**Saed 659253689**"

Este conjunto de circunstancias, unido al hecho de que el tráfico de llamadas entre el número de teléfono de este individuo y los suicidados se centra principalmente, entre finales del mes de enero y finales del mes de marzo, es decir, en fechas en que sus usuarios bien se encontraban ultimando los detalles para perpetrar los atentados, o bien escondidos en la vivienda de Leganés, hizo sospechar que esta persona pudiera haber mantenido contacto con los terroristas, a sabiendas de su implicación en los atentados.

En base a ello, y con el fin de determinar el nivel de participación y/o colaboración en que pudiera estar implicado, el pasado día 6 de mayo se procede a la detención de **Saed EL HARRAK**, así como a la práctica de un registro en su domicilio sito en la calle Macarena nº 40, 1º Izquierda de Parla (Madrid).



El análisis minucioso de efectos y documentos intervenidos en el registro, no hace sino confirmar aún más, la relación de este individuo con parte de los suicidados, así como con terceras personas relacionadas a su vez con los mismos.

Por último, lo manifestado en declaración no hace sino evidenciar numerosas contradicciones en relación con los hechos constatados, lo que hace nuevamente sospechar en un nivel de colaboración importante con los suicidados.

En base de lo expuesto, se elabora el presente informe a lo largo del cual quedará demostrado que **Saed EL HARRAK**:

1. Ha mantenido relación con el suicidado **Abdennabi KOUNJAA**, por cuanto:
  - Tiene un total de 29 contactos telefónicos entre el 10 de febrero y el 6 de marzo con el móvil de Abdennabi.
  - El nombre y número de teléfono del detenido, aparecen manuscritos en una hoja de papel intervenida en Leganés cuyo autor, según las restantes anotaciones, se trata de Abdennabi KOUNJAA..
  - Su móvil se posiciona en la localidad de Bargas (Toledo), en la misma fecha y hora que el utilizado por Abdennabi KOUNJAA, concretamente el día 7 de marzo 2004, entre las 16.24 horas y las 17.01 horas
  - En el registro de su domicilio se interviene carta de pago del impuesto de circulación del vehículo Ford Escort 1.6 M-3384-KT, propiedad de la cuñada de Abdennabi, Horia AMAR ABDESELAM. El contrato de compraventa fue intervenido en la vivienda de Leganés.
  - Mantiene algún tipo de relación con el usuario del móvil **659770625**, que aparece en una anotación manuscrita junto a una expresión en árabe cuya traducción es "UWAIDA o UWAIATA". Este número tiene tráfico de llamadas con el de Abdennabi KOUNJAA y aparece igualmente en un tiket de "Locutorios Mundial" intervenido en Leganés.
  - Mantiene contacto telefónico en 14 ocasiones, entre los días 20 de febrero a 12 de marzo con el móvil **635275459** (se carecen de datos sobre el titular del mismo) En el registro de Leganés se interviene un tiket de "Locutorios Mundial" de Parla, por llamada efectuada (seguramente por Abdennabi) a ese número, el día 25.2.04 a las 10:24 horas.
  - Entre los efectos entregados tras su detención, por el responsable de la empresa en que trabajaba, aparece el testamento de Abdennabi KOUNJAA, dirigido a su familia.
  
2. Ha mantenido relación con el suicidado **Mohamed OULAD AKCHA**, por cuanto:
  - Tiene un total de 8 contactos telefónicos entre los días 7 a 10 de marzo de 2.004.



- Su móvil se posiciona en la localidad de Bargas (Toledo) en la misma fecha y hora que el utilizado por este individuo, concretamente el día 7 de marzo 2004, entre las 16.24 horas y las 17.01 horas. Posteriormente, vuelven a coincidir entre las 20.13h y 20.26 h.

En ese mismo día y lugar, unas tres horas después, concretamente entre las 20:13 y 20:26, se posiciona nuevamente la tarjeta de **Mohamed OULAD AKCHA** y la número **653026006**, utilizada por **Rachid OULAD AKCHA**.

**3. Ha mantenido relación con el suicidado Rachid OULAD AKCHA, por cuanto:**

- Tiene 2 contactos telefónicos los días 23 de enero y 1 de febrero de 2004.
- En la agenda de su móvil aparece grabado "**Rached Delle 650231809**" que se trata precisamente del móvil de Rachid OULAD.
- Su móvil se posiciona en la localidad de Bargas (Toledo) en la misma fecha y hora que el utilizado por este individuo, concretamente el día 7 de marzo de 2004, entre las 20.13h y 20.26 horas .
- En un trozo de papel suelto intervenido en su registro aparece manuscrito este mismo número de teléfono junto a una anotación en grafía árabe cuya traducción en "**Rachid**".
- Mantiene algún tipo de relación con el usuario del móvil "**647896631**", el cual a su vez el día 20.10.03 recibe llamada desde el 917987864, a nombre de Rachid OULAD.

**4. Ha mantenido relación con el suicidado Rifaat Anouar ASRISH, por cuanto:**

- Tiene 1 contacto telefónico el día 25 de enero de 2004.

**5. Ha mantenido contacto telefónico, en una ocasión, el día 21 de marzo de 2.004, con una tarjeta utilizada de forma conjunta por todos los suicidados para despedirse de sus familiares.**

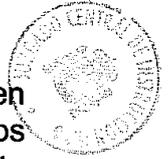
**6. Conoce y mantiene algún tipo de contacto con personas relacionadas a su vez con otros detenidos e implicados en la presente investigación, de este modo:**

- Durante el registro de su domicilio, se interviene una anotación manuscrita con el siguiente contenido: "**639160934 El de Tánger**", éste número aparece a su vez relacionado en C/ Topacio, domicilio de **Faisall ALLOUCH**; así como C/ Sequillo Y C/ Tribulete, domicilio y Locutorio de **Mohamed CHAOUI** y **Jamal ZOUGHAM**.
- Mantiene tráfico de llamadas entre el 21 de febrero y el 27 de marzo con el móvil **696029344**. Esta tarjeta ha mantenido a su vez tráfico de llamadas con los suicidados **Jamal AHMIDAN** y **Abdennabi KOUNJAA**.

## 2.- SINOPSIS DEL SERVICIO:

### 2.1.- INICIO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION

Como se explica anteriormente, entre las ruinas de la vivienda explosionada en Leganés el pasado 3.4.04, fueron intervenidos un total de NUEVE teléfonos móviles, cuatro de los cuales han servido de base para la presente investigación, al observarse asiduos contactos entre las tarjetas instaladas en los mismos y el móvil número **659253689**, siendo en concreto los siguientes:



- **Panasonic EB-GD52, con IMEI: 350039871004960, el cual ha tenido instaladas entre otras las siguientes tarjetas:**

**665393235**, utilizado por Abdennabi KOUNJAA

*El teléfono investigado **659253689**, efectúa OCHO llamadas a esta tarjeta, y recibe CINCO, desde el 10 al 23 de febrero de marzo de 2.004*

*Esta tarjeta se vincula el día 24.02.04 al terminal de móvil Mitsubihí MT545-ARIA, volviendo nuevamente a recibir 16 llamadas desde la tarjeta investigada.*

**699835405**, utilizada por Rifaat ANOUAR ASRHI

*El teléfono investigado **659253689**, mantiene UN contacto telefónico con esta tarjeta el día 25 de enero de 2.004.*

- **Mitsubishi MT545-ARIA, IMEI: 332154357114952, en el cual han estado instaladas las siguientes tarjetas:**

**665393235**, utilizado por Abdennabi KOUNJAA

*El teléfono investigado **659253689**, efectúa DIECISEIS llamadas a esta tarjeta, entre los días 25 de febrero a 6 de marzo de 2.004.*

**651477575**, utilizado por Mohamed OULAD AKCHA

*El teléfono investigado **659253689**, mantiene OCHO contactos telefónicos con esta tarjeta entre los días 7 a 10 de marzo de 2.004.*

**650231809**, utilizado por Rachid OULAD AKCHA

*El teléfono investigado **659253689**, mantiene DOS contactos telefónicos con esta tarjeta los días 23 de enero y 1 de marzo de 2.004.*

*Este número de teléfono junto a la anotación "**RACHED DELLE**" aparece grabado en la agenda del móvil investigado.*

- **Motorola V3670, IMEI: 448835113464910, en el cual ha estado instalada las siguientes tarjetas:**

**650231809**, utilizada por Rachid OULAD AKCHA

*Este número de teléfono junto a la anotación "**RACHED DELLE**" aparece grabado en la agenda del móvil investigado.*



**618840587**, utilizada de forma conjunta por los ocupantes del piso de Leganés antes de suicidarse

El teléfono investigado **659253689**, mantiene UN contacto telefónico con esta tarjeta el día 21 de marzo de 2.004.

- **Alcatel 311, IMEI 332287675103586**, en el cual ha estado instalada la siguiente tarjeta:

**651477575**, utilizado por Mohamed OULAD AKCHA.

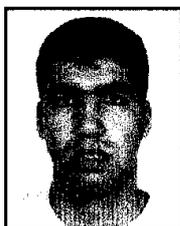
El teléfono investigado **659253689**, mantiene OCHO contactos telefónicos con esta tarjeta entre los días 7 a 10 de marzo de 2.004.

Las gestiones practicadas por el titular, permitieron determinar que se trata de una tarjeta de la Compañía Telefónica MOVISTAR, cuyos datos de abonado se corresponden con los de **Saed EL HARRAK**, NIE: X-216837-SG.

En la misma línea de investigación, se observa como en un papel con diversas anotaciones manuscritas intervenido en Leganés y cuyo autor parece tratarse, dado el contenido, del suicidado **Abdennabi KOUNJAA**, aparece la siguiente referencia "**Saed 659253689**"

## 2.2- DETENCION DE SAED EL HARRAK

El conjunto de datos que permiten relacionar a esta persona con al menos CUATRO, de los activistas suicidados, unido al hecho de que la relación y/o contacto se centra en fechas simultáneas a la planificación y desarrollo de los atentados, así como al periodo de clandestinidad en la vivienda de Leganés, hace sospechar en una posible colaboración, en base de lo cual, el día 6 de mayo de 2.004, se procede a su detención y posterior registro en su vivienda a lo largo del cual se intervienen documentos que no hacen sino ratificar una determinada relación entre éste y los suicidados.



### **SAED EL HARRAK**

N/ 10.04.73 en Beni Guerfet (Marruecos)  
H/ de Abdelaziz y Zohra.  
D1/ San Roque núm. 84, 1 A de Parla (Madrid)  
D2/ Macarena nº 40, 1º Izda de Parla (Madrid)  
NIE. 02168375-G.

En el momento de su detención se le interviene el terminal de móvil con la tarjeta número **659253689**

En el año 1996 le consta domicilio en C/ Doctor Fleming, nº 4 de Mocejón (Toledo).



- Su número de teléfono junto con su nombre, aparece en una anotación manuscrita, posiblemente por **Abdennabi KOUNJAA**, entre las ruinas de la vivienda de Leganés.
- Se confirma la existencia de veintinueve contactos telefónicos con **Abdennabi KOUNJAA** (10.2.04 al 6.3.04); ocho con **Mohamed OULAD AKCHA** (07.03.04 al 10.03.04); dos con **Rachid OULAD AKCHA** (23.01.04 y 01.02.04); uno con **Rifaat Anouar ASRISH** (25.01.04) y uno con la tarjeta **618840587** usada de forma común por toda la célula terrorista (21.03.04).
- Estuvo en **Leganés** el 21.2.04 entre las 12:46 y las 13:54 horas.
- Estuvo en Parla, Getafe, Navalafuente, Pedrezuela, Santa Eugenia y **Bargas** (Toledo). En este último lugar el 07.03.04 entre las 16:24 y las 17:01 horas coincide con **Mohamed OULAD AKCHA** y **Abdennabi KOUNJAA a/ ABDULAH**. El mismo día entre las 20:13 horas y las 20:26 horas coinciden en esta misma localidad con **Mohamed y Rachid OULAD AKCHA** con Saed EL HARRAK.

**Presta declaración en dependencias policiales, según la cual:**

- Niega conocer y haber mantenido contacto telefónico con los hermanos **Mohamed y Rachid OULAD AKCHA** y con **Rifaat ANOUAR ASRHI**, con quienes en realidad ha mantenido diversos contactos telefónicos en los dos meses previos a los atentados.
- Reconoce haber mantenido contacto con **Abdennabi KOUNJAA** hasta hace unos 4 meses, en el mes de enero 2004, en que éste le manifiesta que se trasladaba a trabajar a Málaga, no habiendo vuelto a llamarle desde entonces, cuando en realidad los contactos con esta persona se centran entre los días 10 de febrero a 6 de marzo (29 llamadas).
- Niega haber mantenido contacto telefónico con los números **618840587**, (utilizada de forma conjunta por los suicidados), de la que recibe llamada el 21 de marzo, y con el **636275459**, a la que en realidad efectúa 14 llamadas.
- Reconoce haber adquirido el vehículo **Ford Escort 1.6 M-3384-KT** a una mujer árabe de la que ignora sus datos personales, cuando en realidad se trata de la cuñada de su amigo **Abdennabi KOUNJAA**.
- Reconoce haber estado con este vehículo en la localidad de **Bargas** (Toledo) en el mes de marzo de 2004, no reconociendo por el contrario haber coincidido con ninguno de los suicidados, cuando en realidad coincide con **Abdennabi KOUNJAA** y **Mohamed OULAD**.
- Sobre las personas y teléfonos que constan en anotaciones, reconoce únicamente a sus familiares y los de su esposa, negando cualquier relación con el resto.



**3.- DOCUMENTACION INTERVENIDA**



El registro se lleva a efecto a las 14:35 horas del día 6.5.04 en el domicilio sito en la calle Macarena nº 40, 1º Izquierda de Parla (Madrid), dando como resultado la incautación de una serie de efectos y documentos que agrupamos, atendiendo a su naturaleza y contenido de la siguiente forma:

**3.1.- DOCUMENTACION PERSONAL**

**A) RELACIONADA CON EL DETENIDO:**

• **Saed EL HARRAK**

- Carnet del abono transporte B2 a nombre del afiliado, con número de abonado: OSS47. Dos cupones, uno de diciembre de 2002 y el otro de junio de 2003.

*En el mismo aporta como domicilio C/ San Roque núm. 84, 1 A de Parla (Madrid) y teléfono 659253689*

- Informe de vida laboral de **Saed EL HARRAK** con domicilio en la calle Macarena nº 40 1º izquierda de Parla (Madrid) y con número de la Seguridad Social 451005523779.

• **Redoran EL HARRAK**

Hermano del detenido cuyos datos son los siguientes:

N/ 02.01.82 en Beni Gorfet (Marruecos)

D/ Isabel I de Castilla, nº 1 de Torrubia del Campo (Cuenca)

NIE: X-05542117-Z

- Fotocopia de una hoja del pasaporte de **Redoran EL HARRAK**, N/ 02.01.82 en Beni Gorfet, D/ Hay EL Boughaz Rue 38 nº 9 de TANGER núm. M-381656. CIN. K367514.
- Un aviso de llegada de una carta a la oficina de correos de la calle Alfonso XIII de la localidad de Parla, a nombre de **Saed EL HARRAK** con domicilio en la calle Macarena nº 40 de Parla (Madrid). La carta es remitida por **Redomanel EL HARRAK** desde Tanger siendo la fecha del aviso el 3.5.04. (Pudiera ser en realidad Redoran EL HARRAK)

Se trata de una carta remitida al detenido por su hermano.

- Sobre dirigido al detenido, el 17.9.02 por **Redouan EL HARRAK** en Beni Gorfet (Marruecos), D/ Isabel I de Castilla núm. 50, Torrubia del Campo (Cuenca), Hay **EL BOUGHAZ**, Rue 38 nº 9 de Tánger.

- Cinco fotografías tamaño carnet de **Redoran EL HARRAK**.
- **Zohra EL HARRAK**
  - Fotocopia de dos hojas del pasaporte de Zohra EL HARRAK EP EL HARRAK, N/ 1948 en Beni Jerfet, D/ EL BOUGHAZ RUE 37 9 TANGER, núm. H566099. CIN. K208844.

Se trata de un documento de su madre

- Sobre de carta siendo el destinatario **Somao LAABULI** con domicilio en la calle Macarena nº 40 1º izquierda de Parla (Madrid) y el remitente **Kalem LAABULI** con domicilio en Marruecos.

En el interior de la misma se incluyen dos fotocopias de dos pasaportes marroquíes a nombre de **Kacem LAAGULI** Nº L 654730 N/ 1935 CIN L36931 y **Aicha EL HARRAK** Nº L 654731 CIN L 32026.

Se trata de familiares directos de la pareja, Saed EL HARRAK y su esposa Souad LAAGULI, quizás remitidos para la gestión de algún trámite de extranjería.

- **Rachid EL HARRAK**

Se trata de un hermano del detenido

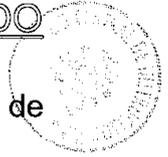
  - Carta familiar remitida a Rachid por su hermano Ahmad y su padre Kasem
  - Carta escrita en hoja cuadriculada de un colegio.  
Dirigida a sus padres, comenta que va a ir a Barcelona en agosto a visitar a su hermano **Rachid**

## B) RELACIONADA CON OTRAS PERSONAS QUE HAN COMPARTIDO LA VIVIENDA

Se intervienen una serie de documentos, la mayor parte correspondencia, remitida a personas que bien han vivido o viven actualmente en esta misma vivienda.

- Sobre de carta en el que figura como destinatario **Dahhou YOUSSEF** con domicilio en la calle Macarena nº 40 2º H de la localidad de Parla (Madrid) y como remitente **Dahhou MOHAMED** con domicilio en la calle Kemitra nº 21 de Barrio Alhociema de Marruecos.

El sobre contiene una fotografía de un grupo de jóvenes, así como una fotocopia del pasaporte marroquí de **Dahhou YOUSSEF** nº K-427512 , n/ 3.9.78 CIN R-157262 y con domicilio en Hay Mirador Alhoceima.



**Youssef DAHOU**, N/ 3.9.78 en Marruecos, D/ Macarena, nº 40-2º H de Parla (Madrid)

*Le consta en mismo domicilio que el detenido.*

*Le consta también domicilio en Callejón de la Fuente, 26-2º de Parla (Madrid)*

### **3.2.- DOCUMENTACION DE VEHICULOS.**

En este apartado se incluye uno de los documentos más interesantes, cuyo análisis relaciona nuevamente al detenido con los suicidados en la vivienda de Leganés, como pasamos a detallar:

- Carta de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 31.03.00 a nombre de **Alfredo DEL RIO IBÁÑEZ** C/ Portugal 10, 7-1 de Fuenlabrada (Madrid) DNI. 09456895P. Vehículo Ford Escort 1.6 M-3384-KT.

Este vehículo se encuentra actualmente a nombre de

**Horia AMAR ABDESELAM**

D.N.I 45090198

N/ 24.03.71 Ceuta

H/ Amar y Acha

D1/ Alava núm. 5 2º B de Nanclares de Oca (Alava)

D2/ Brda. Príncipe Felipe núm. 3 2º A de Ceuta

Se trata de la cuñada del suicidado **Abdennabi KOUNJAA**, mujer de su hermano **Khalid**, quién lo adquiere en fecha 27.03.00 a su propietario **Alfredo DEL RIO IBÁÑEZ**.

*La hermana de Horia, Arabea, está a su vez casada con otro de los hermanos **KOUNJAA**, concretamente con **Abdelkader**.*

Con referencia al vehículo, consta vigente la sustracción de sus placas, denunciado el 12.8.00 en la Comisaría de Parla, por **Khalid KOUNJAA** N.I.E X-01604255- M, esposo de la filiada (Atestado 7.658).

Entre los restos intervenidos en la vivienda de Leganés, el pasado 3.4.04, se interviene el siguiente documento relativo a este vehículo:

- Contrato de compraventa del vehículo Ford Escort 1.6 M-3384-KT, fechado el 14.12.99, en cual figura como transmitente **Alfredo DEL RIO IBÁÑEZ** con NIF 9456895 y domicilio en Fuenlabrada en la calle Portugal núm. 10 y como comprador **Horia AMAR ABDESELAM** con NIF 45090198 D y domiciliado en Ceuta en la calle Barriada Príncipe Felipe núm. 3.



*Si tenemos en cuenta la escasa documentación intervenida en Leganés, circunstancia, ésta lógica dado que se trata de una vivienda de cobijo para un breve periodo, hemos de suponer y así lo acredita el análisis de los restantes documentos intervenidos, que los suicidados en el momento de trasladarse a la misma llevan consigo aquellos efectos y documentos que les representan un determinado interés, en base de lo cual, la aparición de este contrato hace sospechar que había sido o pensaba ser utilizado por los activistas y más concretamente, por **Abdennabi KOUNJAA**.*

Por otra parte, la aparición de la carta de pago intervenida en el domicilio de **Saed EL HARRAK**, de fecha anterior a la transmisión hace suponer que se trata de un documento entregado por su anterior propietario para justificar que el vehículo se encuentra libre de cargas.

Todo ello, permite suponer que sobre este vehículo pudo efectuarse una especie de compra ficticia por parte de **Saed EL HARRAK**, lo que justificaría la intervención de los documentos que acreditan que está libre de cargas, siendo realmente su usuario **Abdennabi KOUNJAA**, lo que justificaría que se llevara a Leganés el contrato de compraventa como documento con el cual acreditar la propiedad del mismo.

**3.3.- DOCUMENTACION BANCARIA**

- SUPERLIBRETA DEL BSCH Nº 0049 4094 11 2994057514, titularizada por **Saed EL HARRAK** y **Souad LAAGUILI**. Abierta el 01.02.03.

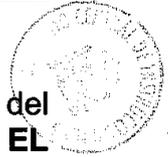
Se trata de una C/C compartida con su esposa (Souad LAAGUILI, N/ 03.01.83, NIE: X-2168375-G).

- SUPERLIBRETA DEL BSCH Nº 0049 4094 17 2194020068, titularizada por **Saed EL HARRAK**, abierta el 15.11.03.
- LIBRETA DE AHORRO DE CAJA MADRID Nº 2038 2850 64 3000637743, titularizada por **Saed EL HARRAK**. Duplicado por extravío 19.04.04.

Resguardo de ingreso de Caja Madrid en la cuenta 2850 3000637743 *En su reverso aparece el título "KITAB AL TAWHID" (Libro sobre la Unificación). MOHAMED BEN SALEH AL OTHAIMIN.*

- Un extracto bancario de la entidad Caja Madrid de la cuenta nº 2038 1134 22 6000749551, emitido en fecha 29.4.04 en el que se recogen los movimientos en la cuenta de los días 6 y 7 de abril de 2004, figurando como titular de la cuenta **Rachid EL HARREK** (parece tratarse en realidad de Rachid EL HARRAK).

Esta C/C esta domiciliada en la Sucursal 1134, sita en C/ Narváez, nº 29 de Madrid.



- Un extracto bancario de la entidad Banco Santander Central Hispano del nº de cuenta 0049 4094 17 2194020068, cuyo titular es **Saed EL HARRAK**, en el que se recoge el pago de una factura de la ferretería BAFRA sita en la localidad de Parla por un importe de 86.00 euros, siendo la fecha de la operación el 12.09.03.

La mayor parte de esta documentación es relativa al detenido, apareciendo un solo documento correspondiente a **Rachid EL HARRAK**, que parece tratarse de un hermano.

Los movimientos de dichas cuentas no presentan ningún tipo de interés.

**3.4.- INFORMACION SOBRE TELEFONOS**

Parte de los datos que han permitido relacionar al detenido con otros individuos implicados en las investigaciones, se trata precisamente de la información sobre teléfono, apareciendo al respecto diversas anotaciones de números, en ocasiones acompañadas del nombre de su usuario, que se encuentran a su vez relacionados con otros implicados, tanto detenidos como suicidados.

**A) TELEFONOS RELACIONADOS CON EL DETENIDO**

- Impreso de tarjeta activa de Movistar con número 2100047125516 y Código de seguridad PIN 5886, anotado el número **"659253689"**
- Contrato de servicio de telefónica Movistar del número **659253689** de fecha 10.11.03.

Ambos documentos se corresponden con el teléfono intervenido en el momento de la detención de Saed EL HARRAK, cuyo tráfico de llamadas indujo a la detención de su usuario.

- Soporte de papel y trozo de caja que portaban la tarjeta y un teléfono Vodafone con el nº de móvil **667037914**.
- Soporte de papel de una tarjeta Movistar activa con el nº de tarjeta 210066959209.

**B) ANOTACIONES EN PAPEL, AGENDAS Y CUADERNOS**

- LIBRETA DE ANILLAS DE PEQUEÑO TAMAÑO DE TAPA AMARILLA DE LA MARCA VIDAL con anotaciones en grafía árabe y teléfonos siendo uno de ellos el **67870476**, junto con el nombre de **"MANAL"**.
- LIBRETA DE ANILLAS DE LA MARCA VIDAL EN CUYA TAPA APARECE UN GPS Y UN CD, conteniendo textos en grafía árabe.



*Una vez traducidas se trata de textos de contenido religioso sobre las creencias. Parece tratarse de textos que van destinados a una persona que esta aprendiendo el significado concreto de palabras religiosas.*



- **LIBRETA DE ANILLAS DE TAPAS NEGRAS CON LAS PALABRAS "STUDENT" AGENDA 01-02**, conteniendo diferentes anotaciones en árabe (sin interés).

En su interior figura el teléfono **626971952** junto con la anotación de "**Rachid**", así como el número **646116607** junto con la anotación de "**Mohamad y Khadiya.**"

*Por el momento, sin identificar.*

También figura el número **915052579**. (Mohamed GHARBAUI, N/ 1969 Marruecos, C/ Ciudadanía, 22, 4º D de Madrid, NIE: X-2965300-W)

*Le consta trámite de documentación en Algeciras en el año 1999.*

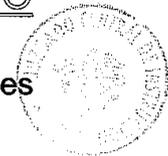
*Una vez traducidas las anotaciones en árabe, se refieren a pequeñas notas de una persona que esta aprendiendo el significado de ciertas palabras en español y algunas plegarias. Carece de interés.*

- **LIBRETA DE ANILLAS DE LA MARCA VIDAL EN CUYA TAPA APARECE LA FIGURA DE UNA MUJER PRACTICANDO WINDSURF**, conteniendo anotaciones con grafía árabe, números de teléfono y direcciones de páginas web.

*Una vez traducidas las anotaciones en árabe algunas se refieren a una frase que se tiene que decir cuando se entra en la mezquita. Carece de interés.*

- Anotaciones en hojas de papel sueltas, algunas acompañadas de grafía en árabe, de los que se destacan los siguientes:
  - Tarjeta de visita de INSTALCAR S.L. en cuyo reverso aparece la anotación manuscrita "**669877166 ANTOÑO**".
  - Papel con el teléfono "**916561728**" y anotación con grafía árabe.  
*El titular de dicho número es TORREJON TECNIC SERVICIOS S.L., Construcción. C/ Acacia Núm. 38 (TORREJON).*
  - Papel con los números "**5364**", "**34604100609**", "**639655694**", "**916945290**" (nº 9).

*El titular de dicho número es Víctor DUEÑAS ROSEL, C/ Río Manzanares Núm. 19 de Leganés (MADRID). Sin antecedentes.*



- Papel con teléfono "650231809" y grafía árabe cuya traducción es "RACHID".

*Se trata del número que era utilizado por Rachid OULAD AKCHA.*

*Esta anotación que, a la espera de confirmación por parte de la Comisaría General de Policía Científica, parece manuscrita por el detenido, confirma que éste conoce al suicidado.*

**Este número de teléfono aparece relacionado con otros detenidos y registros:**

1.- Ronda de Atocha (Lugar de trabajo de Naima), sobre remitido por la Delegación del Gobierno Área de Trabajo y Asuntos Sociales con anotaciones a bolígrafo entre ellas el número anterior.

2.- Litos (domicilio de los OULAD AKCHA), figura en factura del 917987864 (titular Rachid OULAD) en fecha 13.11.03.

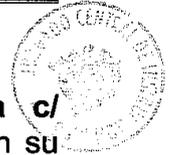
3.- Centro Topas (Khalid OULAD), teléfono anotado junto a palabra con grafía árabe cuya traducción es "mi hermano RACHID".

**Relaciones:** Efectúa llamada el 9.1.04 al 665040501 (Jamal AHMIDAN) y recibe numerosas llamadas.

- Papel con número de teléfono "696077294" junto con la anotación en árabe de "Rachid"
- Papel con la anotación "SEA DERMO DE 38-7- 902404414" y "DERMODO".
- Papel con número de teléfono "669736788" junto con la anotación de MOHAMAD ( resto ilegible muestra 14)

Este número aparece en dos ocasiones en la agenda de su móvil, en la primera con el mismo nombre.

- Papel tamaño folio con anotaciones en árabe "Escuela Árabe..... centro provincia de Lahour Pakistan Jamal ALDIN .... traducido a la lengua árabe (resto ilegible) también figura una frase en Pastun o Urdu. Posiblemente se trate de un título de un libro (muestra 14)
- Anotaciones en hojas de papel sueltas, algunas acompañadas de grafía en árabe, destacándose las siguientes:
- Papel con los números "039936529", "0034917104083" (El primero pudiera tratarse de teléfono de Italia, mientras que el segundo se encuentra a nombre de Luciana MEDINA, C/ Comunidad de Madrid núm. 45 de Las Rozas (Madrid), "0034639160934", "039952597". (No se han obtenido datos.)



- Tarjeta de visita de **"Susana CUADRON AMBITE, Abogada c/ Gurtubay, 4 – 1º dcha. Teléf. 915767010; Móvil 639129860"**. En su reverso aparecen anotados los números: **"696785911", "659677096" "C/ Cuenca nº 3 4 C"** (muestra 21).

La anotación en árabe parece tratarse de un nombre **"JADER ¿? MOHAMAD"**.

- Papel con el número **"00393335224567"** junto con la anotación de **RACHID YAH (o JALAH)** . (Posiblemente teléfono de Italia)
- Papel con el número **"629979720"**.
- Papel con el número **"627706853"**.
- Papel con la anotación **"Leoncio 913296127"** (siendo su titular Leoncio ALPUENTE SAN ROMAN, C/ Garganchón núm. 223, Portal 1 de Madrid. Sin antecedentes.), También figura el número **"654776461"**.
- Papel con la anotación **"ENCOFRADOS: CANAL DE NAVARRA S.L. ITURRAMA C/ TOMAS CABALLERO Nº 2 4º, Teléfono y Fax: 948150811. C.P. 31006 Pamplona. GORA PAMPLONA"**.
- Anotaciones en hojas de papel sueltas, algunas acompañadas de grafía en árabe y algún número de teléfono, destacándose el siguiente:
  - Papelito con el número **"665416310"** junto con la anotación en árabe de **Abdul – Latif**.
  - Agenda de color negro de Panasonic/Technics de 2001, en la que aparecen algunas anotaciones y los números de teléfono siguientes:
    - **"FELEYSI 606411368"**.
    - **"NINO – 916050452"**.  
*Rosario RINCÓN ARROYO, C/ Cuenca núm. 26 de Parla (Madrid).*
  - Papel con el número **"21239369859"**.
  - Papel con la anotación **"Metro Opera, Plaza Isabel II nº 3 1º Piso 915401291"**.  
  
Titular: Relojes LOTUS, S.A.
  - Papeles con la anotación **"ANJL NEAILB 629216235"**.
  - Papel con número **"3238757"** y anotación **"MOVIL 609 FIJO 1485"**.  
*En el primer teléfono aparece la mitad de una palabra "ST"*.



- Papel en cuyo anverso figuran anotados datos, dirección y teléfono del detenido. En el reverso la anotación "**RTE DE RABAT. LOT SEDRAOUI N° 26 KSAR KEBIR MAROKA**".
- Pequeña agenda de tapas negras perteneciente al filiado con anotaciones con grafía árabe y los números **03969098** y **09969098**.
- Cuaderno de anillas de tapas verdes de la marca "Vidal" con anotaciones con grafía árabe y el número **678397070** junto con una anotación en árabe que resulta ilegible.

Una vez traducidas las anotaciones se ha podido determinar que se trata de un cuaderno de **Saed EL HARRAK** con el título lecciones en las leyes Islámicas "**SHARIA**". Se hace expresa mención de la frase que se tiene que incluir al inicio de una carta cuando la escribe un hombre religioso. Figura escrita la primera oración que se refleja en el Corán y que ser utilizada en distintos actos públicos (bodas, funerales, etc)

- Libreta pequeña de espirales con anotaciones manuscritas en árabe y los teléfonos:
  - **696077294**
  - **677117674** junto con la anotación del nombre de **RACHID**

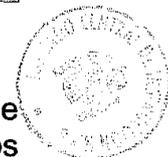
Ambos teléfonos figuran en otras anotaciones anteriormente plasmadas.

*Con respecto a las anotaciones en árabe, alguna se trata de recetas de cocina, mientras que otras se refieren a frases sobre las enseñanzas de Mahoma.*

- Libreta pequeña con anotaciones manuscritas en árabe y los teléfonos:
  - **916511146 NICOLAS DELGADO MATEAS**
  - **626663387** junto con la anotación en árabe ilegible (muestra 16)
  - **00212905262** (Teléfono de Marruecos)
- Papel tamaño folio con anotaciones manuscritas en árabe y el número de teléfono **659157237** junto con la anotación del nombre **ABDULSALAM**.

El resto de las anotaciones se trata de palabras en español y su traducción al árabe, en las cuales se intercala el número **653269636** al lado del nombre de "**RACHID**".

- Dos hojas pequeñas cuadrículadas de una libreta de espirales con anotaciones escritas en árabe (sin interés).
- Dos trozos de papel pequeños de color blanco con anotaciones manuscritas en árabe, (sin interés).



- Una libreta pequeña de espirales con la portada negra y la inscripción de "Notas", en la que constan varias anotaciones escritas en árabe y los siguientes números de teléfono:
  - **627706853** junto con una pequeña anotación en árabe, en la que aparentemente figura el nombre de **RACHID** (*aparece anteriormente*)
  - **660547120** (*aparece anteriormente junto anotación HANAN*)  
*Corresponde con el nombre de la viuda de Abdennabi KOUNJAA identificada como Hanan HADJOU*
  - **637013956** junto con una pequeña anotación en árabe de **HAMZA**.
  - **677761884**

*Las anotaciones en árabe que figuran en dicha libreta versan sobre los rezos que deben de hacer a lo largo del día y frases de lo dicho por Mahoma.*

- Pequeño trozo de papel blanco con anotaciones en árabe y los números de teléfono:
  - **670739632** junto con una anotación en árabe **BUSHRA EL HARRAK**
  - **68546461** junto con anotación en árabe que significa **SAFYA**

*Parece tratarse de teléfonos de familiares.*

- Trozo de papel pequeño rayado con anotaciones en árabe y los siguientes números de teléfono (muestra 24):
  - **647896631**.

*Se ha podido determinar que dicho teléfono figura en el tráfico de una factura telefónica intervenida en la calle **Litos nº 13** de Madrid, según la cual, desde el fijo **917987864** instalado en ese domicilio, a nombre de **Rachid OULAD AKCHA**, se efectúa llamada a este móvil el día 20.10.03 desde dicho teléfono fijo.*

- **916811432** junto con la anotación de **ILLESCAS**.

*El titular de dicho teléfono es Don **Luis VILLARROYA POLO** con domicilio en la calle Hospital San José número 30 de la localidad de Getafe (Madrid).*

- **670308276** junto con una anotación en árabe de "**MOHAMAD AKRAM Y MOHAMAD ASLAM**"
- **0021267709115** junto con una anotación en árabe "**MOHAMAD AL-SARAR**"
- **00212644474220** junto con una anotación en árabe ilegible (muestra 24)
- **677117674** junto con una anotación en árabe de "**RACHID**" (*aparece en numerosas anotaciones*)



- **925252619** junto con la anotación de **BARGAS** Pilar MARTINEZ SANCHEZ, C/ Comercialización Bolivia, nº 1 de Toledo, Empresa inmobiliaria  
**925555956°** Luis Javier **VILLARROYA POLO**, Urbanización Chaparral, nº 19 de Viso de San Juan (Toledo).

En otra anotación, junto a la palabra “**Illescas**” aparece el fijo **916811432** instalado en Getafe y cuyo titular se trata también de **Juan VILLARROYA**.

La tarjeta del detenido **659253689**, se posiciona en Bargas el día 7.3.04, entre las 16:24 y 17:01 h., en el mismo momento en que se posicionaban en ese mismo lugar las tarjetas usadas por los suicidados **Mohamed OULAD AKCHA** y **Abdennabi KOUNJAA**. Lo que hace suponer en la existencia de contacto con ambos el día 7 de marzo cuando estos últimos se trasladaban a la vivienda de Leganés.

En ese mismo día y lugar, unas tres horas después, concretamente entre las 20:13 y 20:26, se posiciona nuevamente la tarjeta de **Mohamed OULAD AKCHA** y la número **653026006**, utilizada por **Rachid OULAD AKCHA**.

- Dos hojas tamaño cuartilla, troceadas, con anotaciones manuscritas en árabe.

Una vez recompuestas y traducidas, se ha podido deducir que se trata de una carta de amor escrita en fecha 17.7.00 por parte de una mujer llamada **SUAD** y dirigida a **Saed**, en la que narra su relación de noviazgo.

- Una cuartilla, en la que se recogen horarios de rezos figurando en el reverso la anotación de los números “**2013019723 y 0201292353**”, números de teléfono internacional que están en proceso de gestión.
- Hoja tamaño cuartilla cuadriculada en la que figura anotado el nº 20130197230201292353 (parece corresponderse con dos números telefónicos internacionales 2013019723 y 021292353, los cuales aparecen en la anotación anterior).
- Un plano de las líneas de metro de Madrid en el que figuran anotados de forma manuscrita los números **00212600682 y 64627565** junto con la anotación de “**CHEIJ MOHAMAD HUSEIN YAKUB**”.
- Hoja cuadriculada tamaño folio con anotaciones manuscritas en árabe

Una vez traducido contiene frases sobre juramentos extraídos del Corán, se está pendiente de comprobar si fuera el “**BAYAT**”, denominado juramento de fidelidad, que indica la integración de la persona que lo realiza en un determinado grupo islamita.

- Varios trozos de papel con anotaciones manuscritas en árabe.  
Contienen diferentes plegarias.
- Trozo de papel con anotaciones manuscritas en árabe y los números de teléfono:
  - **6960772294**
  - **68546461**
  - **660547120** junto con la anotación de **HANAN** y lo que parece una fecha viernes 11 -7- . (Esta tarjeta estuvo vinculada al terminal Motorola Charli 330 IMEI: 350647202947416, Intervenido en Leganés, desde la cual no se observa tráfico alguno desde el pasado enero de 2004 )  
*HANAN) Corresponde con el nombre de la viuda de Abdennabi KOUNJAA identificada como Hanan HADJOU.*
  - **659253689** junto con la anotación de **SAID** (Teléfono de Saed EL HARRAK)
- Trozo de papel en el que figura la anotación manuscrita de los siguientes números de teléfono:
  - **659770625** junto la anotación en árabe cuya traducción es **UWAIDA** o **UWAIATA**.

*Este número figuraba en un resguardo de los "Locutorios Mundial", sito en la Calle Colón de Parla, que fue intervenido en el interior de la vivienda de Leganés, según el cual desde el Locutorio se efectúa llamada a este móvil el 25.2.04 a las 10:18 horas con una duración de 5 segundos.*

*Este teléfono tiene a su vez, tráfico de llamadas con el **665393225** de **Abdennabi KOUNJAA**, de quién recibe 1 el día 23.2.04 y a quién llama 2 ocasiones el 22.2.04.*

*Todo parece indicar que es utilizado por una persona que mantiene relación con el suicidado **Abdennabi KOUNJAA** y el detenido.*

*Como dato de interés se puede señalar que a las 10:18 del día 25.2.04, Saed EL HARRAK realiza una llamada al móvil de **Abdennabi KOUNJAA** y simultáneamente, éste desde los "Locutorios Mundial" llama a **659770625** de UWAIDA o UWAIATA.*

- **639160934** junto con una anotación manuscrita en árabe (cuya traducción es "el de Tánger", resto ilegible)

*Dicho número figura entre las siguientes documentaciones:*



1.- Documentación intervenida en la calle **Topacio Nº 19**, domicilio del detenido **Faissal ALLOUCH**, en que figura dicho número en una agenda junto con la anotación "**de Madrid**".

2.- Documentación intervenida en la calle **Sequillo nº 14**, domicilio del detenido **Mohamed CHAOUI**, en que figura en una anotación manuscrita al lado de la palabra o nombre de "**HEMIDO**".

3.- Documentación intervenida en la calle **Tribulete 17**, Locutorio regentado por el detenido **Mohamed CHAOUI**, en una anotación manuscrita en una servilleta junto con el nombre de **JODA**.

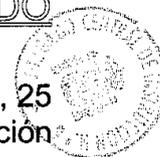
- Papel del Centro Islámico con los horarios de los cinco rezos. En su reverso aparece anotación con grafía árabe (muestra 21).  
Títulos de libros: "**AL JUTB AL BADRIYA. Tomo 1, 2 y 3**", "**AL JAWAHER AL MURASAA**".
- Papelito con la anotación de un título de un libro (muestra 21).  
"**AL QAUL AL MUBIN FI AJTA AL MUSALIN**". Libro sobre religión.
- Papel con anotación que no es posible traducir.
- Carta escrita por su hermano sin que se pueda identificar. *Sin interés.*
- Papelillo con plegaria a Mahoma .
- Papel con plegarias para cuando se está enfermo, para evitar el mal de ojo, para cuando uno se casa, y vuelve de viaje.
- Hoja de bloc cuadrado con plegarias.
  
- Hoja pequeña cuadrada con plegarias sobre el Ramadán y el infierno.
- Trozo de un sobre del BSCH con anotaciones.  
Plegarias, títulos de capítulos del Corán, "mi programa para el Ramadán"

#### **3.4.- TARJETAS, TIKETS Y FACTURAS**

- Factura de Locutorio "**CHELITEL**", C/ Pío XII, núm. 18 Tel. 916056382. CIF. 03562460-I. Llamada a Bélgica el 15.03.03". En su reverso aparece la anotación "**MARCO 652797577 C/ JULIO GARCIA CEUTA Nº 21**".
- Factura de la tienda "**BIJOU BRIGITTE S.L.** CIF. B07876816 C/ COMERCIO Nº 38 45080 Toledo, de 09.11.02". En su reverso aparece la anotación "**JAUN 646927627**".

Parece tratarse de una compra durante el periodo de residencia de Saed EL HARRAK en Toledo.

- Factura de "**E.S. JISA I – PARLA** CIF. A28423929 28.09.03". En su reverso aparecen los datos del afiliado y los números "**916653900**" y "**902303900**" y la anotación "permiso de residencia mujer".



El primero pertenece a la Agencia Tributaria, Avda. Juan de la Cierva, 25 de Getafe, mientras que el segundo es un teléfono de información asignado a telefónica.

- Tarjeta de visita "Notaría de Juan Carlos CARNICERO IÑIGUEZ. Carmela MATA BOTELLA, OFICIAL. C/ Núñez de Balboa 35-A-2º D "Edificio Goya" 28001 Madrid. Telef.: 915757926 – 915769927 – Fax: 915779791. E-MAIL: NOTARIA.CARMELAMATA@CTV.ES. En su reverso aparece dibujado un plano de la zona.
- Calendario de horarios de rezos entregado por el Centro Cultural Islámico.
- Varios libros de instrucciones de teléfonos Movistar, en los que en dos de ellos figura una pegatina con los números de móvil **620658742** y **679917849** y uno de un teléfono Nokia modelo 3310 en el que figura manuscrito el número **626304107**.

### 3.5.- OTROS EFECTOS Y DOCUMENTOS

- Doce fotografías de carácter personal y familiar.
- Una invitación de boda en árabe.
- Una postal escrita en árabe (sin interés).
- Un recorte de periódico que incluye un artículo en árabe que habla sobre Palestina en una de sus partes (sin interés).
- Una cuartilla en la que se recogen horarios de rezos figurando en el reverso, anotaciones manuscritas en árabe que constituyen rezos.
- DIECINUEVE CINTAS DE VÍDEO, algunas de ellas con título en grafía árabe.
- Una máquina manual remachadora junto con un sobre pequeño de plástico con remaches dorados.
- Una fotografía de un hombre y una mujer de mediana edad (*podría tratarse de los padres de Saed EL HARRAK*).

*La mujer que figura en la fotografía tiene gran parecido con las que figuran en dos fotocopias de pasaporte marroquí intervenidos entre la presente documentación y que se encuentran a nombre de Zohra EL HARRAK y Aicha EL HARRAK, hermanas del detenido.*

*El hombre tiene gran parecido con la fotografía del pasaporte marroquí también intervenido y que se encuentra a nombre de Kacem LAAGUILI (Padre de su esposa).*

**4.- DATOS DE INTERES SOBRE EL TELEFONO MOVIL**

Al margen de los datos ya expuestos, a lo largo de la introducción, y sin volver a incidir nuevamente en los mismos, el análisis de movimientos y posiciones del móvil **65953689**, utilizado por el detenido aporta otra serie de datos de interés que pasamos a detallar:

- Relaciones comunes entre **Saed EL HARRAK** y **Abdennabi KOUNJAA**

En la vivienda Leganés se intervienen un total de 6 tickets de los "Locutorios Mundial" sito en C/ Colón de Parla, por llamadas efectuadas el día 25.2.04, entre las 10:15 y 10:24 h., así como entre las 19:40 y 20:41 h..

*Las gestiones practicadas sobre los números receptores, han permitido determinar que posiblemente todos estos tickets pertenecen al suicidado **Abdennabi KOUNJAA**.*

En uno de los mencionados Tickets aparece la siguiente llamada

- 25.02.04 a las 10:18 h. al número **659770625**, con 5 segundos de duración

En un trozo de papel con anotaciones manuscritas intervenido a **Saed EL HARRAK**, aparece "**659770625** junto a graffía árabe traducida como **UWAIDA** o **UWAIATA**"

A las 10:18 del día 25.02.04, **Saed EL HARRAK** realiza una llamada al móvil de **Abdennabi KOUNJAA**, de manera simultánea a la efectuada por éste desde los "Locutorios Mundial" al **659770625** de **UWAIDA** o **UWAIATA**.

En otro de los mencionados tickets aparece la siguiente llamada:

- 25.02.04 a las 10:24 h. al número **635275459**, con 2 minutos, 9 segundos de duración

Este teléfono presenta tráfico de llamadas con **Saed EL HARRAK**, un total de 14 emitidas por el citado entre los días 20 de febrero a 12 de marzo y con **Abdennabi KOUNJAA**, al margen de la efectuada supuestamente por éste desde el Locutorio.

En base de lo expuesto se puede confirmar que:

1. El usuario del teléfono **659770625**, mantiene relación con **Saed EL HARRAK**, el cual tiene anotado su número junto al nombre de "**Uwaida** o **Uwaidita**", y llama 3 veces los días 21 y 22 de febrero y 17 de marzo, y con **Abdennabi KOUNJAA**, que le llama desde "Locutorios Mundial" de Parla, el día 25.02.04.



2. El usuario de la tarjeta **636275459**, mantiene relación con **Saed EL HARRAK**, que le llama en 14 ocasiones entre el 20 de febrero y el 12 de marzo; con **Abdennabi KOUNJAA** que le llama desde "Locutorios Mundial" de Parla, el día 25.02.04 y con el teléfono anteriormente reseñado.
- Entre los distintos **puntos de posición** de la tarjeta del detenido **659253689**, se pueden señalar los siguientes:
    - En Bargas (Toledo), el día 7.3.04, entre las 16:24 y 17:01 h., en el mismo momento en que se posicionaban en ese mismo lugar las tarjetas usadas por los suicidados **Mohamed OULAD AKCHA** y **Abdennabi KOUNJAA**. Lo que hace suponer en la existencia de contacto con ambos el mismo día del traslado de estos últimos a la vivienda de Leganés.

El mismo día, unas tres horas después, concretamente entre las 20:13 y 20:26, se posiciona nuevamente la tarjeta de **Mohamed OULAD AKCHA** y la de **Rachid OULAD**.

Entre los efectos intervenidos al detenido aparece una anotación con dos números de Toledo capital, junto a la anotación "Bargas", habiéndose podido determinar hasta el momento que uno de ellos pertenece a una inmobiliaria, en base de lo cual, se practicaron gestiones sobre posible alquiler de vivienda en esta localidad, hasta el momento sin resultado positivo.

- El día 18.02.04 a las 12:16 y 18:48 h. en Villarobledo
- El día 26.02.04 a las 13:41 y 13:51 h. en Pedrezuela
- El día 27.02.04 a las 12:09 y 12:11 h. en Pedrezuela
- El día 27.02.04 a las 12:08 en Venturada

Son posiciones todas ellas en tres localidades de la Carretera Nacional I, a unos 40 Km. de Madrid. Con respecto a las tres últimas, correspondientes a Pedrezuela y Venturada, se corresponden con repetidores muy próximos.

- **Relaciones de interés en la agenda de su móvil**

Entre los teléfonos que aparecen grabados en la agenda del móvil **659253689**, utilizado por el detenido resulta interesante incidir nuevamente en la anotación

"**Rached Delle 650231809**", que se trata del número de teléfono del suicidado **Rachid OULAD AKCHA**, lo que acredita el conocimiento personas de ambos.



- **Relaciones de interés en el tráfico de llamadas.**

En el tráfico de llamadas de la tarjeta del detenido aparecen otra serie de números relacionados con otros detenidos implicados en las investigaciones, siendo este el caso de los siguientes:

**916053240**, este teléfono recibe llamada del detenido el día 1 de marzo a las 19:46, apareciendo igualmente grabado en la agenda de móvil 653115723 de **Abdelkader KOUNJAA**, hermano del suicidado **Abdennabi**.

**626681329**, desde este teléfono se recibe llamada en el del detenido, el día 5 de marzo a las 17:04. Este mismo número aparece en sendas anotaciones manuscritas en el registro del detenido **Faissal ALLOUCH**, sito en C/ Topacio; la primera junto a la leyenda "Illescas", mientras que la segunda, en el reverso de un informe de urgencias a nombre de Alkzahara ALLOUCH, esposa del citado.

## 5.- OTROS EFECTOS

El 12 de mayo de 2.004, D. Félix ROMAN HIDALGO responsable de la Empresa de construcción "Encofrados Román", en la que trabajaba Saed EL HARRAK, hizo entrega voluntaria, en la Comisaría de Leganés, de una mochila conteniendo una serie de efectos y documentos que el detenido tenía en la sede de la misma.

Entre dichos efectos aparecen diversos papeles con anotaciones entre los cuales se revelan un total de NUEVE huellas digitales del suicidado **Abdennabi KOUNJAA**, según nota informativa de Policía Científica de fecha 24.06.04

Uno de los citados documentos, cuyo contenido merece especial mención, se trata de tres hojas manuscritas en árabe en el interior de un sobre blanco cuyo contenido, una vez traducido es el siguiente:

HOJA- 1

Para mi mujer.

Tu marido ha vivido anhelando este trabajo. Gracias a Dios que me guió en este camino y te digo que ya no te hace falta pensar en venir a España y agradece a Dios el estar bien con tu familia. No te apenes de mí y asegura de que tus hijos aprendan el libro de Dios y la sunna de su profeta, hasta que te encuentres con él.

Quiero que sepas con seguridad de que yo no dejé a mis hijos por capricho mío sino por una decisión de Dios, todo poderoso, y consulta la sura de "ALTAUBA" (el arrepentimiento) el versículo "si vuestros padres fueran ....."

Para mis suegros, he dejado esta vida porque no es valiosa como pensáis y quiero encontrarme con Dios y que esté satisfecho conmigo. Os digo que, si honráis a



vuestra hija y a sus hijos, no la dejéis que emigre a los países infieles donde no se sabe la ubicación del bien. Protegeros y proteger a vuestras familias del infierno.

No apenéis de mí ya que, gracias a Dios, estoy contento con este camino y saludos.

Para mis hijas. Vuestro padre tenía moral y pensaba mucho en la Jihad y hablaba de ello con la familia, que a su vez me asustaban del sufrimiento y de la cárcel a los cuales pueden someterme, pero con la ayuda de Dios he podido realizar este trabajo. Os pido que tengáis fe en Dios y que sigáis a los hermanos Mujahidies en todo el mundo y quizás seréis unos de ellos, ya que eso es lo que espero de vosotros.

La religión ha venido con la sangre y con (los cuerpos) troceados.

No hagáis de esta vida terrenal vuestra única preocupación. Saludos.

Vuestro padre

**ABDULLAH**

Pido a todos los que me quieren que rueguen a Dios para que yo sea mártir por el camino de Dios y para todos los musulmanes.

### HOJA - 2

No soporto vivir en esta vida como una persona débil y humillada bajo la mirada de los infieles y tiranos ya que temo la pregunta de Dios cuando ya no sirve ni dinero ni hijo y tampoco tengo una causa justificada. Gracias a Dios que me ayudó en esto.

Os pido que tengáis fe en Dios ya que dejé a mis hijos en manos de Dios.

Dios les daba todo cuando yo no luchaba y no creo que los vaya a olvidar ahora que estoy luchando por el camino de Dios. Os digo en este campo que:

Hermanos, no os apenáis soy el mártir de la fatiga

Nuestras limitadas esperanzas las encontraremos en el paraíso

Si mi destino escrito por Dios es que vaya a la cárcel, como dijo el **chej IBN TAIMIYEH** "si mis enemigos me encarcelan será mi retiro y si me liberan será turismo y si me matan será el martirio. Os pido que eduquéis bien a vuestros hijos y que les enseñéis la lectura del Corán y la Sunna del profeta con el deseo de que se conviertan en sabios y Mujahidies

Pido a Dios que me conceda el martirio y me una con vosotros en el paraíso. Así que rogad a Dios en cada oración.

### HOJA - 3

Para mis hermanos en Dios en todas partes.....(ilegible) en esta vida es el camino hacia la muerte. Prefiero la muerte a la vida. Espero que sigáis las palabras, los hechos la Jihad en el islam ya que es una religión completa ..... los tiranos y occidente contra vosotros y convertirles en vuestros enemigos .... de su fuerza ..... y que Dios maldiga a los tiranos.

Estos tres folios, de los que se ha extractado su contenido, parece tratarse del testamento de despedida de **Abdennabi KOUNJAA "ABDULLAH"**, dirigido a su familia. Este dato se confirma por los estudios realizados por Policía Científica sobre los mismos, por una parte se revela nueve huellas del suicidado Abdennabi KOUNJAA en uno de los folios y por otra,



Documentoscopia confirma que la letra corresponde al mismo, según Informe Pericial 2004D0424 del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional.

*En el registro del piso de Rocafort número 70, supuesto domicilio de Said BERRAJ, se intervino un testamento, sin autor identificado, de similares características, que al parecer estaba inconcluso.*

*En relación con la referencia que figura en el escrito al chej IBN TAIMIYEH (TAYMIYA) debemos mencionar que se trata de un teólogo iraquí (1263-13289. Este pensador puede ser considerado como el primer salafista de la historia. Defendió ya en el siglo XIV la necesidad de creer en la unidad y la omnipotencia de Alá, entendiendo que la Sharia (ley divina, fruto de la interpretación del Corán) debe ser la única ley que impere en la tierra, por encima de cualquier ley humana. Taymiya habló ya de expandir la Yihad, es decir, de expandir la sharia como única forma de orden en el mundo. IBN TAYMIYA dejó bien clara la exoneración de responsabilidad de los terroristas en sus escritos. De su doctrina derivan las corrientes salafistas y wahabbistas posteriores, en las que se sustenta el terrorismo.*

## 6.- VALORACION Y CONCLUSIONES

El conjunto de datos analizados a lo largo del presente informe permiten implicar al detenido **Saed EL HARRAK** en labores de colaboración en relación con los atentados del **11M**, acreditando la relación con la mayor parte de sus autores, con alguno de los cuales, concretamente **Abdennabi KOUNJAA**, parece haber sido muy intensa, principalmente, a lo largo de los últimos meses, prolongándose hasta al menos fechas inmediatamente anteriores al desarrollo de los mismos.

Si bien, la base fundamental de las implicaciones de este individuo, lo constituye el tráfico de llamadas y posiciones de su teléfono móvil, no hemos de olvidar que el conjunto de documentos intervenidos han servido, para corroborar en algunas ocasiones el conocimiento directo de las personas con las que mantenía estos contactos, y en otras para encontrar nuevas relaciones, tanto con estas mismas personas como con otras a su vez relacionadas con las anteriores.

Sin volver nuevamente a incidir en los numerosos datos que implican a este individuo en actividades seguramente de colaboración con los suicidados, el análisis de la presente documentación aporta otros datos de interés entre los cuales podemos señalar los siguientes:

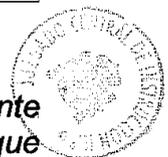
### Posible utilización del Ford Escort 1.6, M-3384-KT

Uno de los extremos que representan un mayor interés, constituyendo a su vez una posible implicación del detenido en labores de apoyo o colaboración con los suicidados, se trata precisamente del uso que ha podido darse al vehículo relacionado.

- Este vehículo como ya ha quedado expuesto a lo largo del presente informe, fue adquirido a finales de 1.999 por **Horia AMAR ABDESELAM**, cuñada de **Abdennabi KOUNJAA**, a su anterior propietario Alfredo DEL RIO IBAÑEZ, llevándose a cabo el cambio de titularidad en febrero de 2000. Apenas unos meses después, el 12.08.00 se denuncia el robo de las placas que todavía sigue vigente.

*La denuncia de documentos, vehículos y placas, se observa de forma habitual a lo largo de la presente investigación, pudiendo ello obedecer a una dinámica utilizada por personas que en realidad ceden de forma voluntaria los mismos para el desarrollo de alguna actividad irregular y utilizan el este procedimiento como cobertura.*

- Según declara el detenido, posteriormente, sin determinar fecha concreta, adquiere este vehículo del cual dice no recordar la matrícula, a una mujer árabe, de la cual desconoce todo tipo de datos, hecho este que parece no ajustarse a la realidad dado que se trata precisamente de la cuñada de su amigo Abdennabi KOUNJAA.



*Con esta manifestación justifica la aparición en su vivienda del justificante de pago del impuesto de circulación, al tratarse este de un documento que suele entregarse en el momento de efectuar una transferencia para justificar que el vehículo se encuentra libre de impuestos.*

- Por otro lado, durante el registro de Leganés se interviene el contrato de compraventa del mencionado vehículo, lo que hace sospechar que alguno de los ocupantes de la vivienda, posiblemente **Abdennabi KOUNJAA**, pudiera estar utilizándolo y necesitará ese documento para acreditar su propiedad en caso de un posible control.
- Con respecto al lugar donde pudiera encontrarse actualmente el vehículo, el detenido no aclara esta circunstancia, manifestando que en el mes de marzo, se desplazó a la localidad de **Bargas** en Toledo donde lo dejó en un garaje para que estuviera en el mismo por espacio de un mes, abonando la cantidad de 40 euros.

Este conjunto de hechos permite hacer una doble valoración, de las cuales tanto una como otra, implican directamente al detenido **Saed EL HARRAK** en actividades de apoyo o colaboración con los suicidados:

1. Que el vehículo pudiera haber sido objeto de una venta ficticia al detenido *(la cual no estaría regularizada hasta el momento dado que continúa figurando como actual propietaria Horia AMAR)*, pero que en realidad estuviera siendo utilizado por alguno de los hermanos KOUNJAA, y más concretamente por Abdennabi.
2. Que el detenido **Saed EL HARRAK**, tras haber ayudado a alguno de los suicidados en alguna labor para la cual hubiera necesitado utilizar el vehículo, hubiera estado físicamente en la vivienda de Leganés, donde pudiera haber olvidado el contrato de compraventa del mismo.

Por último, señalar que dada la denuncia actualmente vigente por sustracción de placas, este vehículo bien pudiera haberse utilizado en alguna ocasión, con las placas dobladas.

*El vehículo fue intervenido el pasado 11.5.04, en el Depósito de vehículos "Mis Puertas Lalanda", sito en Camino de Cubas, nº 10 (Finca), de la localidad de Torrejón de la Calzada (Toledo).*

**Posible infraestructura en la provincia de Toledo**

Las investigaciones practicadas sobre los movimientos de los autores materiales de los atentados del **11M**, y más concretamente sobre los suicidados en la vivienda de Leganés, permitieron observar desde un primer momento que los activistas, con carácter previo a la comisión de los mismos, cuentan ya de una infraestructura base donde cobijarse antes de que se inicien los dispositivos policiales que conllevarían los atentados, de este modo:



- El día 6 de marzo, sábado por la tarde, formalizan el contrato por el arrendamiento durante un mes, de la vivienda de Leganés que no ocupan hasta el 7 debido a que se estaban realizando obras en la misma.
- El día 6 de marzo Abdennabi KOUNJAA y Rachid OULAD AKCHA, formalizan desde Albolote (Granada), el contrato de alquiler de otra vivienda por espacio de un mes.

El conjunto de datos derivados de la presente investigación ha permitido determinar la existencia de numerosos indicios que bien pudieran indicar la existencia de algún otro tipo de infraestructura en la localidad de Bargas o sus inmediaciones, la cual aparecería directamente relacionada con el detenido **Saed EL HARRAK**, como pasamos a detallar:

- El detenido **Saed EL HARRAK** residió entre los años 1996 a 2001 en la localidad de Mocejón en Toledo, muy próxima a la de Bargas, en la calle Doctor Fleming, nº 4.
- El día 7 de marzo de 2.004, fecha esta en que los suicidados se instalan en la vivienda de Leganés, se observan una serie de movimientos en la localidad de Bargas, en los que se relacionan **Saed EL HARRAK** con tres de los suicidados, lo que permite suponer la existencia de algún tipo de infraestructura en la mencionada localidad:

1. A las 12:02 y 13:29, **Mohamed OULAD AKCHA**, llama desde su tarjeta, 651477575, al teléfono del detenido. (Le vuelve a llamar los días 8 y 10).

*Casi de forma simultánea, a las 10:22 y 13:22, éste había llamado a la tarjeta **635275459**, cuyo usuario se encuentra relacionado con los suicidados y más concretamente con **Abdennabi KOUNJAA**, al aparecer en Leganés un tiket de "Locutorios Mundial" por llamada efectuada al mismo.*

*A las 21:40, el detenido vuelve nuevamente a llamar a dicha persona*

2. Entre las 16:24 y 17:01 h., de ese mismo día el teléfono del detenido se posiciona en Bargas (Toledo), coincidiendo con los de **Mohamed OULAD AKCHA** y **Abdennabi KOUNJAA**.

*Entre las 20:13 y 20:26 h. del mismo día coinciden nuevamente en este lugar, el detenido con las tarjetas de **Mohamed OULAD** y la **653026006**, utilizada por **Rachid OULAD**.*

3. **Saed EL HARRAK** reconoce en declaración haberse trasladado un día del mes de marzo (sin especificar), a Bargas para dejar su vehículo Ford Escort (del que no recuerda matrícula) en un garaje de dicha localidad durante un periodo de un mes.



El conjunto de lo expuesto permite determinar, que en realidad el detenido, se traslada en compañía de **Mohamed OULAD, Abdennabi KOUNJAA y otro de los ocupantes del piso de Leganés**, utilizando el vehículo de referencia y quizás alguno más, con la intención de llevar a cabo alguna labor seguramente relacionada con la vivienda de Leganés que ocupan ese mismo día, y que bien pudiera ser el traslado de mobiliario u otros efectos, desde alguna vivienda, garaje o local que tuvieran en esta zona.

Las llamadas que esa misma mañana recibe de **Mohamed OULAD** pudieran haberse efectuado para concertar la cita para trasladarse a Bargas.

Del mismo modo cabe la posibilidad de que las llamadas realizadas de manera simultánea por **Saed EL HARRAK** a la tarjeta **635275459**, relacionada con **Abdennabi KOUNJAA**, tuvieran como finalidad contactar con otro posible colaborador que les acompañara en dicho traslado.

*Todo ello hace suponer, como anteriormente se ha expuesto, en la existencia de algún tipo de infraestructura en la zona que bien pudiera estar relacionada con la anterior residencia del detenido en Mocejón, o bien con algún nuevo alquiler.*

*A este respecto conviene señalar que entre los documentos intervenidos, aparecen referencias que permiten sospechar que ha llevado a cabo gestiones para alquilar alguna vivienda o local en Illescas o Bargas, lo cual se encuentra actualmente en proceso de investigación.*

### **Otras posibles implicaciones del detenido**

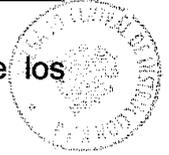
Al margen de todo lo expuesto hasta el momento, el hecho de que esta persona haya vivido durante un largo periodo de tiempo en Mocejón, lugar donde el día 2.4.04 fueron colocadas 2 mochilas-bomba en la vías del AVE, le convierte en un perfecto conocedor de la zona, y posiblemente de los lugares de acceso a estas vías, lo que unido a la relación hasta el momento demostrada que tiene con los autores de este intento de atentado en fechas relativamente próximas al mismo, bien pudiera implicarle en alguna labor relacionada con el mismo, como podría ser el caso de la elaboración de la información previa, señalamiento del lugar, etc.

### **Otras personas relacionadas con los terroristas**

Para finalizar conviene tener presente la existencia de dos personas, sobre las cuales la presente investigación ha logrado determinar una serie de datos que bien pudieran implicarles en labores de colaboración para los integrantes del



grupo terrorista refugiado en Leganés, y que se trata precisamente de los usuarios de las tarjetas:



- **635275459**, la cual entre los días 20 de febrero a 12 de marzo recibe 14 llamadas de Saed EL HARRAK

*Se carecen de datos sobre el titular del mismo.*

El día 7 de marzo con motivo del desplazamiento a Bargas, recibe 5 llamadas del detenido, las dos primeras por la mañana que pudieran tener como finalidad citarse con él, mientras que sobre las 3 últimas, dos se corresponden al periodo en que éste se encuentra posicionado en Bargas junto con **Abdennabi KOUNJAA** y la tarjeta utilizada de forma conjunta por los suicidados.

Este teléfono se encuentra igualmente relacionado con los suicidados, apareciendo al respecto en la vivienda de Leganés un tiket de "locutorios Mundial" por llamada efectuada el 25.02.04, seguramente por **Abdennabi KOUNJAA**.

- **659770625**, la cual se encuentra relacionada con el detenido que llama en 3 ocasiones, concretamente los días 21 y 22 de febrero y 17 de marzo.

Este número aparece anotado en un papel intervenido en el registro del detenido junto a anotación en árabe cuya traducción se corresponde con el nombre de "**Uwaida o Uwaidita**", manifestando éste en su declaración que se trata de un joven que conoce de Parla, sobre el cual no aporta datos y que su padre tiene una carnicería de productos árabes.

Este teléfono se encuentra, igualmente, relacionado con los suicidados, apareciendo al respecto en la vivienda de Leganés un tiket de "Locutorios Mundial" de Parla por llamada efectuada el día 25.02.04, seguramente por **Abdennabi KOUNJAA**.

En base de lo expuesto, y a la espera de lograr la identificación completa de los usuarios de ambas tarjetas, los datos analizados hasta el momento permiten determinar la existencia de una relación directa entre **Saed EL HARRAK** y alguno de los suicidados en la vivienda de Leganés (seguramente **Abdennabi KOUNJAA**) y ambas personas.



# **ANEXO**

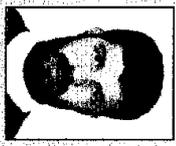
**Gráfico de relaciones del detenido con los miembros de la célula terrorista**



# RELACIONES DE SAED EL HARRAK CON LOS SUICIDADOS

WAIDA/WAIATA

659253689

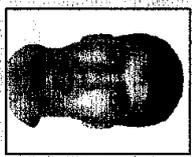


Abdemabi KOUNJMA

665393235  
amigna



Saed EL HARRAK

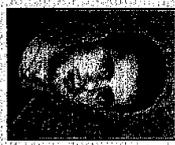


659253689

8 CONTACTOS

651477575  
amigna

Mohamed OULAD AKCHA



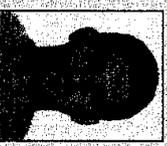
Entre 7 y 10 de marzo:  
8 contactos telefónicos.

07.03.04. - Coincide ambos Bargas (Toledo)

647896631



650231809



Rachid OULAD AKCHA

655026006  
amigna

Entre 23 de enero y 1 de febrero:  
2 contactos telefónicos.

Anotaciones y agenda móvil "Rachid 650231809"

07.03.04. - Coincide ambos Bargas (Toledo)

618940587



Tarjeta utilizada de forma conjunta por los inmovilados para despedirse de sus familiares

21 de marzo:  
1 contacto telefónico.

07.03.04. - Coincide ambos Bargas (Toledo)

Ocupación  
Vivienda de Leganés

7 MARZO

Posiciones de teléfonos  
BARGAS (Toledo)

16:24 y 17:01 h

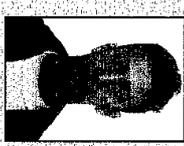
20:13 y 20:26 h.

Entre 10 de febrero y 9 de marzo:  
29 contactos telefónicos

En Leganés se inactiva  
- Atención con su nombre y número de teléfono  
- Contacto de empresa de limpieza, adquiriendo a la ciudad de Akdeniz

Manz. 41 Estanzano de Abdemabi KOUNJMA

07.03.04. - Coincide ambos Bargas (Toledo)



Rifaat Anouar ASRISH

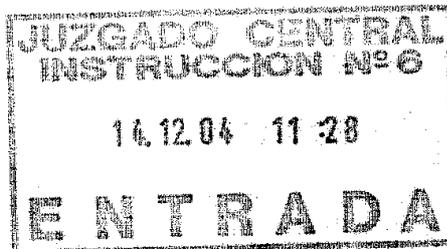
699835405



1 CONTACTO



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA DE AVILÉS MIP 2

O F I C I O

S/Ref.<sup>a</sup>: **Procedimiento Sumario: 20/2004**

N/Ref.<sup>a</sup>: **Rº.Sª. Núm. 10358**

FECHA: **Avilés, a 10-12-2004**

ASUNTO: **Rtdo Diligencias 10209 de fecha 03-12-2004**

DESTINATARIO **JUZGADO CENTRAL DE INST. Nº 6.-AUDIENCIA NACIONAL.-MADRID**



Por el presente se remite a V.I. **Atestado Nº 10.209** de fecha 03-12-2004 instruido en el Modulo de Integral de Proximidad (MIP-2) de esta Comisaría de Policía, sobre titularidad del vehículo de la marca **Mercedes Benz, Modelo 190E**, color blanco, matricula **O-2250-BZ**, el cual figura matriculado, según la Dirección General de Tráfico en fecha 23-07-1998, a nombre de **Mª del Carmen CASTRO VILARIÑO**, titular del DNI 76.545.203, con domicilio en Avilés (Asturias), c/ Juan Ochoa, nº 21-3º E, y que utilizaba su hijo **Antonio TORO CASTRO**, titular del DNI Nº 71.877.778, persona que se encuentra actualmente en prisión, a disposición, tanto de la Audiencia Provincial de Oviedo por un delito contra la Salud Pública (Tráfico de Drogas), como de su Autoridad por su presunta implicación en el Atentado Terrorista del 11 de Marzo del año en curso en Madrid y, por cuyos hechos se sigue en ese Juzgado el Sumario de referencia.

Asimismo se participa que la inspección realizada en el vehículo reseñado por el equipo de "Guías Caninos", de la Unidad de Desactivación de Explosivos (TEDAX), de la Jefatura Superior de Policía de Asturias, **ha dado resultado negativo, a la detección, tanto de sustancias explosivas como de sustancias estupefacientes.**

Por último se significa que se está a la espera de la inspección del referido vehículo, por funcionarios especializados de Policía Científica, de cuyo resultado se informará oportunamente a su Autoridad.



El Comisario Jefe:

Fdo.: Adolfo BARAJAS MARTIN



Ministerio del Interior  
Dirección General de la Policía  
Comisaría de Avilés

Instructor: 16667  
Secretario: 75546

Atestado nº: 10209



-- **COMPARECENCIA**: En Avilés, y en su Comisaría del Cuerpo  
Nacional de Policía, Dependencias del  
Módulo Integral de Proximidad (MIP/2), siendo las 16 horas 45 minutos del día 3  
de Diciembre del año 2004, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados,

-- **COMPARECE**:-----

-- Javier Carlos SORET MATAMOROS, titular del DNI nº 11429885, n/ Avilés  
(ASTURIAS), el día 22/08/1972, h/ Jesús M<sup>a</sup> y Purificación, con domicilio en  
Castrillón (ASTURIAS), c/ Torre Enol nº 5-2º-A (Coto Carcedo), Tf.: 625077796  
y 985/525222, y

-- **MANIFIESTA**:-----

-- Que desde el día 22 de Abril del año en curso, es propietario de la Empresa de  
Automoción " G.M.TEJERINA S.L", con domicilio social en la Avenida de Lugo  
nº 135 de Avilés, Tf.: 985525222, si bien, con anterioridad a esta fecha, y desde el  
año 1997, trabajaba como Jefe de Taller, en dicha Empresa.-----

-- Que tiene conocimiento, de que en el mes de Noviembre del pasado año, se  
llevó al taller, para cambio de motor, el vehículo de la marca MERCEDES,  
modelo 190 D, color BLANCO, matrícula O-2250-BZ, al parecer por un  
individuo de etnia gitana, del que desconoce, en este momento, todo dato  
identificativo, si bien cree que podría obtener algún dato del mismo consultando  
la Base de Datos de la Empresa, pues sabe que utilizó en varias ocasiones los  
servicios de la misma.-----

-- Que tras efectuar el cambio del motor del citado vehículo, como quiera que  
nadie se persona para recogerlo, lo dejan estacionado en la calle, frente a la  
entrada principal de la Empresa.-----

-- Que una vez el compareciente se hace cargo de la citada Empresa, y al  
preguntar por la situación del referido Mercedes, llega a su conocimiento de que  
este vehículo posiblemente es propiedad de un individuo, cliente del taller, al que  
conoce por el sobrenombre de "TORO", o de algún miembro de su familia.-----

-- Que en vista de ello, tras consultar la Base de Datos de la Empresa, localiza el  
número de Teléfono Móvil: 607471482, a nombre del referido TORO, por lo que  
se puso en contacto telefónico con el mismo, cree recordar que sobre el mes de  
Agosto del presente año, y esta persona que responde al nombre de TORO, le dijo  
que en días posteriores se pasaría a recoger el vehículo.-----

-- Que en el taller de la Empresa, "únicamente dispone de la llave de contacto del  
referido Mercedes", (que estuvo en todo momento en el tablero de la oficina,  
habilitado para depositar las llaves de todos los vehículo en reparación),  
añadiendo, que en lo que respecta a la documentación completa del mismo, cree  
recordar que en algún momento estuvo en el taller, pero que posteriormente, sin  
poder precisar si fue la persona de etnia gitana o el tal TORO, en una de las visitas  
al taller, se hicieron cargo de la misma.-----

Atestado Número: 10209



-- Que como quiera que al tener conocimiento, por los medios de comunicación social, de la detención de "Antonio TORO CASTRO", por su presunta implicación en los sucesos acaecidos en Madrid el pasado 11 de Marzo del año en curso, AL QUE RECONOCE SIN NINGÚN GÉNERO DE DUDAS COMO LA PERSONA A LA QUE CONOCE POR EL SOBRENOMBRE DE "TORO", y de que nadie de su familia pasaba por el taller a recoger dicho vehículo, es por lo que en la tarde del día de la fecha, decidió personarse en esta Comisaría, a dar cuenta de los hechos.-----

-- Quiere hacer constar, que pone a disposición de esta Comisaría, un vehículo remolque de su Empresa, para el traslado del Mercedes-190, O-2250-BZ, así como la entrega de la llave de contacto del mismo, a esta Comisaría.-----

-- Quiere añadir, que si bien en estos momentos recuerda que el precio del cambio del motor del referido Mercedes asciende a más de Mil Euros, en la conversación telefónica mantenida con el referido "TORO", quedaron en que con 600 €, saldaban la deuda.-----

-- Quiere significar, que consultará detenidamente la Base de Datos de su Empresa para comprobar, tanto la identidad del individuo de etnia gitana que llevó al taller el Mercedes, como otros vehículos trasladados al taller por el citado TORO, cuyos datos facilitará a esta Comisaría.-----

-- Por último, quier hacer constar, que con motivo de los trabajos realizados en dicho vehículo, varios de los operarios del taller, tuvieron acceso a distintos habitáculos y parte del mismo, tanto interiores como exteriores, sin poder precisar en estos momentos, por quienes de los empleados del taller, fueron realizadas tales reparaciones, añadiendo, que como ya refirió anteriormente, dicho vehículo está aparcado en la calle desde hace prácticamente un año, no descarta que personas ajenas a la Empresa hayan podido tocar el referido coche, exteriormente.

-- . CONSTE Y CERTIFICO.-----



Ministerio del Interior  
Dirección General de la Policía  
Comisaría de Avilés

Instructor: 16667  
Secretario: 74593

Atestado nº: 10209



-- **DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar, que los restantes datos de identidad de la persona que responde al nombre de "Antonio TORO CASTRO", son: titular del DNI nº 71877778, n/ Avilés (ASTURIAS), el día 13/06/1977, h/ Victoriano y M<sup>a</sup> Carmen, con domicilio familiar en Avilés, c/ Juan Ochoa nº 21-3º-E.-----

-- Se significa, que esta persona en la actualidad se encuentra ingresado en Prisión, a disposición de la Audiencia Provincial de Oviedo por Delito Contra la Salud Pública (Tráfico de Drogas) y a disposición del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de los de la Audiencia Nacional (Madrid), por su presunta implicación en los Atentados Terroristas del 11 de Marzo del año en curso, acaecidos en Madrid.-----

-- CONSTE Y CERTIFICO.-----

-- **DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar, que consultada la Base de Datos de la Dirección General de Tráfico, contestan que el vehículo de la marca MERCEDES-BENZ, modelo 190 E, matrícula O-2250-BZ, figura matriculado, en fecha 23/07/1998, a nombre de M<sup>a</sup> Carmen CASTRO VILARIÑO, titular del DNI nº 76545203, con domicilio en Avilés (ASTURIAS), c/ Juan Ochoa nº 21-3º-E, cuyos restantes datos de filiación son: n/ Palas de Rey (LUGO), el día 12/01/1950, h/ Avelino y María.-----

-- Se significa, que esta persona es la madre del reseñado Antonio TORO CASTRO.-----

-- CONSTE Y CERTIFICO.-----

-- **DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar, que siendo las 19:00 horas del día de instrucción de las presentes, el vehículo Mercedes-Benz, 190E, color Blanco, matrícula O-2250-BZ, es trasladado, desde el lugar en el que se encuentra aparcado, frente a la entrada a la Empresa de Automoción "G.M. TEJERINA S.L.", sita en la Avda. de Lugo nº 135 de Avilés, en una grúa de dicha empresa, a los aparcamientos de estas Dependencias Policiales, en donde queda perfectamente cerrado y haciéndose cargo de la "llave de contacto" del coche, que fue entregada a esta Instrucción por el propietario de la Empresa, el Grupo Local de Policía Científica de esta Comisaría.-----

-- CONSTE Y CERTIFICO.-----



Ministerio del Interior  
Dirección General de la Policía  
Comisaría de Avilés

Atestado Número: 10209

-- **DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar, que siendo las 12:00  
=====  
horas del día 07/12/2004, el propietario de la Empresa de Automoción "G.M. TEJERINA S.L.", Javier Carlos SORET MATAMOROS, cuyos restantes datos de filiación ya constan en la Comparecencia Inicial, se persona en estas Dependencias Policiales, e informa, que tras consultar la Base de Datos de la Empresa, puede aportar el nombre de la persona de etnia gitana que llevó el Mercedes-Benz, 190E, matrícula O-2250-BZ al taller de la Empresa en el mes de Noviembre del pasado año, siendo su nombre: "José Luis RAMÍREZ JIMÉNEZ", con domicilio en Avilés, Villanueva nº 16-Bajo.-----

-- Asimismo, HACE ENTREGA, a los efectos oportunos, de las siguientes Fotocopias de Listado de la Ficha de un Cliente, de las siguientes Intervenciones, a nombre de:-----

-- "José Luis RAMÍREZ JIMÉNEZ", Teléfonos contacto: 650691430, 653035290 (mujer) y 687582567:

-Fecha: 07/01/2003, Vehículo: Peugeot 405, matrícula O-8462-AS.-----

-Fecha: 18/02/2003, Vehículo: Mercedes-Benz, matrícula P-0269-I.-----

-Fecha: 16/04/2003, Vehículo: Fiat-Tipo, matrícula GC-3790-AT.-----

-Fecha: 24/11/2003, Vehículo: Ford-Orión, matrícula O-4567-AJ.-----

-- "Automóviles TORO", Avda. Galicia nº 29-B-Piedras Blancas-CASTRILLÓN (Asturias), Teléfonos contacto: 661401484, 627202106 y 607471482 (Empresa de la que era socio Antonio TORO CASTRO):-----

-Fechas: 20/20/2003, 23/04/2003 y 24/04/2003, Vehículo: Opel-Calibra, matrícula O-1647-BB.-----

-Fechas: 16/10/2002, 18/10/2002 Y 08/11/2002, Vehículo: Volkswagen-Golf, matrícula O-9383-AX.-----

-Fechas: 24/01/2003, 13/02/2003 y 30/05/2003, Vehículo: Jeep-Cherokee, matrícula M-5840-OJ.-----

-Fechas: 17 y 18/01/2003, Vehículo: Citroën-AX, matrícula M-3913-MC.-----

-Fechas: 03 y 05/02/2003, Vehículo: Citroën-ZX, matrícula O-1625-BB.-----

-Fechas: 14/10/2002 y 31/12/2002, Vehículo: Citroën-AX, matrícula O-8539-AZ.-

-Fechas: 15/11/2002 y 26/02/2003, Vehículo: Peugeot-605, matrícula B-1984-ON.-----

-Fechas: 17/10/2002 y 18/02/2003, Vehículo: Nissan-Primera, matrícula Z-1078-AN.-----

-Fecha: 10/10/2002, Vehículo: Renault-19, matrícula O-5698-BL.-----

-Fecha: 10/01/2003, Vehículo: Ford-Fiesta, matrícula C-9011-AU.-----

-Fecha: 21/01/2003, Vehículo: Peugeot-405, matrícula O-4722-BH.-----

-Fecha: 24/01/2003, Vehículo: Peugeot-605, matrícula O-4561-BN.-----

-Fecha: 30/01/2003, Vehículo: Jeep-Cherokee, matrícula O-4862-BJ.-----

- Fecha: 31/01/2003, Vehículo: Peugeot-405, O-4561-BN.-----
- Fecha: 20/02/2003, Vehículo: Opel-Kadett, O-9059-AM.-----
- Fecha: 26/02/2003, Vehículo: Renault-19, matrícula O-9790-AP.-----
- Fecha: 12/03/2003, Vehículo: Renault-19, matrícula O-9700-AP.-----
- Fecha: 04/04/2003, Vehículo: Ford-Mondeo, matrícula PO-2111-AU.-----
- Fecha: 07/04/2003, Vehículo: Austin-Metro, matrícula LE-9866-N.-----
- Fecha: 06/05/2003, Vehículo: Rover-414, matrícula O-1545-BF.-----
- CONSTE Y CERTIFICO.-----

-- **DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar, que los restantes datos de                      identidad del citado "José Luis RAMÍREZ JIMÉNEZ", son: titular del DNI nº 11422937, n/ Perandones-Cangas del Narcea-(ASTURIAS), el día 01/01/1967, h/ Pascual y M<sup>a</sup> Consuelo.-----

-- Se significa, que esta persona está casado con Carmen JIMÉNEZ SANZ, titular del DNI nº 16580651, n/ Logroño (LA RIOJA), el día 05/03/1973, h/ Pascual y Josefina.-----

-- Asimismo se participa, que si bien este matrimonio estuvo residiendo en la dirección consignada de Avilés, Villanueva nº 16-Bajo-Miranda-, se tiene conocimiento, a través del Padrón Municipal, que en el año 2003, se han dado de baja en el citado domicilio, dándose de alta en una nueva dirección de Avilés, LA ERA Nº 3-Heros-

-- CONSTE Y CERTIFICO.-----

-- **DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar, que en vista de todo lo                      expuesto en las anteriores Diligencias y dado la situación procesal en la que se encuentra el reseñado Antonio TORO CASTRO, esta Instrucción dispone se comunique todo lo actuado a las Brigadas Provinciales de Información y Policía Científica de la Jefatura Superior de Policía de Asturias, a fin de que si lo estiman oportuno se lleve a cabo la correspondiente inspección en el vehículo de referencia, Mercedes-Benz, modelo 190E, matrícula O-2250-BZ, tanto por el Equipo de Desactivación de Explosivos (TÉDAX), como por Funcionarios especializados en Policía Científica, por si del examen del mismo se pudieran obtener indicios útiles para la investigación que se lleva a cabo por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS, de los de la Audiencia Nacional, sobre el Atentado Terrorista ocurrido en Madrid el 11 de Marzo del año en curso, y de cuyos resultados, se informará oportunamente, a la Autoridad Judicial competente.-----



Ministerio del Interior  
Dirección General de la Policía  
Comisaría de Avilés

Atestado Número: 10209



-- Igualmente se facilita a la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Asturias, los "números de los distintos teléfonos móviles" facilitados, en la Empresa de Automoción "G.M. TEJERINA S.L.", por los reseñados José Luis RAMÍREZ JIMÉNEZ Y Antonio TORO CASTRO, a los efectos pertinentes.-----  
-- CONSTE Y CERTIFICO.-----

-- **DILIGENCIA DE REMISIÓN:** Se extiende para hacer constar, que en este estado las presentes, se remiten al Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de los de la Audiencia Nacional, con sede en Madrid.

-- Se ADJUNTA:-----

-- Listados de la Ficha de un Cliente de las Intervenciones efectuadas en la Empresa de Automoción "G.M. TEJERINA S.L.", en vehículos depositados por los reseñados José Luis RAMÍREZ JIMÉNEZ y Antonio TORO CASTRO, y cuya relación pormenorizada aparece reflejada en anteriores Diligencias.-----

-- Se significa, como ya se reflejó anteriormente, que el vehículo de la marca Mercedes-Benz, modelo 190E, matrícula O-2250-BZ, que figura a nombre de Mª Carmen CASTRO VILARIÑO (madre de Antonio TORO CASTRO), se encuentra estacionado en los aparcamientos de esta Comisaría, estando "la llave de contacto" del mismo en el Grupo Local de Policía Científica de esta Comisaría, pendiente de las Inspecciones Técnicas-Policiales pertinentes, y a disposición de su Autoridad.-----

-- Por último se hace constar, que Copia del presente Atestado se remite al Juzgado de Instrucción número DOS, en funciones de Guardia, de los de Avilés.--

-- CONSTE Y CERTIFICO.-----

Fecha: 12-07-2004

LISTADO DE LA FICHA DE UN CLIENTE

## Datos Generales

Nº de Socio [46 ] Apel.y nomb.[RAMIREZ JIMENEZ, JOSE LUIS ]  
 DNI/CIF ... [ ] Domicilio.. [VILLANUEVA, 16 BAJO ]  
 Población . [AVILES ] Provincia .. [ASTURIAS ]  
 Teléfono .. [650.691430 ] Cód.Postal . [33411]

## Datos del Vehículo

Marca ... [ ] Modelo ... [ ]  
 Matrícula [ ]

## Datos Bancarios

Dom.Cobro [ ]	Fecha Solic. [ ]
Dir.Banco [ ]	Cód.Promotor [ ]
Pob.Banco [ ]	Nº Vencimien. [ ]
Cód.Post. [ ]	Tipo de Cuota [ ]
Entidad.. [ ] Sucursal.[ ]	Importe Cuota [ 0.00]
Nº C/Cor. [ ]	

Avisos...: [ ]	Recibo...: [ ]	Mes Vencim. 1 [ ]
Asistencia: [ ] [ ]		Mes Vencim. 2 [ ]

I N T E R V E N C I O N E S

Fecha	Concepto	Importe
03.01.03	MOVIL MUJER 653035290	C 0.00
07.01.03	FR.(2-0026) SONIDO ( - . . )	25.32
18.02.03	FR.(2-0192) FRENOS D ( - . . )	90.24
19.02.03	FR.(1-1002) NO ARRAN ( - . . )	26.05
24.02.03	FR.(2-0212) NO ARRAN ( - . . )	32.92
25.02.03	FR.(2-0216) TRASLADO ( 11-25.02.03)	23.50
16.04.03	FR.(1-2303) BOMBA FR ( - . . )	120.58



RAMIREZ JIMENEZ, JOSE LUIS  
VILLANUEVA, 16 BAJO  
33411 AVILES  
ASTURIAS



C.I.F:

07.01.03

50026

O-8462-AS PEUGEOT

405

SERVICIO ITV

1.5 29.11 50 21.83

21.83

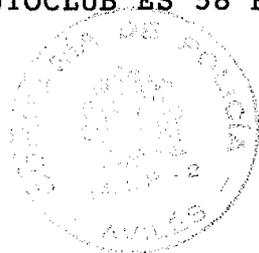
16

3.49

25.33

25.32

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION



RAMIREZ JIMENEZ, JOSE LUIS  
VILLANUEVA, 16 BAJO  
33411 AVILES  
ASTURIAS



C.I.F:

18.02.03

50192

P-0269-I

MERCEDES

BENZ

J.P.1  
L.1  
MOT

LATIGUILLOS	2.0	11.23		22.46
JUEGO REPARACION PINZA IZQ.	1.0	4.74		4.74
LIQUIDO HIDRAULICO DOT4	1.0	6.92		6.92
MANO DE OBRA TALLER	2.0	29.11	25	43.67

77.79

16

12.45

16.88

90.24

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION



RAMIREZ JIMENEZ, JOSE LUIS  
VILLANUEVA, 16 BAJO  
33411 AVILES  
ASTURIAS



C.I.F:

16.04.03

2303

GC-3790-AT FIAT

TIPO

BOMBA DE FRENO 132256B  
MANO DE OBRA TALLER

1.0 93.03 93.03  
0.5 29.11 25 10.92

103.95

16

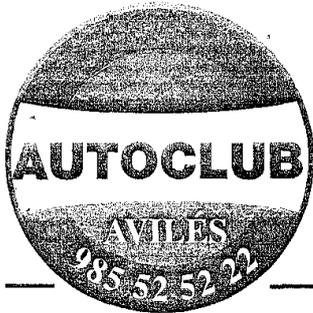
16.63

4.22

120.58

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION





G.M. TEJERINA, S.L.

80533,  
687582567  
27/11 DA

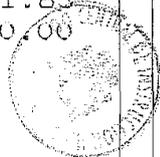
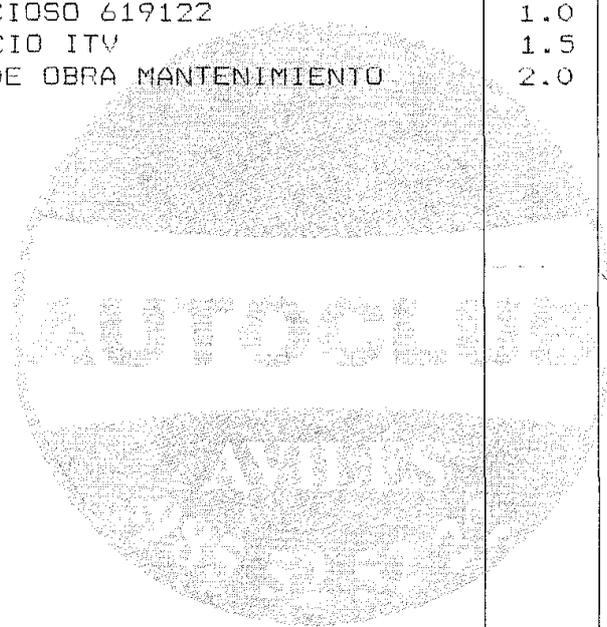
C.I.F. B-33.425.190

Avda. de Lugo, 135 • 33408 AVILÉS (Asturias)  
Tfno. 985 525 222 • Fax 985 566 658  
E-mail: autoclubaviles@tiscali.es  
R.E.: 0491

C.I.F.:

FECHA:		FACTURA Nº			
24.11.03		50691			
Nº ABONADO	MATRÍCULA	MARCA	MODELO		
	D-4567-AJ	FORD	ORION		
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UDS.	PRECIO UD.	%D.T.O.	TOTAL
ITV MOM.	ESCAPE 619121 FONDOS	1.0	113.42		113.42
	SILENCIOSO 619122	1.0	61.38		61.38
	SERVICIO ITV	1.5	29.11	50	21.83
	MAND DE OBRA MANTENIMIENTO	2.0	29.11	100	0.00

Inscrite Reg. Mercantil de Asturias, Tomo 1.769, Libro 0, Sección 8, Folio 40, Hoja 0-11



**SU AHORRO EN ESTE SERVICIO:** 92.86

NETO.....: 196.63  
16 % I.V.A.: 31.46

**TOTAL.....** 228.09

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS.ACTUALES: 58.427

NUESTRO OBJETIVO ES PRESTARLE A UD. EL MEJOR SERVICIO, SI OBSERVARA ALGUNA DEFICIENCIA, LE ROGAMOS NOS LO COMUNIQUE INMEDIATAMENTE PARA PODER SOLUCIONARLO.



AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F:

20.02.03

50203

O-1647-BB OPEL CALIBRA

BOMBIM LLAVE ENCENDIDO	1.0	48.38	10	43.54
CAJA ANTIRROBO	1.0	40.24	10	36.22
CONTACTOR ANTIRROBO	1.0	23.90	10	21.51
MANO DE OBRA TALLER	1.0	29.11	25	21.83

MOT



123.10

16

19.70

21.49

142.80

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F.

23.04.03

2378

O-1647-BB

OPEL

CABLIBRA

COM	DE PUERTA.	0.0	0.00		0.00
MOC	M.O. REVISION PRE-ITV	1.0	29.11	50	14.56
ITV	M.O MONTAR ASIENTO DTRO, PANEL	1.0	29.11	20	23.29
	SERVICIO ITV	1.5	29.11	50	21.83



59.68

48.96

16

9.55

69.23

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F:

24.04.03

2427

O-1647-BB OPEL CALIBRA

	ROTULA SUSP. IZQ.	1.0	39.38		39.38
	SILENCIOSO TRAS. 617103	1.0	147.15		147.15
MOT	MANO DE OBRA ELECTRICA	1.0	29.11	25	21.83
MOT	MANO DE OBRA TALLER	1.0	29.11	25	21.83
	(APROX. FRENOS TRAS, F. MANO)				



230.19

16.88

16

36.83

267.02

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS. ACTUALES: 239.731

AUTOS TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F.

16.10.02

41109

O-9383-AX VOLKSWAGEN GOLF

NER.3018

TERMOSTATO	1.0	10.90	10	9.81
CAJA DE AGUJAS	1.0	15.20		15.20
MANGUITO DE DESAHOGO	1.0	14.92		14.92



70.25

16

11.24

1.26

81.49

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

AUTOS TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F.:

18.10.02

41117

O-9383-AX VOLKSWAGEN GOLF

CO.5016	CORREA DE DISTRIBUCION	1.0	23.10	10	20.79
1	LIQUIDO HIDRAULICO DOT4	0.5	6.92	10	3.11
MOT	MANO DE OBRA TALLER	3.0	26.95	25	60.64



84.54

16

13.53

26.53

98.07

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F.:

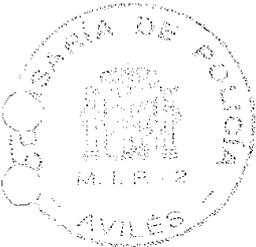
08.11.02

41205

O-9383-AX VOLKSWAGEN GOLF

GOMA ESCAPE	1.0	2.05	30	1.44
MANO DE OBRA TALLER	1.5	26.95	25	30.32

OT



31.76

16

5.08

12.44

36.84

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



24.01.03

50119

M-5840-OJ      CHEROKEE      5.2 V8

EX. W719/13

FILTRO DE ACEITE	1.0	13.67	30	9.57
ACEITE MOPAR 71/76	4.0	6.90	10	24.84
MANO DE OBRA TALLER	9.0	29.11	25	196.49

MOT

230.90

16

36.94

83.94

267.84

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS. ACTUALES: 111.453



AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F.:

13.02.03

50175

M-5840-OJ

JEEP

CHEROKEE

CALG.F  
M.F

SALIDA DE GRUA FESTIVO  
KILOMETROS EN FESTIVO

1.0	30.52	50	15.26
65.0	0.91	50	29.58



44.84

16

7.17

52.01

52.01

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F.

30.05.03

3208

M-5840-OJ      JEEP      CHEROQUI



ITV  
MOT

SERVICIO ITV	1.5	29.11	50	21.83
M.O REPARAR AXIAL DIRE. IZDO.	2.0	29.11	35	37.84



59.67

16

9.55

48.96

69.22

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS.ACTUALES: 112.149

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F:

17.01.03

50088

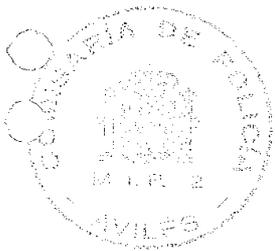
M-3913-MC

CITROEN

AX

CO.5175XS  
FL.W815  
AC.1  
MOT

SOPORTE MOTOR DERECHO	1.0	17.43	10	15.69
JUNTA TAPA BALANCINES	1.0	5.70	10	5.13
CORREA DE DISTRIBUCION	1.0	23.74	10	21.37
FILTRO DE ACEITE	1.0	11.42	30	7.99
ACEITE CEPESA STAR TDI/GTI	3.5	6.46	30	15.83
MANO DE OBRA TALLER	3.0	29.11	25	65.50



131.51

16

21.04

42.61

152.55

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS.ACTUALES: 103.152

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F:

18.01.03

50094

M-3913MC                      CITROEN                                      AX

VARILLA CAMBIO	1.0	9.49	10	8.54
MANO DE OBRA TALLER	0.3	29.11	25	6.55

C  
C  
LOT



15.09

16                                      2.41

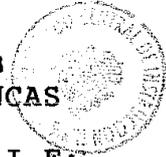
3.63

17.50

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS.ACTUALES: 103.251

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F.

03.02.03

50140

O-1625-BB CITROEN ZX 1.6 I

CO.5050XS	CORREA DE DISTRIBUCION	1.0	25.54	10	22.99
CO.48341	CORREA ACANALADA MICRO V	1.0	8.25	10	7.43
AC.1	ACEITE CEPSA STAR TDI/GTI	4.5	6.46	30	20.35
FL.W815	FILTRO DE ACEITE	1.0	11.42	30	7.99
	FILTRO DE AIRE A974	1.0	12.89	30	9.02
MOT	MANO DE OBRA TALLER	2.5	29.11	25	54.58
MOM	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO	0.5	29.11	50	7.28
	REVISAR FALLO	1.0	24.00		24.00

153.64

16

24.58

52.04

178.22

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS. ACTUALES: 119.678  
ANOMALIAS: VALVULA RALENTI MAL.



AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



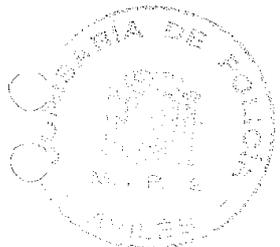
C.I.F.

05.02.03

50148

O-1625-BB      CITROEN      ZX

	CRISTAL ESPEJO	1.0	7.51		7.51
AT.2	PLACA DE MATRICULA EUROPEA	2.0	9.62	10	17.32
E.1	EQUILIBRADO DE RUEDA	0.4	29.11	50	5.82
MC.1	MONTAJE CUBIERTA	0.4	29.11	50	5.82
MOM	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO	1.0	29.11	50	14.56
ITV	SERVICIO ITV	1.5	29.11	50	21.83



72.86

16

11.66

57.95

84.52

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

AUTOS TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F:

14.10.02

41093

O-8539-AZ      CITROEN      AX

JUNTA TAPA BALANCINES	1.0	5.70	10	5.13
MANO DE OBRA TALLER	1.0	26.95	25	20.21



OT



25.34

16

4.05

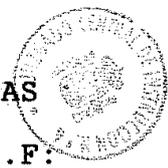
8.48

29.39

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS.ACTUALES: 119.135

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F.:

31.12.02

41450

O-8539-AZ      CITROEN      AX

TC.3738	TERMOCONTACTO	1.0	4.99	30	3.49
LA.12	LAMPARA CONTROL 3W	1.0	0.72	30	0.50
LA.9	LAMPARA DE PILOTO 5W	1.0	0.63	30	0.44
	CONMUTADOR LUCES	1.0	34.17	10	30.75
MOM	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO	2.0	26.95	50	26.95



62.13

16

9.94

37.43

72.07

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS.ACTUALES: 119.217

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



15.11.02

6802

B-1984-ON

PEUGEOT

605

LA.10  
LA.2  
MOM

LAMPARA SIN CASQUILLO 3W  
LAMPARA HALOGENA H1  
MANO DE OBRA MANTENIMIENTO

1.0 0.72 0.72  
1.0 4.19 4.19  
0.3 26.95 100 0.00



4.91

16

0.79

9.38

5.70

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F.

26.02.03

50220

B-1984-ON

PEUGEOT

605

○  
○ O.6220  
CO.5215XS  
MOT  
LAA.3

CORREA ALTERNADOR QRB 51125	1.0	18.40	10	16.56
CORREA EN V	1.0	4.97	10	4.47
CORREA DE DISTRIBUCION	1.0	23.74	10	21.37
MANO DE OBRA TALLER	2.4	29.11	25	52.40
LAVADO AUTOMATICO GRATIS F-4	1.0	4.00	100	0.00

94.80

16

15.17

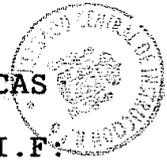
30.37

109.97

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS.ACTUALES: 131.842

AUTOS TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F.:

17.10.02

41111

Z-1078-AN      NISSAN      PRIMERA

TERMOSTATO 3037	1.0	12.11	30	8.48
ANTICONGELANTE 45% TOTAL	1.0	7.41	30	5.19
MANO DE OBRA TALLER	1.0	26.95	50	13.48

C.  
C.2  
MOT

27.15

16

4.34

22.42

31.49

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS.ACTUALES: 116.279



AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



18.02.03

50191

Z-1078-AN

NISSAN

PRIMERA

MOT

M.O. (REVISAR Y MONTAR P.MARC)

2.5

29.11

25

54.58



54.58

16

8.73

21.10

63.31

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

AUTOS TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



10.10.02

41080

O-5698-BL      RENAULT      19

KIT RODAMIENTO D/D QWB 564	1.0	59.20	10	53.28
MANO DE OBRA TALLER	1.0	26.95	25	20.21



MOT



73.49

16

11.76

14.68

85.25

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS. ACTUALES;: 169.136

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F:

10.01.03

50049

C-9011-AU      FORD      FIESTA

MOT

M.OBRA REPARAR CORTACORRIENTES    0.4    29.11    50    5.82

5.82

16

0.93

6.75

6.75

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

BH

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



21.01.03

50102

O-4722-BH PEUGEOT 405

C  
C  
INC.1  
MOT

MANGUITO SALIDA AGUA	1.0	27.80		27.80
ANTICONGELANTE 30% 5L.	1.0	11.12	30	7.78
MANO DE OBRA TALLER	1.0	29.11	25	21.83



12.31

16

57.41

9.19

66.60

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



24.01.03

50120

O-4561-BN

PEUGEOT

605

ANC.2

ANTICONGELANTE 45% TOTAL

2.0

7.41

30

10.37

MOT

REPARAR RADIADOR

1.0

42.29

42.29

MANO DE OBRA TALLER

2.0

29.11

25

43.67



96.33

22.04

16

15.41

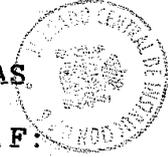
111.74

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS. ACTUALES: 378.392

BH

AUTOMOVILES TORO  
 AVD. GALICIA, 29 B  
 33450 PIEDRAS BLANCAS  
 ASTURIAS



C.I.F.:

30.01.03

50127

O-4862-BJ CHEROQUI

ERP.D	SERVICIO EN PLAZA DIURNO	1.0	40.51	50	20.26
LALG.D	SALIDA DE GRUA DIURNO	1.0	21.80	50	10.90
KM.D	KILOMETROS (TRASL. A MAG)	16.0	0.65	50	5.20



36.36

16

5.82

42.17

42.18

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS

C.I.F.



31.01.03

50131

O-4561-BN PEUGEOT 405

MANO DE OBRA MANTENIMIENTO 1.0 29.11 25 21.83

COM



21.83

16

3.49

8.44

25.32

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

HABLAR CON JAVIER

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS

C.I.F:



20.02.03

50200

O-9059-AM

OPEL

KADETT

CO.5047	CORREA DE DISTRIBICION	1.0	20.97	10	18.87
CO.6217	CORREA EN V	1.0	4.75	30	3.33
AC.1	ACEITE CEPESA STAR TDI/GTI	4.5	6.46	30	20.35
FL.W712/22	FILTRO DE ACEITE	1.0	8.40	30	5.88
MOT	MANO DE OBRA TALLER	1.5	29.11	25	32.75



81.18

16

12.99

29.79

94.17

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS.ACTUALES: 257.155  
SILENCIOSO INTERM. ROTO.

AUTOMOVILES TORO  
 AVD. GALICIA, 29 B  
 33450 PIEDRAS BLANCAS  
 ASTURIAS



C.I.F.

26.02.03

50219

O-9790-AP RENAULT 19

CO.5130XS	CORREA DE DISTRIBUCION	1.0	39.53	10	35.58
CO.68378	CORREA ACANALADA MICRO V	1.0	19.69	10	17.72
AC.1	ACEITE CEPESA STAR TDI/GTI	5.0	6.46	30	22.61
FL.W75/2	FILTRO DE ACEITE	1.0	11.96	30	8.37
MOT	MANO DE OBRA TALLER	2.0	29.11	25	43.67



127.95

16

20.47

39.16

148.42

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

TECLA ELEVACIONES MAL, MOTORES TRASEROS MAL.

BH

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F.:

12.03.03

50232

O-9700-AP RENAULT

19

MOT

SOPORTE CAMBIO D/I  
MANO DE OBRA TALLER

1.0 15.49 10 13.94  
0.5 29.11 25 10.92



24.86

16

3.98

6.02

28.84

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS.ACTUALES: 192.090

BH

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS



C.I.F:

04.04.03

2020

PO-2111-AU FORD MONDEO

L.3	ARO CONTACTO 1011932	1.0	34.67		34.67
MOT	LIQUIDO DE SERVODIRECCION	2.0	5.61		11.22
	MANO DE OBRA TALLER	2.5	29.11	35	47.30
	(COLOCAR BOMBA DIRECCION TRAI-	0.0	0.00		0.00
	DA POR CLIENTE)	0.0	0.00		0.00



93.19

16

14.91

29.55

108.10

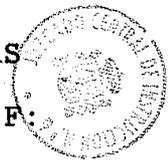
EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS. ACTUALES: 96.291

BH

AUTOMOVILES TORO  
AVD. GALICIA, 29 B  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
ASTURIAS

C.I.F:



07.04.03

2050

LE-9866-N      AUSTIN      METRO

MOT	INTERRUPTOR M/A 4015	1.0	6.80	10	6.12
MOC	MANO DE OBRA REVISION	1.0	29.11	25	21.83
ITV	MANO DE OBRA SOLDAR ESCAPE	1.0	29.11	20	23.29
	SERVICIO ITV	1.5	29.11	50	21.83



41.31      16      73.07      11.69

84.76

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS.ACTUALES: 73.458

AUTOMOVILES TORO  
 AVD. GALICIA, 29 B  
 33450 PIEDRAS BLANCAS  
 ASTURIAS

C.I.E:



06.05.03

2686

O-1545-BF ROVER 414

MOT	MIRAR FALLO ELECTRICO DEL A.A.	2.0	29.11	25	43.67
CAA.1	CARGA AIRE ACONDICIONADO R12	1.0	81.14		81.14



124.81

16.88

16

19.97

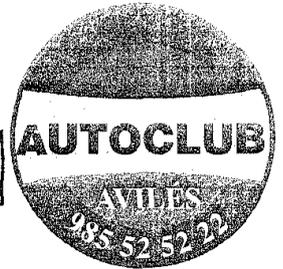
144.78

EL PRECIO DEL SERVICIO AUTOCLUB ES 58 E/AÑO. SOLICITE INFORMACION

KMS. ACTUALES: 149.826

ANOMALIAS: TIENE MAL EL ELECTROIMAN DEL COMPRESOR DEL A.A.

600



A.M. TEJERINA, S.L.

C.I.F. B-33425190

Avda. de Lugo, 135 - 33408 AVILÉS

Tfnos. 985 52 52 22 - Fax 985 56 66 58

R.E.: 0491

607471482

TONO

FECHA	HORA	KILOMETROS	COMBUSTIBLE	ORDEN SERVICIO
			1/4 1/2 3/4 1	
N.º ABONADO	MATRICULA	MARCA	MODELO	
	0-2250-BZ	MAZDA	190	

SERVICIOS A REALIZAR:

MUELLE DEL DCHO

WDB 2010241A337675 ARE C750/H

REFERENCIA	DESCRIPCION	UDS.	PRECIO UD.	% DTO.	TOTAL
0-LLERDA 4109 20	MUELLE AMONT D/D OCAJON	1	30		30
	OCAJON	1	500		500
	MO	18			232,88
	VAARIOS (LIQUIDOS)				

OBSERVACIONES:

TOTAL PRESUPUESTO: 600

Autorizo a realizar los trabajos descritos sin necesidad de presupuesto previo. Autorizo así mismo a realizar las pruebas en carretera que se estimen necesarias	Firma Prestador Servicio  Presupuesto N.º:
Fecha O.R.:  Firma del Cliente	Fecha prevista entrega:

La presentación de este resguardo es necesaria tanto para la recogida del presupuesto como para la retirada del vehículo. En caso de pérdida de este resguardo, el cliente deberá identificarse convenientemente.

Las piezas sustituidas en la reparación, excepto las cambiadas bajo garantía, están a disposición del cliente al finalizar los trabajos. De no ser retiradas en ese momento se entenderá que se renuncia a las mismas.

NUESTRO OBJETIVO ES PRESTARLE A UD. EL MEJOR SERVICIO, SI OBSERVARA ALGUNA DEFICIENCIA, LE ROGAMOS NOS LO COMUNIQUE INMEDIATAMENTE PARA PODER SOLUCIONARLO.

A EFECTOS DE GARANTÍA SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN LA LEY 23/2003

Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, Tomo 1.769, Libro 0, Sección 8, Folio 40, Hoja O-11762

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y OBRAS DE MANTENIMIENTO



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
INFORMACIÓN  
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y  
APOYO TÉCNICO

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
15.12.04 12:22  
**ENTRADA**

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400037761

15-12-04 09:01:00

**OFICIO**

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARÍO GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 14 de diciembre de 2004

ASUNTO: RTDO. DOCUMENTACION

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Conforme a lo solicitado en su Oficio de fecha 17.09.04, solicitando la realización de un informe acerca del cotejo de las traducciones realizadas por los Servicios italianos y españoles basadas en las grabaciones en lengua árabe de RABEI OSMAN EL SAYED HMED, "Mohamed el Egipcio", se acompaña informe elaborado al respecto por la Sección II de la Unidad Central de Información Exterior de esta Comisaría General.

EL COMISARIO GENERAL



CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 21 33  
FAX.- 91 582 22 81



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

**INFORME SOBRE EL COTEJO DE LAS TRADUCCIONES REALIZADAS POR  
LOS SERVICIOS ITALIANOS Y ESPAÑOLES BASADAS EN LAS  
GRABACIONES EN LENGUA ARABE DE RABEI OSMAN EL SAYED AHMED (a)  
MOHAMED EL EGIPCIO.**

---

El cotejo objeto del presente informe se realiza sobre la base documental y en soporte informático remitido el pasado 17 de septiembre de 2004 por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional a esta Comisaría General de Información, enmarcado dentro del Sumario 20/2004.

La primera documentación a cotejar de este informe es la aportada en papel y en idioma italiano, traducida por los Servicios de la Dirección General de la Policía en fecha 6 de octubre de 2004, figurando en el CD que se remitió el pasado noviembre a ese Juzgado como CRI SOPORTE PAPEL SEPTIEMBRE. DOC. En oficio con fecha de salida 29 de noviembre de 2004, con registro de salida de esta Comisaría General número,36193.

La segunda documentación a cotejar es la traducción al español de las grabaciones originales en idioma árabe, realizada por la Unidad Central de Información Exterior, y también remitidas a ese Juzgado en noviembre en el mismo oficio mencionado anteriormente, registrada en el CD que se remitió como AMBIENTALES SEPTIEMBRE. DOC.

CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 915822069



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

El cotejo se realiza sobre un total de CINCO grabaciones que se recogen por este orden:



**GRABACIÓN 1.- CELDAS DE SEGURIDAD.**

**GRABACIÓN 2.- VIA CHIASSERIRI PROGRESIVO NÚMERO 45.**

**GRABACIÓN 3.- VIA CHIASSERINI PROGRESIVO NUMERO 22.**

**GRABACION 4.- VIA CADORE PROGRESIVO 1204.**

**GRABACION 5.- VIA CADORE PROGRESIVO 1043.**

Reseñar con relación a la identificación del sujeto principal que aparece en las conversaciones, que RABEI y MOHAMED son la misma persona.

**GRABACIÓN 1.- CELDAS DE SEGURIDAD.**

La traducción realizada por los servicios españoles es sensiblemente diferente a la realizada por los servicios italianos, aunque se puede determinar una vinculación en ambas traducciones respecto a terminología de ubicaciones de referencia, *cama* (italiano) – *almohada* (español); también aparece en la traducción italiana la frase “...No hables de nada..” que en la traducción española pudiera corresponderse con la referencia a “... los interrogatorios...”

**GRABACION 2. - Progresivo 45.**

La traducción española solo transcribe frases sueltas, “... ESO METE CALOR...” que pudieran estar relacionadas con las manifestaciones en la traducción italiana de la conversación que mantienen Rabei con Yahia sobre aparatos que expulsan aire caliente y que pueden regular la temperatura, sin que se pueda valorar con lo traducido el sentido de la conversación.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

**GRABACION 3. - Progresivo 22.**

Es coincidente la referencia respecto a la identificación policial del tal MAHMUD que hace tanto el traductor italiano como el española en las conversaciones entre Rabei , Mahmud y Yahya.

Existen coincidencia de expresiones en relación a las referencias a las manifestaciones de Madrid tras el atentado del 11 de marzo de 2004, mientras que del resto de la conversación, si bien la redacción varía, en ambas traducciones hay referencias a la situación de los árabes en el mundo y el odio que los musulmanes tienen a los cristianos y judíos, especialmente a los judíos, a los que consideran enemigos de Dios, concretamente Mohamed-Rabei en la conversación que mantiene MOHAMED EL EGIPCIO con MAHMUD, manifiesta en la traducción española:

*"... cuando estuve en Alemania tenia un amigo argelino casado con una alemana cristiana y creo que su madre era judía, ella se inclina al cristianismo y se inclina al judaísmo. Estuve una semana en su casa, vivía en la frontera de Alemania con Rudisa se llama Mendin, eso fue hace cuatro años. Hable con él sobre los judíos y ella no cree que un palestino pueda inmolarse y matar judíos y como es posible que un tanque y un avión se enfrenten a niños que llevan y se defienden con piedras y me dijo que ellos tienen derecho a defenderse. **TENIA GANAS DE PEGARLA, pero por respeto al dueño de la casa no lo hice y simplemente me marche. Y la dije ANTES QUE NOSOTROS LOS MUSULMANES, ganaremos el paraíso si MATAMOS A JUDIOS...."***



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

#### GRABACION 4.- Progresivo 1204.

En ambas traducciones hay coincidencias importantes respecto a la valoración de diferentes acciones sobre occidente, cuando se refieren en la española " *Y entre las conquistas de los califatos está Constantinopla, que actualmente es Turquía y ya está conquistado, faltan Roma y España.....Y si Dios quiere conquistaremos Roma. Ya llegará el día.*" En la traducción italiana dice " *entraremos en Turquía, en Constantinopla..... si Dios quiere entraremos también en Roma...*".

La visión que se apunta del ejercito del Islam en la versión italiana, tendría su referencia en la versión española, sobre manifestaciones como " *... Dios va a eliminar a los infieles, y el Islam entrará en todas las casas, y habrá gente armada para alabar el Islam...*".

En las dos versiones, se hacen referencias a sueños místicos que, de alguna manera, guardan similitud con el anhelo islámico de salvación y el paraíso, todo ello dentro del contexto de afirmación de sus creencias religiosas más radicalizadas, como única vía válida para obtener la " *recompensa de Dios*". " *Todo el mundo está lleno de pecados, pero perdonará los míos...*".

#### GRABACIÓN 5. Progresivo 1043.

La similitud de las conversaciones, solo se obtiene al inicio de las mismas, cuando al parecer los observados, están viendo un video de martirio o decapitación, y alaban y " *disfrutan*" con el espectáculo. " *...Dios es grande...*"



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

El resto de la traducción de la grabación italiana no ha podido ser cotejada, al no obtenerse correspondencia directa, no obstante, la parte final de la audición española, "... *La muerte es lo mejor...*" parece acercarse al contenido final de la conversación de Rabei, cuando manifiesta "*El que hiere al Islam tiene ese final...*" en referencia al video que están observando.



CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 915822069

**CRI PAPEL SEPTIEMBRE****COMISARÍA DE MILÁN**

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales  
Sección antiterrorismo

**El día 30 de junio de 2004, a las 16.10 horas en las Oficinas de D.I.G.O.S. de Milán.**

El abajo firmante Inspector Franco Piredda, perteneciente a la Oficina mencionada, con la asistencia del intérprete de lengua árabe nombrado por la fiscalía en el Tribunal ordinario de Milán, en el ámbito del procedimiento penal nº 17596/04, encargado de las operaciones de escucha y grabación de las conversaciones entre las personas presentes en las **celdas de seguridad** de la Comisaría de Milán, transcribe a continuación los diálogos en árabe grabados en las operaciones de escucha efectuadas el:

**8 de junio de 2004: a las 08.45.**

*Indicamos que por razones de conveniencia, el intérprete sintetiza las conversaciones utilizando términos de los interlocutores, mientras que en el caso de las traducciones integrales - con palabras que podrían resultar incomprensibles - éstas se sustituyen con puntos suspensivos y las letras P.I. (parte incomprensible).*

Personajes presentes:

**Rabei: Rabei Osman El Sayed Ahmed**

**Yahia: Yahya Mawed (Mawad) Mohammed Rajeh.**

Rumor de fondo, a continuación:

**Rabei:** Yahia, busca algún sitio para tirar este papelajo.

**Yahya:** no hay ningún sitio, podemos meterlos debajo de la cama.

**Rabei:** mójalos y tíralos debajo de la cama y presta atención, no me des la espalda, por favor, no hables de nada, probablemente te amenazarán pero no tienen nada contra ti, si Dios quiere saldrás... Escóndelos, échalos al fondo (nдр. se refiere a los papeles que están ocultando debajo de la cama y que pronto encontrará el personal del servicio de vigilancia en las celdas).

**Yahya:** para mi que te han seguido.

**Rabei:** no, siempre he estado atento, me han espiado, han dado mi nombre.

*Acaba la cinta.*

**COMISARÍA DE MILÁN**

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales  
Sección antiterrorismo



**El día 8 de julio de 2004, a las 15.10 horas en las Oficinas de D.I.G.O.S. de Milán.**

El abajo firmante Inspector Franco Piredda y el Jefe Adjunto Francisco Caradonna, pertenecientes a la Oficina mencionada, con la asistencia del intérprete de lengua árabe nombrado por la fiscalía en el Tribunal ordinario de Milán, en el ámbito del procedimiento penal nº 17596/04, encargados de las operaciones de escucha y grabación de las conversaciones entre las personas presentes, efectuadas en el piso de **Rabei Osman El Sayed Ahmed**, nacido el 22.07.1971 en Gharbia (Egipto), sito en Milán, **via Chiasserini nº 16**, transcriben a continuación los diálogos en árabe grabados en las operaciones de escucha efectuadas el:

**5 de junio de 2004: a las 17.53, progresivo nº 45.**

*Indicamos que por razones de conveniencia, el intérprete sintetiza las conversaciones utilizando términos de los interlocutores, mientras que en el caso de las traducciones integrales - con palabras que podrían resultar incomprensibles - éstas se sustituyen con puntos suspensivos y las letras P.I. (parte incomprensible).*

Personajes presentes

**Rabei: Rabei Osman El Sayed Ahmed**

**Yahia: Yahya Mawed (Mawad) Mohammed Rajeh**

*La conversación se desarrolla en voz muy baja.*

**Rabei:** ¿ves esto? Tiene una forma igual, debe tener la forma de un secador, lo importante es transformarlo como en un secador.

**Yahia:** ¿un secador?

**Rabei:** Sí, como un secador, lo importante es que expulse aire y que se pueda regular la temperatura.

**Yahia:** ¿Fría o caliente?

**Rabei:** No importa, lo importante es que eche aire, sin que lo devuelva.

*A continuación dicen palabras incomprensibles*

**Rabei.** Todo se basa en el aire, se transforma como un compresor pequeño, sólo tiene que echar aire. Aire, aire, aire. En el caso del compresor, el mecanismo tiene que modificarse porque sólo tiene que echar aire y no aspirarlo.

**Yahia:** ¿Y es malo para la salud?

**Rabei.** Muy malo. Muy malo. Porque cuando empieza a echar este aire, según la cantidad, transforma la temperatura de varios grados. Lo importante es que el aire salga con potencia. Con este aire el cuerpo sufre convulsiones y según el aire que respire, el cuerpo se debilita y sube la temperatura de una forma anormal...

*De aquí al final la conversación es incomprensible.*

**COMISARÍA DE MILÁN**

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales  
Sección antiterrorismo



**El día 9 de julio de 2004, a las 15.00 horas en las Oficinas de D.I.G.O.S. de Milán.**

El abajo firmante Inspector Franco Piredda y el Jefe Adjunto Francisco Caradonna, pertenecientes a la Oficina mencionada, con la asistencia del intérprete de lengua árabe nombrado por la fiscalía en el Tribunal ordinario de Milán, en el ámbito del procedimiento penal nº 17596/04, encargados de las operaciones de escucha y grabación de las conversaciones entre las personas presentes en el piso de **Rabei Osman El Sayed Ahmed**, nacido el 22.07.1971 en Gharbia (Egipto), sito en Milán, **via Chiasserini nº 16**, transcriben a continuación los diálogos en árabe grabados en las operaciones de escucha efectuadas el:

**5 de junio de 2004: a las 09.10, progresivo nº 22.**

*Indicamos que por razones de conveniencia, el intérprete sintetiza las conversaciones utilizando términos de los interlocutores, mientras que en el caso de las traducciones integrales - con palabras que podrían resultar incomprensibles - éstas se sustituyen con puntos suspensivos y las letras P.I. (parte incomprensible).*

Personajes presentes

**Rabei: Rabei Osman El Sayed Ahmed**

**Yahia: Yahya Mawed (Mawad) Mohammed Rajeh.**

**Mahmoud: Khalifa Mahmoud Aly Abdel**

*Cuando comienza la conversación, Mahmoud comenta que ha sido objeto de un control de Policía y espera que ese hecho no le cause problemas cuando vaya a renovar el permiso de residencia. Mahmoud afirma que los policías que lo han identificado se portaron bien con él, lo que desencadena la siguiente reacción de Rabei Osman:*

**Rabei:** Son esclavos, porque ahora llega el 'perro' (ndr. Bush) e intentan hacer los controles, que al final no sirven para nada, porque si quieren atacar, atacan. La culpa es de Berlusconi, porque Berlusconi es un gran dictador, pero yo creo que todos los países que siguen a América tendrán el mismo fin que Aznar, y creedme hermanos míos, os lo juro, no miento, he vivido allí y sé perfectamente que después de lo que ocurrió en la estación de Atocha, todos, los árabes, los españoles participaron en una manifestación de protesta y con pancartas llamaban asesino a Aznar. También había hermanos que colgaron en la pared una caricatura de Aznar y Bush...(pequeña parte incomprensible)...esta manifestación tuvo un gran éxito. Creedme, os lo juro, mucha gente se manifestó en la calle, sobretudo en el barrio donde sucedió todo. Soy muy feliz porque ha caído el gobierno del perro Aznar, pero hermanos míos, si en Italia pasase lo que pasó allí, la culpa será de Berlusconi, porque el que sigue a ese perro se hará daño a si mismo. Francia ha sido muy lista porque saben que la comunidad árabe es muy influyente allí, y es mejor



tenerlos a favor que en contra. El que siga al perro sólo tendrá el terremoto y Madrid ha sido la prueba. La gente, el pueblo, son contrarios al apoyo a los americanos por la guerra en Irak. Creedme, muchas personas están contra esta guerra, sólo los estados, los gobiernos quieren la guerra. Pero, gracias a Dios, hemos eliminado a Aznar, gracias a Dios. Madrid es una lección para Europa, que debe entender que tiene que alejarse de Estados Unidos. El gobierno de Berlusconi sigue el método del perro y ruego a Dios que elimine a este gobierno de Berlusconi porque es un gobierno dictatorial, es un destructor del Islam y esperemos que Dios le dé un desastre, así su país tendrá un desastre. Además el perro ha sido huésped de honor y eso no es más que un ultraje al Islam y me gustaría que fuese el fin de Aznar. Zapatero, este que ha llegado ahora, es muy listo porque ha entendido rápido el valor de los árabes y en cuanto se ha hecho cargo del gobierno ha abierto un diálogo con los marroquíes y los árabes.

*A continuación viene una parte en la que Rabei elogia a Zapatero por haber entendido 'el mensaje' de los árabes, después:*

**Rabei:** y este (Berlusconi) invita al perro hijo de perra

**Mahmoud:** no puedes decir esto, él invita a quien quiere, eso es cosa suya, es su país.

**Rabei:** tienes otra visión.

**Mahmoud:** no, rotundamente no. Cuando estaba en otro país, antes de que llegase aquí, veía que los norteamericanos habían hecho así, habían hecho esto, lo otro, después cuando he llegado aquí lo he encontrado todo distinto. Es una confusión total.

**Rabei:** Veo que miras otros telediarios, que sepas que es todo propaganda.

**Mahmoud.** Que sepas que a mi no me interesa nada. Porque hay quien dice que estamos equivocados, después hay otros que dicen que tenemos razón.

**Rabei.** Pero que sepas que son enemigos de Dios.

**Mahmoud.** Escúchame, dios es único. A mí, sinceramente, no me importa que otro sea judío, ortodoxo, católico, cada uno es libre de rezar a quien quiera y ni tú ni yo tenemos que juzgarle. Para mí sólo existe un Dios, al final de esta historia todos saben que existe un sólo dios, no sabemos lo que ha querido hacer dios, cada uno reza a su modo, Dios ha hecho las oraciones para los judíos, para los ortodoxos, para los árabes, pero sólo existe un dios, porque todas las oraciones se refieren a Dios.

**Rabei.** todos acaban en el infierno, no lo digo yo, lo dice el libro de Dios.

**Mahmoud:** Sólo sé una cosa, la de rezar a Dios. Lo importante es que conozcas a Dios y le reces, no te portes mal y no hagas cosas que no están bien, el resto es todo superficial y no importa que tú seas judío, árabe u ortodoxo.

**Rabei.** ¿Por qué estás tú con los judíos? ¿Te gusta que maten a nuestros hermanos?

**Mahmoud.** No, no es así. Me disgusta que lo entiendas mal.

**Rabei.** No, he notado que tenemos dos vías de pensamiento distintas.

**Mahmoud:** No es esa la cuestión. Porque cada uno dice tener razón, el judío dice tener razón, el árabe dice tener razón, el cristiano dice tener razón, yo no quiero estar con nadie. Yo y Dios. Sé lo que siento y sé que Dios existe, pero debes saber que no estoy de acuerdo con tus ideas. En absoluto, sin ofenderte.

**Rabei:** Ok, entiendo tu camino. Basta y sobra.

**Mahmoud:** Y no te enfades.

**Rabei:** Cada uno de nosotros tiene su camino.

**Mahmoud:** Pero que sepas que existe un solo Dios.

**Rabei:** A mí me parece que tú no tienes un solo camino, para mí que tu tienes varias.

**Mahmoud:** Me desagrada que pienses de ese modo. Sólo Dios sabe cuál es mi fe y no tienes que venir a juzgarme.

**Rabei:** Para mí, tú no ves la sangre que corre por la tierra del mundo.

**Mahmoud:** Corre por las dos partes y no solo por una.

**Rabei:** ¿Y los niños que mueren?

**Mahmoud:** Sólo digo una cosa, todos los atentados que se han cometido, siempre está la mano de un árabe y en ellos siempre hay un egipcio que los guía. Espero que en Italia no suceda nada peligroso, porque si no, terminamos de vivir y pagaremos por ellos. Estoy muy preocupado porque todos hemos venido aquí a trabajar y gracias a este país nuestros compatriotas han creado algo, han comprado casa aquí, han empezado una actividad y han hecho dinero aquí.

**Rabei:** son asnos, son incrédulos, se aprovechan de nosotros, los he visto, en Alemania, en Francia o en España, y después aquí no tenéis nada, honor, dignidad, todo es explotación. Nunca he visto uno que trabaje por 5 euros y han olvidado sus ideas, su dignidad, su religión. Te diré aún más, cada domingo van a comer con ellos, con los enemigos de Dios, los ves con la cerveza, con la carne de cerdo, con las mujeres, se han vuelto como ellos. No estamos de acuerdo.

**Mahmoud:** Te he dicho que cada uno tiene sus ideas.

**Rabei:** la política europea la conozco muy bien y hace muchos años que viajo por Europa y conozco mejor que tú la vida en Europa. Espero que llegue el día en que despiertes y Dios perdone tus palabras. Ahora es mejor que no discutamos porque tenemos dos formas de pensar distintas. Yahia, prepara un café que vamos a salir.

*No hablan hasta que acaba el progresivo.*

**COMISARÍA DE MILÁN**

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales  
Sección antiterrorismo



**El día 21 de julio de 2004, a las 10.00 horas en las Oficinas de D.I.G.O.S. de Milán.**

El abajo firmante Inspector Franco Piredda y el Agente asignado Tommaso Tagliante, pertenecientes a la Oficina mencionada, con la asistencia del intérprete de lengua árabe nombrado por la fiscalía en el Tribunal ordinario de Milán, en el ámbito del procedimiento penal nº 17596/04, encargados de las operaciones de escucha y grabación de las conversaciones entre las personas presentes en el piso de **Rabei Osman El Sayed Ahmed**, nacido el 22.07.1971 en Gharbia (Egipto), sito en Milán, via Cadore nº 33 transcriben a continuación los diálogos en árabe grabados en las operaciones de escucha efectuadas el: **29 de mayo de 2004: a las 18.37.38, Línea 1, progresivo nº 1204-**

*Indicamos que por razones de conveniencia, el intérprete sintetiza las conversaciones utilizando términos de los interlocutores, mientras que en el caso de las traducciones integrales - con palabras que podrían resultar incomprensibles - éstas se sustituyen con puntos suspensivos y las letras P.I. (parte incomprensible).*

Personajes presentes

**Rabei: Rabei Osman El Sayed Ahmed**

**Yahia: Yahya Mawed (Mawad) Mohammed Rajeh.**

*Al comienzo de la conversación Rabei habla de su traslado a Europa (ndr. ya conocido) y de las costumbres del pueblo alemán, conversación no útil y a continuación:*

**Rabei:** antes o después habrá un ejército islámico, se formará un gran ejército islámico, ya se ha empezado a sentir su eficacia y todo lo que está pasando ahora y los hechos que suceden están escritos en el Corán. Fueron dichos por nuestro Profeta y demuestran que todo lo que ha dicho está sucediendo de veras, había previsto el futuro. Todo, todo está sucediendo y antes o después, como dice el amigo del Profeta Al Bukari, entraremos en Turquía, en Constantinopla y en otros países de los enemigos de Dios, incluida Roma....entramos, Roma, Roma, si Dios quiere entramos, también entramos en Roma...Roma, Roma, abrimos Roma con los de Holanda...Roma, Roma, si Dios quiere Roma se abre, será....Será....Cuando llegue el momento, será el momento. Hace falta que este ejército islámico crezca. Oh, dios, ayúdanos, danos la fuerza para combatir a los enemigos de dios y a los judíos.

**Yahia.** Dios está con nosotros.

**Rabei:** Sólo me hace falta una cosa, he estado en La Meca, he purificado mi cuerpo, oh Dios, espero que llegue eso que me hace falta y que siempre he deseado, esperemos formar todos una familia en el Paraíso...esta tarea dura sólo lo que duran dos reverencias y ya, pero se retrasa, aunque digan que el retraso es bueno, pero me llegan varias señales. Cuando Dios te da su camino, ese es el momento justo, sabes que ha llegado, y así descansamos



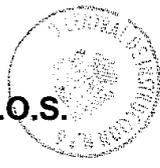
todos, pero siento que llega el momento porque últimamente tengo buenas sensaciones, sueño con el profeta, la última vez he soñado que tenía una pistola, pero una grande, en la mano, pero a mi lado había dos amigos nuestros a los que no logré verles la cara, en algunos momentos sueño que formo parte de un grupo que anda hacia el Paraíso, otras sueño cosas particulares, porque son sueños muy, muy agradables, pero muy delicados. Como cuando, cerca de la casa donde he estado en Madrid preví que aquellos amigos de los que te he contado aquello se habían ido de verdad al paraíso, estaba muy contento en aquel sueño. También busqué indicaciones en libros pero no encontré ninguna sobre el sueño que tuve. Tuve que conectarme a través de Internet con el **jeque Owda** y con el **jeque Ali**, aquel del que te hablé y que ahora está en Kuwait, para que hicieran una interpretación de mis sensaciones, ellos no pudieron darme una buena explicación pero me han confirmado que me pasa algo muy bueno, que sólo tenga paciencia, me acuerdo de que cuando estaba en España, cuando quería estar concentrado me iba a pensar por un jardín muy grande en Madrid que se llama G-nea (o Ginea), un jardín público muy bonito, allí oí a un amigo mío, que se llama **Zouhair**...que estaba organizando algo y efectivamente murió mártir.'

*Llega Hussam. Rabei y Yahia y cambian de tema.*

*Acaba el progresivo.*

**COMISARÍA DE MILÁN**

División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales  
Sección antiterrorismo



**El día 20 de julio de 2004, a las 15.00 horas en las Oficinas de D.I.G.O.S. de Milán.**

El abajo firmante Inspector Franco Piredda y el Agente designado Tagliente Tommaso, pertenecientes a la Oficina mencionada, con la asistencia del intérprete de lengua árabe nombrado por la fiscalía en el Tribunal ordinario de Milán, en el ámbito del procedimiento penal nº 17596/04, encargados de las operaciones de escucha y grabación de las conversaciones entre las personas presentes en el piso de **Rabei Osman El Sayed Ahmed**, nacido el 22.07.1971 en Gharbia (Egipto), sito en Milán, via Cadore nº33, transcriben a continuación los diálogos en árabe grabados en las operaciones de escucha efectuadas el: **28 de mayo de 2004: progresivo nº 1043 a las 20.02.16, línea 1-**

*Indicamos que por razones de conveniencia, el intérprete sintetiza las conversaciones utilizando términos de los interlocutores, mientras que en el caso de las traducciones integrales - con palabras que podrían resultar incomprensibles - éstas se sustituyen con puntos suspensivos y las letras P.I. (parte incomprensible).*

Personajes presentes

**Rabei: Rabei Osman El Sayed Ahmed**  
**Yahia: Yahya Mawed (Mawad) Mohammed Rajeh.**

(n.d.t.: en un principio también está Hussam que pide permiso para ir a la ducha, después el diálogo se desarrolla sólo entre Rabei y Yahia).

**Rabei.** 'Acércate, mira bien con tus ojos, esta es la política que hay que seguir, la política de la espada...ven a ver el hermano **Abu Mussab**'.  
*n.d.r. en este momento se oye teclear en el ordenador que ambos usan para ver el vídeo de la decapitación del ciudadano americano **Nicholas Berg**, secuestrado en Irak por parte de militantes islámicos.*

**Rabei:** 'Hay que estar muy decidido, la decisión es la decisión'.  
*Se oye la voz del que lee el comunicado, poco después se oyen gritos de Nicholas Berg, a Rabei le encantan las imágenes que ve y toma el pelo al secuestrado.*

**Rabei.** 'Esta es la política, dios es grande, dios es grande, dios es grande...ve al infierno, enemigo de Dios, mávalo, mávalo...sí, así... dególlalo bien, córtale la cabeza...si fuera yo le habría quemado para hacerle probar cómo es el infierno...córtale la cabeza...dios es grande, dios es grande.'

**Yahia:** ¿No es un pecado?

**Rabei:** ¿Quién dice eso? Nunca es un pecado...por la causa nunca es un pecado, así acaban todos, esa es la verdad, esto es la verdad...y así la decisión final...todos...esperamos que también sus padres tengan este final...perros...todos, todos...sólo hay que estar convencido al tomar la decisión...Yahia ¿Te has asustado? ¿Estás en shock?

**Yahia:** No, no, creo que es un pecado, sólo creo que es un pecado.



**Rabei:** Cuando entras en un movimiento nunca es pecado porque hay una causa, la causa islámica, todos al infierno... todos acaban en el infierno, todos. El que hiere al islam tiene este final. Cada cosa hecha por el Islam es justa, cada acción es justa, lo importante es que obtengas el resultado. Porque ¿no matan ellos a los árabes?...e incluso cosas peores...estos son de Chechenia, ésta es la especialidad en Chechenia...estos son carniceros chechenos.'

*Ndt: mientras ven el vídeo Rabei parece muy contento y comenta lo que ve con maldad creciente y participa de forma emotiva, sobretudo en el momento de la decapitación.*

**CRI. AMBIENTALES SEPTIEMBRE**  
**MOHAMAD EL EGIPCIO (RABEÍ) .**

Nota del traductor: Puesto que el sonido de la grabación es ambiental y los medios técnicos de los que se dispone son inadecuados para escuchar con claridad este tipo de grabación, no se puede hacer una transcripción precisa de la totalidad de las grabaciones ambientales y se ha limitado a traducir lo que se entiende con seguridad.

(Los puntos suspensivos significan que están hablando pero no se entiende).

**CRMERA SICUREZZA**

**1 .- 2004 – 06 – 08; 08.45h.**

Se oye a MOHAMED hablando con otro egipcio pero no se les entiende por el eco que hay.

M – Nos apoyamos en Dios, nos apoyamos en Dios.... los interrogatorios ..... pones tu cabeza sobre la almohada y .... la gente cuando vas y vienes.

X – coges la línea ....

**VIA CHIASSEIVINI.**

**2. Progresivo 45.**

M – eso mete calor.

Y – queríamos ver el ...

M – él vendrá .. y nosotros no estamos. Estaremos fuera. Si, vamos.

Al parecer han salido de casa.

**VIA CHIASSEIVINI**

**3.- Progresivo 22.**

No se oye nada hasta el 01:47:58



Se oye un sermón religioso sobre: "el demonio, los que beben alcohol y los infieles. Así mismo el mundo acabará pronto según el Corán pero antes el cielo lloverá piedras sobre la gente infiel. Le va a pasar eso a lo sionistas. La música está prohibida por todos los sabios del Islam".

Se oye a MOHAMAD hablando con otros dos pero no se entiende todo lo que dicen por el eco y porque al parecer tienen la ventana abierta y se oye el ruido de la calle

M - la gente aquí conmigo. ... hay agricultores ....

En el 03:08:40 para la grabación hasta el 03:09:18

Están oyendo el sermón religiosos del mismo chej: sobre las mujeres y la música.

Los dos son egipcios, uno de ellos se llama MAHMUD y el otro MOHAMAD el egipcio (RABÉI) y parece que hay otro que posiblemente sea YAHYA

D - ¿qué pasa con la gente?

Y - yo qué sé

D - ¿no hay nada?

Y - a lo mejor todo el mundo quiere algo como eso

D - bueno. yo le dije que no. Hay uno que vivía con ellos y una le provocó a él un problema y la abogada le dijo que intente casarse y él fue a hablar con una que trabajaba con él y la pidió que vaya a vivir con él y luego se casarán. El problema es que no sé como decírselo. El que estaba con nosotros ha podido pasar

Y - dile que estabas en el hospital

D - pensaba en eso

M - Si no quieres mentir dile que tienes cosas que hacer

D - yo le diré que voy a la policía. No voy a contarle lo que pasó. Le diré que voy a la comisaría por el permiso

Y - para que hagas los papeles

M - ... el perro este, el que estaba aquí

D - a mi no me importa nada, Eso eso. Hay problemas con el nuevo permiso. Él me dijo que ella tiene problemas. Y él me dijo que el que le ha traído no sabe nada. Respeto a todos los que estaban dentro, pero yo no soy como ellos ya que habían metido a unos 3 - 4 rumanos. Estaba sentado solo. Nos pararon en la furgoneta.

M - no pasa nada. .., me detuvieron y .... el gobierno egipcio..

D - no me importa, te lo juro que no me importa pero no me gustan que me hagan fotos ...

Y - si hay algo no te dejan



D – ya. le dije que yo tenía derecho a denunciar y llamar a un abogado y me dijo que sí.

M – pedimos a Dios que les proteja. Cuando estuve en España con la gente de .... un amigo mío marroquí y tiene nacionalidad ha tenido una niña y nos invitó a festejarlo. Todos los presentes tenían la nacionalidad menos yo y otro que teníamos la residencia, yo la había pedido. Nos han parado y empezó un perro a hablar con nosotros y mi amigo hablaba muy bien el español y empezó a hablar con el oficial y le echo la bronca porque nos hablaba mal.

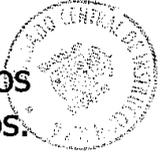
D – la policía me dijo que tenía pinta de buena persona y me dijo que me dejaría seguirles hasta la comisaría. Entramos todos en la comisaría y a las 7 salimos, pero no encontraban mi coche y los policías se extrañaron de cómo pude meter el coche dentro y le dije que pregunte a sus compañeros que estaban antes que él. Si el pueblo les renueva la candidatura a BUSH, BLAIR, AZNAR y el de AUSTRALIA...

M - ... el italiano, era un perro...realmente es un pueblo sin vergüenza. Gracias a Dios que no pasó. De todas formas antes de la guerra los españoles decían que AZNAR es judío y su madre es judía - cristiana también. Menos mal que Dios nos liberó de AZNAR y el pueblo español puso sus huevos para echarle y le llamaban asesino. La manifestación más grande que hubo en Madrid, habían sacado una foto muy grande de AZNAR con BUCH detrás de él con una postura comprometida. Había más de un millón de españoles y árabes en contra de AZNAR por la guerra de Irak. El pueblo español estaba en contra pero el gobierno de AZNAR quería la guerra y menos mal y ahora ha cogido el poder ZAPATERO y la gente le dice que es el partido de los árabes. Realmente no hay ningún que quiere muchos a los árabes pero ahora va a sacar una ley para legalizar a los marroquíes y la persona que denuncia tendrá todos sus derechos y por eso le llaman el amigo de los marroquíes y realmente no es mala persona.

D – son todos iguales. Mira lo que pasa en Italia. Los egipcios son los segundos después de los chinos que tienen negocios y hay muchos que compran casas y muchos ilegales. Ellos saben que el egipcio sólo quiere trabajar y ya está y no tiene nada que ver con los problemas. Ellos saben que el egipcios quiere trabajo y dinero y ya está.

M – los egipcios en Europa tienen buena fama.

D – lo que pasa es que están utilizando un sistema malo. Podían dejarnos unos años para trabajar y ya está



M – y los árabes que están en Alemania y España son como los burros, sólo quieren divertirse y buscan el agradecimiento de Dios. Todos están en contra de América. Nadie quiere a los musulmanes pero ZAPATERO lo está haciendo bien.

D – incluso ellos, los europeos están en contra de América y se les nota.

M – ya. América y Europa son tal para cual. ¿quién está defendiendo a Francia? Etc.. todos son iguales.

D – eso es. Hay algunos que no sabes que son árabes. Nunca hubo un problema en Italia y un egipcio esté detrás.

M – ya. En el avión había un chej saudí que iba con su mujer y hablaba inglés y había una mujer americana que se sentó al lado del chej y llevaba con ella la Biblia y la dijo que iba a entrar en el infierno y la dio una copia del Corán traducida y al parecer que ellos también creen que los musulmanes vamos al infierno

D – existe Dios para ellos y sólo dicen que uno no debe hacer el mal a nadie. Son gente que no pertenece a ninguna religión ya que cada uno de las religiones cree que su religión es la mejor y para esta gente la religión es ser una persona buena y no hacer el mal. Yo no estoy a favor de esta gente y no les comparto el pensamiento

M – ya

D – pero es un nuevo modo para ver las cosas. Dios existe y es uno para todos.

M – la gente es tonta y sólo tienen que leer y ver lo que está pasando. Sólo hay que ver de quién es toda la sangre que se está derramando en la tierra. Actualmente los musulmanes en todo el mundo se están muriendo y sus casas se están destruyendo

D – ya. hace unos 7 meses estaba viendo ALJAZIRA y ves lo que dicen que los americanos han hecho una cosa u otra y cuando vine aquí no dicen nada de esto. Ellos odian la palabra muerte y te dicen porque no conviven juntos un pueblo y otro o que vayan a otro lado para crear su casa. Tú ves aquí como piensan y sólo les importa su vida y como no pueden hacer nada no les importa.

M – cuando estuve en Alemania tenía un amigo argelino casado con una alemana cristiana y creo que su madre era judía, ella se inclina al cristianismo y se inclina al judaísmo. Estuve con en su casa una semana, vivía en la frontera de Alemania con Rusia se llama MENDIN, eso fue hace 4 años. Hablé con él sobre los judíos y ella no cree que un palestino puede inmolarse y matar a unos judíos y la dije cómo es posible que un tanque y un avión se enfrenten a niños que llevan y se defienden con las piedras y me dijo que ellos tienen



derecho a defenderse. Tenía ganas de pegarla pero por respeto al dueño de la casa no lo hice y simplemente me marché. Y la dije antes que nosotros los musulmanes, ganaremos el paraíso si matamos a judíos. Cuando llamo ahora a mi amigo no me dice nada y simplemente le dice a su marido que se ponga. No quiere hablar conmigo. Ellos no quieren a la gente que intenta convencerles con las pruebas en la mano ya que hablé con ella durante 2 horas. Todos los medios de comunicación del mundo son judíos. Hay un pensador político egipcio que escribió un libro llamado "la serpiente judía en la economía mundial" los judíos llevan todos los campos, político, económico, musical etc.

D – eso entra en su estrategia para estar en todo el mundo, la estrategia sionista. Desde el principio querían coger el dinero del mundo y acabar con la nación musulmana

M – exactamente, eso lo dijeron en la Asamblea de Sahiun celebrada en Suiza. Uno de ellos dice que sólo hay dos maneras para hacer la paz con los judíos, una de ellas es que la mujer musulmana quite su pañuelo y la otra es ...

D – ellos saben todo eso y la economía es suya.

M – ellos inventaron los intereses.

D – si la gente quiere decir que uno es tacaño le llaman judío

M – ya. en Francia me pasó eso. Los judíos son tacaño y si se hace una encuesta en Europa verás como los 70 % de la gente no quiere a los judíos. Algunos le gusta enviarles al otro barrio.

D – ya. estaba hablando con SABRI y le dije que los judíos no comen cosas como nos pasa a nosotros cuando no comemos ni cerdo ni bebemos alcohol

M – Dios dijo que los judíos y los musulmanes nos parecemos en 10 cosas, los dos no comemos cerdo ni bebemos alcohol. Sacrifican como nosotros

D – te dicen como con un judío y no con un cristiano. Ellos no comen carne con yogur. Te dicen come con el judío pero no te duermes en su cama y sí lo puedes hacer con el cristiano pero sin comer con él

M –tampoco comen aves con uñas. El judío te puede traicionar en cambio el cristiano no. El profeta MAHOMA dijo que no se junta un judío con un musulmán ya que el musulmán debe matar al judío.

Suena el teléfono de MAHMUD y se le oye hablar en italiano.

M – yo no tomo té ya que no puedo dormir por la noche pero sí tomare un café.

¿cultivan aquí ....? en España sí lo hacen

D – no lo sé

M – un amigo le llevé a probar la comida egipcia y le gustó mucho.  
Si mis papeles estuvieran en regla me hubiera abierto un restaurante.

D – pero se paga muchos impuestos. ....

M - ..... el instituto .....

Al parecer van a otra sala a charlar y a veces se oye murmullo pero no se entiende y otras no se oye nada.

Al parecer está enganchado a Internet o a algún juego del ordenador.

Suena un móvil, habla uno, posiblemente MAHMUD, es posible que esté hablando en italiano. No se le oye hablar mucho y sólo se entiende cuando dice: "yo quiero ...."

M – hola

D – hola.

M - .... el que tiene el ..... a las 04 horas y .....

Y – tengo ganas de casarme mañana mismo

D – voy a ducharme y me voy.

Y – no tiene porque saber nada de eso

D – ya, es mejor. Cuídate

Y – cuídate tú. Uno paga los gastos de los demás ...

Se oye un sermón religioso sobre la música ya que está prohibida en el Islam. Y sólo se permite para cantar canciones religiosas. El que oye música se está acercando al demonio.

Se oye la voz de uno que al parecer es magrebí

Empieza a decir palabras religioso. Que Dios os bendiga.. vamos a rezar .. y esperemos que ..... y esté liberada .....

Se vuelve a oír el sermón religioso que habla sobre los dichos del profeta MAHOMA sobre la música y las bebidas alcohólicas.

Se oye el móvil de un egipcio que es posible que sea YAHYA

"Hola, ¿cómo estás IMAD?...? bien. ¿qué haces? ... si vine hace unos días. Gracias a Dios no hay ningún problema. Cada día 10 del mes ¿no? Ya, porque yo se lo dije y MAHMUD también se lo dijo. Él cobra eso. Es fácil si Dios quiere. El próximo mes. Si no viene nadie



este mes, irá el siguiente mes. ¿has recibido las cosas? No hemos recibido nada. Estoy en casa. Recuérdanos en tus plegarias. ¿estás escuchando las cintas? Pide a Dios que nos facilite las cosas. No quiero tardar mucho. Hasta luego.

## VIA CADORE.-

### 4.- Progresivo 1204 .

Hay tres personas que al parecer están haciendo la comida dos egipcios, uno de ellos es RABÉÍ y el otro posiblemente YAHYA y un palestino o jordano y es posible que se llame YOUSEF

H – hola RABÉÍ

R – hola

H – esta gente te mira y te observa en todo lo que haces y lo que comes. Es un pueblo inmoral

R – ya. ayer a las 10:05 ... pero a las 10:07 estaba en la puerta. tengo....quedan dos minutos

H – tu tel. está .....

R – no, nadie ..

H – imagínate si él hace ...

R – allá él. Lo del trabajo y uno trabaja unos 5 meses seguidos. Incluso trabajarás los festivos... el tel. ....

Y - ¡qué vas a hacer!

R - ... ellos necesitan obreros.

H – ya. como aquí

Y – por supuesto.

R - ... la más grande en el mundo es IRÁN. ¿si encuentras a alguien en París?

H – no conozco a nadie

Y – no, no conocemos a nadie, a ver si conseguimos la residencia ya que es mucho mejor que el pasaporte y los movimientos serían terrestres.

R – según la Sunna del profeta Mahoma, hay que trabajar. Uno no debe estar sentado sin hacer nada. Uno puede quedarse un mes sin trabajar pero algunos 10 días encontrarás trabajo. pero no más. Pesa 90 kg. Pesaba 70

Y - ¿Cuál es tu situación, YOUSEF?

H – el tema de la residencia.

Y – hace dos años salió una ley y MOHAMAD acogió a ella.

R – ya. ....

Y – salió desde AMMAN. Con 100 dinares... puedes con sólo el nombre.

R – escucha, el trabajo... escucha el tema. Tienes que ver algo que sea cómodo para andar, ... abre hasta las 10:00 y eso aguanta hasta 10, coge unos 4 - 5 kg.

Y - ¿cuánto tarda?

R – 20 días

Y – vale. ¿es contra la lluvia?

R – si. Lo bueno en París es que cada barrio tiene casi 4 – 5 mezquitas. Cuando se fue YAHYA allí.....

Y – una planta para las mujeres y otra de hombres y la planta primera la abren para la oración del viernes, es grande y a demás había todo lo que uno necesita de verdura, fruta y latas que los habían traído desde Turquía, Líbano, Siria, AMAN y Saudí. La gente reza y luego baja a comprar lo que necesitan

R – ojalá podamos hacerlo

Y – como la iglesia

R – como el Vaticano.

Y – tengo las fotos de unas mezquitas. Hay que hacer un plano de la mezquita y el permiso para abrirlo.

R – Dios apoya eso y entre las conquistas de los Califatos está Constantina, que actualmente es Turquía y ya está conquistado, faltan ROMA y España. Eso es la voluntad de Dios y han sido conquistados en la época de los califatos. Y si Dios quiere conquistaremos Roma. Ya llegará el día

Y – si Dios quiere.

R – Dios va a eliminar a los infieles y el Islam entrará en todas las casas y habrá gente armada para alabar el Islam. Si más de una persona se quedan durante toda la noche alabando a Dios hasta que salga el sol su recompensa es como si han ido a la Meca, a la peregrinación.

Y – uno se queda tranquilo. Y será la mejor noche de su vida.

R – soñé con la gente, Iba con dos amigos míos que no sé quien es son y yo hablaba con el profeta y le dije que la gente está llena de pecados y me dijo que Dios me perdonará los míos y que todo el mundo está siguiendo a un chej musulmán sufista... tuve otro sueño en el cual hablaba con el profeta y era fiesta y yo estaba muy contento y le dije que tenía un libro muy bueno escrito por el chej ALALBANI y me preguntó por el título y se lo dije y cuando quise



dárselo porque me lo pidió ya no lo encontraba y el profeta me dijo que no me preocupase. Pregunté al chej MOHAMAD ALALI el que está en Suecia y me dijo que lea los dichos del profeta. Otro sueño que tuve fue en un jardín muy grande y estaba muy contento y me dijo el profeta que pida a un niño pequeño que iba conmigo que rece para alejarse de los pecados.

Y – ya

R – YAHYA .... ¿quieres tomar el café?

H – me da igual.

Se oye a uno hablando por tel. en italiano.

R – que descanse en paz.

### **VIA CADORE.-**

#### **5.- Progresivo 1043.**

- Al parecer están viendo un vídeo que contiene un sermón religioso y unas actuaciones de mártires ya que al final se oyen gritos de "Dios es grande" y puede ser que alguien haya muerto como mártir o que han degollado a algún infiel.

Se oye a RABEÍ hablar con otro egipcio

R – no sé como se fue .....

X – pero él lo sabe .....

R – "Dios es grande"

X – "Dios es grande"

R – la muerte es lo mejor

FIN DE GRABACIÓN



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
JEFATURA DE COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

15.12.04 12:21

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

ENTRADA

SALIDA

Nº. 200400037764

15-12-04 09:04:49

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARÍO GENERAL DE INFORMACIÓN

FECHA: 14 de diciembre de 2004

ASUNTO: RTDO. DILIGENCIAS

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL J.C.I. NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Para conocimiento, constancia y efectos que V.I. estime oportunos, se acompaña CD conteniendo Diligencias núm. 37177, instruidas en fecha 07.12.2004 por la Unidad Central de Información Exterior de esta Comisaría General.



EL COMISARIO GENERAL





30-593

ALFONSO GARCIA  
JUGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN

Nº 6

Dil. 37. 177.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

Comuníquese a la Dirección del Centro Penitenciario Madrid V las quejas realizadas por el imputado RABEI OSMAN EL SAYEN AHMED en su declaración de 13 de diciembre de 2004, al objeto de su conocimiento y de que, en su caso, procedan a adoptar las medidas oportunas conforme a Derecho, sin perjuicio de expresar que por este Juzgado Central de Instrucción no existe inconveniente alguno para que el referido imputado pueda tener en su poder el Corán, como Libro sagrado de los fieles musulmanes, e interesando se informe a este Juzgado del contenido de las quejas formuladas.

Los informes elaborados por la Unidad Central de Inteligencia de la Comisaría General de Información relativos al análisis de la documentación de Mohamed Al Hadi Chedadi, abdennabi Chedadi, Mohamed Haddad y Saed El Harrak, únase y dese traslado de los mismos mediante copia al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Las Diligencias 10209 de 3 de diciembre de 2004, remitidas por la Comisaría de Avilés MIP 2 en relación con el vehículo marca Mercedes Benz, modelo 190E, color blanco, matrícula O-2250-BZ, matriculado a nombre de M<sup>a</sup> del Carmen Castro y que utilizaba su hijo Antonio Toro Castro, únase y dese traslado del mismo al Ministerio Fiscal para su conocimiento, constancia e informe en su caso.

El informe elaborado por la Sección II de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información en relación al cotejo de las traducciones realizadas por los servicios italianos y españoles basadas en las grabaciones en lengua árabe de Rabei Osman El Sayed Ahmed, únase. Dese traslado del mismo mediante copia al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia y llévase copia del mismo a la Comisión Rogatoria Internacional remitida por las Autoridades italianas.

Quede unido a las actuaciones el CD conteniendo las Diligencias policiales n<sup>o</sup> 37177 instruidas en fecha 07.12.2004 por la Unidad Central de Información Exterior con motivo de la detención y puesta a disposición judicial de Adnan Waki y Ahmed Ibrahim Kassen Ahmed

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	4829	
TELEFONO CONEXION		918447803
ID CONEXION	C.P. MADRID-V	
HORA COM	17/12 09:36	
TP USADO	01'06	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado comunicar a ese Centro Penitenciario las quejas realizadas por el imputado RABEI CSMAN EL SAYEN AHMED en su declaración de 13 de diciembre de 2004, al objeto de su conocimiento y de que, en su caso, procedan a adoptar las medidas oportunas conforme a Derecho, sin perjuicio de expresar que por este Juzgado Central de Instrucción no existe inconveniente alguno para que el referido imputado pueda tener en su poder el Corán, como Libro sagrado de los fieles musulmanes, e interesando se informe a este Juzgado del contenido de las quejas formuladas.

El contenido de las quejas es literalmente el siguiente:

*"Por el declarante se MANIFIESTA que como Vd. es el Sr. Juez que lleva m causa y que se supone que va a ser justo, el primer día que lo trajeron aquí desde Italia, después de llevarle a prisión, aquí en los calabozos le quitaron su reloj y otras cosas más, bolígrafo y eso, aunque eso no importa, y no se lo han devuelto, que una vez en la cárcel le recibieron 3 guardias le metieron en un cuarto muy frío hasta las 3 de la madrugada, después le desnudaron totalmente le mandaron tomar una ducha fría a las 3 y pico de la mañana, lo insultaron con todos los insultos en español por su madre, por su padre, por su familia, por todo y cogió uno de los guardias el Coran que tenía el declarante y lo tiró al suelo, y sabe que éste libro es su libro sagrado, también le tiró la cazadora al suelo y la pisó, le desnudó y le dio un mono de vestir, con todo el frío que hacía, le dio un colchón y una manta muy sucios y lleno de pelo de mujeres, le quitaron el Coran y algunas revistas que él tenía en la cárcel de Italia, y encima estas revistas como el Coran los tenía en la cárcel en Italia y sabiendo que él estaba en aislamiento, igual, en Italia, pero no tenía tanto malo trato, o control o vigilancia; lo tienen encerrado las 24 horas no tiene a quién quejarse ni decir nada y a parte de que no entiende castellano le cuesta más; está en un cuarto como si estuviera en una cueva, sin reloj, sin saber por dónde está el sol, por donde sale y por donde se va, sin su libro de el Coran, sin sus revistas; intentó preguntar al guardia, una o dos veces, por la hora y no le contestó.*

*Él es un ser humano. ante todo, el mínimo de los Derechos es el derecho a la*





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



En resolución dictada en el día de la fecha he acordado comunicar a ese Centro Penitenciario las quejas realizadas por el imputado RABEI OSMAN EL SAYEN AHMED en su declaración de 13 de diciembre de 2004, al objeto de su conocimiento y de que, en su caso, procedan a adoptar las medidas oportunas conforme a Derecho, sin perjuicio de expresar que por este Juzgado Central de Instrucción no existe inconveniente alguno para que el referido imputado pueda tener en su poder el Corán, como Libro sagrado de los fieles musulmanes, e interesando se informe a este Juzgado del contenido de las quejas formuladas.

El contenido de las quejas es literalmente el siguiente:

*"Por el declarante se MANIFIESTA que como Vd. es el Sr. Juez que lleva m causa y que se supone que va a ser justo, el primer día que lo trajeron aquí desde Italia, después de llevarle a prisión, aquí en los calabozos le quitaron su reloj y otras cosas más, bolígrafo y eso, aunque eso no importa, y no se lo han devuelto, que una vez en la cárcel le recibieron 3 guardias le metieron en un cuarto muy frío hasta las 3 de la madrugada, después le desnudaron totalmente le mandaron tomar una ducha fría a las 3 y pico de la mañana, lo insultaron con todos los insultos en español por su madre, por su padre, por su familia, por todo y cogió uno de los guardias el Coran que tenía el declarante y lo tiró al suelo, y sabe que éste libro es su libro sagrado, también le tiró la cazadora al suelo y la pisó, le desnudó y le dio un mono de vestir, con todo el frío que hacía, le dio un colchón y una manta muy sucios y lleno de pelo de mujeres, le quitaron el Coran y algunas revistas que él tenía en la cárcel de Italia, y encima estas revistas como el Coran los tenía en la cárcel en Italia y sabiendo que él estaba en aislamiento, igual, en Italia, pero no tenía tanto malo trato, o control o vigilancia; lo tienen encerrado las 24 horas no tiene a quién quejarse ni decir nada y a parte de que no entiende castellano le cuesta más; está en un cuarto como si estuviera en una cueva, sin reloj, sin saber por donde está el sol, por donde sale y por donde se va, sin su libro de el Coran, sin sus revistas; intentó preguntar al guardia, una o dos veces, por la hora y no le contestó.*

*Él es un ser humano, ante todo, el mínimo de los Derechos es el derecho a la lectura, de leer.*

*Lo que pido de momento es sólo mi reloj, un horario de las oraciones y si hay algún musulmán en esa cárcel que le dé una hoja con el horario de las oraciones, y que si no duerme por las noches es por el motivo de no tener reloj para no perder la oración de la madrugada.*

*Que también le consta que hay un Iman visita las cárceles y quiere saber si él tiene derecho a que le visite.*



Por el Sr. Instructor se le informa que del trato que recibe en el centro penitenciario se encarga Instituciones Penitenciarias quién toma las medidas, en base al tipo de preso de que se trate, no solamente de Vd. sino de cada uno de los presos. No obstante por este Instructor se comunicará lo manifestado por Vd. al director del Centro Penitenciario a fin de que informe a este Juzgado si tiene conocimiento de su reloj, del Coran, y de sus oraciones.

Si el Coran, como libro sagrado, al igual que la Biblia ha sido tratado de forma irrespetuosa espero que no se vuelva a dar esa situación.

Por el declarante se manifiesta que por ese motivo aprovechaba la ocasión para decirselo".

Y continuó:

"Por el declarante quiere manifestar que cuando le trasladaron de aquí a la cárcel, él tenía su cepillo de dientes, su pasta de dientes y un jersey nuevo, y entonces se lo tiraron todo a la basura".

En Madrid, a 16 de diciembre de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo.: Juan del Olmo Gálvez

**SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO MADRID-V (SOTO DEL REAL)**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO20/2004**

**ACTA DE TOMA DE MUESTRAS OBJETO DE ANALISIS DE ADN Y  
CONSTITUCIÓN DE CUERPO DE ESCRITURA**

En Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

Ante S.Sa. y asistido de mí, el Secretario, siendo la hora señalada, comparece el imputado Rabei Osman El Sayed Ahmed y estando presente su Letrada D<sup>a</sup> Sonia de la Plaza Moreno con n<sup>o</sup> de colegiado 52.336, al objeto de proceder a la formación de un cuerpo de escritura con el fin de que su letra sea comparada con documentación dubitada y también para la toma de muestra al objeto de analisis de ADN. Esta presente el Ministerio fiscal representado por la Ilma Sra. D<sup>a</sup> Olga Emma Sánchez Gómez y el intérprete de árabe D. Mohamed Djillali Chettouf, así como el Sr. Médico forense de este Juzgado D. Juan Miguel Monge (para la toma de muestras), los miembros de cuerpo Nacional de Policía n<sup>o</sup> 62070 y 60415 (para la toma de muestras de ADN) y funcionario con destino en la Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Técnica Policial Sección de Documentoscopia con n<sup>o</sup> de carnet profesional 74964.

Por SS<sup>a</sup> se acuerda que el acta sea firmada por el Sr. Secretario Judicial como fedatario, sin necesidad de firma por parte de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía que participan en la practica de este acta( al objeto de agilizar que inmediatamente se tomen las muestras correspondientes puedan marcharse a su destino para la pericial correspondiente); así también que por parte de la Sra Letrado, si entendiera tras informar a su defendido de los derechos que tiene en orden al contenido de la actuación judicial que se va a realizar en la mañana de hoy , pueda también ausentarse sin necesidad de esperar a su finalización ( en todo caso la fe pública del Sr. Secretario Judicial tiene suficiencia para determinar la práctica y finalidad de dichas toma de muestras de saliva y caligráfica), firmando al final el imputado y el Sr. Intérprete que estará presente hasta la finalización de las diligencias para asegurar el pleno conocimiento de lo actuando en este momento por parte del imputado.

Seguidamente se procede a la toma de muestras mediante frotis bucal por parte de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y a presencia del Sr. Médico Forense e indicando que se han tomado dos muestras de frotis bucal una de cada lado interior de la boca.

Seguidamente se efectúa un cuerpo de escritura procediéndose al dictado de una serie de textos en base a las instrucciones facilitadas por la funcionaria de la Comisaría General de Policía Científica, concretándose dicho dictado en 5 folios, los cuales se numeran. Se acuerda entregar los originales dejando copia en las actuaciones así como también se entregan los papeles engomados amarillos manuscritos anexos a la declaración de 13 de diciembre de 2004, dejando igualmente copia en las actuaciones. Se acuerda la entrega a la Sra. Inspectora que firma su recepción en la presente acta.

No teniendo otro objeto, se da por terminado el acto, firmando S.Sa. y todos los presentes en este acto en prueba de conformidad, una vez leída la presente, de todo lo cual doy fe.

*[Firmas manuscritas]*

62070

74964

52336





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**LUIS MARÍA VELACO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**

Que en el Sumario 20/2004 obran cinco folios numerados consistentes en el cuerpo de escritura realizado por el imputado Rabei Osman El Sayed Ahmed en el día de la fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:





NAME

ANSAR NAME

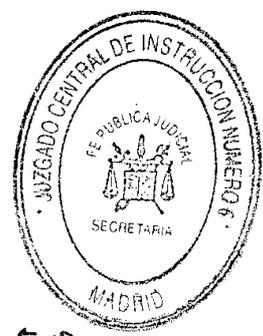
RABEI OSMAN SAYD AHMED



NAME

ANSAR NAME

RABEI OSMAN SAYD AHMED



mame

ansar mame

Rabei Osman Sayd Ahmed

father

FATHER

father

mather

MATHER

san

friend

SAN

FRINE

sistater

SISTER

friend

family

FRIND

family

breather

FAMILY



RABEI OSMAN SAYD AHMED

RABEI OSMAN SAYD AHMED



Rabei Osman Sayd Ahmed

Rabei Osman Sayd Ahmed



A B C D T F D G K L M N O P

S R U U X W B V A B V I G U G

U F R B P S W F T B R U P M M M

M U P R S S S F T T T B

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

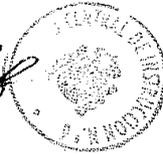
RABEI OSMAN SAYD AHMED

Rabei Osman Sayd Ahmed



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5 FAIF *faif*



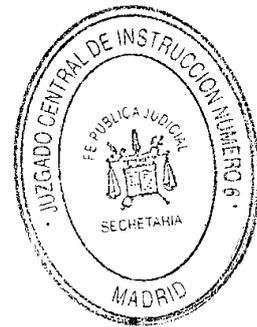
2 Too *too*

3 THREE *three*

4 FOR *for*

6 SIX *six*

9 NAIN *main*



12 Twelf *Twelf*

o 1 2 3 4 5 6 7 8 9

o 1 2 3 4 5 6 7 8 9

o 1 2 3 4 5 6 7 8 9

o 1 2 3 4 5 6 7 8 9

o 1 2 3 4 5 6 7 8 9

o 1 2 3 4 5 6 7 8 9



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Father

الأب

mother

الأم

families

صديق

friend

أخ

brother

الأب

sister

الأم

family

أخ

father

صديق

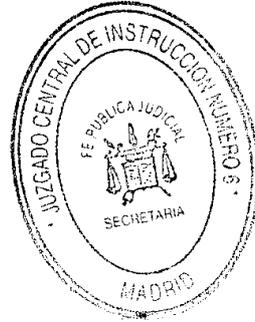
friend

الأب

الأم

أخ

صديق



! من: ربيع عثمان السيد محمد

من مهر - ولدت في يوم ١٧/٢٢/١٩٧١

أخي السيد محمد وأحمد وهدى وأم الرزق وصافية

بِسْمِ اللّٰهِ الرَّحْمٰنِ الرَّحِیْمِ 30.604 (75)



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

اَنَا اَعْطِيَاكَ اللّٰوْثِرُ فُهَلْ لِرَبِّكَ وَاخْرَانِ مَا نَتَكَ هُو

الْاَبْتَر

Sandy - Saturday - Monday - Tuesday

Wednesday - Friday

Sandy - Saturday - Monday - Tuesday

Wednesday - Friday

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

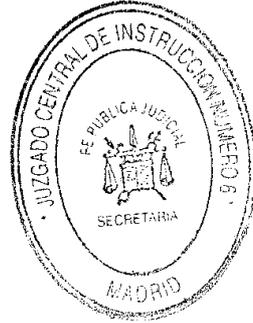
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

سبعينك

habianan

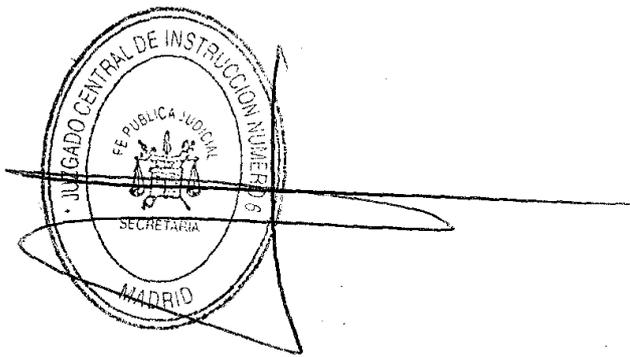
habianan

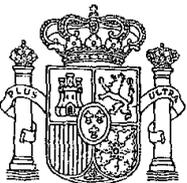
سبعينك





Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

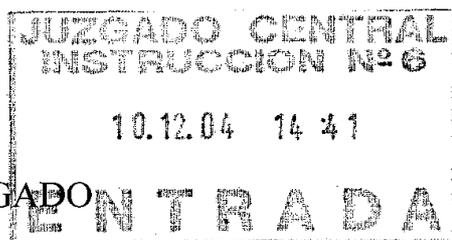
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha se han personado en este Juzgado Funcionarios de la Comisaría General de Policía Científica con número de carnet profesional 62070 y 60415, quienes han procedido a la toma de muestras biológicas mediante frotis bucal al imputado Rabei Osman el Sayed Ahmed, al haber accedido voluntariamente el imputado citado a que se le realice la referida toma de muestras. DOY FE.



JUZGADO CENTRAL N° 6  
SUMARIO N° 20/04



AL JUZGADO

EL Fiscal a la vista del contenido de las declaraciones realizadas por varias de las personas que dicen haber sufrido algún tipo de lesiones en los atentados terroristas que se investigan en esta causa con resultado de 191 asesinatos terroristas consumados, una cantidad aún sin especificar de asesinatos terroristas en grado de tentativa y estragos terroristas, dadas las características de las lesiones, fecha de asistencia sanitaria, lugar ( estación y tren) donde dicen haber sufrido las lesiones mencionadas, dictámenes de los médicos forenses y adquisición de la tarjeta de residencia, en algunos casos ellos o sus familiares, por estos hechos, INTERESA se deduzca testimonio de particulares y se remita al Juzgado Decano de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal.

Estas personas son las siguientes:

- 1- Carmen Hermandina CAMACHO CAPA,
- 2- Mario Marino SUAREZ GUZMAN,
- 3- Ionela PETRE,
- 4- Ivan Javier YANDUN VALENCIA,
- 5- Cesar Ivan YANDUN VALENCIA,
- 6- Edwin Andrés YANDUN VALENCIA ,
- 7- Silvia Susana GRANA SOZORANGA,

- 8- Edgar MARTINEZ GOMEZ,
- 9- Estera DIACONU,
- 10- Wilson Alonso PEÑA MORA,
- 11- Julia Edith HERRERA URIBE,
- 12- Jessica Fernanda IZURIETA HERRERA,
- 13- Daniel Fabian VARGAS CARREÑO,
- 14- John Alexander MORALES GONZALEZ,
- 15- Vicente Gonzalo VARGAS JIMENEZ,
- 16- Hector Eduardo GONZÁLEZ GARZÓN,
- 17- Negrea CORNELIU,
- 18- Blanca Lastenia RUGEL MALUSIN,
- 19- Edwin BARRIGA SALAZAR,
- 20- Juan JUANAZO ALAVA,
- 21- María Oveida PRADA,
- 22- Ahmed ZERIOUH,
- 23- Sandra Elisabeth CISNEROS PAREDES,
- 24- Vicente Enrique VILANA RON,
- 25- Raul Humberto TAPIA LOPEZ, y
- 26- Mónica Alexandra YANDUN VALENCIA.



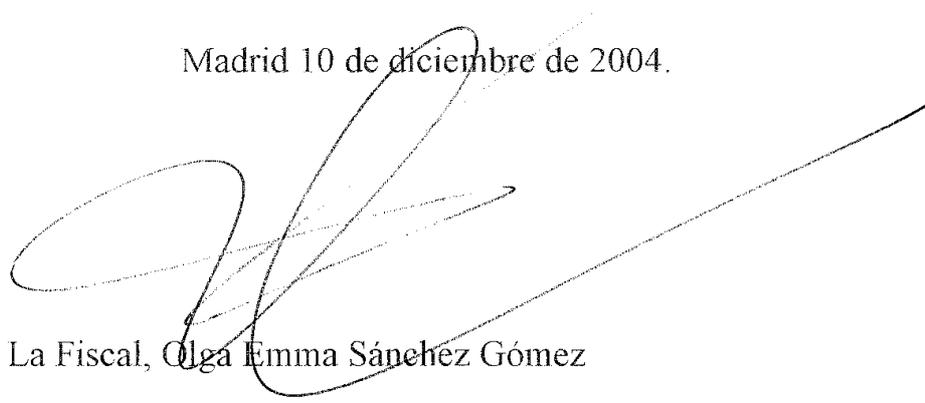


Así mismo no estando acreditado que las lesiones padecidas  
por :

- 1- Lupu MIRELA,
- 2- Liviu SIN,
- 3- Elisa SHARPE EBEPE,
- 4- María Raquel GIRALDO PANESSO,
- 5- Cesar Alberto BELTRAN MORENO,
- 6- Sisu VASILE,
- 7- Francisco José LOPEZ TAMAYO,
- 8- Mohamed Ahbouch, y
- 9- Segundo Evercito MINA QUINTERO.

hayan sido como consecuencia de las explosiones, si bien pudieran haber estado en un lugar próximo a las estaciones donde se produjeron las explosiones aquella mañana del día 11 de Marzo, dados el contenido de sus declaraciones e informes de los médicos forenses INTERESA se les deniegue la condición de perjudicado y queden fuera del procedimiento.

Madrid 10 de diciembre de 2004.

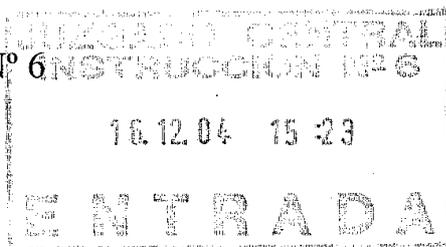


Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04



UNIDAD DE APOYO

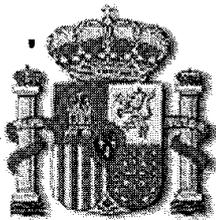
AL JUZGADO

EL Fiscal revisadas, de nuevo, varias de las piezas de perjudicados-lesionados, y teniendo que ser reconocidos de nuevo por lo médicos forenses, INTERESA quede sin efecto lo solicitado por esta parte en dictámen de fecha 10 de Diciembre del año en curso ( al haber sufrido un error esta parte) respecto de :

- Raul Humberto Tapia López,
- Francisco José López Tamayo,
- Sisu Vasile, y
- Cesar Alberto Beltrán Moreno

Madrid 16 de Diciembre de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

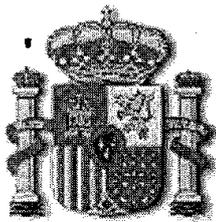
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 16 de diciembre de 2004.

**DADA CUENTA:** Visto lo dictaminado por el Ministerio Fiscal en sus informes de fecha 10 Y 16 de diciembre de 2004, dedúzcase testimonio de particulares de las piezas de los perjudicados Carmen Hermandina Camacho Capa, Mario Marino Suarez Guzmán, Ionela Petre, Ivan Javier Yandun Valencia, Cesar Ivan Yandun Valencia, Edwin Andrés Yandun Valencia, Silvia Susana Grana Sozoranga, Edgar Martínez Gómez, Estera Diaconu, Wilson Alonso Peña Mora, Julia Edith Herrera Uribe, Jessica Fernanda Izurieta Herrera, Daniel Fabian Vargas Carreño, John Alexander Morales Gonzalez, Vicente Gonzalo Vargas Jimenez, Hector Eduardo González Garzón, Negrea Corneliu, Blanca Lastenia Rugel Malusin, Edwin Barriga Salazar, Juan Juanazo Alva, María Oveida Prada, Ahmed Zeriouh, Sandra Elisabeth Cisneros Paredes, Vicente Enrique Vilana Ron y Mónica Alexandra Yandun Valencia, los cuales serán remitidos al Juzgado Decano de Instrucción de Madrid a fin de que depuren las responsabilidades a que hubiere lugar en su caso, por su presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, remitiéndose, una vez verificado, dichas piezas de perjudicados a la Unidad de atención a las víctimas a fin de que se proceda a su archivo sin más trámite.

En cuanto a lo informado acerca de los perjudicados Lupu Mirela, Liviu Sin, Elisa Sharpe Ebepe, María Raquel Giraldo Panesso, Mohamed Ahbouch y Segundo Evercio Mina Quintero, al no estar acreditado que las lesiones padecidas por los citados hayan sido como consecuencia de las explosiones, si bien pudieran haber estado en un lugar próximo a las estaciones donde se produjeron las explosiones aquella mañana del 11 de Marzo, se procede a denegar la condición de perjudicados quedando fuera del procedimiento y remitiéndose las referidas piezas a la



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

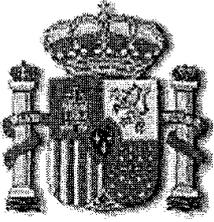
Unidad de atención a víctimas para su archivo sin más trámite.



En cuanto a los perjudicados Raúl Humberto Tapiá López, Francisco José López Tamayo, Sisu Vasile y Cesar Alberto Beltran Moreno dado el estado en que se encuentran devuélvanse dichas piezas a la Unidad de Apoyo a fin de que se siga su tramitación.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por los atentados ocurridos en Madrid el día 11 de Marzo de 2004, dirijo a V.I. el presente a fin de remitirle testimonio del dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 10 de Diciembre de 2004, así como de la resolución dictada por este Juzgado Central de Instrucción de fecha 16 de diciembre de los corrientes al que se adjunta copia de las piezas de perjudicados abiertas por este Juzgado para la atención a las víctimas, al objeto de que se depuren las responsabilidades a que hubiere lugar en su caso, por una presunta participación en un delito de simulación de delito previsto y penado en el art. 457 del Código Penal, a los efectos oportunos.

En Madrid, a 16 de diciembre de  
2004

MAGISTRADO-JUEZ

*Es copia*

ILTRMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DECANO DE LOS JUZGADOS DE  
INSTRUCCIÓN DE PLAZA CASTILLA (MADRID)



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS  
MARÍA VELASCO MARTÍN.**

En Madrid, dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 94 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 95 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.



Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.